BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIV — Núm. 12.585 — EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Lunes 15 de Junio de 1936

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

TARIFA

Se [illegible] directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 13 de Junio de 1936

Por avisos varios	927.—
" marcas	120.—
Total	1.047.—

R. Garzón.
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia	0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	0.50
Ley N.° 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	0.30
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Porcentaje de recaudación a favor de Municipalidades y Comisiones de Fomento

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936.

19.223. — 1.431. — Orden de Pago N.° 87-1936. — Visto el adjunto espediente N.° 74.587-D-1936, relativo a las liquidaciones del 40 % de la recaudación de patentes que corresponde a las Municipalidades y Comisiones de Fomento de los Territorios Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, girará a las Municipalidades y Comisiones de Fomento que más abajo se indica, la suma de ($ 3.421.78 m|n.) tres mil cuatrocientos veintiún pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal, en concepto del 40 % de patentes percibidas por las mismas durante el mes de enero de 1936, de acuerdo al siguiente detalle:

Municipalidades	Oficina Recaudadora	m$n.
Comodoro Rivadavia	Comodoro Rivadavia	33.20
Pozo del Tigre	Formosa	236.—
Formosa	Formosa	362.—
Intendente Alvear	General Pico	28.80
Ingeniero Luiggi	General Pico	20.—
General Pico	General Pico	36.80
Realicó	General Pico	40.—
Monte Nievas	General Pico	12.80
Guatraché	Jacinto Aráuz	100.—
Alpachiri	Jacinto Aráuz	40.—
Bernasconi	Jacinto Aráuz	7.20
Neuquén	Neuquén	90.80
Zapala	Neuquén	40.40

Municipalidades	Oficina Recaudadora	m$n
Posadas	Posadas	406 40
San José	Posadas	3.60
San Ignacio	Posadas	3.60
Corpus	Posadas	7.20
Apóstoles	Posadas	9[illegible]
Santa Ana	Posadas	20.—
Trelew	Rawson	160.—
Rawson	Rawson	22.—
Río Gallegos	Río Gallegos	20.—
San Antonio Oeste	San Antonio Oeste	40.—
San Carlos de Bariloche	San Carlos de Bariloche	38.—
San Julián	San Julián	105.60
Lonquimay	Santa Rosa	37.20
Santa Rosa	Santa Rosa	166.58
Winifreda	Santa Rosa	3.60
Castex	Santa Rosa	3.60
Telén	Victorica	30.—
Victorica	Victorica	3 60
Luan Toro	Victorica	20.—
Río Colorado	Viedma	120.—
Viedma	Viedma	24.—
Choele Choel	Viedma	20.—
General Roca	Viedma	128.40
		$ 2.522.18

Comisiones de Fomento	Oficina Recaudadora	m$n.
Quehué	General Acha	28.—
Ojeda	General Pico	20.—
Agustoni	General Pico	2.—
Oberá	Posadas	44.—
Eldorado	Posadas	243.60
Nueve de Julio	Posadas	40.—
Santo Pipó	Posadas	46.—
Monte Carlo	Posadas	30.40
Ñorquincó	San Carlos de Bariloche	50.—
Piedra Buena	Santa Cruz	2.80
Relmo	Santa Rosa	25.20
M. Riglos	Santa Rosa	13.60
Ushuaia	Ushuaia	14.—
Cinco Saltos	Viedma	51.20
Chimpay	Viedma	20.—
Villa Regina	Viedma	167.20
Allen	Viedma	6.80
Luis Beltrán	Viedma	10.80
Lamarque	Viedma	16.80
Cipolletti	Viedma	67.20

Totales Comisiones de Fomento	$	899.60
Totales de Municipalidades	„	2.522.18
Totales Generales	$	3.421 78

Artículo 2.° — La Contaduría General de la Nación procederá a efectuar las deducciones que correspondan en concepto de embargos, cesiones de créditos y retenciones que se detallan en la adjunta planilla, así como las demás anotadas en la misma Repartición.

Art. 3.° — La cantidad total de ($ 3.421.78 m|n.) tres mil cuatrocientos veintiún pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal, se imputará a la cuenta "Participación de Patentes en Territorios Nacionales".

JUSTO
R. M. Ortiz

Devolución de gravámenes

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936.

19.222. — 1.432. — Orden de Pago N.° 88-1936. — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, procederá a abonar a favor de los interesados que se detallan, el importe de los adjuntos expedientes y en la forma que a continuación se determina:

	m$n.	m$n.
1) Expediente N.° 74.420-O-1936. — Carlos Olivero Blanco, importe del 50 % que le corresponde en su carácter de denunciante de multas aplicadas a la S. A. Importadora y Exportadora de la Patagonia a sus sucursales de Río Gallegos y Santa Cruz, en los juicios seguidos por cobro del Impuesto de Patentes, de conformidad al artículo 38, inciso 3.° y artículo 39 de la Ley 11.288	6.650.—	
Para depositar por cuenta del beneficiario en el Banco Central de la República Argentina, en la cuenta Impuesto a los Réditos o| Dirección General, Ley 11.682 el 5 %	350.—	7.000.—
Impútese cuenta Entradas Pendientes de la Dirección Impuesto a los Réditos, año 1935.		
2) Expediente N.° 73.399-C-1936. — Juan A. Gallo, devolución de excedente de patente correspondiente al año 1935, partida 40.851. Impútese cuenta Entradas Pendientes Dirección Impuesto a los Réditos	408.—	408.—
3) Expediente N.° 72.460-R-1936. — Rostagno Hnos., devolución de excedente de patente, correspondiente a la partida 952, Sección Flores Sud, año 1934. Impútese cuentas Municipalidad Capital, Ejercicio 1936	30.—	
Patentes Capital Años Anteriores	55.—	
Consejo Nacional de Educación, Contribución Territorial y Patentes Años Anteriores	15.—	100.—
4) Expediente N.° 72.464-B-1936. — Cobrador Fiscal Ricardo Burgos, en concepto de honorarios regulados en los juicios para el cobro del impuesto de las patentes correspondientes a las partidas 1620, Sección 19, año 19[illegible]; 666, Sección [illegible], año 193[illegible]; [illegible].258, Sección 19, año 19[illegible]; 1.196, Sección 19, 1933. Impútese cuenta Entradas Pendientes Dirección Impuesto a los Réditos	169.75	169.75
5) Expediente N.° 73.833-A-1936. — Asociación Unión Española de Mozos y Cocineros de Socorros Mutuos, devolución por rectificación y rebaja acordada sobre la clasificación del Impuesto de Patentes, año 1935, partida 343.083. Impútese cuenta Entradas Pendientes Dirección Impuesto a los Réditos, año 1935	155.—	155.—
6) Expediente N.° 73.841-C-1936. — Casa Escasany, Joyería y Relojería S. A., devolución de excedente de patente correspondiente al año 1935, partidas 437.563 y 438.683. Impútese cuenta Entradas Pendientes Dirección Impuesto a los Réditos, año 1935	2.830.—	2.830.—
7) Expediente N.° 73.244-S-1936. — Gregorio B. Sa, devolución en concepto de multa del 5 %. Impútese cuenta Aduanas y Portuarios "Subcuenta" Multas y Varios Aduaneros, Años Anteriores	98.40	98.40
8) Expediente N.° 73.813-M-1936. — Mosso Hnos., devolución en concepto de servicio de tracción. Impútese cuentas Tracción de Años Anteriores ...	466.25	
Puertos Capital y La Plata, Ley 10.650, Decreto 30 septiembre de 1926	23.30	489.55
9) Expediente N.° 73.221-A-1936. — Agencia Marítima Basal S. A., devolución de patente de privilegio. Impútese cuenta Patentes Marítimos Años Anteriores	200.—	200.—
10) Expediente N.° 73.837-B-1936. — Elías Bovera, devolución de excedente sobre impuesto de patentes, correspondientes al año 1935, partida 5.475. Impútese cuenta Entradas Pendientes de la Dirección Impuesto a los Réditos	200.—	200.—
11) Expediente N.° 89.424-L-1935. — Lucía Leonor Kade de Lahr, devolución de contribución territorial abonada con exceso por la propiedad sita en la calle 14 de Julio, lote 9, manzana 1, registrada bajo partida 13.770,9, en los años 1930|31 y 14.517, año 1932, de la circunscripción 15.ª Impútese cuenta Contribución Territorial Capital, Años Anteriores	22.—	
Municipalidad Capital, Ejercicio 1935	18.—	
Consejo Nacional de Educación, Contribución Territorial y Patentes Años Anteriores	20.—	60.—
Déjese sin efecto el Parcial N.° 18 de la Orden de Pago N.° 272, de diciembre 18|935.		
12) Expediente N.° 74.104-M-1936. — Juan Montero, devolución de patente por anulación de la partida N.° 104.411, año 1935. Impútese cuenta Entradas Pendientes Dirección Impuesto a los Réditos, año 1935	50.—	50.—
13) Expediente N.° 72.117-C-1936. — Compañía Swift de La Plata, devolución de multa aplicada en papel sellado, en el año 1933. Impútese cuenta Sellos Años Anteriores	200.—	200.—
Total		11.960.70

La presente Orden de Pago, compuesta de (13) trece expedientes, importa la suma de ($ 11.960.70 m|n.) once mil novecientos sesenta pesos con setenta centavos moneda nacional de curso legal, que deberá imputarse en la forma indicada precedentemente.

Tome nota la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Presupuesto y Movimiento de Fondos

Aceptando la propuesta de traspaso de la Provincia de Salta.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1936.

79.057. — 1.434. — Visto:

El Decreto dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta en fecha 27 de febrero de 1936, por el que se propone el traspaso a la Nación de deuda de dicha Provincia en las condiciones mencionadas en el decreto citado;

El artículo 8.°, apartado 1.° de la Ley N.° 12.139, que reconoce a la Provincia de Salta el derecho que la Nación tome a su cargo, hasta su extinción, deuda provincial existente en la fecha de promulgación de la ley citada, cuyo servicio de interés y amortización equivalga a las cantidades que, a partir de 1936, la Provincia dejará de percibir cada año en relación al inmediato anterior, por aplicación del artículo 7.° de dicha ley;

El artículo 8.°, apartado 4.° de la Ley N.° 12.139, que faculta al Poder Ejecutivo Nacional para convenir con la Provincia de Salta, el traspaso inmediato a la Nación del todo o parte de la deuda provincial que en virtud de dicha ley debe la Nación tomar a su cargo parcialmente cada año, siempre que la Pro-

vincia renuncie a su favor a la parte correspondiente de los recursos que tiene a percibir en virtud de la ley citada, en cantidad suficiente para atender el servicio de intereses y amortizaciones respectivas dentro de la vigencia de dicha ley;

La Ley N.° 154 de la Provincia de Salta, promulgada el 5 de enero de 1935 por la que ésta se adhiere al régimen de la Ley Nacional N.° 12.139;

La Ley N.° 292 de la Provincia de Salta, promulgada el 28 de diciembre de 1935, por la que se autoriza al Poder Ejecutivo de la Provincia para convenir con el Gobierno Nacional el traspaso a la Nación de la deuda pública provincial determinada en dicha ley, en las condiciones fijadas en la misma, y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta de traspaso de deuda formulada en el Decreto del 27 de febrero de 1936 por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, encuadra dentro de las disposiciones legales citadas;

Que uno de los objetos que persigue la Ley N.° 12.139, es el de contribuir al saneamiento y a la regularización de las finanzas de las provincias, cuyo estado no puede serle indiferente a la Nación, pues repercute en su propio crédito y prestigio;

Que es conveniente que los títulos comprendidos en el presente decreto, sean retirados prontamente de la circulación, dadas sus características y su excesivo fraccionamiento;

Que la Provincia de Salta no se halla actualmente en condiciones para efectuar el rescate de dichos títulos, rescate que en cambio podrá realizarse por la Nación una vez que le sea traspasada esta deuda de la Provincia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la propuesta de traspaso a la Nación de deuda de la Provincia de Salta, formulada por Decreto del Poder Ejecutivo de dicha Provincia, fecha 27 de febrero de 1936, en virtud de la autorización conferida por la Ley de la Provincia de Salta N.° 292, del 28 de diciembre de 1935, en las condicionesestablecidas en los artículos siguientes:

Art. 2.° — Con arreglo al artículo 8.° de la Ley Nacional N.° 12.139, la Nación toma a su cargo, desde el 1.° de enero de 1936, el saldo aun no amortizado en dicha fecha de la siguiente deuda provincial, a saber:

	Saldo circulante al 31|12|935. m$n.
Empréstito:	
a) Títulos de Deuda Consolidada, Ley N.° 346, del 6 de febrero de 1915	500
b) **Obligaciones de la Provincia**, Ley N.° 853, del 5 de julio de 1916	23.790
c) **Obligaciones de la Procia**, Ley del 20 de julio de 1921, ratificada por Ley N.° 91, del 5 de junio de 1922	10.015
d) **Obligaciones de la Provincia**, Ley N.° 183, del 30 de septiembre de 1922 ...	25.607
e) **Obligaciones de la Provincia**, Emisión de renovación, Decreto 8 de mayo de 1924	6.767
f) **Obligaciones de la Provincia**, Emisión de renovación, Decreto de fecha 23 de diciembre de 1926 ..	34.358
g) **Obligaciones de la Provincia**, Ley N.° 6.587, del 24 de enero de 1928	14.478
h) **Obligaciones de la Provincia**, Emisión de renovación, Decreto de fecha 17 de octubre de 1930 ..	555.793
i) **Obligaciones de la Provincia**, Ley N.° 44, del 20 de octubre de 1932	2.091.500
o sea en total	2.762.808

Art. 3.° — A fin de calcular el gasto anual demandado por las obligaciones mencionadas y teniendo en cuenta:

a) Que en virtud de los requisitos exigidos para el cobro de los intereses conforme con las condiciones de emisión, no existe un servicio determinado de interés sobre el total en circulación;

b) Que el gasto anual real en tal concepto ha sido muy inferior al 7 % indicado en la Ley N.° 44 y las demás leyes anteriores que autorizaron análogas emisiones; y

c) Que dicha tasa, por efecto de los requisitos antedichos, referida al total circulante sólo señala un máximo, se conviene en computar a título de servicio anual de intereses de tales obligaciones el 3 % sobre el saldo en circulación el 1.° de enero de 1936 y como servicio anual total comprendiendo la amortización el 8 % de dicho saldo.

Art. 4.° — Conforme a lo dispuesto en el artículo 8.°, apartado 1.° de la Ley Nacional N.° 12.139, la Nación asignará a estos servicios las cantidades que la Provincia de Salta deje de percibir cada año en relación al inmediato anterior en virtud de lo dispuesto por el artículo 7.° de la ley citada.

Art. 5.° — Por los anticipos que la Nación acuerda a la Provincia al hacerse cargo de inmediato del total de las obligaciones mencionadas por aplicación del artículo 8.°, apartado 4.°, de la Ley Nacional N.° 12.139, la Provincia reconoce en favor de la Nación una deuda equivalente al valor actual, calculado al 5½ %, de la parte del gasto anual de dichas obligaciones no cubierto en la forma prevista en el primer apartado del artículo 8.° citado.

Art. 6.° — Calculada provisionalmente para el supuesto de hallarse aun en circulación el saldo total de las obligaciones mencionadas en el artículo 2.°, esta deuda asciende a m$n. 1.118.761.72, según surge de la planilla anexa al presente decreto y será pagada por la Provincia con los intereses del 5½ % anual, en 19 anualidades de m$n. 96.381.38 cada una, salvo el reajuste previsto en el artículo 10. La primera de las anualidades mencionadas será pagada durante el transcurso del año 1936.

Art. 7.° — Las anualidades serán deducidas de las cantidades que la Provincia tenga a percibir cada año en virtud de la Ley Nacional N.° 12.139, a cuyo efecto la Provincia renuncia en favor de la Nación a la parte correspondiente de tales recursos, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.° de la ley citada.

Art. 8.° — La deducción será efectuada por el Banco de la Nación Argentina, el cual procederá a partir de la fecha del presente decreto, a restar de las cuotas diarias que debe acreditar a la Provincia de acuerdo con el artículo 14 de la Ley N.° 12.139, y a acreditar diariamente a la Nación la parte de cada anualidad que resulte de dividir el monto de la misma por el número de los días hábiles del año, o por el número de los días hábiles que aún queden del año en su caso.

Las cantidades que el Banco de la Nación deduzca conforme al apartado anterior, serán acreditadas diariamente en la cuenta "Ministerio de Hacienda o Tesorería General".

Art. 9.° — La Ley de la Provincia de Salta N.° 292, del 28 de diciembre de 1935, importa orden de la Provincia al Banco de la Nación Argentina a los efectos del artículo 16 de la Ley Nacional N.° 12.139, la que deberá ser ejecutada por el Banco a partir de la fecha del presente decreto y que no podrá ser revocada sino por nueva orden conjunta de la Nación y la Provincia.

Art. 10. — Terminadas las operaciones de rescate previstas en el artículo 11, el monto de la deuda de la Provincia con la Nación será fijado definitivamente por el procedimiento establecido en los puntos precedentes sobre la base del saldo de los títulos provinciales en circulación, comprendidos en el presente decreto, que aparezca haber existido realmente en la fecha del traspaso.

Simultáneamente se reajustará el monto de las anualidades restantes, teniendo en cuenta el importe definitivo de la deuda y las cantidades ya pagadas por la Provincia a la Nación.

Art. 11. — El 1.° de mayo de 1936, el Banco Central de la República Argentina llamará a rescate los títulos comprendidos en el presente decreto y podrá ofrecer su canje por títulos nacionales en las condiciones que se establecerán oportunamente. Los tenedores de dichos títulos deberán presentarlos al efecto, hasta la fecha que fije el Banco Central y que no podrá ser posterior al 30 de junio de 1937, en las ventanillas del Banco de la Nación Argentina, sucursal Salta, o en los demás lugares que establezca el Banco Central.

Art. 12. — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de la Provincia de Salta N.° 292, los títulos comprendidos en el presente decreto dejan de devengar interés a partir del 1.° de mayo de 1936, fecha en que el Banco Central ofrecerá efectuar el rescate de los mismos y con efectos a partir de esa misma fecha han quedado derogadas las disposiciones del artículo 6.° de la Ley Provincial N.° 853, del 5 de julio de 1916, y del artículo 8.° de la Ley N.° 354, del 30 de septiembre de 1922, así como toda otra que atribuya poder cancelatorio de cualquier naturaleza a dichos títulos.

Art. 13. — Los títulos de la Provincia de Salta comprendidos en el presente decreto que no hubiesen sido presentados al rescate hasta el 30 de junio de 1937, se considerarán como definitivamente perdidos o destruídos a los efectos de su rescate por la Nación.

Art. 14. — El Banco Central de la República Argentina debitará en la cuenta "Ministerio de Hacienda o| Tesorería General", las cantidades que desembolse para efectuar el rescate de los títulos comprendidos en el presente decreto y comunicará al Ministerio de Hacienda el detalle de los respectivos débitos para disponer su oportuna imputación.

Art. 15. — Diríjase nota al Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta remitiéndole copia autenticada del presente decreto; hágase saber al Banco Central de la República Argentina y al Banco de la Nación Argentina, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos; comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
R. M. ORTIZ

PLANILLA ANEXA AL DECRETO N.° 79.057

TRASPASO A LA NACION DE DEUDA DE LA PROVINCIA DE SALTA

(Cálculo de la deuda que la Provincia contrae con la Nación en virtud del traspaso y de las anualidades a cargo de la Provincia)

Años	Costo del servicio de la deuda traspasada (Art. 3.° del Decreto) (1)	Sumas que la Provincia deja de percibir cada año en virtud del Art 7.° de la Ley N.° 12.139	Anticipos de la Nación a la Provincia	Valor actual al 5 1|2 o|o, de los anticipos
	m$n.	m$n	m$n.	m$n.
1936	221.024.64	22.000.—	199.024.64	188.648.95
1937	221.024.64	45.000.—	176.024.64	158.149.76
1938	221.024.64	67.000.—	154.024.64	131.169.49
1939	221.024.64	90.000.—	131.024.64	105.765.28
1940	221.024.64	99.000.—	122.024.64	93.365.24
1941	221.024.64	108.000.—	113.024.64	81.970.65
1942	221.024.64	117.000.—	104.024.64	71.510.37
1943	221.024.64	126.000.—	95.024.64	61.917.95
1944	221.024.64	135.000.—	86.024.64	53.131.33
1945	221.024.64	144.000.—	77.024.64	45.092.58
1946	221.024.64	153.000.—	68.024.64	37.747.59
1947	221.024.64	162.000.—	59.024.64	31.045.87
1948	221.024.64	171.000.—	50.024.64	24.940.32
1949	221.024.64	180.000.—	41.024.64	19.386.99
1950	221.024.64	189.000.—	32.024.64	14.344.89
1951	199.353.01	198.000.—	1.353.01	574.46

Deuda (Art. 6.° del decreto): 1.118.761.72
Servicio anual en 19 años al 5½ %: 96.381.38

(1) Circulación 2.762.808 - Servicio anual del 3 % de interés y 5 % de amortización.

Fijando presupuesto para la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate

INCISO 1.°

PLANILLA I

SUELDOS

Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional

Clase	Categoría	N.° por categ.	Remuner. mensual	Importe mensual	Importe 10 meses
				m$n.	m$n.
1	Oficial Mayor (Gerente) . . .	1	1.000	1.000	10.000
9	Oficial 7.°	2	600	1.200	12.000
11	Oficial 9.° (Asesor Letrado) .	1	500	500	5.000
13	Auxiliar Principal	2	400	800	8.000
15	Auxiliar 2.°	3	350	1.050	10.500
17	Auxiliar 4.°	4	300	1.200	12.000
19	Auxiliar 6.°	6	250	1.500	15.000
23	Ayudante Principal	2	180	360	3.600
25	Ayudante 2.°	1	150	150	1.500
30	Ayudante 7.°	1	75	75	750
	Total ítem 1	23		7.835	78.350

Item 2 — Personal de servicio

Clase	Categoría	N.° por categ.	Remuner. mensual	Importe mensual	Importe 10 meses
				m$n.	m$n.
27	Ayudante 4.°	1	120	120	1.200
31	Ayudante 8.°	1	50	50	500
	Total ítem 2	2		170	1.700
	Total inciso 1.°	25		8.005	80.050

INCISO 2.° PLANILLA II

OTROS GASTOS

Partida		Importe 10 meses
		m$n.
1	Alquiler de locales	6.500.—
2	Movilidad y pasajes	12.000.—
3	Viáticos para 8 miembros de la Comisión — no funcionarios públicos (Art. 2.° de la Ley N.° 12.236), a razón de m$n. 400.— al mes	32.000.—
4	Viáticos para el personal	10.000.—
5	Propaganda (apartado 3, inciso i) del artículo 3.° de la Ley N.° 12.236)	10.000.—
6	Mobiliario y su reparación, útiles de escritorio, libros formularios, máquinas de escribir y calcular, mimeógrafos, etc.	24.000.—
7	Teléfonos, telegramas, correspondencia, etc.	9.000.—
8	Gastos para levantar el censo de las plantaciones y cosechas de yerba mate de cultivo del año 1935 (Decreto 71.861, del 30 noviembre 1935), reintegro anticipo	6.000.—
9	Aporte patronal 6 % sobre m$n. 80.050.—	4.803.—
10	Eventuales	5.647.—
	Total inciso 2.°	119.950.—

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936.

79.284. — 1.435. — Visto el expediente N.° 6.435-A-1936, por el que la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate solicita la aprobación de su presupuesto de gastos para los meses de marzo a diciembre inclusive del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en la suma de (m$n. 200.000.—) doscientos mil pesos moneda nacional, el presupuesto de la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate para los meses de marzo a diciembre inclusive del corriente año, de los que m$n. 80.050.— corresponde a sueldos y m$n. 119.950.— a otros gastos, de acuerdo con el detalle que figura en las planillas I y II adjuntas.

Art. 2.° — Los gastos a que se refiere el artículo anterior, serán atendidos con el producido del impuesto móvil interno fijado por Decreto número 77.473, de fecha 28 de febrero ppdo., en virtud de la autorización conferida por la Ley número 12.236, en su artículo 3.°, apartado i), de acuerdo con el siguiente cálculo para 10 meses: 80.000.000 Kgs. de yerba mate a m$n. 0,0025 el kilogramo, m$n. 200.000.—.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Agricultura.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO. — Roberto M. Ortiz. — Miguel A. Cárcano.

Insistiendo en el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N.° 77.776.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936.

79.484. — 1.436. — Visto la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto N.° 77.776, de fecha 4 del corriente, por el que se autoriza al Ministerio de Agricultura a atender directamente, a contar del 1.° de enero del corriente año, con el producido de diversas cuentas especiales, los servicios correspondientes a las mismas y subsistiendo las razones que motivaron el decreto observado,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N.° 77.776, de fecha 4 del corriente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO. — Roberto M. Ortiz. — Alvarado. — Eleazar Videla. — Miguel A. Cárcano. — M. R.

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Pensión

Buenos Aires, Marzo 12 de 1936.

Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Avelino Rey, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña María Arango de Rey (fs. 2), acreditado el nacimiento de las hijas legítimas Clara Raquel, Adela Inés, Irma Estela y Cora Nélida Rey (fojas 3, 4, 5 y 6), que el resultado negativo de la publicación de edictos fojas 46), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que de fojas 44, resulta la prestación de 27 años, 2 meses y 6 días de servicios, y atento, por último, el dictamen legal de fojas 45 vta., corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Arango de Rey, Clara Raquel, Adela Inés, Irma Estela y Cora Nélida Rey, viuda e hijas legítimas del ex empleado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación don Avelino Rey, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (30 de abril de 1935), con el haber mensual de ciento catorce pesos con diez y siete centavos ($ 114.17 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en el término de 3 años. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1936.

79.599. — 1437. — Expte. 32.103-R-1936. — Dto. N.° 675. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de marzo del corriente año, acordando pensión de ciento catorce pesos con diez y siete centavos ($ 114.17 m|n.) moneda nacional, a doña María Arango de Rey, Clara Raquel, Adela Inés, Irma Estela y Cora Nélida Rey, viuda e hijas legítimas del ex Empleado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, don Avelino Rey; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Marzo 12 de 1936.

Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Carlos Marengo; justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Celsa Baltulle (fojas 1 vta.); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 14), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que de fojas 18, resulta la prestación de 20 años, 2 meses y 11 días de servicios de los cuales 15 años corresponden a funciones privilegiadas; y atento el dictamen legal de fojas 19 vta., corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Celsa Baltulle de Marengo, viuda del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Carlos Marengo, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (23 de marzo de 1934) con el haber mensual de sesenta y seis pesos con cincuenta y dos centavos ($ 66.52 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1936.

79.600. — 1438. — Expte. 32.119-M-1936. — Dto. N.° 676. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de marzo del corriente año, acordando pensión de sesenta y seis pesos con cincuenta y dos centavos ($ 66.52 m|n.) moneda nacional, a doña Celsa Baltulle de Marengo, viuda del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Carlos Marengo; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, cional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Marzo 12 de 1936.

Probado con la partida de fojas 10, el fallecimiento de don Daniel Montero, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Perfecta Otero de Montero (fojas 11,), acreditado el nacimiento de las hijas legítimas Isabel María e Isaura Montero, (fojas 8 y 9), que el resultado negativo de la publicación de edictos fojas 26 vta., descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que de fojas 25 resulta la prestación de 30 años, 3 meses y 11 días de servicios, y atento, por último, el dictamen legal de fojas 26 vta., corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Perfecta Otero de Montero, Isabel María e Isaura Montero, viuda e hijas legítimas del ex Auxiliar 8.° de la Contaduría General de la Nación, don Daniel Montero, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (11 de noviembre de 1935), con el haber mensual de noventa y un pesos con treinta y siete centavos (91.37 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en término de 3 años. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1936.

79.601. — 1439. — Expte. 32.118-M-1936. — Dto. N.° 677. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de marzo del corriente año, acordando pensión de noventa y un pesos con treinta y siete centavos ($ 91.37 m|n.) moneda nacional, a doña Perfecta Otero de Montero, Isabel María e Isaura Montero, viuda e hijas legítimas del ex Auxiliar 8.° de la Contaduría General de la Nación, don Daniel Montero; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

Probado con la partida de fojas 24, el fallecimiento de don Antonio Sastro; justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Teresa Cicia (fojas 28); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 23 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que con las constancias de autos se comprueba que el causante había excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo de fojas 27 y 20); y atento el dictamen legal de fojas 21 vta., corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Teresa Cicia de Sastro, viuda del ex Operario de la Cochera Presidencial, don Antonio Sastro, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (1.° de febrero de 1935), con el haber mensual de noventa pesos con doce centavos ($ 90.12 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 3 años. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1936.

79.602. — 1440. — Expte. 31.900-S-1936. — Dto. N.° 678. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ci-

viles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 de marzo del corriente año, acordando pensión de noventa pesos con doce centavos ($ 90.12 m|n.) moneda nacional, a doña Teresa Cicia de Sastro, viuda del ex Operario de la Cochera Presidencial, don Antonio Sastro; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Marzo 12 de 1936.

Expte. 77-B-1935. — Probado con la partida de (fojas 3), el fallecimiento de don Camilo Basualdo; acreditado el nacimiento de los hijos, América Catalina, Elida Rosa, Pedro Camilo y Elda Nilda; con los certificados de (fojas 4, 5, 6 y 7); que del cómputo de (fojas 20), resulta la prestación de 19 años de servicios privilegiados el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 17), descarta la posibilidad de que existan otros interesados y atento el dictamen legal de (fojas 20 vta.), procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña América Catalina, Elida Rosa, Pedro Camilo y Elda Nilda Basualdo; hijos del ex Subcomisario de la Policía de Río Negro, don Camilo Basualdo, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (19 de junio de 1934), con el haber mensual de setenta y un pesos con veinte y cinco centavos ($ 71.25 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1936.

79.604. — 1442. — Expte. 32.082-B-1936. — Dto. N.° 680. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de marzo del corriente año, acordando pensión de setenta y un pesos con veinticinco centavos (pesos 71.25 m|n.) moneda nacional, a doña América Catalina, Elida Rosa, Pedro Camilo y Elda Nilda Basualdo, hijos del ex Subcomisario de la Policía de Río Negro, don Camilo Basualdo; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Marzo 12 de 1936.

Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Florencio Loyarte; justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Nicanora Traversa Roland (fojas 3); acreditando el nacimiento de los hijos legítimos, Héctor Florencio, Julio Raúl y Elena Victoria Dolores Loyarte (fojas 5, 7 y 9); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 26 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que de fojas 25, resulta la prestación de 25 años, 1 mes y 22 días de servicios; y atento el dictamen legal de fojas 26 vta., corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Nicanora Traversa Roland de Loyarte, Héctor Florencio, Julio Raúl y Elena Victoria Dolores Loyarte, viuda e hijos legítimos del ex Profesor de la Escuela Normal Mixta de Pehuajó, don Florencio Loyarte, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (22 de abril de 1935), con el haber mensual de ciento treinta y seis pesos con sesenta y cinco centavos ($ 136.65 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1936.

79.605. — 1443. — Expte. 32.048-L-1936. — Dto. N.° 681. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de marzo del corriente año, acordando pensión de ciento treinta y seis pesos con sesenta y cinco centavos ($ 136.65 m|n.) moneda nacional, a doña Nicanora Traversa Roland de Loyarte, Héctor Florencio, Julio Raúl y Elena Victoria Dolores Loyarte, viuda e hijos legítimos del ex Profesor de la Escuela Normal Mixta de Pehuajó, don Florencio Loyarte; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Manuel Ojeda Grande; justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña Jacoba Colombo (fojas 2); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 9 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que de fojas 8, resulta la prestación de 28 años, 1 mes y 8 días de servicios; y atento el dictamen legal de fojas 9 vta., corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Jacoba Colombo de Ojeda, viuda del ex Mayordomo de la Cámara Federal de la Capital, don Manuel Ojeda Grande, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (1.° de agosto de 1932), con el haber mensual de setenta pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 70.45 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículos 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Cosa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires Marzo 18 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1936.

79.606. — 1444. — Expte. 31.956-O-1936. — Dto. N.° 682. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 de marzo del corriente año, acordando pensión de setenta pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 70.45 m|n.) moneda nacional, a doña Jacoba Colombo de Ojeda, viuda del ex Mayordomo de la Cámara Federal de la Capital, don Manuel Ojeda Grande; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Vicente Corugedo, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión a doña Carmen Martínez de Corugedo (fojas 2), acreditado el nacimiento de las hijas legítimas Dolores y Matilde Corugedo, (fojas 3 y 4), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 14 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que de fojas 13, resulta la prestación de 21 años, y 2 días de servicios, y atento, por último, el dictamen legal de fojas 14 vta., corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglementario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Carmen Martínez de Corugedo, Dolores y Matilde Corugedo, viuda e hijas legítimas del ex Mayordomo de la Escuela Normal de Maestros N.° 7, don Vicente Corugedo, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (2 de abril de 1935), con el haber mensual de cuarenta y cinco pesos con cuarenta y siete centavos ($ 45.47 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en el término de 3 años. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1936.

79.607. — 1445. — Expte. 31.965-C-1936. — Dto. N.° 683. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 de marzo del corriente año, acordando pensión de cuarenta y cinco pesos con cuarenta y siete centavos ($ 45.47 m|n.) moneda nacional, a doña Carmen Martínez de Corugedo, Dolores y Matilde Corugedo, viuda e hijas legítimas del ex Mayordomo de la Escuela Normal de Maestras N.° 7, don Vicente Corugedo; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 12 de 1936.

Expte. 149-M-1935. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo fojas 1 y 20); y atento el dictamen legal de (fojas 21 vta.), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglametario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos diez y ocho pesos con cincuenta y ocho centavos ($ 218.58 m|n.) moneda nacional, a don Enrique Guillermo Merlo; Profesor de la Escuela Normal Mixta de Luján.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 en 3 años; debiendo acreditar en forma legal con anterioridad al pago de dicho beneficio que Enrique, Enrique G. y Enrique Guillermo Merlo, es una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936. — Celso R. Rojas,

Buenos Aires, Abril 1.° de 1936.

79.608. — 1446. — Expte. 32.151-M-1936. — Dto. N.° 684. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de marzo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos diez y ocho pesos con cincuenta y ocho centavos ($ 218.58 m|n.) moneda nacional, a don Enrique Guillermo Merlo, Profesor de la Escuela Normal Mixta de Luján; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Marzo 12 de 1936.

Expte. 78-M-935. — Probado con la partida de (fojas 23), el fallecimiento de la jubilada doña Melanie Milhas de Monqaut; justificado su matrimonio con don Juan María Monqaut (fojas 27); acreditado el nacimiento de la hija legítima María Isabel, con el certificado de (fojas 28); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 32 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados y atento el dictamen legal de (fojas 32 vuelta); procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Isabel Monqaut; hija legítima de la jubilada doña Melanie Milhas de Monqaut, a partir de la fecha del fallecimiento de la causante (9 de abril de 1935), con el haber mensual de setenta pesos con veinte centavos ($ 70,20 m|n.), moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1936.

79.609. — 1.447. — Expte. 32.120-M-936. — Dto. N.° 685 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de marzo del corriente año, acordando pensión de setenta pesos con veinte centavos (pesos 70,20 m|n) moneda nacional, a doña María Isabel Monqaut, hija legítima de la jubilada doña Melanie Milhas de Monquat; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

Probado con la partida de fojas 13, el fallecimiento de don Feliciano Custodio Otero; justificado su matrimonio con doña Francisca Varela (fojas 2) así como el fallecimiento de ésta (fojas 25); acreditado el nacimiento de la hija legítima María Delia Otero, (fojas 1); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 27 vuelta) descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que de fojas 21, resulta la prestación de 23 años, 8 meses y 11 días de servicios; y atento el dictamen legal de fojas 22 vuelta corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Delia Otero, hija legítima del ex Ordenanza del Banco de la Nación Argentina, don Feliciano Custodio Otero, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (23 de julio de 1932), con el haber mensual de sesenta y tres pesos con treinta y seis centavos ($ 63,36 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1936.

79.610. — 1.448. — Expte. 31.895-O-936. — Dto. N.° 686 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 de marzo del corriente año, acordando pensión de sesenta y tres pesos con treinta y seis centavos ($ 63,36 m|n.) moneda nacional, a doña María Delia Otero, hija legítima del ex Ordenanza del Banco de la Nación Argentina, don Feliciano Custodio Otero; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

Probado con la partida de fojas 43, el fallecimiento del jubilado don Joaquín Riera Pedroza; justificado su matrimonio con doña Dolores Pérez (fojas 34), así como el fallecimiento de ésta (fojas 31); acreditado el nacimiento de las hijas legítimas María Isidra de los Dolores y María Antonia Riera, (fojas 36 y 39); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 46 vuelta) descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de fojas 46 vuelta corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del Decreto Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Isidra de los Dolores y María Antonia Riera, hijas legítimas del ex jubilado don Joaquín Riera Pedroza, (fojas 22 y 24), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (15 de mayo de 1935), con el haber mensual de noventa y seis pesos con sesenta centavos ($ 96,60 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 50 de la Ley 4349; dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1936.

79.611. — 1449. — Expte. 31.876-R-936. — Dto. N.° 687 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 de marzo del corriente año, acordando pensión de noventa y seis pesos con sesenta centavos ($ 96,60 m|n.) moneda nacional, a doña María Isidra de los Dolodes y María Antonia Riera, hijas legítimas del ex jubilado don Joaquín Riera Pedroza; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

Probado con los informes médicos de fojas 24 y vuelta la imposibilidad física de la recurrente; justificado con el cómputo de fojas 40, la prestación de 27 años de servicios privilegiados; y atento el dictamen legal de fojas 29 vuelta corresponde de acuerdo con lo resuelto en el caso Semeria acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 1.° de la 11.923;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos treinta y nueve pesos con cuarenta centavos ($ 239,40 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 81 del D. R. de la Ley 11.923, a doña Dionisia del Rosario Moya, Directora de la Escuela N.° 15 de Catamarca.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1936.

79.612. — 1.450. — Expte. 31.825-M-936. — Dto. N.° 688. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 de marzo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y nueve pesos con cuarenta centavos ($ 239,40 m|n.) moneda nacional, a doña Dionicia del Rosario Moya, Directora de la Escuela N.° 15 de Catamarca; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

Expte. 35-A-934. — Probado con los informes médicos de (fojas 13 y 13 vuelta), la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de (fojas 29), la prestación de 23 años, 4 meses y 27 días de servicios; y atento el dictamen legal de (fojas 29 vuelta), y de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo, en el expediente de Gagliardo; corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de noventa y nueve pesos con treinta y seis centavos ($ 99,36 m|n.), moneda nacional a don Manuel Alcalá; Ordenanza del Banco de la Nación Argentina.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 21 de la Ley 11.027 con el 3 o|o. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1936.

79.613. — 1.451. — Expte. 31.747-A-936. — Dto. N.° 689. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 de marzo del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de noventa y nueve pesos con treinta y seis centavos ($ 99,36 m|n.) moneda nacional, a don Manuel Alcalá, Ordenanza del Banco de la Nación Argentina; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Marzo 12 de 1936.

Expte. 54-M-934. — Probado con la partida de (fojas 1), el fallecimiento de don Juan Eloy Montilla; justificado su matrimonio con doña Alberta Castillón (fs. 3); acreditado el nacimiento de los hijos legítimos Alberto Eloy, Juan Guillermo e Isabel Adelaida, con los certificados de (fojas 19, 23 y 21); que del cómputo de (fojas 47), resulta la prestación de 31 años, 9 meses y 26 días incluyendo la bonificación correspondiente; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 34 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fojas 48 vuelta), procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.921, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Alberta Castillón de Montilla, Alberto Eloy, Juan Guillermo y Isabel Adelaida Montilla; viuda e hijos del ex Agente de la Policía le Río Negro, don Juan Eloy Montilla, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (15 de abril de 1933), con el haber mensual de se-

tenta y seis pesos ($ 76,00 m|n.), moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo previo de los primeros haberes y el del artículo 24 de la Ley 11.027 con el 3 o|o; debiendo acreditar en legal forma con anterioridad al pago de dicho beneficio que Juan E. y Juan Eloy Montilla, era una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1936.

79.614. — 1.452. — Expte. 32.049-M-936. — Dto. N.° 690. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de marzo del corriente año, acordando pensión de setenta y seis pesos ($ 76,00 m|n.) moneda nacional, a doña Alberta Castillón de Montilla, Alberto Eloy, Juan Guillermo e Isabel Adelaida Montilla, viuda e hijos del ex Agente de la Policía de Río Negro, don Juan Eloy Montilla; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y de más efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO.
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Marzo 12 de 1936.

Probado con la partida de fojas 20, el fallecimiento del jubilado don Andrés Ignacio Caneva; justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Rita Romero (fojas 21), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 25 vuelta) descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de fojas 25 vuelta, corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Rita Romero de Caneva, viuda del jubilado don Andrés Ignacio Caneva, (fojas 13 y 15); a partir de la fecha del fallecimiento del causante (28 de noviembre de 1935), con el haber mensual de cuarenta y cinco pesos con veintiún centavos, moneda nacional ($ 45,21 m|n.).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; debiendo acreditar legalmente previo el pago que Ignacio Andrés y Andrés Ignacio Caneva es una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1936.

79.615. — 1.453. — Expte. 32.043-C-936. — Dto. N.° 691. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de marzo del corriente año, acordando pensión de cuarenta y cinco pesos con veintiún centavos ($ 45,21 m|n.) moneda nacional, a doña Rita Romero de Caneva, viuda del jubilado, don Andrés Ignacio Caneva; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Junio 5 de 1935.

Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don José Antonio Pou, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña Luisa Aída Tambornini de Pou, (fojas 3), acreditado el nacimiento de los hijos legítimos Irma Myriam y Julio César Pou, (fojas 4 y 6), y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 24 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fojas 28, resulta la prestación de 22 años de servicios y atendido, por último el dictamen legal de fojas 29 vuelta, procede acceder a lo solicitado por la viuda e hijos mencionados atento lo establecido en las Leyes 4349, 11.923, 10.650, artículos 41, 1.°, y 50, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Luisa Aída Tambornini de Pou, Irma Myriam y Julio César Pou, viuda e hijos legítimos del ex Empleado de los Tribunales de la Capital, don José Antonio Pou, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (18 de febrero de 1934), con el haber mensual de sesenta y dos pesos con sesenta y nueve centavos ($ 62,69 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 88 del D. R. de la Ley 11.923.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650, en la forma en él establecida.

3.° — Oportunamente recábese de la Caja Ferroviaria conformidad con la liquidación de fojas 29, teniendo presente que esta Institución contribuirá con $ 59,97 m|n., y la Caja Ferroviaria con $ 2,72 m|n. Repónganse los sellos. — Carlos F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1936.

79.616. — 1.454. — Expte. 33.580-P-935. — Dto. N.° 692. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de junio ppdo., acordando pensión de sesenta y dos pesos con sesenta y nueve centavos ($ 62.69 m|n.) moneda nacional, a doña Luisa Aída Tambornini de Pou, Irma Miriam y Julio César Pou, viuda e hijos legítimos del ex empleado de los Tribunales de la Capital, don José Antonio Pou; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

Expte. 113-G-935. — Probado con la partida de (fojas 1), el fallecimiento del jubilado, don César Gambaro; justificado el matrimonio con doña Ana Jacinta Albornoz (fojas 2); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 34 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados y atento el dictamen legal de (fojas 34 vuelta), procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Ana Jacinta Albornoz de Gambaro, en su carácter de viuda del ex jubilado, don César Gambaro (fojas 15 y 18), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (17 de noviembre de 1935), con el haber mensual de ochenta y un pesos ($ 81,00 m|n.), moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1936.

79.617. — 1.455. — Expte. 31867-G-936. — Dto. N.° 693. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 de marzo del corriente año, acordando pensión de ochenta y un pesos ($ 81,00 m|n.) moneda nacional, a doña Ana Jacinta Albornoz de Gambaro, viuda del ex jubilado don César Gambaro; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento don Domingo Agostena; justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña María Carmen Bisignano (fojas 3); acreditado el nacimiento de los hijos legítimos Amelia, Celia y Jacinto Agostena (fojas 4, 5, y 6); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 21 vuelta) descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que de fojas 19 resulta la prestación de 24 años, 6 meses y 7 días de servicios; y atento el dictamen legal de fojas 21 vuelta corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41, y 1.°, respectivamente así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Carmen Bisignano de Agostena, doña Amelia, doña Celia y don Jacinto Agostena, viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Domingo Agostena, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (5 de agosto de 1935), con el haber mensual de setenta y dos pesos con ochenta y cinco centavos ($ 72,85 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1936.

79.618. — 1.456. — Expte. 31.839-A-936. — Dto. N.° 694. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 de marzo del corriente año, acordando pensión de setenta y dos pesos con ochenta y cinco centavos ($ 72,85 m|n.) moneda nacional, a doña María Carmen Bisignano de Agostena, Amelia, Celia y Jacinto Agostena, viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Domingo Agostena; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

Probado con la partida de fojas 12 u. c., el fallecimiento del jubilado don Francisco Bravo Avilés, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña Joaquina Pardal Vidal de Bravo Avilés (fojas 2), y que el resultado negativo de la publicación de edictos fojas 9 vuelta, descarta la posibilidad de que existan otros interesados, atento, por último, el dictamen legal de fojas 8 vuelta, corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Joaquina Pardal Vidal de Blavo Avilés, viuda del ex jubilado don Francisco Bravo Avilés, (fojas 29 y 31), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (4 de febrero de 1935) con el haber mensual de treinta y ocho pesos con cuarenta centavos ($ 38,40 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1936.

79.619. — 1.457. — Expte. 31.853-B-936. — Dto. N.° 695. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 de marzo del corriente año, acordando pensión de treinta y ocho pesos con cuarenta centavos ($ 38,40 m|n.) moneda nacional, a doña Joaquina Pardal Vidal de Bravo Avilés, viuda del ex jubilado, D. Francisco Bravo Avilés; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936.

Expte. 46-R-934. — Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Juan Blas Rivarola; justificado su matrimonio con doña Elvira Rosa Muscio (fojas 2); acreditado el nacimiento de las hijas legítimas, Delia Amanda y Elida Marta, con los certificados de fojas 3 y 4; que del cómputo de fojas 26, resulta la prestación de 26 años de servicios de los cuales 4 años son privilegiados; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 24 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que las diferencias de nombres con que aparace el causante en las constancias de autos no producen confusión acerca de su identidad y atento el dictamen legal de fojas 27, procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Elvira Rosa Muscio de Rivarola, Delia Amanda y Elida Marta Rivarola; viuda e hijas del ex Empleado de la Aduana de la Capital, don Juan Blas Rivarola, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (22 de febrero de 1934), con el haber mensual de setenta y seis pesos con cincuenta y cinco centavos (pesos 76,55 m|n.), moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 76 de la Ley 11.584, con el 3 o|o. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1936.

79.620. — 1.458. — Expte. 31.324-R-936. — Dto. N.° 696. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de febrero del corriente año, acordando pensión de setenta y seis pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 76,55 m|n.) moneda nacional, a doña Elvira Rosa Muscio de Rivarola, Delia Amanda y Elida Marta Rivarola, viuda e hijas del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Juan Blas Rivarola; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

Expte. 112-P-933. — Probado con los informes médicos de (fojas 20 y 20 vuelta), la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de (fojas 39), la prestación de 12 años, 7 meses y 17 días de servicios, equivalentes a 15 años (artículo 23 de la Ley 4349); y atento el dictamen legal de (fojas 39 vuelta), y de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo, en el expediente Gagliardo, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo al artículo 19 in-fine de la Ley 4349;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de noventa y un pesos con once centavos ($ 91,11 m|n.), moneda nacional; a don Lorenzo Pío; Mecánico de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 21 de la Ley 11.027 con el 3 o|o. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1936.

79.621. — 1.459. — Expte. 31.783-P-936. — Dto. N.° 697. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 de marzo de 1936, acordando jubilación extraordinaria de noventa y un pesos con once centavos ($ 91,11 m|n.) moneda nacional, a don Lorenzo Pío, Mecánico de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Emilio Cota, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión Da. Elisa Poura de Cota, fs. 2), que el resultado negativo de la publicación de edictos fojas 14 vuelta, descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que de fojas 26 resulta la prestación de 23 años, 1 mes y 19 días de servicios, y atento, por último, el dictamen legal de fojas 27, corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Elisa Pousa de Cota, viuda del ex Empleado de la Aduana de la Capital, don Emilio Cota, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (30 de septiembre 1935) con el haber mensual de cuarenta y cuatro pesos con diez y seis centavos ($ 44,16 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Previo al pago deberá acreditar la recurrente que Elisa Pousa y Elisa Roura, es una misma persona con indicación de cual es su verdadero nombre. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1936.

79.622. — 1.460. — Expte. 31.860-C-936. — Dto. N.° 698. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 de marzo del corriente año, acordando pensión de cuarenta y cuatro pesos con diez y seis centavos moneda nacional ($ 44.16 m|n.), a doña Elisa Pousa de Cota, viuda del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Emilio Cota; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Marzo 12 de 1936.

Expte. 28-P-934. — Probado con la partida de (fs. 1), el fallecimiento del jubilado, don Nicolás Petrini; justificado su matrimonio con doña Josefa Gallucci (fs. 15), así como el falelcimiento de éste (fs. 9); acreditado el nacimiento de los hijos legítimos, Zulema Angélica Nicolasa Antonia y Ricardo Natalio Juan Bautista, con los certificados de (fs. 3 y 4); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 10 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados y atento el dictamen legal de (fs. 14 vta.), procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma. Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Zulema Angélica Nicolasa Antonia y Ricardo Natalio Juan Bautista Petrini, hijos legítimos del jubilado don Nicolás Petrini, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (11 de diciembre de 1933), con el haber mensual de setenta y seis pesos ($ 76.— m|n.), moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936.
Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1936.

79.623. — 1.461. — Expte. 32.057-P-936. — Dto. N.° 699. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de marzo del corriente año, acordando pensión de setenta y seis pesos ($ 76.— m|n.) moneda nacional, a doña Zulema Angélica Nicolasa Antonia y Ricardo Natalio Juan Bautista Petrini, hijos legítimos del jubilado don Nicolás Petrini; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Ley N.° 12.296. — Modificando los artículos 3878 y 3883 del Código Civil

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

Artículo 1.° — Agrégase como segundo apartado del artículo 3.878, del Código Civil, el siguiente:

"Cualquiera sea el privilegio del acreedor, no podrá ejercerse sobre el lecho cotidiano del deudor y de su familia, las ropas y muebles de su indispensable uso y los instrumentos necesarios para su profesión, arte u oficio. — Sobre estos bienes tampoco podrá ejercerse el derecho de retención".

Art. 2.° — Modifícase el último párrafo del artículo 3.883, del mismo Código, en la siguiente forma:

"...... Las cosas sobre que se ejerce este privilegio son todos los muebles que se encuentran en la casa, o que sirven para la explotación de la hacienda rural, salvo las excepciones consagradas por este Código, aunque no pertenezcan al locatario, introducidos allí de una manera permanente o para ser vendidos o consumidos".

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 5 de junio de 1936.

JULIO A. ROCA	CARLOS M. NOEL
Gustavo Figueroa	L. Zavalla Carbó
Sec. del Senado	Sec. de la C. de Dip.

Registrada bajo el número 12.296.
Buenos Aires, Junio 10 de 1936.

C. 480. —

Téngase por Ley de la Nación; publíquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Ramon S. Castillo

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Boletín Informativo correspondiente al mes de Mayo de 1936

SOCIEDADES ANONIMAS AUTORIZADAS DURANTE EL MES DE MAYO DE 1936

Osvaldo Rigamonti, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Constituída el 25|3|1936. Autorizada el 6|5|1936. Objeto: comercio de productos de petróleo. Duración 50 años. Capital autorizado $ 1.000.000.— m|n. Suscripto $ 200.000.— Realizado $ 20.000.—

Heinonen, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Constituída 9|3|936 Autorizada 6|5|936. Objeto: negociar en madera y papel. Duracción 99 años. — Capital autorizado $ 250.000.— Suscripto $ 50.000.— Realizado $ 5.000.—

Compañía Argentina de Construcciones, Acevedo Shaw S. A. — Constituída 28|2|936. Autorizada 8|5|936. Objeto: construcciones y pavimentaciones. Duración 50 años. Capital autorizado $ 1.000.000.— Suscripto $ 200.000.— Realizado pesos 20.000.—

"Cipo", Corporación Industrial de Productos Oleaginosos S. A. — Constituída 26|2|936. Autorizada 13|5|936. — Objeto: transformación de oleaginosos en general. Duración 99 años. Capital autorizado $ 100.000.— Suscripto $ 20.000.— Realizado $ 2.000.—

Elaboradora Argentina de Cereales S. A. — Constituída el 17|3|936. Autorizada el 13|5|936. Objeto: industria de artículos alimenticios. Duración 50 años. Capital autorizado $ 500.000.— Suscripto $ 500.000.— Realizado $ 50.000.—

Compañía Comercial "Cóndor", S. A. — Constituída el 5|3|936. Autorizada el 14|5|936. Objeto: comercio de fotografía óptica, etc. Duración 99 años. Capital autorizado $ 200.000.— Suscripto $ 50.000.— Realizado $ 5.000.—

SOCIEDADES ANONIMAS QUE HAN REFORMADO EL ESTATUTO DURANTE EL MES DE MAYO DE 1936

La Australiana Williams Philips S. A. — Aprobación Ref. 7|5|936. Reduce capital suscripto y realizado a $ 50.000.—

La Cerámica del Plata, Sociedad Anónima. — Emite acciones, la 4.ª y 5.ª serie, por $ 500.000.—

"Sudamtex", S. A. Textil Sudamericana. — Aprobación 16|5|936. Ref. Arts. 2, 9, 12, 13.

Crédito Hipotecario Edificador Argentino Uruguayo. — Aprobación 16|5|936. Cambia de nombre por **Crédito Edificador y Pavimentador S. A. "Credicador"**. Ref. Art. 1.°

"Ersa" Estancias, Sociedad Anónima. — Aprobación 18|5|936. Se fija el capital en $ 7.000.000.— Se Ref. Arts. 5, 6, 11, 12, 23.

S. A. Importadora y Exportadora Henry Grenier y Compañía Limitada. — Aprobación 14|5|936. Reduce capital suscripto y realizado a $ 250.000.—

Dellazoppa, Sociedad Anónima Comercial. — Aprobación 18|5|936. Convierte su capital social a $ 10.000.000.— m|n.; y suscripto y realizado a $ 3.410.000.— m|n. Ref, Arts. 6 y 16.

"Valemás", Sociedad Anónima Comercial e Industrial — Aprobación 20|5|936. Ref. Arts. 5, 7, 11, 13, 16, 22, 23, 24, 29 y 32.

Compañía Argentina de Inversiones, Sociedad Anónima. — Aprueba Ref. 26|5|936. Reduce capital social a $ 2.000.000.—; y suscripto y realizado a pesos 4.000.000.— Ref. Art. 5.°

Ducilo, S. A. Productora de Rayon. — Aumenta capital a $ 26.000.000.—

SOCIEDADES ANONIMAS NACIONALES DEROGADAS DURANTE EL MES DE MAYO DE 1936

Tienda A la Ciudad de Londres, S. A. — Fecha 2|5|936. Causa: disolución y liquidación anticipada. Liquidador: Angel M. Costa.

Formiales del Delta, S. A. — Fecha 6|5|936. Causa: incumplimiento de disposiciones legales. Liquidadores: el Directorio, según el Art. 31 del Estatuto.

Lamuraglia, S. A. para la Fabricación de Medias. — Fecha 16|5|936. Causa: por hallarse comprendida en la primera parte del artículo 369 del C. de Comercio. Liquidadores: Antonio Bettati, Agustín R. Speroni y Juan J. Gómez.

APROBACION DE TITULOS DE COMPAÑIAS DE CAPITALIZACION

Capitalizadora Argentina, S. A. de Previsión y Ahorro. — Resolución 22|5|936. Se aprueba fórmula y cálculos de valores de reserva y rescate de títulos de prima única o saldados.

SOCIEDADES ANONIMAS EXTRANJERAS QUE HAN REFORMADO EL ESTATUTO DURANTE EL MES DE MAYO DE 1936

North British and Mercantile Inssurance Company Limited. — Fecha de aprobación reforma: 16|5|936. Se aprobó reformas generales al Estatuto.

SOCIEDADES QUE HAN APROBADO Y REFORMADO SU REGLAMENTO DURANTE EL MES DE MAYO DE 1936

Asociación Filántropica Italiana Unione Masalubrense. — Resolución 4|5|936. Se aprueba reglamento general.

Societá Italia Unita. — **Resolución** 14|5|936. — Se aprueba reformas al artículo 28 y 30 del Reglamento Sección Familias.

Belgrano Atletic Club. — **Resolución** 15|5|936. — Se aprueba Ref. Art. 3 del Reglamento Interno.

APROBACION DE POLIZAS DE SEGUROS DE COMPAÑIAS EXTRANJERAS DURANTE EL MES DE MAYO DE 1936

New Zealand Insurance Company Limited. — Resolución 7|5|936. Se aprueba condiciones generales de las pólizas para el seguro marítimo, incendio, dinero en tránsito, responsabilidad civil, automóviles y cristales.

Legal y General Assurance Society Limited. — Resolución 19|5|936. — Se aprueban condiciones generales de la póliza para incendio.

NOMINA DE SOCIEDADES CIVILES QUE HAN CONVOCADO ASAMBLEA DURANTE EL MES DE MAYO DE 1936

Día	Nombre de la Sociedad	Carácter — Asunto
30.	—Argentina de la Cruz Roja	Ord. Memoria, Balance, y Elec.
6.	—Agrupación de afiliados de la Ley 11.110	” ” ” ”
7.	—Argentina de Polo	” ” ” ”
22.	—Argentina de Golf	Ext. reforma de estatutos.
23.	—Aurora Risorta Asoc. Masónica	Ord. Memoria, Balance, y Elec.
28.	—Cooperadora del Colegio Nacional Mariano Moreno	” ” ” ”
31.	—Centro Laurak Bat	” ” ” ”
30.	—Centro Balear	” ” ” ”
30.	—Caja de Socorros para Vendedores de Diarios	” ” ” ”
1.	—Cámara de Comercio de Buenos Aires	” ” ” ”
14.	—Centro Industrial de Peletería	Ext. asuntos varios.
15.	—Cultural Pestalozi	Ord. Memoria, Balance, y Elec.
30.	—Cultural y Social Elena Larroque de Roffo	
11.	—Católica de Buenos Aires	” ” ” ”
9.	—Cosmopolita de Patrones Herradores	” ” ” ”
29.	—Casa del Niño, La	” ” ” ”
15.	—Centro de Estudiantes de Ingeniería	” ” ” ”
14.	—Colegio de Dres. en Ciencias Económicas y Contadores Públicos	” ” ” ”
27.	—Club de Deportes El Rincón	” ” ” ”
17.	—Círculo Social Sirio Libanés	” ” ” ”
22.	—Centre Catalá	” ” ” ”
25.	—Dom Polski	” ” ” ”
28.	—Centro Navegación Transatlántica	” ” ” ”
27.	—Capitanes y Oficiales de Ultramar	” ” ” ”
22.	—Capitanes y Prácticos de Cabotaje	” ” ” ”
19.	—Círculo Militar	Ext. reforma de estatutos.
30.	—Coral Alemana	Ord. Memoria, Balance, y Elec.
12.	—Dinamarquesa de Beneficencia y Hospital en la Argentina	” ” ” ”
11.	—Damas Suizas, Pro Asilo de Ancianos	” ” ” ”
29.	—Española de la Virgen del Pilar	” ” ” ”
29.	—Euskal Echea	” ” ” ”
26.	—Española de Socorros Mutuos de Trenel	” ” ” ”
24.	—Española de Socorros Mutuos de Caleufú	” ” ” ”
9.	—Espiritista Constancia	Ext. elecciones.
10.	—Española de S. M. de Villa Mirasol	Ord. Memoria, Balance, y Elec.
17.	—Española de S. M. de Ingeniero Luiggi	” ” ” ”
9.	—Floresta, La	” ” ” ”
20.	—Fraternidad Gastronómica, La	” ” ” ”
27.	—Filantrópica Johannisloge Teutonia	” ” ” ”
28.	—Federación Argentina de Ajedrés	” ” ” ”
10.	—General Benito Nazar	” ” ” ”
24.	—Hijos del Ayuntamiento del Coiro Residentes en Buenos Aires	” ” ” ”
29.	—Italiana del Tiro al Blanco	Ord. Memoria, Balance y Elec.
9.	—Instituto Geográfico Militar	” ” ” ”
3.	—Israelita de S. M. Hessed Veemet	” ” ” ”
11.	—Iglesia Anglicana de San Salvador	” ” ” ”
27.	—Instituto Cultural Argentino Norteamericano	” ” ” ”
28.	—Instituto Alma Mater	” ” ” ”
31.	—Israelita de Educación Bella Vista	” ” ” ”
28.	—Institución Mitre	” ” ” ”
2.	—Jockey Club	” ” ” ”
31.	—Cooperadora de la Escuela Juan de Garay	” ” ” ”

30.—Liga Femenina Pro Unión Americana	” ” ” ”
27.—Liga Argentina contra la Tuberculosis	” ” ” ”
7.—Liga de Empleados Públicos	Ext. reforma de estatutos.
15.—Logia Masónica Roque Pérez	Ord. Memoria, Balance y Elec.
26.—Liga Internacional de Domésticos	” ” ” ”
16.—Masónica M. Cazón	” ” ” ”
29.—Maquinistas de la Marina Mercante Argentina	” ” ” ”
28.—Masónica Liberi Pensatori	” ” ” ”
29.—Mutualista de Empleados del Departamento Nacional de Higiene	” ” ” ”
28.—Nacional Rowing Club	Ord. y Ext. Memoria, Balance, elecciones y Ref. Reglamento.
29.—Natio Buenos Aires de Cultura Moral y Física	Ord. y Ext. Memoria, Balance, elecciones y Ref. Estatutos.
17.—Portuguesa de S. M.	Ord. Memoria, Balance y Elec.
29.—Previsión Social de la Sección 22 de Policía	” ” ” ”
29.—Pro Hogar Policial y de Cultura Social de la Sección 9.ª	” ” ” ”
30.—Protección Mutua Carlos Pellegrini	” ” ” ”
24.—Siciliana de S. Mutuos	” ” ” ”
10.—Terza Italia, La	” ” ” ”
30.—Unión y Labor	” ” ” ”
20.—21.—22.—Unión Ferroviaria	Ext. asuntos varios.
23.—24.—25.—26.—27.—Unión Ferroviaria	Ord. Memoria, Balance, y Elec.
29.—Unión Patronal de Lecherías	” ” ” ”
29.—Unión Comercial de Sastres	Ext. asunto huelga.
31.—Universidad Popular Bernardino Rivadavia	Ord. Memoria, Balance y Elec.
22.—Woman's Institute	” ” ” ”

27.—Radix	Ord. Memoria, Balance y varios
27.—Apis	” ” ”
28.—La Pastoral	” ” ”
28.—Grandes Almacenes del Alto Valle Graava	Ext. reforma de estatutos.
28.—Grandes Almacenes del Alto Valle Graava	Ord. Memoria y Balance.
28.—Omnibus, Cía. Ibero Americana	” ” ”
28.—Instituto Bío Químico Argentino	” ” ”
28.—Pro-Ar	” ” ”
28.—Lavenas y Poli, Empresas Constructoras	” ” ”
29.—Pegazzano y Cía. Limitada, Compañía de Tierras	” ” ”
29.—Banco Popular Argentino	” ” ”
29.—Anderson Clayton Co., S. A.	” ” ”
29.—Telefónica y Luz Eléctrica del Chubut	” ” ”
29.—Terrenos de Golf de San Martín	” ” ”
29.—Fresone Michelin, Ltd.	Ext. disolución social.
29.—Fiat Argentina	Ord. Memoria y Balance.
29.—Ingeniero Luis Pastoriza	” ” ”
29.—Ingeniero Luis Pastoriza	Ext. reforma de estatutos.
29.—Financiera, Cía. de Seguros	Ord. Memoria y Balance.
30.—Fruticultores Colonia Lucinda	” ” ”
30.—Juan F. Díaz e Hijos Limitada	” ” ”
30.—Instituto Biológico Argentino	” ” ”
30.—Baden, Comercial e Industrial	” ” ”
30.—Industrial de Corrientes	” ” ”

ASAMBLEAS DE SOCIEDADES ANONIMAS CONVOCADAS PARA EL MES DE MAYO DE 1936

Día — Nombre de la Sociedad	Carácter — Asunto
2.—Platense, S. A. Comercial y Financiera	Ord. Memoria y Balance.
2.—Platense, S. A. Comercial y Financiera	Ext. disolución social.
2.—La Voz del Aire	Ord. Memoria y Balance.
4.—Minera y Metalúrgica Sudamericana	” ” ”
4.—Hotel Cataratas del Iguazú	” ” ”
4.—Kropp y Cía.	Ext. disolución social.
4.—Estancias y Colonias Trewnel	Ext. prórroga social.
5.—Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich	Ord. Memoria y Balance.
5.—Buhler Hnos.	” ” ”
5.—Inmobiliaria Industrial Argentina Sol	” ” ”
5.—Estancias y Colonias Trewnel	” ” ”
5.—Marconetti e Hijos Ltda., José	” ” ”
6.—Ganadera y Financiera Juliana	Ord. reducción de capital.
7.—Hartenek, S. A.	Ord. Memoria y Balance.
7.—Caras y Caretas, S. A.	Ext. reforma de estatutos.
8.—Argentina de Fideicomisaria	Ord. Memoria y Balance.
8.—Ganadera Hul Staton	” ” ”
8.—Domingo Barthe	Ext. elección Directorio.
8.—Prince George's Hall Limited	Ext. Inf. liquidadores.
9.—La Constructora Americana	Ord. Memoria y Balance.
9.—Silvio Morino	” ” ”
9.—Metalúrgica Argentina Carpinetti (S. A. M. A. C.)	” ” ”
11.—Mercantil Argentina	” ” ”
12.—Suizo Argentina de Electricidad	” ” ”
12.—Comercial Larreviere	Ext. compra terreno.
12.—Sierras de Córdoba, Inmobiliaria y de Fomento	Ext. elección Directorio.
12.—Ina, S. A.	Ord. Memoria y Balance.
12.—Argentina Cía. General de Navegación	” ” ”
13.—Cape Fairweather, S. A.	” ” ”
13.—Swiff Internacional	” ” ”
15.—Inmobiliaria del Río de la Plata	Ext. reforma de estatutos.
15.—Astra, Cía. de Petróleos	Ord. Memoria y Balance.
15.—Forestal del Puerto Guaraní	Asamblea debentures.
16.—Confitería del Molino, Cayetano Brenna	Ord. Memoria y Balance.
18.—Ganadera e Inmobiliaria Santa Margarita	Ext. reforma de estatutos.
18.—Internacional de Radio	” ” ”
18.—Radio Argentina	” ” ”
19.—Colonias y Estancias El Rodeo	” ” ”
19.—Sansinena, S. A. Carnes y Derivados	” ” ”
19.—Sansinena, S. A. Carnes y Derivados	Ord. Memoria y Balance.
19.—Baner y Helbing	Ord. Memoria y Balance.
19.—Unión Mercantil, Sociedad de Seguros	Ext. reforma de estatutos.
20.—Juan C. Galli Ltda.	Ord. Memoria y Balance.
20.—Bolsalona, S. A. Comercial e Industrial	” ” ”
20.—Trust Joyero y Relojero	” ” ”
20.—The River Plate Dairy Co.	” ” ”
20.—The River Plate Dairy Co.	Ext. reforma de estatutos.
20.—Exportadora Trasatlántica	Ord. Memoria y Balance.
20.—Inversiones Inmobliarias	” ” ”
20.—Plantadora Yerba Mate	” ” ”
22.—Invernadas San Sebastián	Ext. reforma de estatutos.
22.—La Primitiva, Fábrica de Bolsas	Ext. disolución social.
23.—Vicente Peluffo y Cía.	Ord. disolución social.
24.—Grafigna y Hermanos Limitada	Ord. Memoria y Balance.
26.—Fábrica Continental de Vidrios Panamericana	” ” ”
26.—La Italia, Cía. de Seguros	Ext. reducción de capital.
27.—General Fabril Financiera	” ” ”

Nómina de las sociedades anónimas cuyos balances han sido publicados en el Boletín Oficial durante el mes de Mayo de 1936

SOCIEDADES ANONIMAS NACIONALES

(Con exclusión de Bancos, Créditos, Capitalización, Debentures, Ahorros y Seguros)

Nombre	Balances	Ejercicio	Día
Agrícola Ganadera e Inmobiliaria Santa Margarita	General	30/6/935	2
Agrícola Ganadera Las Invernadas	”	31/7/935	27
Argentina de Pavimentaciones y Construcciones - Compañía	”	30/6/935	16
Argentina de Turismo - Cía.	”	30/6/935	29
Balbiani S. A., Hacienda y Criadero - José	”	31/8/935	22
Bardin e Hijos, S. A. Comercial - Paúl	”	30/6/935	30
Beretervide S. A. - Droguería	”	30/9/935	8
Braceras, S. A. de Ropería y Confecciones en General - Angel	”	31/10/935	20
Cajas de Seguridad y Depósitos de Valores - Compañía de	”	30/6/935	14
Campomar y Soulas S. A. de Hilados y Tejidos de Lana	”	31/7/935	14
Canale e Hijos, S. A. Comercial e Industrial. - Vda. de	”	31/10/935	8
Cervecería Bieckert	”	30/6/935	20
Construcciones Civiles S. A. - Cía. de	”	30/6/935	8
Corporación Argentina de Automovilistas S. A.	”	30/6/935	29
Corporación Envasadora Argentina "Arcanco"	”	30/9/935	15
De Lorenzi Ltda. S. A. Agropecuaria - Victorio y Esteban	”	30/9/935	4
Del Sel Ltda., S. A. Comercial e Industrial - R. y N.	”	31/7/935	27
Di Tella Ltda. Siam, Sociedad Industrial Americana Maquinarias	”	31/7/935	8
Dominoni, S. A. Industrial y Comercial Ltda.	”	31/7/935	7
Droguería Americana S. A.	”	30/6/935	15
Editorial Atlántida	”	30/9/935	2
Establecimiento Gráfico Argentino S. A.	”	31/8/935	14
Establecimiento Vitivinícola "El Ombú"	”	15/12/934	16
Financiera e Industrial de Misiones	”	31/8/935	15
Ganadera Cancha Distante S. A.	”	30/9/935	15
Ganadera Florida Negra Ltda. S. A.	”	30/6/935	14
General de Aceites - Cía.	”	30/6/935	14
Hispano Argentina, Curtiembre y Charolería - La	”	30/9/935	23
Instalaciones y Aparatos para Depósitos de Cerveza	”	30/6/935	23
Lagorio Cía. Ltda., S. A. Industrial y Comercial	”	31/7/935	26
Maderas del Alto Paraná - Cía de	”	30/6/935	22
Magnasco y Compañía Limitada, Mantequería Modelo, S. A. - Luis	”	30/9/935	8
Mercado de Abasto Proveedor	”	30/6/935	15
Mercado y Frigorífico América S. A.	”	30/11/935	15
Molino Inglés (Argentina) Ltd.	”	30/9/935	15
Oppenheimer Cassing C.º of Argentina	”	30/9/935	15
Podestá S. A. - Sanatorio	”	31/8/934	20
Podestá S. A. - Sanatorio	”	31/8/935	20
Productos Myrian S. A., Artículos de Limpieza y Anexos	”	30/9/935	18
Quebrachales Fusionados	”	31/12/934	16
Razón, Diario de la Tarde - La	”	31/3/935	15
S. A. F. I., Sociedad Argentina de Finanzas e Industrias	”	31/7/933	14
S. A. F. I., Sociedad Argentina de Finanzas e Industrias	”	31/7/934	14
Salaberry, Berecetche y Cía., S. A. Consignaciones, Préstamos y Mandatos	”	30/6/935	8
Sanjurjo, Comercial e Industrial S. A. - Manufactura Condal	”	31/12/935	28
Valldeneu, S. A. Agrícola, Ganadera y Mercantil	”	30/6/935	14

BANCOS

Banco Escolar Argentino	Mensual	31|10|935	15
Banco Escolar Argentino	„	30|11|935	8
Banco Ferroviario Argentino	„	30|11|935	2
Banco Francés del Río de la Plata	„	30|11|935	9
Banco Israelita de Crédito	„	31|10|935	15
Banco Israelita de Crédito	„	30|11|935	15
Banco Israelita Polaco	„	30|9|935	3
Banco Israelita Polaco	„	31|10|935	19
Banco Israelita Polaco	„	30|11|935	19
Banco Polaco Polska Kasa Opieki	„	30|11|935	9
Banco Popular de Misiones	„	29|2|936	11
(Publicado en "La Tarde", de Posadas).			
Dose y Cía. Ltda.	„	30|11|935	8
Hogar Propio, Banco Hipotecario y de Edificación	„	31|10|935	13
Hogar Propio, Banco Hipotecario y de Edificación	„	30|11|935	13
Recíproca, S. A. de Previsión y Ahorro entre Empleados de las Obras Sanitarias de la Nación	„	30|11|935	8

MENSUALES

Constructora Americana - La	Mensual	30|11|935	14

SEGUROS

Agrícola, Cía. de Seguros - La	Trimestral	30|11|935	5-6-7
América, Cía. Argentina de Seguros	„	30|9|935	28-29-30
Americana, Cía. Internacional de Seguros en General - La	„	31|3|935	28
Americana, Cía. Internacional de Seguros en General - La	General	30|6|935	15
Coarfire, Consorcio Argentino Financiero y de Reaseguros, S. A.	Trimestral	30|9|935	14-15-16
Columbia, S. A. de Seguros	„	30|11|935	16-17-18
Economía Comercial, Compañía de Seguros Generales - La	„	30|6|935	28-29-30
Inmobiliaria, Compañía Argentina de Seguros Generales - La	General	30|6|935	8
Instituto Italo Argentino de Seguros Generales, Sociedad Anónima	„	30|6|935	26
Italia, Cía. de Seguros Generales	Trimestral	31|3|935	18-21-22
Italia, Cía. de Seguros Generales	„	30|6|935	19-21-22
Italia, Cía. de Seguros Generales	General	30|6|935	19
Rural de Buenos Aires, S. A. de Seguros contra Granizos - La	Trimestral	30|11|935	16-18-19

TRIMESTRALES

Argentina de Teléfonos - Cía.	Trimestral	31|7|935	23-26-27
Astra, Cía. Argentina de Petróleo	„	30|9|935	14-15-16
Corporación Americana de Bonos de Reintegro	„	30|6|935	30
Eldorado, Colonización y Explotación de Bosques, S. A. Ltda. - Cía.	„	30|9|935	28-29-30
Ferrocarril Central de Buenos Aires	„	30|9|935	5-6-7
Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires	„	30|9|935	23-26-27
Lacroze de Buenos Aires Ltda., Compañía de Luz y Fuerza	„	30|9|935	14-15-16
Lacroze de Buenos Aires Ltda. - Cía de Tranway	„	30|9|935	14-15-16
Mercado de Abasto y Frigorífico de Avellaneda	„	30|9|935	14-15-16
Mihanovich Ltda., Cía. Argentina de Navegación	„	30|9|935	5-6-7
Ubitas, Cía. Financiera Argentina S. A.	General	30|9|935	8
Villalonga, Cía. de Transportes Expresos	„	30|9|935	16-17-18

EXTRANJERAS

Agar, Cross C.° Limited	General	30|6|935	14
Bahía Blanca and Northen Westhern Railway Company Limited	„	30|6|935	2
Buenos Aires, Southern Dock Sud Company Limited - The	„	30|6|935	4
Dearborn Chemical Company	„	31|10|935	2
Editorial Labor S. A.	„	30|11|935	15
Establecimientos Gratry	„	30|6|935	23
Ferrocarril Central Argentino Ltd. - Cía. del	„	30|6|935	22
Ferrocarril Trasandino Argentino - Cía. del	General	30|6|935	15
Ganadera Gente Grande - Sociedad	„	30|6|935	15
Mappy and Webb South America Limited	„	30|9|935	7
National Paper and Type - Company	„	31|8|935	13
Perseverancia, Societé Anonyme - La	„	30|9|935	14
Sido Ltd., Cía. para el Comercio de Ultramar	„	30|6|935	4
Slanzenger Limited	„	31|7|935	15
South American Cattle Farms Limited	„	31|8|935	27
Unión Telefónica del Río de la Plata	„	31|12|935	15
VanWaveren (Naamloze Venooptschap Handelmaatchappy Van Waveren), Cía. de Comercio Limitada	„	30|9|935	4
Warner Bros Pictures of Argentina	„	30|9|935	8

BANCOS

Banco di Napoli	Mensual	30|11|935	8
Banco Germánico de la América del Sud	„	30|11|935	8
Banco Holandés Unido	„	30|11|935	4
Banco Italo Belga, S. A.	„	30|11|935	8
Banco de Londres y América del Sud	„	30|11|935	7
First National of Bank Boston - The	„	30|11|935	19
National City Bank New York - The	„	30|11|935	9
Royal Bank of Canada - The	„	30|11|935	8

MENSUALES

New Zealand and River Plate Lang Montage Company Limited - The	General	31|10|935	4

TRIMESTRALES

Hispano Argentina de Obras Públicas y Finanzas	Trimestral	30|6|935	27-28-29

SEGUROS

New Zealand Insurance Company	Trimestral	30|11|935	5-6-7

ASOCIACIONES CIVILES AUTORIZADAS DURANTE EL MES DE MAYO DE 1936

Cámara Argentina de Cromo-Hojalaterías Metálicas. — Autorizada 2\|5\|936. — Objeto: fomento del espíritu de solaridad entre sus asociados.

Caja de Ayuda Mutua de Protección a las Familias de los Empleados Policiales y Gobernación de la Pampa. — Aprobación 2\|5\|936 — Objeto: ayuda mutua y beneficencia.

Federación Aeronáutica Argentina. — Autorización 5\|5\|936. Objeto: fomento del deporte aéreo.

Hogar Policial de la Sección 23.ª — Autorizada 6\|5\|936. Objeto: propender al bienestar del personal de tropa de la Sección.

Asociación Argentina de Música de Cámara. — Autorizada el 8\|5\|936. Objeto: fomento del arte y cultura musical.

Hogar Policial de la Sección 26.ª — Aprobación 8\|5\|936. Objeto: mejorar la situación del personal de agentes.

Club Atlético Independiente de Neuquén. — Aprobación 8\|5\|936. Objeto: fomento de los deportes en general.

Asociación Cultural Menéndez y Pelayo. — Aprobación 13\|5\|936. Objeto: fomento de la cultura intelectual.

ASOCIACIONES CIVILES QUE HAN REFORMADO EL ESTATUTO DURANTE EL MES DE MAYO DE 1936

Asociación Tutelar de Menores. — Aprobación 2\|5\|936. Ref. artículos 8, 10, 12, 15, 17, 18, 19 y 20.

Universidad Popular de Flores Sud. — Aprobación 6\|5\|936. Ref. Arts. 16 y 18.

Club Alemán de Buenos Aires. — Aprobación 8\|5\|936. Ref. Art. 4.

Asociación Cultural de General Urquiza. — Aprobación 8\|5\|936. Ref. generales a todo el articulado del Estatuto.

Centro Estudiantes de Ciencias Económicas. — Aprobación 13\|5\|936. Ref. artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Nuova XX de Settembre de 1870. — Aprueba 18\|5\|936. Arts. 4, 15 y 17.

Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos de Posadas. — Aprobación 18\|5\|1936. Ref. Art. 25.

Club de Pescadores. — Aprueba Ref. 23\|5\|936. Ref. artículos 1, 14, 24, 37, 40, 41, 51, 52, 58 y 59.

Sociedad de Socurros Mutuos y Protección al Trabajo Cuochi Camerieri. — Aprobación 23\|5\|936. Ref. artículos 5, 13 y 15.

Asociación Cosmopolita de Socorros Mutuos de Trenel. — Aprobación 23\|5\|936. Ref. Art. 25.

Asociación Mutualidad de la Dirección General de Tierras. — Aprobación 26\|5\|936, Reforma el Art. 36.

INSPECCION Y CONTRALOR DE SOCIEDADES DE CAPITALIZACION

MOVIMIENTO DE TITULOS CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 1936

Cuadro de Porcentajes

COMPAÑIA "CAPITALIZADORA ARGENTINA"

Plan	Títulos vigentes al empezar trimestre	Títulos colocados en el trimestre		Títulos premiados		Títulos vencidos		Títulos caducados sin valor de cesión o rescate		Títulos rescatados		Títulos saldados		Títulos prorrogados		Títulos vigentes al finalizar el trimestre	
	Valor nominal	Valor nominal	Porcentaje (3)/(2) x100	Valor nominal	Porcentaje (5)/(½(2)+(17)) x100	Valor nominal	Porcentaje (7)/(2) x100	Valor nominal	Porcentaje (9)/((2)+(3)) x100	Valor nominal	Porcentaje (11)/(2) x100	Valor nominal	Porcentaje (13)/(2) x100	Valor nominal	Porcentaje (15)/(2) x100	Valor nominal	Porcentaje (17)/(2) x100
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)
"A"	10.810.000.—	1.603.000.—	14,829	30.000.—	0,278	—	—	1.214.000.—	9,780	367.000.—	3,395	—	—	—	—	10.802.000.—	99,926
"B"	14.168.500.—	2.125.000.—	14,998	10.000.—	0,068	—	—	859.500.—	5,275	333.500.—	2,354	—	—	—	—	15.090.500.—	106,507
Total	24.978.500.—	3.728.000.—	14,925	40.000.—	0,157	—	—	2.073.500.—	7,223	700.500.—	2,804	—	—	—	—	25.892.500.—	103,659

Plan "A": Duración 20 años. — Cuotas mensuales. — Se abona durante 20 años. — Valores de rescate a los 2 años. Sorteos mensuales con probabilidad favorable de 1:1800.—
Plan "B": Duración 30 años. — Cuotas mensuales. — Se abona durante 23 años. — Valores de rescate a los 2 años. Sorteos mensuales con probabilidad favorable de 1:2500.—

GENERAL DE CAPITALIZACION «LA ESMERALDA»

Plan	Títulos vigentes al empezar trimestre	Títulos colocados en el trimestre		Títulos premiados		Títulos vencidos		Títulos caducados sin valor de cesión o rescate		Títulos rescatados		Títulos saldados		Títulos prorrogados		Títulos vigentes al finalizar el trimestre	
	Valor nominal	Valor nominal	Porcentaje (3)/(2) x100	Valor nominal	Porcentaje (5)/(½(2)+(17)) x100	Valor nominal	Porcentaje (7)/(2) x100	Valor nominal	Porcentaje (9)/((2)+(3)) x100	Valor nominal	Porcentaje (11)/(2) x100	Valor nominal	Porcentaje (13)/(2) x100	Valor nominal	Porcentaje (15)/(2) x100	Valor nominal	Porcentaje (17)/(2) x100
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)
N.° 1	170.545.000.—	20.467.500.—	12,001	225.000.—	0,129	—	—	9.545.000.—	4,997	2.212.500.—	1,297	—	—	—	—	179.030.000.—	104,975
N.° 2	2.435.500.—	94.500.—	3,880	2.000.—	0,081	—	—	—	—	7.000.—	0,287	—	—	—	—	2.521.000.—	103,511
Total	172.980.500.—	20.562.000.—	11,887	227.000.—	0,128	—	—	9.545.000.—	4,932	2.219.500.—	1,283	—	—	—	—	181.551.000.—	104,955

Plan N.° 1: Duración 30 años. — Cuotas mensuales. — Se abona durante 23 años. — Valores de rescate a los 2 años. Sorteos mensuales con probabilidad favorable de 1:2604.—
Plan N.° 2: Duración 30 años. — Cuota única. — Valores de rescate a los 4 años. Sorteos mensuales con probabilidad favorable de 1:2604.—

"LA CONTINENTAL CAPITALIZACION"

Plan	Títulos vigentes al empezar trimestre	Títulos colocados en el trimestre		Títulos premiados		Títulos vencidos		Títulos caducados sin valor de cesión o rescate		Títulos rescatados		Títulos saldados		Títulos prorrogados		Títulos vigentes al finalizar el trimestre	
	Valor nominal	Valor nominal	Porcentaje (3)/(2) x100	Valor nominal	Porcentaje (5)/(½(2)+(17)) x100	Valor nominal	Porcentaje (7)/(2) x100	Valor nominal	Porcentaje (9)/((2)+(3)) x100	Valor nominal	Porcentaje (11)/(2) x100	Valor nominal	Porcentaje (13)/(2) x100	Valor nominal	Porcentaje (15)/(2) x100	Valor nominal	Porcentaje (17)/(2) x100
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)
"A"	81.446.500.—	13.305.000.—	16,336	97.500.—	0,116	—	—	6.327.500.—	6,678	1.790.000.—	2,112	—	—	—	—	86.606.500.—	106,335
"B"	3.161.000.—	157.000.—	4,967	2.000.—	0,063	—	—	78.000.—	2,351	94.000.—	2,974	—	—	—	—	3.144.000.—	99,462
"C"	—	4.000.—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	4.000.—	—
Total	84.607.500.—	13.446.000.—	15,892	99.500.—	0,114	—	—	6.405.500.—	6,533	1.814.000.—	2,144	—	—	—	—	89.754.500.—	106,083

Plan "A": Duración 30 años. — Cuotas mensuales. — Se abona durante 23 años. — Valores de rescate a los 2 años. Sorteos mensuales con probabilidad favorable de 1:2500.—
Plan "B": Duración 20 años. — Cuotas mensuales. — Se abona durante 20 años. — Valores de rescate a los 2 años. Sorteos mensuales con probabilidad favorable de 1:2500.—
Plan «C»: Duración 30 años. — Cuota única. — Valores de rescate a los 4 años. Sorteos mensuales con probabilidad favorable de 1: 2500.

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION

Cangallo N.° 666

Plan	Pólizas vigentes al empezar el 1er. trimestre 1936		Pólizas colocadas en 1er. trimestre de 1936		POLIZAS REHABILITADAS: sin valor de cesión o rescate		POLIZAS REHABILITADAS: con valor de cesión o rescate		POLIZAS REHABILITADAS: Pólizas saldadas		Pólizas premiadas		Pólizas caducadas sin valor de cesión o rescate		Pólizas caducadas con valor de cesión o rescate		Pólizas saldadas		Pólizas vigentes al final del 1er. trimestre 1936	
	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal
(1)	4262	5.151.000.—	211	279.000.—	7	7.000.—	3	3.000.—	2	2.000.—	7	11.000.—	332	378.000.—	45	70.000.—	—	—	4101	4.983.000.—
(2)	742	1.195.000.—	—	—	1	1.000.—	—	—	1	1.000.—	1	1.000.—	15	19.000.—	14	39.000.—	—	—	714	1.138.000.—
(3)	19119	58.897.500.—	4883	14.185.000.—	64	195.000.—	3	7.500.—	12	32.500.—	25	77.500.—	2168	6.315.000.—	209	665.000.—	—	—	21.679	66.260.000.—
(4)	6	10.000.—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	6	10.000.—
(5)	6	6.000.—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	6	6.000.—
(6)	2	15.000.—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2	15.000.—
(7)	91	14.438.23	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2	359.52	—	—	89	14.078.71
(8)	69	8.682.06	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	111.70	—	—	68	8.570.36
(9)	87	16.205.50	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	12	1.937.10	—	—	75	14.268.40
Total	24.384	65.313.825.79	5094	14.464.000.—	72	203.000.—	6	10.500.—	15	35.500.—	33	89.500.—	2515	6.712.000.—	283	776.408.32	—	—	26.740	72.448.917.47

Plan (1): Duración 15 años. — Cuotas mensuales. — Se abona durante 15 años. — Valores de rescate y títulos saldados a los 2 años.
Plan (2): Duración 30 años. — Cuotas trimestrales. — Se abona durante 20 años. — Valores de rescate y títulos saldados a los 2 años.
Plan (3): Duración 30 años. — Cuotas mensuales. — Se abona durante 23 años. — Valores de rescate y títulos saldados a los 2 años.
Plan (4): Duración 15 años. — Cuota única. — Se abona por 180 meses. — Valores de rescate a los 2 años.
Plan (5): Duración 30 años. — Cuota única. — Se abona por 80 trimestres. — Valores de rescate a los 2 años.
Plan (6): Duración 30 años. — Cuota única. — Se abona por 276 meses. — Valores de rescate a los 2 años.
Plan (7): Títulos saldados del Plan (1).
Plan (8): Títulos saldados del Plan (2).
Plan (9): Títulos saldados del Plan (3).

Los títulos de todos los planes gozan de sorteos mensuales con probabilidad favorable de 1: 2500.—

LA METROPOLITANA

25 de Mayo N.° 179

Plan	Títulos vigentes al empezar el trimestre		Títulos colocados en el trimestre		TITULOS REHABILITADOS EN EL TRIMESTRE — sin valor de cesión		con valor de cesión		Prorrogados		Títulos premiados en el trimestre		Títulos caducos en el trimestre sin valor de cesión		Títulos caducos en el trimestre con valor de cesión		Títulos prorrogados en el trimestre		Títulos vigentes al fin del trimestre	
	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal
A	109[illegible]	1.218.2[illegible]2.73	—	—	60	74.000.—	1	1.000.—	1	1.000.—	1	1.000.—	11	15.000.—	6	6.000.—	—	—	1142	1.273.272.73
B	5[illegible]	6.0[illegible]2[illegible]2.73	—	—	350	422.272.72	10	13.000.—	16	23.000.—	5	6.000.—	63	69.000.—	32	39.000.—	19	20.000.—	5334	6.411.545.45
C	1632	1.789.000.—	—	—	49	49.000.—	—	—	—	—	2	2.000.—	13	18.000.—	3	5.000.—	2	2.000.—	1663	1.813.000.—
A'	143	169.000.—	79	91.000.—	6	7.000.—	—	—	—	—	—	—	11	12.000.—	—	—	—	—	217	255.000.—
B'	5159	6.070.000.—	2424	2.857.000.—	33	41.000.—	—	—	—	—	9	12.000.—	300	352.000.—	—	—	—	—	7316	8.616.000.—
C'	1270	1.351.000.—	774	888.000.—	13	13.000.—	—	—	—	—	2	2.000.—	88	92.000.—	—	—	—	—	1969	2.160.000.—
(1)	6	7.000.—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	1.000.—	—	—	5	6.000.—
(2)	62	87.818.18	19	20.000.—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	16	23.000.—	—	—	65	84.818.18
(3)	23	25.000.—	2	2.000.—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	25	27.000.—
Total	14.464	16.798.363.64	3298	3.858.000.—	511	606.272.72	11	14.000.—	17	24.000.—	19	23.000.—	486	558.000.—	58	74.000.—	21	22.000.—	17.736	20.646.636.36

Plan A: Duración 15 años. — Cuotas anuales. — Se abona durante 15 años. — Valores de rescate y títulos prorrogados a los 3 años.
Plan B: Duración 20 años. — Cuotas anuales. — Se abona durante 20 años. — Valores de rescate y títulos prorrogados a los 3 años.
Plan C: Duración 30 años. — Cuotas anuales. — Se abona durante 25 años. — Valores de rescate y títulos prorrogados a los 3 años.

Plan A': Duración 15 años. — Cuotas anuales. — Se abona durante 15 años. — Valores de rescate y títulos prorrogados a los 2 años.
Plan B': Duración 20 años. — Cuotas anuales. — Se abona durante 20 años. — Valores de rescate y títulos prorrogados a los 2 años.
Plan C': Duración 30 años. — Cuotas anuales. — Se abona durante 25 años. — Valores de rescate y títulos prorrogados a los 2 años.

Plan (1): Títulos prorrogados del Plan "A".
Plan (2): Títulos prorrogados del Plan "B".
Plan (3): Títulos prorrogados del Plan "C".

Los títulos de todos los planes gozan de sorteos mensuales con probabilidad favorable de 1:2500.—

LA PRIVILEGIADA

Corrientes N.° 576

Pl.	Títulos vigentes al empezar el trimestre		Títulos colocados en el trimestre		Títulos rehabilitados de caducidades — sin valor de cesión o rescate		con valor de cesión o rescate		Títulos premiados		Títulos vencidos		Títulos caducos — sin valor de cesión o rescate		con valor de cesión o rescate		Títulos saldados		Títulos vigentes al final del trimestre	
	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal
A	7223	18.057.500.—	4144	10.360.000.—	—	—	—	—	9	22.500.—	—	—	4565	11.412.500.—	—	—	—	—	6793	16.982.500.—
B	1060	2.650.000.—	486	1.215.000.—	—	—	—	—	7	(x) 17.500.—	—	—	732	1.830.000.—	—	—	—	—	814	2.035.000.—
C	1511	1.888.750.—	576	720.000.—	—	—	—	—	—	—	—	—	506	632.500.—	—	—	—	—	1581	1.976.250.—
T.	9794	22.596.250.—	5206	12.295.000.—	—	—	—	—	16	40.000.—	—	—	5803	13.875.000.—	—	—	—	—	9188	20.993.750.—

Plan "A": Duración 28 años. — Cuotas mensuales. — Se abona durante 28 años. — Valores de rescate a los 2 años. — Sorteos mensuales con probabilidad favorable de 1:2500.—
Plan "B": Duración 28 años y 4 meses. — Cuotas mensuales. — Se abona durante 28 años y 4 meses. — Valores de rescate a los 2 años. — Sorteos mensuales con probabilidad favorable de 1:233.—
Plan "C": Duración 28 años. — Cuotas mensuales. — Se abona durante 28 años. — Valores de rescate a los 2 años. — Sorteos mensuales con probabilidad favorable de 1:2500.
(x) El importe abonado por la empresa en el plan B" a los tenedores de títulos favorecidos en los sorteos, es del 10 o|o del valor nominal, lo que representa en el trimestre un total de 1.750.— pesos m|n.

RESUMEN GENERAL

DATOS ESTADISTICOS CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 1936

Nómina de las sociedades	Títulos vigentes al empezar el trimestre		Títulos colocados en el trimestre		TITULOS REHABILITADOS: Caducados sin valor de cesión o rescate		TITULOS REHABILITADOS: Caducados con valor de cesión o rescate		TITULOS REHABILITADOS: Títulos saldados		TITULOS REHABILITADOS: Títulos prorrogados	
	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal
Capitalizadora Argentina	12399	24.978.500.—	1697	3.728.000.—	536	1.372.000.—	19	35.500.—	—	—	—	—
Cía. General de Capitalización "La Esmeralda"	56842	172.980.500.—	7286	20.562.000.—	1432	4.160.000.—	365	1.165.000.—	—	—	—	—
La Continental Capitalización	27775	84.607.500.—	4576	13.466.000.—	1418	4.129.000.—	46	137.000.—	—	—	—	—
La Equitativa Capitalización	28004	70.010.000.—	2520	6.300.000.—	284	710.000.—	157	392.500.—	—	—	—	—
La Franco Argentina Capitalización . . .	24384	65.313.825.79	5094	14.464.000.—	72	203.000.—	6	10.500.—	15	35.500.—	—	—
La Metropolitana . .	14464	16.798.363.64	3298	3.858.000.—	511	606.272.72	11	14.000.—	—	—	17	24.000.—
La Privilegiada . . .	9794	22.596.250.—	5206	12.295.000.—	—	—	—	—	—	—	—	—
Totales	173662	457.284.939.43	29677	74.673.000.—	4253	11.180.272.72	604	1.754.500.—	15	35.500.—	17	24.000.—

Nómina de las sociedades	Títulos premiados		Títulos caducados sin valor de cesión o rescate		Títulos caducados con valor de cesión o rescate		Títulos saldados		Títulos prorrogados		Títulos vigentes al final del trimestre	
	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal
Capitalizadora Argentina	19	40.000.—	1725	3.445.500.—	339	736.000.—	—	—	—	—	12568	25.892.500.—
Cía. General de Capitalización "La Esmeralda"	64	227.000.—	4782	13.705.000.—	1068	3.384.500.—	—	—	—	—	60011	181.551.000.—
La Continental Capitalización	39	99.500.—	3583	10.534.500.—	645	1.951.000.—	—	—	—	—	29548	89.754.500.—
La Equitativa Capitalización	48	120.000.—	2040	5.100.000.—	814	2.035.000.—	—	—	—	—	28063	70.157.500.—
La Franco Argentina Capitalización . . .	33	89.500.—	2515	6.712.000.—	283	776.408.32	—	—	—	—	26740	72.448.917.47
La Metropolitana . .	19	23.000.—	486	558.000.—	58	74.000.—	—	—	21	22.000.—	17736	20.646.636.36
La Privilegiada . . .	16	40.000.—	5803	13.875.000.—	—	—	—	—	—	—	9188 (x)	20.993.750.— (x)
Totales	238	639.000.—	20934	53.930.000.—	3207	8.956.908.32	—	—	21	22.000.—	183854	481.444.803.83

(x) A efectos del cálculo de "Títulos vigentes al final del trimestre" no se deducen por las modalidades propias de sus planes, ni los "Títulos premiados" de la Compañía "La Metropolitana" ni siete (7) títulos del "Plan B" por valor de pesos 17.500.— nominales de los de la S. A. "La Privilegiada.

INSPECCION Y CONTRALOR DE SOCIEDADES DE CAPITALIZACION

DATOS ESTADISTICOS CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 1936

CAPITALIZADORA ARGENTINA

San Martín N.° 232

Plan	Títulos vigentes al empezar el trimestre		Títulos colocados en el trimestre		Títulos rehabilitados sin valor de cesión o rescate		Títulos rehabilitados con valor de cesión o rescate		Títulos premiados		Títulos vencidos		Títulos caducados sin valor cesión o rescate		Títulos caducados con valor cesión o rescate		Títulos vigentes al final del trimestre	
	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal
A	7355	10.810.000	1026	1.603.000.—	202	347.000.—	17	32.000.—	16	30.000.—	—	—	1092	1.561.000.—	202	399.000.—	7290	10.802.000.—
B	5044	14.168.500	671	2.125.000.—	334	1.025.000.—	2	3.500.—	3	10.000.—	—	—	633	1.884.500.—	137	337.000.—	5278	15.090.500.—
Tot.	12.399	24.978.500	1697	3.728.000.—	536	1.372.000.—	19	35.500.—	19	40.000.—	—	—	1725	3.445.500.—	339	736.000.—	12.568	25.892.500.—

Plan "A": Duración 20 años. — Cuotas mensuales. — Se abona durante 20 años. — Valores de rescate a los 2 años. — Sorteos mensuales con probabilidad favorable de 1: 1800.—
Plan "B": Duración 30 años. — Cuotas mensuales. — Se abona durante 23 años. — Valores de rescate a los 2 años. — Sorteos mensuales con probabilidad favorable de 1: 2500.—

COMPAÑIA GENERAL DE CAPITALIZACION

Esmeralda N.° 151

Plan	Títulos vigentes al empezar el trimestre		Títulos colocados en el trimestre		Títulos rehabilitados sin valor rescate		Títulos rehabilitados con valor rescate		Títulos sorteados		Títulos vencidos		Títulos rescindidos sin valor rescate		Títulos rescindidos con valor rescate		Títulos vigentes al final del trimestre	
	N.°	nominal Valor	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal
N.° 1	56291	170.545.000	7260	20.467.500.—	1432	4.160.000.—	365	1.165.000.—	62	225.000.—	—	—	4782	13.705.000.—	1064	3.377.500.—	55.440	179.030.000.—
N.° 2	551	2.435.500	26	94.500.—	—	—	—	—	2	2.000.—	—	—	—	—	4	7.000.—	571	2.521.000.—
Tot.	56842	172.980.500	7286	20.562.000.—	1432	4.160.000.—	365	1.165.000.—	64	227.000.—	—	—	4782	13.705.000.—	1068	3.384.500.—	60.011	181.551.000.—

Plan N.° 1: Duración 30 años. — Cuotas mensuales. — Se abona durante 23 años. — Valores de rescate a las 2 años. — Sorteos mensuales con probabilidad favorable de 1: 2604.—
Plan N.° 2: Duración 30 años. — Cuota única. — Valores de rescate a los 4 años. — Sorteos mensuales con probabilidad favorable de 1: 2604.—

LA CONTINENTAL CAPITALIZACION

Avda. Roque Sáenz Peña N.° 555

Plan	Títulos vigentes al empezar el trimestre		Títulos colocados en el trimestre		Títulos rehabilitados en el trimestre — con valor de rescate		Títulos rehabilitados en el trimestre — sin valor de rescate		Títulos premiados en el trimestre		Títulos caducados sin valor de rescate		Títulos caducados con valor de rescate		Títulos vigentes al final del trimestre	
	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal
A	26692	81.446.500	4499	13.305.000.—	45	135.000.—	1337	3.880.000.—	38	97.500.—	3470	10.207.500.—	608	1.855.000.—	28457	86.606.500.—
B	1083	3.161.000	73	157.000.—	1	2.000.—	81	249.000.—	1	2.000.—	113	327.000.—	37	96.000.—	1087	3.144.000.—
C	—	—	4	4.000.—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	4	4.000.—
Tot.	27775	84.607.500	4576	13.466.000.—	46	137.000.—	1418	4.129.000.—	39	99.500.—	3583	10.534.500.—	645	1.951.000.—	29548	89.754.500.—

Plan "A": Duración 30 años. — Cuotas mensuales. — Se abona durante 23 años. — Valores de rescate a los 2 años. — Sorteos mensuales con probabilidad favorable de 1:2500.—
Plan "B": Duración 20 años. — Cuotas mensuales. — Se abona durante 20 años. — Valores de rescate a los 2 años. — Sorteos mensuales con probabilidad favorable de 1:2500.—
Plan "C": Duración 30 años. — Cuota única. — Valores de rescate a los 4 años. — Sorteos mensuales con probabilidad favorable de 1:2500.—

LA EQUITATIVA CAPITALIZACION

Avda. Roque Sáenz Peña N.° 570

Plan	Títulos vigentes al comienzo del trimestre		Títulos colocados en el trimestre		TITULOS REHABILITADOS — sin valor de cesión o rescate		TITULOS REHABILITADOS — con valor de cesión o rescate		Títulos premiados		Títulos vencidos		TITULOS CADUCADOS — sin valor de cesión o rescate		TITULOS CADUCADOS — con valor de cesión o rescate		Títulos vigentes al final del trimestre	
	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Importe total de premios	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal
N.° 1	28004	70.010.000	2520	6.300.000.—	284	710.000.—	157	392.500.—	48	120.000.—	—	—	2040	5.100.000.—	814	2.035.000.—	28063	70.157.500.—

Plan N.° 1: Duración 30 años. — Cuotas mensuales. — Se abona durante 30 años. — Valores de rescate a los 2 años. — Sorteos mensuales con probabilidad favorable de 1: 2500.—

"LA EQUITATIVA CAPITALIZACIÓN"

Plan	Títulos vigentes al empezar trimestre	Títulos colocados en el trimestre		Títulos premiados		Títulos vencidos		Títulos caducados sin valor de cesión o rescate		Títulos rescatados		Títulos saldados		Títulos prorrogados		Títulos vigentes al finalizar el trimestre	
	Valor nominal	Valor nominal	Porcentaje (3)/(2) x100	Valor nominal	Porcentaje (5)/½(2)+(17) x100	Valor nominal	Porcentaje (7)/(2) x100	Valor nominal	Porcentaje (9)/(2)+(3) x100	Valor nominal	Porcentaje (11)/(2) x100	Valor nominal	Porcentaje (13)/(2) x100	Valor nominal	Porcentaje (15)/(2) x100	Valor nominal	Porcentaje (17)/(2) x100
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)
N.º 1	70.010.000.—	6.300.000.—	8,999	120.000.—	0,171	—	—	4.390.000.—	5,753	1.642.500.—	2,346	—	—	—	—	70.157.500.—	100,211

Plan N.º 1: Duración 30 años. — Cuotas mensuales. — Se abona durante 30 años. — Valores de rescate a los 2 años. Sorteos mensuales con probabilidad favorable de 1:2500 —

"LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION"

Plan	Títulos vigentes al empezar trimestre	Títulos colocados en el trimestre		Títulos premiados		Títulos vencidos		Títulos caducados sin valor de cesión o rescate		Títulos rescatados		Títulos saldados		Títulos prorrogados		Títulos vigentes al finalizar el trimestre	
	Valor nominal	Valor nominal	Porcentaje (3)/(2) x100	Valor nominal	Porcentaje (5)/½(2)+(17) x100	Valor nominal	Porcentaje (7)/(2) x100	Valor nominal	Porcentaje (9)/(2)+(3) x100	Valor nominal	Porcentaje (11)/(2) x100	Valor nominal	Porcentaje (13)/(2) x100	Valor nominal	Porcentaje (15)/(2) x100	Valor nominal	Porcentaje (17)/(2) x100
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)
N.º 1	5.151.000.—	279.000.—	5,416	11.000.—	0,217	—	—	371.000.—	6,832	67.000.—	1,301	—	—	—	—	4.983.000.—	96,738
N.º 2	1.195.000.—	—	—	1.000.—	0,086	—	—	18.000.—	1,506	39.000.—	3,264	—	—	—	—	1.138.000.—	95,[illegible]
N.º 3	58.897.500.—	14.185.000.—	24,084	77.500.—	0,124	—	—	6.120.000.—	8,374	657.500.—	1,116	—	—	—	—	66.260.000.—	11[illegible],501
N.º 4	10.000.—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	10.000.—	100,
N.º 5	6.000.—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	6.000.—	100,
N.º 6	15.000.—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	15.000.—	100,
N.º 7	14.438.23	—	—	—	—	—	—	—	—	359,52	2,490	—	—	—	—	14.078.71	97,51
N.º 8	8.682.06	—	—	—	—	—	—	—	—	111,70	1,287	—	—	—	—	8.570.3[illegible]	98,713
N.º 9	16.205.50	—	—	—	—	—	—	—	—	1.937.10	11,953	—	—	—	—	14.268.40	[illegible],047
Total	65.313.825.79	14.464.000.—	22,145	89.500.—	0,130	—	—	6.509.000.—	8,159	765.908.32	1,173	—	—	—	—	72.448.917.47	110,924

Plan N.º 1 Duración 15 años. — Cuotas Mensuales. — Se abona durante 15 años. — Valores de rescate y títulos saldados a los 2 años.
Plan N.º 2 Duración 30 años. — Cuotas trimestrales. — Se abona durante 20 años. Valores de rescate y títulos saldados a los 2 años.
Plan N.º 3 Duración 30 años. — Cuotas mensuales. — Se abona durante 23 años. Valores de rescate y títulos saldados a los 2 años.
Plan N.º 4 Duración 15 años. — Cuota única. — Se abona por 180 meses. — Valores de rescate a los 2 años.
Plan N.º 5 Duración 30 años. — Cuota única. — Se abona por 80 trimestres. — Valores de rescate a los 2 años.
Plan N.º 6 Duración 30 años. — Cuota única. — Se abona por 276 meses. — Valores de rescate a los 2 años.
Plan N.º 7 Títulos saldados del Plan N.º 1.
Plan N.º 8 Títulos saldados del Plan N. 2.
Plan N.º 9 Títulos saldados del Plan N.º 3.

Los títulos de todos los planes gozan de sorteos mensuales con probabilidad favorable de 1:2500.—

"LA METROPOLITANA"

Plan	Títulos vigentes al empezar trimestre	Títulos colocados en el trimestre		Títulos premiados		Títulos vencidos		Títulos caducados sin valor de cesión o rescate		Títulos rescatados		Títulos saldados		Títulos prorrogados		Títulos vigentes al finalizar el trimestre	
	Valor nominal	Valor nominal	Porcentaje (3)/(2) x100	Valor nominal	Porcentaje (5)/½(2)+(17) x100	Valor nominal	Porcentaje (7)/(2) x100	Valor nominal	Porcentaje (9)/(2)+(3) x100	Valor nominal	Porcentaje (11)/(2) x100	Valor nominal	Porcentaje (13)/(2) x100	Valor nominal	Porcentaje (15)/(2) x100	Valor nominal	Porcentaje (2)/(17) x100
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)
"A"	1.218.272.73	—	—	1.000.—	0,080	—	—	(x) 59.000.—	—	5.000.—	0,410	—	—	(x) 1.000.—	—	1.273.272.73	104,515
"B"	6.081.272.73	—	—	6.000.—	0,096	—	—	(x) 353.272.72	—	26.000.—	0,428	—	—	(x) 3.000.—	—	6.411.545.45	105,431
"C"	1.789.000.—	—	—	2.000.—	0,111	—	—	(x) 31.000.—	—	5.000.—	0,279	—	—	2.000.—	0,112	1.813.000.—	101,342
(A')	169.000.—	91.000.—	53,846	—	—	—	—	5.000.—	1,923	—	—	—	—	—	—	255.000.—	150,888
(B')	6.070.000.—	2.857.000.—	47,068	12.000.— 2.000.—	0,163 0,114	—	—	311.000.—	3,484	—	—	—	—	—	—	8.616.000.—	141,944
(C')	1.351.000.—	888.000.—	65,729			—	—	79.000.—	3,528	—	—	—	—	—	—	2.160.000.—	159,882
(1)	7.000.—	—	—	—	—	—	—	—	—	1.000.—	14,286	—	—	—	—	6.000.—	85,714
(2)	87.818.18	20.000.—	22,774	—	—	—	—	—	—	23.000.—	26,190	—	—	—	—	84.818.18	96,584
(3)	25.000.—	2.000.—	8,	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	27.000.—	108,
Total	16.798.363.64	3.858.000.—	22,967	23.000.—	0,123	—	—	(x) 48.272.72	—	60.000.—	0,357	—	—	(x) 2.000.—	—	20.646.636.36	122,975

Plan "A": Duración 15 años. — Cuotas anuales. — Se abona durante 15 años. — Valores de rescate y títulos prorrogados a los 3 años.
Plan "B": Duración 20 años. — Cuotas anuales. — Se abona durantes 20 años. — Valores de rescate y títulos prorrogados a los 3 años.
Plan "C": Duración 30 años. — Cuotas anuales. — Se abona durante 25 años — Valores de rescate y títulos prorrogados a los 3 años.
Plan (A'): Duración 15 años. — Cuotas anuales. — Se abona durante 15 años. Valores de rescate y títulos prorrogados a los 2 años.
Plan (B'): Duración 20 años. — Cuotas anuales. — Se abona durante 20 años. Valores de rescate y títulos prorrogados a los 2 años.
Plan (C'): Duración 30 años. — Cuotas anuales. — Se abona durante 25 años. Valores de rescate y títulos prorrogados a los 2 años.
Plan (1): Títulos prorrogados plan "A".
Plan (2): Títulos prorrogados plan "B".
Plan (3): Títulos prorrogados plan "C".
Los títulos de todos los planes, gozan de sorteos mensuales con probabilidad favorable de 1:2500.—
(x): En estos planes, durante el trimestre, las rehabilitaciones han excedido a las caducidades sin valor de cesión o rescate y títulos prorrogados, en las sumas indicadas en el cuadro.

"LA PRIVILEGIADA"

Plan	Títulos vigentes al empezar trimestre	Títulos colocados en el trimestre		Títulos premiados		Títulos vencidos		Títulos caducados sin valor de cesión o rescate		Títulos rescatados		Títulos saldados		Títulos prorrogados		Títulos vigentes al finalizar el trimestre	
	Valor nominal	Valor nominal	Porcentaje (3)/(2) x100	Valor nominal	Porcentaje (5)/½(2)+(17) x100	Valor nominal	Porcentaje (7)/(2) x100	Valor nominal	Porcentaje (9)/(2)+(3) x100	Valor nominal	Porcentaje (11)/(2) x100	Valor nominal	Porcentaje (13)/(2) x100	Valor nominal	Porcentaje (15)/(2) x100	Valor nominal	Porcentaje (2)/(17) x100
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)
"A"	18.057.500.—	10.360.000.—	57,372	22.500.—	0,128	—	—	11.412.500.—	40,160	—	—	—	—	—	—	16.982.500.—	94,047
"B"	2.650.000.—	1.215.000.—	45,849	(x) 1.750.—	0.075	—	—	1.830.000.—	47,348	—	—	—	—	—	—	2.035.000.—	76,792
"C"	1.888.750.—	720.000.—	38,120	—	--	—	—	632.500.—	24,245	—	—	—	—	—	—	1.976.250.—	104,633
Total	22.596.250.—	12.295.000.—	54,412	24.250.—	0,111	—	—	13.875.000.—	39,766	—	—	—	—	—	—	20.993.750.—	92,908

Plan "A": Duración 28 años. — Cuotas mensuales. — Se abona durante 28 años. — Valores de rescate a los 2 años. — Sorteos mensuales con probabilidad favorable de 1:2500.—
Plan "B": Duración 28 años y 4 meses. — Cuotas mensuales. — Se abona durante 28 años y 4 meses. — Valores de rescate a los 2 años. — Sorteos mensuales con probabilidad favorable de 1:533.—
Plan "C": Duración 28 años. — Cuotas mensuales. — Se abona durante 28 años. — Valores de rescate a los 2 años. — Sorteos mensuales con probabilidad favorable de 1:2500.—
(x) Importe efectivamente abonado.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

MAYO 7

22.492—Obra inédita.
22.493—Obra inédita.
22.494—Obra inédita.
22.495—Sentencias dictadas en el carácter de Juez en lo Civil de la Capital Federal. Manuel Orús. Casa Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1936.
22.496—Pololo. N.° 464. Año X, 1.° Mayo de 1936. Eliseo Silla. Editorial "CLIO". Buenos Aires, 1936.
22.497—Mustafá. N.° 304. Año 7, 5 de mayo 1936. Eliseo Silla. Editorial "CLIO". Buenos Aires, 1936.
22.498—El Teatro de Pirandello, abril 28 de 1936. José María Monner Sans. El autor. Buenos Aires, 1936.
22.499—Obra inédita.
22.500—Obra inédita.
22.501—Rayo de Sol. N.° 185. Año VI. 30|4|936. Ricardo L. Garay. Deán Funes.
22.502—Obra inédita.
22.503—Obra inédita
22.504—Obra inédita.
22.505—Obra inédita.
22.506—Obra inédita.
22.507—Obra inédita.
22.508—Obra inédita.
22.509—Obra inédita.
22.510—Mi Pueblo Querido. Tango. (Música). Flores M. Adolfo. Viecor Graf. Buenos Aires, 1936.
22.511—Mi Pueblo Querido. Tango. (Letra). Araguren Uarte R. Viecor Graf. Buenos Aires, 1936.
22.512—Obra inédita.
22.513—Obra inédita.
22.514—Obra inédita.
22.515—Revista Argentina de Reumatología. N.° 1. Año 1, abril de 1936. Guido Costa Bertani. Buenos Aires, 1936.
22.516—Inédito.

MAYO 8

22.517—Obra inédita.
22.518—Obra inédita.
22.519—Obra inédita.
22.520—La Tierra del Más Allá, simbolizaciones-subjetivismos. (Drama en 3 actos). Dr. Norberto Villegas. Elsemberg, José. Buenos Aires, 1936.
22.521—Emoción de la Argentina y otros poemas. Juan Antonio Fructuoso. Peuser Jacobo. Buenos Aires, 1936.
22.522—Salvador Díaz Mirón el Turbulento. Categoría literaria. Ricardo M. Fernández Mira. El autor. Buenos Aires, 1936.
22.523—El Raro Peregrino. Ruiz Hector S. A. Biffignandi. Córdoba.
22.524—Inédito.
22.525—Corrientes. Revista Teatral. Temporada 1936. Francisco Guarino. Buenos Aires, 1936.
22.526—Resoluciones Orgánicas, págs. 377|80. Registro de la Propiedad. 1935|936.
22.527—La Belle et Le Patre Etude sur le Cantiques des Cantiques. Albert Hazan. Buenos Aires, 1936.
22.528—Obra inédita.
22.529—Obra inédita.

MAYO 9

22.531—Boletín del Banco Hipotecario Nacional. Año XII. N.° 2166. 4|5|936. Banco Hipotecario Nacional. Buenos Aires, 1936.
22.532—Inédito.
22.533—Album Novel. Once piezas de música bailables. Varios. José Basalo. Bánfield, F. C. S.

MAYO 11

22.534—Obra inédita.
22.535—Obra inédita.
22.536—Obra inédita.
22.537—Obra inédita.
22.538—Semología del Aparato Respiratorio. Drs. F. Martínez y I. Berconsy. El Ateneo. Buenos Aires, 1936.
22.539—Anuario Kraff. Anónima. Kraft G. Ltda. S. A. Buenos Aires, 1936.
22.540—Crónica Educacional. N.° 1. Ako 1, 11|936. C. Delgado Rivarola. Buenos Aires, 1936.
22.541—Inédito.
22.542—Dirección General de Tiro y Gimnasia Ministerio de Guerra. Solicitud. Tiro Nacional Argentino, cambiará su designación por la de Tiro y Gimnasia.
22.543—Obra inédita.
22.544—Obra inédita.
22.545—Obra inédita.
22.546—Obra inédita.
22.547—Obra inédita.
22.548—Obra inédita.
22.549—Obra inédita.
22.550—Juan Pueblo. N.° 259. Año III. 2|5|936. Héctor López Herrera. Tucumán.
22.551—La Patria. Segunda Epoca. Año 1. N.° 1, 15|4|936. C. Víctor Moreno. Olavarría.

MAYO 12

22.552—Obra inédita.
22.553—Obra inédita.
22.554—Obra inédita.
22.555—Obra inédita.
22.556—Obra inédita.
22.557—Obra inédita.
22.558—Obra inédita.
22.559—Obra inédita.
22.560—Obra inédita.
22.561—Obra inédita.
22.562—Obra inédita.
22.563—Medicina-Cósmica. Autodiagnósticos. Prof. F. Brosig. El autor. Buenos Aires, 1936.
22.564—Defensa Popular. N.° 1. Año 1. 20|4|936. Miguel Huarte. Bs As., 1936.
22.565—El Pueblo. N.° 12642 al 12.669, 1 al 30|4|936. Sanguinetti y Cía. Buenos Aires, 1936.
22.566—Pro-Familia. Semanario popular Ilustrado. 5, 12, 19 y 26 de abril 1936. Sanguinetti y Cía. Buenos Aires, 1936.
22.567—El Grano de Mostaza. N.° 33, abril de 1936. Antonio C. Cammarota. Olivera.
22.568—Luján. N.° 57. Año V. 24 de abril de 1936. Francisco Nafria. Rosario.
22.569—El Mensajero de las Animas. Enero, febrero y marzo de 1936, N.° 171, 172, 173. Año XV. José Germaniez. Victoria, Entre Ríos.
22.570—Margnzaitung. 1 al 31 de marzo 1936. N.° 180 al 205. A. G. Rabinovich. Buenos Aires, 1936.
Idem—Morgnzaitung. 1 al 29 de febrero 1936. N.° 150 al 179. A. G. Rabinovich. Buenos Aires, 1936.
22.571—El Mundo. Diariamente, marzo 1936. N.° 2832 a 2862. Emp. Ed. Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1936.
22.572—La Voz del Comercio. 5 de Mayo de 1936. E. F. Zamboni. Avellaneda.
22.573—La Voz del Sud. N.° 202, 203, 204 y 205, 4, 11, 18 y 25 de abril 1936. Antonio Freixa Torres. (V. Mackemma).
22.574—Ahora. Abril 1936. N.° 82, 83. 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90. Miguel Sans. Buenos Aires, 1936.
22.575—Archivos de Medicina Legal. Marzo, abril de 1936. N.° 1. Nerio Rojas y José Belbey. Buenos Aires, 1936.
22.576—La Nota. Abril 1936. N.° 876, 877, 878, 879. N. Valbuena y Cía. Cañada de Gómez, Santa Fe.
22.577—Lawn Tennis Ilustrado. N.° 79. Abril de 1936. Roberto A. Lanusse. Buenos Aires, 1936.
22.578—Coordinación. N.° 6. Año II. 2|5| 936. Héctor Gatti. Bs. As., 1936.
22.579—Novela. N.° 956, 957. Año 1936. Abril. Miguel Sans. Buenos As., 1936.
22.580—Caras y Caretas. N.° 1957, 1958, 1959 y 1960. 4, 11, 18, y 25. Abril 1936. Soc. Anónima. Buenos Aires, 1936.
22.581—Suplemento. N.° 663, 664, 665, 666 y 667. Abril 1936. Miguel Sans. Buenos Aires, 1936.
22.582—Cátedra y Clínica. 25|4 de 1936. N.° 21. Millet y Roux. S. A C. e I. Buenos Aires, 1936.
22.583—Bollettin Ufficiale Mensile Della Camera Di Comercio. N.° 3. marzo 1936. La Cám. de Com. Italiana de Buenos Aires. Bs. Aires, 1936.
22.584—La Voz del Colegio. N.° 15 y 30 de abril de 1936. El Colegio Adventista del Plata. Puiggari, Entre Ríos.
22.585—Interés Comercial. N.° 97. Año 1936. 2|5|936. José M. Ferreyra. Buenos Aires, 1936.
22.586—Catalunya. N.° 65. Año 1936, abril. Rev. Catalunya. Buenos As., 1936.
22.587—Rev. La Diosa Cazadora. N.° 105. Año X, abril 1936. Rafael M. Ferrari. Buenos Aires, 1936.
22.588—Banca y Comercio. N.° 259 y 260. 5 y 20 abril 1936. Benito P. Machado. Buenos Aires, 1936.
22.589—La Tribuna Odontológica, mayo 1935. Dr. David M. Cohen. Bs. As., 1936.
22.589 Bis. Casas y Jardines. N.° 27 de abril 1936. 15 al 20. Scott Mercere y Cía. Buenos Aires, 1936.
22.590—Revista Oficial, del Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires. (S. A.) Mercado de Cereales a Término de Bs. As. Buenos Aires, 1936.
22.591—Pampa Argentina. 20|4|936. N.° 104. Año X. Emp. Editorial Bell. Buenos Aires, 1936.
22.592—Rosalinda. 4|5|936. N.° 56. Año V. Emp. Editorial Bell. Bs. As., 1936.
22.592—Rosalinda. 6 abril 1936. N.° 55. Año V. Emp. Editorial Bell. Buenos Aires, 1936.
22.593—Aconcagua. 6|5|936. Propaganda Moderna. Buenos Aires, 1936.
22.594—La Voz del Sud. 5 y 20 de abril 1936. N.° 13 y 14. José Ruzo. Buenos Aires, 1936.
22.595—La Voz del Pueblo. N.° 12.012 al 12.036. 1 al 30 de abril de 1936. José I. Brizuela. Tres Arroyos. Provincia Buenos Aires.
22.596—Sociedad Editorial Córdoba. N.° 2699 al 2728. 1 al 30 de abril 1936. José W. Agusti. Córdoba.
22.597—Revista de Instrucción Primaria. 1 al 16 de Ene., abril 1936. N.° 733 a 740. Año XXXI. Francisco Brunet. La Plata.
22.598—Nativa. 30|4|936. N.° 148. Julio Díaz Usandivaras. Bs. As. 1936.
22.599—El Eco de Africa. 1|5|36. M. Dolores de San Román. Buenos As., 1936.
22.600—El Negrito. Mayo 1936. M. Dolores San Román. Buenos Aires, 1936.
22.601—"F. V. D." 2|5|936. N.° 180. Año 1936. P. P. Bayoneses. Buenos Aires, 1936.
22.602—Revista de Jurisprudencia Argentina. N.° 35. 1 al 27, abril 1936. Rev. de Jurisp. Arg. S. A. Buenos Aires, 1936.
22.603—Tribuna del Magisterio. N.° 173-174. Marzo, abril 1936. Confederación de Maestros. Buenos Aires, 1936.
22.604—El Heraldo. Ramusólico, abril 1936. Carlos B. González. Rosario.
22.605—Boletín. Matemático. N.° 2. Año IX. Bernardo I. Baidaff. Buenos Aires, 1936.
22.606—El Fomento de Flores Sud. N.° 60. Abril 1936. La Asoc. Fomento y Cultura de Flores Sud. Buenos Aires, 1936.
22.607—Narodna Tribuna 1 y 15 abril y 1.° de mayo. N.° 3. Año 1936. Nicolás Kazondjieff. Buenos Aires, 1936.
22.608—Esnea. 3, 10, 17 y 24 de abril 1936. N.° 900, 901, 902 y 903. Año XXXI. Ricardo F. González Marana. Buenos Aires, 1936.
22.609—Luján. Abril 1936. N.° 401 al 408. Roque O. Santagada. Bs. As, 1936.
22.610—Tiro Nacional Argentino. N.° 308, 28|4|936. Teniente Antonio A. Cortejarena. Buenos Aires, 1936.
22.611—La Producción. N.° 1.143, 1.144, y 1.145, abril 1936. El Cent. de consignatarios de producto del País. Buenos Aires, 1936.
22.612—El Nichia DJIDJI. 1, 4, 8, 11, 15, 18, 22, 25, 29, abril 1936. N.° 194|202. Año 3. Yasuhiko Niimura. Buenos Aires, 1936.
22.612—El Nichia Djidji. 3, 6, 7, 11, 14, 18, 21, 25, marzo de 1936. N.° 195|86| 87|88|89. 190|91|92. Año 3.Jasuhiko Niimura. Buenos Aires, 1936.
22.613—Quincenario L'Almoina. 6|4|936. N.° 291 y 292. 5 y 20 de abril. Año XV. Miguel Campins, Angel Neira e Ignacio Bohger. Buenos Aires, 1936.
22.614—Viva Cien Años. N.° 8 Vol. 2.° Grasso, Barilari y López. Bs. As., 1936.
22.615—Revista Musical Argentina. N.° 3. 1.°|5|936. Rodolfo E. bacci. Buenos Aires, 1936.

22.616—Obra inédita.
22.617—Obra inédita.
22.618—Obra inédita.
22.619—Valencia Gráfica. N.° 5. Año 1. 31|5|936. Francisco Moreno. Buenos Aires, 1936.
22.620—Salve Argentina. Cuatro relatos de moros y cristianos. Millán- Astray José y Terreros. El autor. Buenos Aires, 1936.
22.621—Rivadavia. N.° 61. Año 1. 10|5|936. La Casa Ed. Soc. A. La Razón. San Fernando
22.622—Ballester N.° 62. Año 1. 12|5|936. La Casa Ed. Soc. A la Razón San Fernando.
22.623—Caseros. N.° 10. Año 1. La Casa Ed. Soc. A. La Razón. San Fernando.
22.624—22.625-22.626—Son obras inéditas.
22.627—Tramitación Administrativa.

MAYO 13

22.628—Nemo. Solic. Reg. Seudónimo.
22.629—Hijas de la Crisis. Cuentos filosóficos. Nemo. Lib. del Coleg. Buenos Aires, 1936.
22.630—22.631. Son obras inéditas.
22.632—Fe Pública. N.° 1. Año 1. 6|5|936. La Ed. Arg. Soc. de Resp. Limitada. Buenos Aires, 1936.
22.633—El Asegurador. N.° 83. Año VII. La Asoc. Corredores de Seg. Buenos Aires, 1936.
22.634—Nuestra Biblia. Manuscritos, versiones, traductores. Etc., etc. A. Clifford. Tall. Gráficos Comer. y Tribunales. Córdoba.
22.635—22.636. Son obras inéditas.
22.637—Tramitación administrativa.
22.638—22.639, 22.640, 22.641, 22.642. Son obras inéditas.
22.643—Mirian Kay. Solicitud Reg. de Seudónimo.
22.644—Mis intenciones. Zamba. (Música y letra). Mirian Kay. La autora. Buenos Aires, 1936.
22.645—Mis intenciones. Zamba. (Letra). Mirian Kay. La autora. Buenos Aires, 1936.
22.646—El Joven Soldado. N.° 362. Año XVI. El Ejército de Salvación. Buenos Aires, 1936.
22.647—22.648, 22.649, 22.650. Son obras inéditas.
22.651—La Voz Dominical. Año 1. N.° 1. 22|3|936. Emilio Eyré Lamas. Avellaneda. Prov. de Buenos Aires.
22.652—Boletín del Departamento. Prov. del Trabajo. N.° 1. Año 1. 15 al 30| XII|935. Boletín Oficial e Imp. del Estado. San Juan. Provincia.
22.653—Nuevos-Rumbos. N.° 1.957. Año X. 5|5|936. Julio Leal. Córdoba Prov. F. C. P.

MAYO 14

22.654—Boletín Oficial. N.° 73 al 95. Abril de 1936. Ramón H. Arigós de Elía. Paraná. Cap. Entre Ríos.
22.655—Rev. de los Impuestos Internos. N.° 190. Mayo 1936. Luis C. Marquois. Buenos Aires, 1936.
22.656—P. A. L. (Agricultura, Comercio, Ganadería). N.° 1710 y 1711. Abril 1936. Pedro y Antonio Lanusse. Buenos Aires, 1936.
22.657—La Revista Española. N.° 287. Abril 1936. La Asoc. Española de S. M. Bs. As. Buenos Aires, 1936.
22.658—Delamerikay Magyarsag. N.° 964 al 975, inclusive. Abril 1936. Roque Santagada. Buenos Aires, 1936.
22.659—Semanario Judicial. N.° 45 al 48, inclusive. Antonio Vélez y Rivas. Formosa.

22.660—La Razón. N.° 2.817|2.816 y 2.808. L. Sanches. Buenos Aires, 1936.
22.661—Svitlo. (La Luz). N.° 21. 26|4|936. Adam. Pluhovko. Buenos Aires, 1936.
22.662—Natur-Islam. N.° 23. 2.ª Epoca. Año 1. 16|4|936. Mabaunedl U. Raunadan. Buenos Aires, 1936.
22.663—La Actualidad. N.° 83, 84, 85 y 86. Abril 1936. Conrado Nagore. Buenos Aires, 1936.
22.664—La Lucha. N.° 67, 68, 69, 70, 71, 72. Año II. Francisco J. Moreno. Paraná (E. R.).
22.665—La Industria Azucarera. N.° 510. Abril 1936. Cent. Azucarero. Buenos Aires, 1936.
22.666—Unión. N.° 472, 473, 474, 475. Año XV. Días 5, 12, 19 y 26. Abril 1936. Tomás de la Fuente. Córdoba.
22.667—Manuel Belgrano. Boletín Oficial de la misma. N.° 31. Abril 1936. La Aviación de Fomento "Manuel Belgrano". Buenos Aires, 1936.
22.668—Boletín Estadístico e Informativo. N.° 7. 18|3|936. La Caja Nacional de Ahorro Postal. Buenos Aires, 1936.
22.669—Marca e Inventos. N.° 20. Marzo 1936. Asoc. Arg. de Agentes de la Prop. Indust. Buenos Aires, 1936.
22.670—La Literatura Argentina. N.° 87. Año VIII. 23|4|936. Lorenzo J. Rosso. Buenos Aires, 1936.
22.671—Boletín. N.° 11, 12. Julio, diciembre 1935. Academia Arg. de Letras. Buenos Aires, 1936.
22.672—Radio Magazine. N.° 22. Abril 1936. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1936.
22.673—Resumen. N.° 5.°. 23|4|936. Francisco Pizzi. Buenos Aires, 1936.
22.674—Corriente Continua. N.° 247 y 248. Abril 1936. José Milanese. Buenos Aires, 1936.
Bis. Corriente Contínua. N.° 245 y 246. Marzo 1936. José Milanese. Buenos Aires, 1936.
22.675—Revista Geográfica Americana. N.° 30. Marzo 1936. José Anesi. Buenos Aires, 1936.
— Revista Geográfica Americana. N.° 31. Abral 1936. José Anesi. Buenos Aires, 1936.
22.676—El Amigo. N.° 214. Año XVIII. 1 al 8 de mayo. Inst. de Hnos. Maristas. Buenos Aires, 1936.
22.677—South American Bulletin. N.° 5. Año XII. Día 25 de abril 1936. Div. Sudamericana, Asoc. Gen. de los Adventistas del 7.° día. Buenos Aires, 1936.
22.678—Programas. 15 enero 1936. N.° 5. Año VIII. Div. Sudamericana, Asoc. Gen. de los Adventistas del 7.° día. Buenos Aires, 1936.
22.679—Alborea, ene. feb. y marzo 1936. N.° 18. Año V. Adela T. de Cassinelli. Buenos Aires, 1936.
22.680—The Review of The River Plate. N.° 2312|13|14 y 15. 3, 10, 17 y 24. Abril 1936. Soc. A. The Riview of The River Plate. Buenos Aires, 1936.
22.681—Rev. del Centro de Arquitectos, Consts. y Axs. N.° 108. Tomo IX. Mayo 1936. El Centro de Arquitectos, Consts. de O. y Axs. Buenos Aires, 1936.

22.682—Anales Gráficos. Febrero y marzo 1936. N.° 2 y 3. Inst. Arg. de Artes Gráficas. Buenos Aires, 1936.
22.683—Industria Panaderil. 4, 11, 18, 25. Abril 1936. N.° 1392 al 1395. Año 1936. Francisco Alberto Gómez. Buenos Aires, 1936.
22.684—Antena. N.° 267, 268, 269 y 270. 4, 11, 18 y 25 de abril 1936. Raúl Bordenave y Amador Orts. Buenos Aires, 1936.
22.685—El Diario Español. N.° 20.883 al 20.971. 1 al 30 abril 1936. La Soc. A. El Diario Español. Buenos Aires, 1936.
— El Diario Español. N.° 20.857 al 20.887. 1 al 31 marzo 1936. La Soc. A. El Diario Español. Buenos Aires, 1936.
22.686—Crítica. N.° 7896 al 7925. 1 al 30 de abril 1936. Bs. As. Poligráfica S. A. Buenos Aires, 1936.
22.687—El Día. N.° 31 al 29. 1 al 30 de abril 1936. — H. Stunz y Cía. La Plata.
22.688—El Diario. N.° 17.176 al 17.205. 1.° al 30 de abril. Soc. de Responsabilidad Ltda. Buenos Aires, 1936.
22.689—Argentinisches Tageblatt. 1 al 31 enero 1936. N.° 14.387 al 14.416. Año XLVIII. Aleman y Cía. Ltda. S. A. G. Buenos Aires, 1936.
22.689—Argentinisches Wochenblatt. 1 al 31 enero 1936. N.° 3122|23|24 y 25. Año LVIII. Aleman y Cía. Lda. S. A. G. Buenos Aires, 1936.
22.690—Argentinisches Wochenblatt. 1 al 29 febrero 1936. N.° 3126|27|28|29 y 30. Año LVIII. Aleman y Cía. Ltda. S. A. G. Buenos Aires, 1936.
22.691—El Hogar. 3, 10, 17 y 24 de abril 1936. N.° 1381|82|83 y 84. Emp. Ed. Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1936.
22.692—El Mundo Argentino. 1, 8, 15, 22 y 29. N.° 1315|16|17|18 y 19. Emp. Ed. Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1936.
22.693—Sintonía. 4, 11, 18 y 25 de abril 1936. N.° 154|55|56 y 57. Emp. Ed. Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1936.
22.694—El Gráfico. Abril 1936. N.° 873 al 876. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
22.695—Billiken. N.° 855 al 858. Abril 1936. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
22.696—Para Ti. Abril 1936. N.° 726 al 729. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
22.697—El Golfer Argentino. N.° 56. Abril 1936. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
22.698—La Chacra. Abril 1936. N.° 66. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
22.699—Marilú. Abril 1936. N.° 153. Editorial Atlántida S. A. Bs. As. 1936.
22.700—Atlántida. Abril 1936. N.° 831. Editorial Atlántida S. A. Bs. As. 1936.
22.701—Cinegraf. Abril 1936. N.° 48. Editorial Atlántida S. A. Bs. As. 1936.
22.702—Tipperary. Abril 1936. N.° 242. Editorial Atlántida S. A. Bs. As. 1936.
22.703—Hijo Mío..! Mayo 1936. 2 Vol. N.° 1. Grasso Barilari y López. Buenos Aires, 1936.
22.704—Rieles Argentinos. Abril 1936. N.° 21. Juan Fentanes. Buenos Aires, 1936.
22.705—22.706, 22.707, 22.708. Son obras inéditas.
22.709—Al Día. Publicación de arte, teatro y cine. Año L. N.° 1. 20|4|936. Isaac Pomeraniee. Buenos Aires, 1936.
22.710—Lampas. Año 1. N.° 1. Abril 1936. Inst. Sierras de Jesús Sacramentado. Buenos Aires, 1936.
22.711—Merceología. Tecnología mercantil e industrial. 1er. curso. Prof. Dr. Raúl Cury. F. Crespillo. Buenos Aires, 1936.
22.712—Química Inorgánica. Prof. Dr. Raúl Cury. F. Crespillo. Buenos Aires, 1936.
22.713—22.714. Son obras inéditas.
22.715—Tramitación administrativa.
22.716—22.717, 22.718. Son obras inéditas.

22.719—Excelsior. N.° 1. Año I. 30|4|936. Ernesto Garello. Buenos Aires, 1936.
22.720—Inédito.
22.721—Lecciones de Derecho Internacional Público. Tomo II. Dr. Isidoro Ruiz Moreno. Buenos Aires, 1936.
22.722—Notas. Jurídicas y Judiciales. Justo Alberto Miguel. Particular. Buenos Aires, 1936.
22.723—La Palabra. N.° 7145. Año XXI. 8|5|936. José Hipólito Lencinas. Mendoza.
22.724—Federación Farmacéutica. Año V. N.° 113. La Federación Farmacéutica de la Prov. de Bs. As. La Plata.
22.725—Inédito.
22.726—Ebenezer. N.° 5. Año 1. 5|5|936. Miguel Moreno. Córdoba.
22.727—Juventud. N.° 5. Año 1. 11|4|936. Jorgue Alessandro Caselgrandi y Alberto Pajón. Rojas.
22.728—Brisas Matinales. N.° 13. Año 1. 16|4|936. Martina F. Mariño. Buenos Aires, 1936.
22.729—Catálogo General. Otoño, Invierno 1936. Casa Roveda. Juan Roveda e Hijo. Casa Roveda. Buenos Aires, 1936.
22.730—Guardapolvos para Profesionales. Catálogo especial 1936. — Casa Roveda. Juan Roveda e Hijo. Casa Roveda. Buenos Aires, 1936.
22.731—22.732, 22.733, 22.734. Son obras inéditas.

MAYO 15

22.735—Gaceta Médica. N.° 1. Año 1. 27|4|936. Aniceto López. Córdoba.
22.736—Paraná Bote. N.° 1, 2, 3, 4, 5 y 6. 15 y 29 de feb. 15 y 31 de marzo. 15 y 30 abril. Año 1936. Gerhard Karbaum. Posadas, Misiones.
22.737—La Nueva Provincia. N.° 12.661 al 12.689. 1 al 30 de abril 1936. Enrique Julio. Bahía Blanca.
22.738—Rojinegro. 8 y 9 de mayo 1936. N.° 2. Año 1. Emp. Editorial Bell. Buenos Aires, 1936.
22.739—El Fígaro. 20|4|936. N.° 376. Vicente Luis Caccuri. Buenos Aires, 1936.
22.740—Mercurio Musical. N.° 62. Abril 1936. Cámara del Comercio Musical Arg. Buenos Aires, 1936.
22.741—La Cancha. N.° 380|81|82 y 83. N.° 384|85|86 y 87. sept. y oct. I. E. Frigerio. Buenos Aires, 1936.
— La Cancha. N.° 410|11|12 y 13. Abril 1936. I. E. Frigerio. Buenos Aires, 1936.
22.742—Billar. Rev. mensual deportiva. 30 y 30 de marzo y abril 1936. N.° 133 y 134. J. Carlos Basavilbaso. Buenos Aires, 1936.
22.743—Patentes y Marcas. 18|4 de 1936. N.° 2. Año XXXVII. Obligado & Cía. Ltda. Buenos Aires, 1936.
22.744—Rev. del Centro de Estudiantes de Ingeniería. 13 de mayo 1936. N.° 407. Rev. del Centro Estudiantes de Ingeniería. Buenos Aires, 1936.
22.745—Stella Maris. 10|5|936. N.° 81. Año VI. Orestine A. Vázquez. Buenos Aires, 1936.

22.746—La Industria de Cueros y Calzado. Ene. feb. marzo de 1936. N.° 468, 469 y 470. Angel F. Echeverría. Buenos Aires, 1936.
22.747—22.748, 22.749, 22.750, 22.751. Son obras inéditas.
22.752—La Montaña. N.° 3627. Año VII. 30|4|936. José Catalano. Buenos Aires 1936.
22.753—Sexto Torneo Sudamericano de Ajedrez. Mar del Plata. Club de Ajedrez Jaque Mate. Buenos Aires, 1936.
22.754—El Obrero Gráfico. N.° 257. Año XXIX. 15|4|936. Federación Gráfica Bonaerense. Buenos Aires, 1936.
22.755—Jurisdicción Nacional de Casación. Emilio Reviriego. Lib. La Facultad. Bernabé Cía. Buenos Aires, 1936.
22.756—22.757, 22.758. Son obras inéditas.
22.759—Juventud. Escultura. D. Pablo Tosto.
22.760—22.760 bis, 22.761. Son obras inéditas.
22.762—El Cantar de los reseros. Canción Campera. (Música). Antonio Di Benedetto. N. H. Pirovano. Buenos Aires, 1936.
22.763—Agriconda. N.° 1. al 9. Año I. 5|1, 20|1, 5|2, 20|2, 5|3, 20|3, 5|4, 20|4, 5|5|1936. — Luis Enrique, Julio Lesieux. Buenos Aires, 1936.
22.764—22.765. Son obras inéditas.
22.766—Boletín del Club de Ajedrez Jaque Mate. N.° 17. Año I. Mayo 1936. Club de Ajedrez Jaque Mate. Buenos Aires, 1936.
22.767—Inédito.
22.768—Contrato entre MM. Gastón Doin et Cie. de París y Salvat, Editores S. A. de Barcelona.
22.769—Contrato entre D. O. Doin de París y Espada y Cía. de Barcelona.
22.770—Contrato entre MM. Masson et. Cie. de París y Salvat Editores S. A. de Barcelona.
22.771—Para las chicas. (Un recuerdo). Vals con estribillo. Disco Odeón 9122-A. Interp.: Juan Maglio "Pacho" y su Orq. Típica. Julián Divasto, Oscar R. Sosa. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires 1936.
Idem —Cielito. Tango. Disco Odeón. N.° 9122-B. Interp.: Juan Maglio "Pacho" y su orq. Típica. Juan Maglio "Pacho". Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.772—Dedos brujos. Ranchera. Interp.: Massobrio - Caldarella. — Acordeón y guitarra. Disco Odeón 677 A. Massobrio - Caldarella. Industria Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem —La curiosa. Polka. Interp.: Massoblio - Caldarella. Acordeón y guitarra. Disco Odeón N.° 677 B. Massobrio - Caldarella. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.773—Vida campera. Ranchera con estribillo. Interp.: Roberto Firpo y su Orq. Típica. Disco Odeón 3104 A. Juan Rezzano - Lito Bayardo. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem —El ahorcado. Tango. Interp.: Roberto Firpo y su Orq. Típica. Disco Odeón N.° 3104 B. Roberto Firpo. Industria Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.774—Virgencita de Luján. Tango con estribillo. Interp.: Roberto Firpo y su Orq. Típica. Disco Odeón 3103 A. Carlos Pampillon - José López Martínez. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.774—Canta morena mía. Paso doble con estribillo. Interp.: Roberto Firpo y su Orq. Típica. Disco Odeón N.° 3103 B. Domingo Pelle - Hugo Zamora. Industria Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.775—El que a hierro mata. Tango de la película "Por buen camino". Interp.: Roberto Maida con acomp. de Orq. Francisco Canaro. Disco N.° 16.410 A. Ivo Pelay - Francisco Canaro. Industria Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem —Tren de carga. Canción. Interp.: Roberto Maida, acomp. de Orq. Francisco Canaro. Disco Odeón N.° 16.410 B. Alfredo Lagazio - Antonio D. Podestá. Industria Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.158—Delegado con fecha 15 de mayo por resolución del director.

MAYO 16

22.776—Inédito.
22.777—La bendición mi tata. Obra teatral. Tejeiro Sánchez Baltazar y Calvello Miguel. Buenos Aires, 1936.
22.778—Oficio Judicial.
22.779—Obra inédita.
22.780—Obra inédita.
22.781—Obra inédita.
22.782—Obra inédita.
22.783—Obra inédita.
22.784—Obra inédita.

MAYO 18

22.785—Inédito.
22.786—Ño Mamerto. Ranchera con estribillo. Interp.: Roberto Firpo y su Orq. Típica. Disco Odeón 3101 A. Enrique L. Forte - Juan Mazzei. V. Planella del Campo. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.786—bis. Sombras de la tarde. Vals. Interp.: Roberto Firpo y su Orq. Típica. Disco Odeón N.° 3101 B. Jacinto Rendon. Industrias Eléctricas y Musucales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.787—Lluvia de oro. Vals. Interp. Istvan Weishaus y su Orq. Zíngara. Disco Odeón N.° 45.691 A. Waldtenfel. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem —Bailando en Broadway. Vals. Interp.: Istvan Weishaus y su Orq. Zingara. Disco Odeón N.° 45.691 B. Istvan Weishaus. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.788—Obra inédita.
22.789—Obra inédita.
22.790—Fiesta en un rancho del norte. Escena cómica criolla. Interp.: Dúo Tapia - Orellana y su conjunto con acomp. de guitarra. Disco Odeón 10.978 A. Cristino Tapia. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem —La buenera. Chacarera. Interp.: Dúo Tapia - Orellana con acomp. de guitarra. Disco Odeón N.° 10.978 B. Cristino Tapia. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.791—Hicistes tu destino. Tango canción. (Música). Oscar Rubén Figoni. Buenos Aires, 1936.
22.792—Por nuevos caminos. Texto de lectura para 3er. grado. Jorge de Andrada. Angel Estrada y Cía. Buenos Aires, 1936.
22.793—Historia Argentina. Curso Elemental. B. González Arrili. Angel Estrada y Cía. Buenos Aires, 1936.
22.794—Apuntes de instrucción moral y cívica. Orestes Mestorino. Angel Estrada y Cía. Buenos Aires, 1936.
22.795—Naturaleza. Lecciones de ciencias físico-químico naturales. Rodríguez Francisca. Angel Estrada y Cía. Quilmes. ....
22.796—Censor. N.° 310. Año VIII. Felipe S. Díaz Martín. Buenos Aires, 1936.
22.797—Tramitación administrativa.
22.798—Nuevos rumbos. N.° 1. Año I. 7 de abril de 1936. Mario Giovani. Buenos Aires, 1936.
22.799—Unione. N.° 1. Anno I. 30 de abril 1936. Mario Giovani. Buenos Aires, 1936.
22.800—En Mendonza. Cueca. Interp.: Dúo Ruiz - Acuña, con acomp. de guitarra. Disco Odeón N.° 19.496 A. Alfredo A. Pelaia. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem —Me gustan las cuyanas. Gato. Interp.: Dúo Ruiz - Acuña, con acomp. de guitarra. Disco Odeón N.° 10.496 B. Ricardo Acevedo. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.801—Obra inédita.
22.802—Obra inédita.
22.803—Obra inédita.
22.804—Obra inédita.
22.805—Obra inédita.
22.806—Cartilla del catedrático. Información deportiva. Marset Higinio. Imprenta López. Buenos Aires, 1936.
22.807—Obra inédita.
22.808—Obra inédita.
22.809—Obra inédita.
22.810—El surco. N.° 116. Año V. Federico Marina. Bolívar (Buenos Aires).
22.811—Nueva Epoca. Año décimo octavo. N.° 2638. 14|5|936. Francisco J. Rivellini. Corrientes.
22.812—Contrato entre M. Gaston Doin et Cíe., de París y Salvat Editores, S. A., de Barcelona.
22.813—El Imparcial. N.° 5435. Año XL. 14|5|936. La sucesión de Don Moisés Curiel. 25 de Mayo, (Provincia de Buenos Aires).

MAYO 19

22.814—Volvió una noche. Tango canción. (Música). Carlos Gardel. Southern Music International. Buenos Aires, 1936.
22.815—Volvió una noche. Tango canción. (Letra). Le Pera Alfredo. Southern Music International. Buenos Aires, 1936.
22.816—Pero me la pegas. (A la esconcidas). (Ceca Tonada. (Música). Tapia C. Southern Music International. Buenos Aires, 1936.
22.816—Pero me la pegas. (A la escondi das). (Ceca Tonada). (Música). Tapia Southern Music International. Buenos Aires, 1936.
22.818—Penita de amor. Tonada. (Música). Cadicamo Enrique. Southern Music International. Buenos Aires, 1936.
22.819—Penita de amor. Tonada. (Letra). Cadicamo Enrique. Southern Music International. Buenos Aires, 1936.
22.820—Obra inédita.
22.821—Obra inédita.
22.822—Obra inédita.
22.823—Contrato.
22.824—Contrato.
22.825—Contrato.
22.826—Obra inédita.
22.827—Obra inédita.
22.828—Sonaste meneco o aventuras del provinciano Villanueva. (Comedia). Carlos C. Lenzi. Teatro Corrientes. Cía. Zárate. Buenos Aires, 1936.
22.829—Inédito.
22.830—Imperialismo espiritual. Misión de la Argentina. Herrero Antonio. Editorial Alma Fuerte. Buenos Aires, 1936.
22.831—Inédito.
22.832—Curiosidades de América. Cía. Nobleza de Tabacos, S. A. Buenos Aires, 1936.
22.833—C. I. T. A. N.° 20. Año I. La Cía. Internacional de Transportes de Automóviles, S. A. Buenos Aires, 1936.
22.834—Obra inédita.
22.835—Obra inédita.
22.836—Obra inédita.
22.837—Obra inédita.
22.838—Obra inédita.
22.839—Obra inédita.
22.840—Hoja porteña. N.° 2. Año 1. 17|5|936. Angel Baldasarre. Conv. Santo Domingo. Buenos Aires, 1936.
22.841—Inédito.
22.842—Instituto Panamericano de enseñanza práctica por correo. Nros. 4 y 5. 1|I|936. Instituto Panamericano de radio. Buenos Aires, 1936.
22.843—Obra inédita.
22.844—Obra inédita.
22.845—Obra inédita.
22.846—Obra inédita.
22.847—Obra inédita.
22.848—Obra inédita.
22.849—Obra inédita.
22.850—El plumerillo. (Canción histórica. (Letra). Cuadros R. Hilario. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1936.
22.851—El plumerillo. Canción histórica. (Música). Cuadros R. Hilario. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1936.
22.852—Obra inédita.
22.853—Obra inédita.
22.854—Obra inédita.
22.855—Obra inédita.
22.856—Pampa lírica. (Poesías). Héctor M. Lagos. Buenos Aires, 1936.
22.857—Alborada. Rev. Social. N.° 8. Año I. 1|5|936. José Benassi. San Jorge, (Santa Fe).
22.858—Municipalidad de la Capital. Pampa Central. Boletín Municipal. Año III. N.° 25. Marzo 1936. Municipalidad de Santa Rosa. Santa Rosa, Territorio de La Pampa.
22.859—La cartilla. N.° 3. Año I. 12|5|936. Luis Oscar Delault. Gualeguaychú.

22.860—Apuntes de matemáticas. N.° VII. Vallejos Díaz Tomás. Córdoba.
22.861—El eco. Año XII. N.° 611. 14|3|936. Carlos Martínez. San Julián, Territorio Nacional de Santa Cruz.

MAYO 20

22.862—Obra inédita.
22.863—Obra inédita.
22.864—Obra inédita.
22.865—Obra inédita.
22.866—Obra inédita.
22.867—Dios es amor? (Novela). J. M. Cotta. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.
22.868—El crimen de Benson. (Novela). Van Dine. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.
22.869—El crimen de la Canaria. (Novela). Van Dine. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.
22.870—Hidatidosis Osea. Dr. Oscar Ivanissevich. Buenos Aires, 1936.
22.871—Obra inédita.
22.872—Obra inédita.
22.873—Obra inédita.
22.874—Argentinisches Wochenblatt. N.° 3141. Año VIII. Alemán y Cía. Ltda. S. A. G. Buenos Aires, 1936.
22.875—Remo. Mayo 1936. Paulino C. Destugue. Buenos Aires, 1936.
22.876—Tres caballeros de frac. En un acto y 3 cuadros. Tito Insausti y Germán Ziclis. Revisto Nuestro Teatro. Buenos Aires, 1936.
22.877—Los líos de Godofredo. En un acto y 3 cuadros. Carlos P. Cabril. Buenos Aires, 1936.
22.878—Ese es mi papá. Pieza cómica en 2 actos, original de Octavio P. Sargenti. Revista Nuestro Teatro. Buenos Aires, 1936.
22.879—Obra inédita.
22.880—Obra inédita.
22.881—Obra inédita.
22.882—Obra inédita.
22.883—El gondolero solitario. Tango. Foxtrot del film El gondolero de Broadway. Interp. Orq. Santa Paula Serenaders. Disco Odeón N.° 45.688 A. Al Dubin Harry Warren. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem —La rosa en su sacabellos. Vals del film Gondolero de Broadway. Grab. Orq. Santa Paula Serenaders. Disco Odeón N.° 45.688 B. Al Dubin Harry Warren. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.884—Ciudad de ensueño. Marcha. Interp.: André Filho con acompañamiento de la orquesta Santa Paula Serenaders. Disco Odeón N.° 45.699 -A-. Letra y Música André Filho. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem —El relicario. Paso doble. Grab. por la orquesta Santa Paula Serenaders. Disco Odeón N.° 45.699 -B Música José Padilla. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.885—Palomita gaucha. Vidalita. Grab. por Mary Palacín, con acompañamiento de guitarra. Disco Odeón N.° 11.660 -A-. Letra y Música Domingo Nocera Neto. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem —Recordando. Estilo. Grab. por Mary Palacín, con acompañamiento de guitarra. Disco Odeón N.° 11.660 -B-. Letra y Música Domingo Nocera Neto. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

MAYO 22

22.886—Obra inédita.
22.887—Obra inédita.
22.888—Revista Clearing, de materiales y maquinarias industriales. N.° 6. Año IV. Máximo Hersch. Buenos Aires, 1936.
22.889—Tramitación administrativa.
22.890—Obra inédita.
22.891—Obra inédita.
22.892—Obra inédita.
22.893—Obra inédita.
22.894—Resumen. N.° 1. Año 1. 20 de mayo de 1936. Margarita Trabucco de Sorcaburu. Buenos Aires, 1936.
22.895—Inédito.
22.896—Oficio Judicial.
22.897—Obra inédita.
22.898—Obra inédita.
22.899—Obra inédita.
22.900—Obra inédita.
22.901—Obra inédita.
22.902—Obra inédita.
22.903—Obra inédita.
22.904—Obra inédita.
22.905—Obra inédita.
22.906—Obra inédita.
22.907—Obra inédita.
22.908—Obra inédita.
22.909—Obra inédita.
22.910—Obra inédita.
22.911—Obra inédita.
22.913—Obra inédita.
22.914—Obra inédita.
22.915—Obra inédita.
22.916—Obra inédita.
22.917—Revista oral de ciencias médicas. Año 1. Abril de 1936. Juan O. P. Sturla y Bernardo J. Guilhe. Buenos Aires, 1936.

MAYO 23

22.918—Inédito.
22.919—El Diario Ilustrado. N.° 1. Año I. 23|5|1936. Remigio Ongania. Buenos Aires, 1936.
22.920—Las campanas. Tango. (Letra. Música). Interp. Azucena Maizani con acompañamiento de piano y violín. Disco Odeón N.° 12.108 -B-. Atilano Velich. Armando Acquarone. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem —Canto a Gardel. Vals. (Letra. Música). Interp.: Azucena Maizani con acompañamiento de piano y violín. Disco Odeón N.° 12.108-B-. Atilano Ortega Sanz. Hilda Rufino (La cuyanita). Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.921—Estampa. Tango. (Música). Interp.: Juan de Dios Filiberto y su orquesta Porteña. Disco Odeón 5309 -A- Ramón Gutiérrez del Barrio. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem —Callecita. Vals. (Música). Interp.: Juan de Dios Filiberto y su orquesta Porteña. Disco Odeón N.° 5309 -B- Raúl Fernández Siro. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.922—Era sueño. Cueca. (Letra y Música). Grab.: por Rafael Rossi y su orquesta. Disco Odeón N.° 9916 -A- Ismael Moreno. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem —El sureño. Gato. (Música). Grab.: por Rafael Rossi y su trío. Disco Odeón N.° 9916 -B-. Rafael Rossi. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.923—Cortada de la milonga. Tango. (Letra. Música). Grab.: por Ricardo Colombres con acompañamiento de guitarras. Disco Odeón N.° 17.050 -A-. Arturo R. Bustamante, Juan F. Pollero y José Domínguez. Buenos Aires, 1936.
Idem —Ché rojhay-jú. Canción correntina. (Letra y Música). Grab: por Ricardo Colombres. Disco Odeón N.° 17.050 -B- con acompañamiento de guitarras. Antonio Molina. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.924—Alma gaucha. Zamba-Norteña. (Música). Grab.: por Miguel Buchino y su orquesta Norteña. Disco Odeón. N.° 430 -A-. Miguel Buchino. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem —La cacharpaya. Chacarera. (Música). Grab.: por Miguel Buchino y su orquesta Norteña. Disco Odeón N.° 430 -B-. Miguel Buchino. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.925—Ya estamos iguales. Tango. (Letra y Música). Grab. por Azucena Maizani con acompañamiento de piano y violín. Disco Odeón N.° 12.109 -A-. Mario Battistella. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem —Mariposa azul. Tango. (Letra y Música). Grab.: por Azucena Maizani, con acompañamiento de piano y violín. Disco Odeón N.° 12.109 -B-. Mario Battistella. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.926—Ojos que piden amor. Vals. (Música). Grab.: por Massobrio-Caldarella Acordeón y guitarra. Disco Odeón N.° 678 -A-. Massobrio-Caldarella. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem —Así da gusto querer. Ranchera. Grab.: por Massobrio-Caldarella. Acordeón y guitarra. Disco Odeón N.° 678 -B-. (Música). Massobrio-Caldarella. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.927—Una milonga de amor. Tango. (Música y Letra). Grab.: por Francisco Canaro y su orquesta típica. Disco Odeón N.° 4974 -A-. Luis Teisseire-Juan A. Caruso. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem —Hay que aguantar. Ranchera. (Música. Letra). Grab.: por Francisco Canaro y su orquesta típica. Disco Odeón N.° 4974 -B-. Luis Teisseire-J. Fernández Blanco. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

MAYO 26

22.928—Inédito.
22.929—Tan sólo por verla! .... Canción. (Música). Juan A. García Estrada. El autor. Buenos Aires, 1936.
22.930—El Orden. N.° 2308 al 2330. Año XXI. Abril 1936. Gregorio Cejas. Coronel Pringles, Pcia. Buenos Aires.
22.931—Crisol. N.° 1278 al 1301. 1.° al 30 de Abril de 1936. Enrique P. Oses. Buenos Aires, 1936.
22.932—La Unión. N.° 13.284 al 13.312. 1.° al 30 de Abril de 1936. F. Luis Siciliano. Lomas de Zamora.
22.933—La Voz del Comercio. N.° único. 20|5|1936. Emilio Zamboni. Avellaneda.
22.934—Noticias Automatrices. N.° 36. Abril 1936. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1936.
22.934—Noticias Automotrices. N.° 37. Vol. IV. Mayo 1936. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1936.
22.935—El Estante. N.° 8. Mayo de 1936. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1936.
22.936—El Tony. N.° 385, 386, 387 y 388. Días 5, 12, 19 y 26 de Febrero de 1936. Columba Hnos. Buenos Aires, 1936.
22.936—El Tony. N.° 389, 390, 391 y 392. Días 4, 11, 18 y 25 de Marzo de 1936. Columba Hnos. Buenos Aires, 1936.
22.936—El Tony. N.° 393, 394, 395, 396 y 397. Días 1, 8, 15, 22 y 29 de Abril 1936. Columba Hnos. Buenos Aires, 1936.
22.937—Impetu. N.° 7. Vol. III. Marzo de 1936. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1936.
22.938—L'Aquila. Mayo de 1936. N.° 6. Associazione Italiana Reduci Guerra Europea. Buenos Aires, 1936.
22.938—Bis.— Lasso. N.° 11. Año 3. E. Beutelspacher. Buenos Aires, 1936.
22.939—Noticioso. La Rev. de la Franco N.° 3. Abril 1936. La Farmacia Franco Inglesa. Buenos Aires, 1936.
22.940—Kuntur. N.° 13 y 14. Julio-Diciembre de 1935. Raúl Angel Wyngaard. Rosario. (Pcia. de Santa Fe).
22.941—Cimes. N.° 20, 21 y 22. Enero-Marzo 1936. El Círculo Médico del Sud. Buenos Aires, 1936.
22.942—O S A D N I K. (El Colono). N.° 59 y 60. Días 10 y 30 de Abril de 1936. Miguel Zubrzycki. Posadas.
22.943—Reina y madre o El inmaculado corazón de María. N.° 515 al 527. Enero a Diciembre de 1935. Víctor Miguel. C. U. F. Buenos Aires, 1936.
22.944—La Industria Lechera. N.° 201. Abril de 1936. El Centro de la Industria Lechera. Buenos Aires, 1936.
22.945—Tambo y Chacra. N.° 295, 296 y 297. Abril de 1936. El Centro de la Industria Lechera. Buenos Aires, 1936.
22.946—Rivista Mensile. N.° 173. Abril 1936. La Federazione Gen. de Sociedades Italianas. Buenos Aires, 1936.
22.947—RACA. Revista Argentinos de Colorantes y Auxiliares en la Industria. N.° 46. Abril 1936. Pompeo Pizzini. Buenos Aires, 1936.
— RACA. N.° 45. Marzo 1936. Pompeo Pizzini. Buenos Aires, 1936.
22.948—Náyade. N.° 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29. Sept., Oct. Nov. 1935. Ene., Marz. y May|1936. Armando A. Rosa Bánfield, Pcia. de Buenos Aires.

22.949—Variedades Médicas. N.° 10, 15 al 20 de Mayo 1936. Dr. Dante F. Biagini. Buenos Aires, 1936.
22650—Nachrichtendienst B. (Inf. del merc. Alemán). N.° 7. Abril 1936. Cámara de Comercio Alemana. Buenos Aires, 1936.
22.951—Nachrichtendienst B. (Inf. del merc. Alemán). N.° 6 al 7. Abril 1936. Cámara de Comercio Alemana. Buenos Aires, 1936.
22.952—La Actualidad. N.° 12, 13, 14 y 15|25 de Abril. 2, 9 y 16, Mayo de 1936. Isabel Magarlone de Ramos. Mendoza.
22.953—Revista de la Asociación Argentina Criadores de Cerdos. N.° 165. Año XV. Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1936.
22.954—Gaceta del Foro. 1 al 30 de Abril 1936. N.° 6707|6736. Año 1936. Ricardo Victorica. Buenos Aires, 1936.
22.955—La Cruz del Sur. N.° 4. Mayo de 1936. Santiago Abal. Buenos Aires, 1936.
22.956—El Heraldo. 15|5|1936. C. Bernardo González. Rosario.
22.957—Vita italiana. N.° 15 y 16. Marzo de 1936. Dr. José Berti. Buenos Aires 1936.
22.958—Revista de la Caja de Socorros de la Policía y Bomberos. N.° 120. Mayo de 1936. Caja de Socorros de la Policía y Bomberos. Buenos Aires, 1936
22.959—Revista Telegráfica. Mayo de 1936. N.° 284. Domingo Arbo. Buenos Aires, 1936.
22.960—La Industria Argentina del Calzado. N.° 231. Mayo de 1936. La Cámara de la Industria del Calzado. Buenos Aires, 1936.
22.961—Noticioso La Exportación Argentina. N.° 5. Marzo de 1936. 27 al 30. Ernesto Brumi. San Martín.
22.962—Revista Fénix. N.° 8|12 de Mayo de 1936. Tomás De Miches. Victoria, San Fernando.
22.963—Fémina Ilustrada. 18|5|1936. Propaganda Moderna. Buenos Aires, 1936.
22.964—Intercambio. 26 a 30 de Abril de 1936. N.° 147. Cámara Oficial Española de C. Inds. y Naveg. Rosario.
22.965—Revista Policial. 22 al 26 de Mayo 1936. N.° 40. Oreste J. L. Argenti. Buenos Aires, 1936.
22.966—Ciudades y Turismo. 24 de Abril 1936. N.° 12|13. José Carlos Gómez Buenos Aires, 1936.
22.967—Deutscher Hort. N.° 83, 84, 85 y 86. Marzo, Abril y Mayo de 1936. Otto Mickein. Buenos Aires, 1936.
22.968—Veritas. N.° 64|65. Mayo 1936. F. Antonio Rizzuto. Buenos Aires, 1936.
22.969—Ressorgiment. N.° 238. Año XXI. 16|5|1936. Hipólito Nadal Mallal. Buenos Aires, 1936.
22.970—Revista parlamentaria. N.° 45, 46, 47. 17|24 Marzo y 11 de Mayo. Lorenzo S. Sosa. Buenos Aires, 1936.
22.971—Nociones de Política Económica Internacional. Tomo I y II. Ovidio Víctor Schiopetto. Facultad de Ciencias Económicas. Temperley. F. C. S.
22.972—Obra inédita.
22.973—Obra inédita.
22.974—Obra inédita.
22.975—Obra inédita.
22.976—Obra inédita.
22.977—Ave sin rumbo. Tango. (Letra). Carlos Gardel y José Rezzano. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.978—Juan Manuel de Rosas ante la prosperidad. Histórica. Coronel (R. A.) Carlos Smith. Bernabé y Cía. Buenos Aires, 1936.
22.979—Vidas Argentinas. Octavio R. Amadeo. Lib. y Edit. La Facultad. Buenos Aires, 1936.
22.980—Blastomicosis humana generalizada, por Chyptococcus. (n. sp.). Dr. Flavio L. Niño. Imp. Universidad de Buenos Aires. Buenos Aires, 1936.
22.981—Obra inédita.
22.982—Obra inédita.
22.983—Obra inédita.
22.984—Ave sin rumbo. Tango. (Música). Carlos Gardel y José Rezzano. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.985—Obra inédita.
22.986—Obra inédita.
22.987—No hay remedio. Tango para piano. Dalmiro O. Vitola. Ortelli Hnos. Buenos Aires, 1936.
22.988—Obra inédita.
22.989—Obra inédita.
22.990—Sorpresa. Tango. (Letra). Juan Giliberti. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.991—Sorpresa. Tango. (Música). Miguel Tango. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.992—Medallita de la suerte. Tango. (Música). Carlos Gardel y José Rezzano. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.993—Medallita de la suerte. Tango. (Letra). Mario Battistella. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.994—Callecita. Vals. (Letra). Fernández Siro Raúl. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.995—Callecita. Vals. (Música). Fernández Siro Raúl. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.996—Amargura. Estilo. (Música). Carlos Gardel y José Rezzano. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.997—Amargura. Estilo. (Letra). Carlos Gardel y José Rezzano. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.998—El Orden. Año I. N.° 6. 17 de Mayo de 1936. Saturnino Gastaca. Saladillo.
22.999—Obra inédita.
23.000—Obra inédita.
23.001—Obra inédita.
23.002—Ideas. N.° 36. Año I. 14|5|1936. José F. Baéz. Charata Chaco).
23.003—25 de Mayo. Revista Parroquial. N.° 907 Año XXIV Rafael Salerno. 25 de Mayo (Pcia. de Buenos Aires).
23.004—El Autonomista. Año 4. N.° 163. 13|5|1936. Julio E. Robas. Goya (Provincia de Corrientes).
23.005—Inédito.

MAYO 27

23.006—Obra inédita.
23.007—Obra inédita.
23.008—Obra inédita.
23.009—Obra inédita.
23.010—Tramitación administrativa.
23.011—Inédito.
23.012—Método de corte moderno, sistema Sanjurjo. María Sanjurjo. El autor Buenos Aires, 1936.
23.013—Obra inédita.
23.014—Obra inédita.
23.015—Apuntes de construcciones. (2.ª parte). Longo Hércules. Teco. Buenos Aires, 1936.
23.016—Obra inédita.
23.017—Obra inédita.
23.018—Obra inédita.
23.019—Obra inédita.
23.020—La patria nos ha citao. Estilo. (Música). Calvello Miguel. Baltasar Tejeiro Sánchez. Buenos Aires, 1936.
23.021—Serranita. Gato-canción. (Música). Calvello Miguel. Baltasar Tejeiro Sánchez. Buenos Aires, 1936.
23.022—Obra inédita.
23.023—Obra inédita.
23.024—Obra inédita.
23.025—Obra inédita.
23.026—La tragedia de un genio. (Cuento). Luis F. Ferrari. El autor. Olivos (Buenos Aires).
23.027—Inédito.
23.028—Producción y Mercados. 22|5|1936. N.° 1. Eugenio Caccia. Olivos (Buenos Aires).

e.2 jun.-v.13 jun.

MAYO 28

23.029—Morocha de Madariaga. Ranchera. (Música). Interp.: Mario A. Pardo, sólo de guitarra. Disco Odeón N.° 6716 -A-. Mario A. Pardo. Industrias Eléctricas Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—Milonga canyengue. Tango. (Música). Interp.: Mario A. Pardo. Disco Odeón N.° 6716 -B-. Francisco Canaro. Industrias Eléctricas Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
23.030—Alma mía. Tango. (Música. Letra). Grab.: por Miguel Caló. Disco Odeón N.° 8356 -A-. Domingo Cuestas. Mario Gomila. Industrias Eléctricas Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—Declaración. Ranchera. (Música. Letra). Grab.: Miguel Caló. Disco Odeón N.° 8356 -B-. Miguel Caló. Armando Tagini. Industrias Eléctricas Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
23.031—Ausencia. Milonga. (Música). Grab.: por Abel Fleuri, sólo de guitarra. Disco Odeón N.° 270 -A-. Abel Fleuri. Industrias Eléctricas Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—Estilo pampeano. Estilo. (Música). Grab.: Abel Fleuri, sólo de guitarra. Disco Odeón N.° 270 -B-. Industrias Eléctricas Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
23.032—Yo la quiero para mí. Ranchera con recitado. (Letra y Música). Grab.: Massobrio-Caldarella. Trío Los Nativos. Disco Odeón N.° 2027 -A-. Massobrio-Caldarella. Industrias Eléctricas Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—Cariñito español. Paso doble con recitado. (Letra y Música). Grab.: Massobrio-Caldarella. Trío Los Nativos. Disco Odeón N.° 2027 -B-. Massobrio-Caldarella. Industrias Eléctricas Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
23.033—Cañita dulce. Zamba. (Letra y Música). Grab.: César Ginzo y su orquesta Folkórica. Disco Odeón N.° 8030 -A-. Julia Ferro. Industrias Eléctricas Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
23.033—Resero loco. Vals. (Música). Grab.: César Ginzo y su orquesta Folkórica. Disco Odeón N.° 8030 -B-. César Ginzo. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
23.034—La tafinista. Zamba. (Música) Grab.: Juan Andrés Pérez. Arpa, acompañamiento de guitarra. Disco Odeón N.° 513 -A-. Juan Andrés Pérez. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—Para vos, negra. Gato. (Música. Letra). Grab.: Juan Andrés Pérez Arpa con acomp. de guitarra. Disco Odeón N.° 513 -B-. Juan Andrés Pérez. Cristino Tapia. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
23.035—Alma de mi alma. Vals. (Música). Grab.: Trío Figueroa. Bandoneón y guitarra. Disco Odeón N.° 770 -A-. José M. Figueroa. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—Dame un beso. Ranchera. (Música). Grab.: Trío Fuigueroa. Bandoneón y guitarra. Disco Odeón N.° 770 -B-. José M. Figueroa. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
23.036—Danza triste. Yaraví ecuatoriano. (Letra. Música). Grab.: Dúo Herrera-Amaya, con acomp. de piano y guitarra. Disco Odeón N.° 14.802 -A-. E. A. Duque Bernal. Francisco Paredes Herrera. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—Alma dormida. Vals ecuatoriano. (Letra. Música). Grab.: Dúo Herrera-Amaya, con acomp. de piano y guitarra. Disco Odeón N.° 14.802 -B-. Mario Centone. Francisco Paredes Herrera. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
23.037—Parece mentira. Tango. (Letra. Música). Grab.: Charlo con acomp. de orquesta Canaro Francisco. Disco Odeón N.° 16.101 -A-. Rodolfo Sciammarella. Antonio Rodio. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—Margarita. Vals. (Letra. Música). Grab.: Charlo con acomp. de orquesta Francisco Canaro. Disco Odeón N.° 16.101 -B-. Luis César Amadori. Charlo. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
23.038—La Navarrica. Jota. (Música). Grab.: Cauvilla Prim con panderetas y castañuelas. Disco Odeón N.° 867 -A-. Ignacio Cauvilla. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem El marela. Muñeira. (Música). Grab.: Cauvilla Prim con panderetas y castañuelas. Disco Odeón N.° 867 -B-. Daniel Cauvilla. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
23.039—Princesita sevillana. Paso doble. (Música. Letra). Grab.: Orq. Francisco Canaro. Disco Odeón N° 4970 -A- Salvador Ibáñez. Luis Catalán. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—Bajando la serranía. Ranchera. (Música. Letra). Grab.: por Francisco Canaro y su orquesta típica. Disco Odeón N.° 4970 -B-. Luis Filippini. Jaime Lloret y Pedro Lloret. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
23.040—Penas del alma. Vals. (Música. Letra). Grab.: por Roberto Firpo y su Orq. Típica. Disco Odeón N.° 3102 -A-. Roberto Firpo. V. Planells del Campo. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

Idem —Vivorita. Tango. (Música). Grab.: por Roberto Firpo y su Orq. Típica. Disco Odeón N.° 3102 -B-. Eduardo Arolas. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
23.041—Las carreras. Tango. (Música). Grab.: por Roberto Firpo y su orquesta Típica. Disco Odeón N.° 3100 -A-. Roberto Firpo. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem —Tu clavel. Paso doble. (Música. Letra). Grab.: por Roberto Firpo y su Orq. Típica. Disco Odeón N.° 3100 -B-. Ernesto Di Cicco. Arsenio Mármol. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
23.042—No lloren muchachos. Tango. (Letra y Música). Grab.: por Francisco Canaro y su Orq. Típica. Disco Odeón N.° 4969 -A-. Juan B. Vescio. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
23.042—Yo quiero que tú sepas. Vals. (Música. Letra). Grab.: por Francisco Canaro y su Orq. Típica. Disco Odeón N.° 4969 -B-. Humberto Canaro. Alfredo Defilpo. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
23.043—Juntando amores. Tango. (Música). Grab.: por Francisco Canaro y su Orq. Típica. Disco Odeón N.° 4971 -A-. María Isolina Godard. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem —Tené cuidao. Ranchera. (Música. Letra). Grab.: Francisco Canaro y su Orq. Típica. Disco Odeón N.° 4971 -B-. Agustín Bardi. J. Fernández Blanco. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
23.044—La brisa. Tango. (Música. Letra). Grab.: por Francisco Canaro y su orquesta Típica. Disco Odeón N.° 4972 -A-. Francisco Canaro y Juan Canaro. Juan A. Caruso. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem —Allá en el monte. Vals. (Letra y Música). Grab.: por Francisco Canaro y su Orq. Típica. Disco Odeón N.° 4972 -B-. Francisco Canaro. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
23.045—Obra inédita.
23.046—Obra inédita.
23.047—Obra inédita.
23.048—Obra inédita.
23.049—Obra inédita.
23.050—Obra inédita.
23.051—Obra inédita.
23.052—Contrato Cesión de derechos.
23.053—Contrato Cesión de derechos.
23.054—Obra inédita.
23.055—Obra inédita.
23.056—Justicia de Paz Letrada (Estudios biográficos). Rodríguez Pérez Oscar. Empresa Periodística Grafos. Buenos Aires, 1936.
23.057—Clericalismo y Fascismo (Sociología). María Lacerda de Moura. Laudelino Ruiz. Rosario (Pcia. de B. Aires).
23.058—Obra inédita.
23.059—Obra inédita.
23.060—Obra inédita.
23.061—Obra inédita.
23.062—Obra inédita.
23.063—Obra inédita.
23.064—Obra inédita.
23.065—Obra inédita.
23.066—Campanas de oración. Tango-canción. (Letra. Música). Fernando C. Fontanilla. José A. Rabuffetti. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1936.
23.067—Soñar, soñar. Foxtrot. (Letra). Domingo Colletti. José F. Traviglia. Buenos Aires, 1936.
23.068—Obra inédita.
23.069—Obra inédita.
23.070—Boletín Oficial Cámara Comercial e Industrial de Necochea. N.° 15. Año II. La Cámara Comercial e Industrial de Necochea. Necochea.
23.071—Soñar, soñar. Foxtrot. (Música). Esteban Mocagatta. José F. Traviglia. Buenos Aires, 1936.

MAYO 29

23.072—Obra inédita.
23.073—Obra inédita.
23.074—Obra inédita.
23.075—Obra inédita.
23.076—Obra inédita.
23.077—Chiribiribín. — Vals-canción. (Letra). Traducción. Tiochet C. Rosenthal, Ernesto (Raymon, Louis). Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
23.078—Chiribiribín. Vals-canción. (Música). Pestalozza L. Industrias Eléctrica y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
23.079—Parlami d'amore Mariú. Trad. Letra. Háblame de amores Mariú. Vals. (Letra). Traduc. Letra. Ennio Neri. Rosenthal Ernesto (Raymond Louis). Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
23.080—Háblame de amores Mariú. Vals. (Música). Bixio C. A. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
23.081—Danzar .... sognar. Vals. (Letra). Traducción Letra. Bailar .... soñar. Borella A. L. Rosenthal Ernesto (Louis Raymond). Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
23.082—Bailar .... soñar. Vals. (Música). Malatesta L. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
23.083—Legislación Fiscal y Aduanera. Trevisán Egidio C. Casa Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1936.
23.084—Obra inédita.
23.085—Obra inédita.
23.086—Tramitación administrativa.
23.087—Obra inédita.
23.088—Obra inédita.
23.089—El Empleado de Comercio. N.° 6. 1.° de Mayo de 1936. Angel G. Borlenghi. Buenos Aires, 1936.
23.090—La Libertad. N.° 449. Año IX. Esteban M. Cuello. Rosario de Tala.
23.091—Obra inédita.
23.092—Obra inédita.
23.093—El Normalista. Año V. N.° 17, 18 y 19. Nov. de 1935 y Abril, Mayo de 1936. Bruzera Hnos. Concepción del Uruguay.
23.094—Temas de Clínica Dermatológica. Apuntes de clases. Manuel Salas. E' autor. Rosario (Pcia. de Santa Fe).

MAYO 30

23.095—Inédito.
23.096—Rev. Nosotros. Año I. (2.ª época) 17 y 18 de abril y mayo de 1936. N.° 1 y 2. Alfredo A. Bianchi y Roberto F. Giusti. Buenos Aires, 1936.
23.097—¡Asesinos Privilegiados!. Accidentes producidos por la corriente alternada. Caggiano Vicente (Hijo). El Combate. Avellaneda.
23.098—Inédito.
23.099—La Peñola. N.° 1. Año I. 29|mayo|936. La Editorial Argentina S. de Responsabilidad Limitada. Buenos Aires, 1936.
23.100—Versos. Poesías líricas. Emilo J. Samyn. El autor. Buenos As., 1936.
23.101—Inédito.

JUNIO 1.°

23.102—Contrato. Cesión de Derechos.
23.103—Oro y Acero. Poesías. Enriqueta Gómez Sánchez. El autor. Buenos Aires, 1936.
23.104—Inédito.
23.105—¡Viva la Paz!. Canción escolar. (Letra). Damián Norberto Comte. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
23.106—Obra inédita.
23.107—Obra inédita.
23.108—Obra inédita.
23.109—Obra inédita.
23.110—Obra inédita.
23.111—Obra inédita.
23.112—Obra inédita.
23.113—Obra inédita.
23.114—Obra inédita.
23.115—El Naufragio de la Rosales. (Historia). Ismael Bucich Escobar. Librería Americana. Buenos Aires, 1936.
23.116—Las Reliquias de San Martín en el Museo Histórico Nacional. Ismael Bucich Escobar. Librería Americana. Buenos Aires, 1936.
23.117—Obra inédita.
23.118—Obra inédita.
23.119—Obra inédita.
23.120—Obra inédita.
23.121—Obra inédita.
23.122—Consideraciones sobre el experimento de Michelson. González Sanz Alfredo. El autor. Buenos Aires, 1936.
23.123—Obra inédita.
23.124—Obra inédita.
23.125—Obra inédita.
23.126—Marcador Artístico. Libros N.° 2. Haessler Max. Bs. Aires, 1936.
23.127—Marcador Artístico para Libros N.° 1. Haessler Max. Buenos As., 1936.
23.128—Itálica. 20|5|935. N.° 9. Anno. 1.° Arístides Gregori. Buenos As., 1936.
23.129—Me llaman Loca. Tango canción. (Música). Antonio B. Minieri. El autor. Buenos Aires, 1936.

Por error han sido omitido en las publicaciones anteriores de los mandatos abajo detallados, el nombre del señor Mario Bénard, como uno de los mandatarios. En carácter aclaratorio se publican de nuevo.

21.708—Poder Especial. Otorgado por D. Francisco de Caro y otros a favor de los Sres. Rubén Venini, Jorge Giralt, Mario Benard y Luis Teisseire.
21.710—Poder especial. Otorgado por D. José Razzano y otros a favor de los Sres. Rubén Venini, Jorge Giralt, Mario Benard y Luis Teisseire.
21.711—Sustitución de Poder. Otorgado por D. José Giacompol, a favor del Dr. Augusto Rodríguez Larreta y de los Sres. Angel Saracco, Mario Benard y Luis Rodríguez Acasuso.
21.711—Bis. Sustitución del Poder. Otorgado por la sociedad "STAGMA", a favor de los Sres. Luis Rodríguez Acasuso y Angel Saracco, quien sustituye en lo que a él concierne en la persona del Dr. Augusto Rodríguez Larreta y de D. Mario Benard.
21.712—Poder general. Otorgado por el señor Angel Saracco, a favor de los Sres. Mario Benard, Rubén Venini y Jorge Giralt.
23.713— Sustitución de poder. Don Luis Teisseire, a favor de los Dres. Augusto Rodríguez Larreta y Hugo Máximo Funes.
21.714—Sustitución de Poderes. D. Luis Rodríguez Larreta Acasuso, a favor del doctor Augusto Rodríguez Larreta y del señor Mario Benard.

JUNIO 2

23.130—Inédito.
23.131—Ecos. Diarios. Año XV. N.° 3205 y 4251, de 9 de junio de 1932 y 27 de noviembre de 1935. Ignacio Hnos. Necochea, 1935.
23.132—La Verdad. N.° 7, 24|5|936. Carlos Chechic. Zapala. Territorio Neuquén, 1936.
23.133—Obra inédita.
23.134—Obra inédita.
23.135—Nuestra Causa. N.° 629. Año VIII. Mayo de 1936. Pbro. Pablo Colabianchi. Villa María. (Córdoba), 1936.
23.136—Inédito.
23.137—Tramitación Administrativa.
23.138—Obra inédita.
23.139—Obra inédita.
23.140—Obra inédita.
23.141—Obra inédita.
23.142—El Crimen de Green. Novela. (Traducción). Van Dine S. S. Aimo Igcio del. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.
23.143—El Crimen del Obispo. Novela. (Traducción). Van Dine S. S. Díaz Azpeitía A. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.
23.144—Obra inédita.
23.145—Obra inédita.
23.146—Obra inédita.
23.147—Obra inédita.
23.148—Obra inédita.
23.149—Obra inédita.
23.150—Obra inédita.
23.151—Obra inédita.
23.152—Obra inédita.
23.153—El Pibe. N.° 3. Año I. 31 de mayo de 1936. Manuel Fernández Salcedo. Buenos Aires, 1936.

23.154—Contrato de Derechos de Traducción.
23.155—Obra inédita.
23.156—Obra inédita.
23.157—Obra inédita.
23.158—Obra inédita.
23.159—La Nación. N.° 23.257 al 23.286. Mayo de 1936. La Nación Buenos Aires, 1936.
23.160—Buenos Aires Herald. N.° 10.630 al 10.659. 1.° al 30 de abril de 1936. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
23.161—La República. N.° 7184 a 7213. 1.° al 30 de abril de 1936. J. J. y C. R. Rugeroni. Buenos Aires, 1936
23.162—El Purrete. N.° 477 a 481. 1.° al 30 abril de 1936. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
23.163—The Times of Argentina. N.° 2.231 a 2.234. 1.° al 30 de abril de 1936. Rugeroni y Cía. Ltda. Buenos Aires, 1936.
23.164—Información Marítima "S. Americana". (Exportación). N.° 2.401 a 2.420, 1.° al 30 de abril de 1936. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
23.165—Información Marítima "S. Americana". (Importación, Exportación). N.° 3.067 al 3.090. 1.° al 30 de abril 1936. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
23.166—Manifiestos y Estadística de Importación. N.° 3.067 a 3.090. 1.° al 30 de abril de 1936. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
23.167—El Diario Israelita (Diyidische Zaitung). N.° 6.526 al 6.550, del 1.° al 31 menos 26 de mayo 1936. Matías Stoliar. Buenos Aires, 1936.
23.168—El Cronista Comercial N.° 8.963 al 8993, mayo 1936. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
23.169—Mundo Portugués. N.° 3. Año 1936. 16 de mayo. Miguel A. Massano. Buenos Aires, 1936.
23.170—La Nota. N.° 880|881|882|883 y 884. 1, 9, 16, 23 y 30 de mayo de 1936. N. Valbuena y Cía. Cañada de Gómez. (Santa Fe).
23.171—Crónica Forense. 24 al 30 y 1.° al 15 abril y mayo. Eduardo L. Canedo. Buenos Aires, 1936.
23.172—El Lirio de San José. N.° 3. Año XV. 15 y 22 de mayo de 1936. Inst. de Hnos. Maristas. Buenos Aires, 1936
23.173—Caras y Caretas. N.° 1961, 1962, 1963, 1964 y 1965. 2, 9, 16, 23 y 30 de mayo de 1936. Caras y Caretas. Soc. Anónima. Buenos Aires, 1935 .
23.174—Revista de la Sociedad de Rosario. N.° 171. 30 de mayo de 1936. La Sociedad Rural de Rosario. Rosario, 1936.
23.175—Aquí Está. N.° 5, 6, 7, 8 y 9. 4, 11, 18 y 26 de mayo de 1936. Ricardo Sopena. (Editorial S.). Buenos Aires, 1936.
23.176—Leoplán. N.° 35 y 36. 13 y 27 de mayo de 1936. Ricardo Sopena. (Editorial S.). Buenos Aires, 1936.
23.177—Chabela. N.° 6 mayo 6|936. Ricardo Sopena. (Editorial S.). Buenos Aires, 1936.
23.178—Maribel. N.° 185|86|87 y 88. 5, 12, 19 y 26 de mayo 1936. Ricardo Sopena. (Editorial S.). Buenos Aires, 1936.
23.179—Semanarión Clamor. N.° 45 al 48. 4, 11, 18 y 25 de abril de 1936. La S. A. Editora. La Libertad. Avellaneda, 1936.
23.180—La Prensa. N.° 24.164 al 24.193. 1.° al 31 de mayo de 1936. Ezequiel P. Paz y Zelmira Paz de Anchorena. Buenos Aires, 1936.
23.181—La Libertad. N.° 6.426 al 6.454. 1.° al 30 de abril de 1936. La S. A. Editora La Libertad. Avellaneda, 1936.
23.182—Di Presse. N.° 6.850 al 6.879. Año XIX, abril 1936. La Soc. Colectiva Di Presse. Buenos Aires, 1936
23.183—El Mundo. N.° 2.863 a 2.892. 1.° al 30 de abril 1936. Emp. Editorial Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1936.
23.184—Telégrafo Mercantil. N.° 548 al 589. Enero, febrero, marzo y abril de 1936. Domingo C. Orlandini. Buenos Aires, 1936.
23.185—El Auto Argentino. N.° 253, 30|5|936. Centro Protección Chauffeurs. Buenos Aires, 1936.
23.186—Novela. N.° 958-959. Mayo de 1936. Miguel Sans. Buenos Aires, 1936.
23.187—Suplemento. N.° 668, 669, 670 y 671. Mayo de 1936. Miguel Sans. Buenos Aires, 1936.
23.188—Hacia la Luz. N.° 64. 26|5 de 1936. Biblioteca Arg., para ciegos. Buenos Aires, 1936.
23.189—Hacia la Luz. (Edición Infantil). N.° 5. 1.° de mayo de 1936. Biblioteca para ciegos. Buenos Aires, 1936.
23.190—Hacia la Luz. (En sistema Braille). N.° 139 y 140. 1.° y 15 de mayo de 1936. Biblioteca Arg. para ciegos. Buenos Aires, 1936
23.191—La Industrias Azucareras. N.° 511. 29|5|936. Centro Azucarero. Buenos Aires, 1936.
23.192—Revista de Arquitectura. N.° 184. Abril de 1936. Alberto E. Terrot. Buenos Aires, 1936.
23.193—Revista de la Asociación Patriótica Española. 15 de mayo de 1936. La Asociación Patriótica Española. Buenos Aires, 1936.
23.194—Páginas de Columba. N.° 3, del 147. Enero de 1936. Ramón Columba. Buenos Aires, 1936.
23.195—Rev. Horticula. El Cultivador de Plantas y Frutas. N.° 19. 15|5|936. Sociedad Productos de Plantas y Flores. Buenos Aires, 1936.
23.196—El Alma que Canta. N.° 684 y 687. Abril 1936. Blas Bucheri. Buenos Aires, 1936.
23.197—Crisálida. N.° 27. Abril de 1936. Francisco Pérez. Buenos Aires, 1936.
23.198—Der Trommler. N.° 78, 79, 80, 81 y 82. Marzo, abril y mayo de 1936. La Unión Patriótica Alemana N. S. D. A. P. Buenos Aires. 1936.
23.199—Revista Telegráfica. N.° 283. Abril 1936. Domingo Arbo. Buenos Aires, 1936.
23.200—Radio Magazine. N.° 21. Abril de 1936. Domingo Arbo. Bs. Aires, 1936.
Idem—Radio Magazine. N.° 23. Mayo de 1936. Domingo Arbo. Bs. Aires, 1936.
Idem—Radio Magazine. N.° 20 de marzo de 1936. Domingo Arbo. Buenos Aires, 1936.
23.201—El Mensajero del Corazón de Jesús. N.° 5. Año XX, mayo de 1936. Mariano Castellano. Buenos Aires, 1936.
23.202—Heroica. N.° 92. Mayo 1936. Cía. San Pablo. Buenos Aires, 1936.
23.203—El Electrotécnico. N.° 260. 1.° de junio de 1936. Don Dante R. Marchesotti. Buenos Aires, 1936
Idem—El Electrotécnico. N.° 259. 2|mayo|936. Don Dante R. Marchesotti. Buenos Aires, 1936.
Idem—El Electrotécnico. N.° 258. 20|mayo|936. Don Dante Marchesotti. Buenos Aires, 1936.
Idem—El Electrotécnico. N.° 267. 20 de marzo de 1936. Don Dante R. Marchesotti. Buenos Aires, 1936.
23.204—La Cooperación. Libre. N.° 272. Junio de 1936. Martín García, Buenos Aires, 1936.
23.205—El Apóstol del Santísimo Sacramento. N.° 6. Año XXXI. Mayo 29 de 1936. Julián Barre. Buenos Aires, 1936.
23.206—Tiro y Gimnasia. 23|5|936. El Teniente Antonio A. Cortejarena. Buenos Aires, 1936.
23.207—Agricultura, Comercio, Ganadería. Nos. 1712 y 1713, mayo de 1936. Pedro y Antonio Lanusse. Buenos Aires, 1936.
23.208—Boletín de Obras Públicas de la Rep. Argentina. Noviembre 1935. N.° 23. Arturo Meccia y Cía. Buenos Aires, 1936.
23.209—El Fígaro. N.° 377, año XVII. 20 de mayo de 1936. Vicente Luis Caccuri. Buenos Aires, 1936.
23.210—Revista Molinera de la Rep. Argentina. Marzo de 1936. Alejandro Fabio Cárdenas. Buenos Aires, 1936.
23.211—Law Tennis Ilustrado. N.° 77. Mayo de 1936. Roberto Alejandro Lanusse. Buenos Aires, 1936.
23.212—Revista Geográfica Americana. N.° 32. Mayo 1936. José Anesi. Buenos Aires, 1936.
23.213—Corriente Continua. Nos. 249 y 250. Mayo de 1936. José Milanese. Buenos Aires, 1936.
23.214—Main Doctor. N.° 10. Mayo de 1936. Marcos Diner, p. Edit. de Medic. Popular. Buenos Aires, 1936.
23.215—Boletín Confidencial de Quebrantos Comerciales. Del 1.° de enero al 30 de abril 1936. Teresa B. Gini de Pérez. Buenos Aires, 1936.
23.216—Revista de Jurisprudencia Argentina. N.° 36. (Enero 1936). 28|5|936. Rev. de Jurisprudencia Argentina, S. A. Buenos Aires, 1936.
23.217—La Casa Económica. (Bimestral). N.° 13, año III. 8|5|1936. Arq. Luis Laverde e Ing. Devoto Moreno. Buenos Aires, 1936.
23.218—La Literatura Argentina. N.° 88, abril de 1936, año VIII. Lorenzo J. Rosso. Buenos Aires, 1936.
23.219—Viva Cien Años. N.° 9, Vol. 2.°, junio de 1936. Grasso, Barilari y López. Buenos Aires, 1936.
23.220—Neptunia. Revista náutica. 29 y 30 de mayo de 1936. N.° 178, año 1936. Pedro Varesini. Buenos Aires, 1936.
23.221—Delta. Nos. 67, 68 y supl., año IV, mayo 1936. Sandor Mikler. San Fernan (Prov. Buenos Aires), 1936.
23.222—El Obrero Ferroviario. Nos. 316, 317, 318 y 319, año 1936. 1 y 16 y 1 y 16 de marzo y abril. Unión Ferroviaria. Buenos Aires, 1936.
23.223—Noticiero Policial y Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. N.° 13, año 1936. 20|5|936. Santiago Augusto Stier. Buenos Aires, 1936.
23.224—Laboulaye. Nos. 225, 226, 227, 228 y 229, mayo de 1936. Rdo. Cura Párroco. Laboulaye (Prov. Córdoba).
23.225—Rosalinda. N.° 57, año V, 30 y 31 de mayo de 1936. Empresa Editorial Bell. Buenos Aires, 1936.
23.226—Cámara de Comercio Argentino-Brasileña. Boletín mensual. N.° 247, abril 1936. La Cámara de Comercio Argentino-Brasileña. Buenos Aires, 1936.
23.227—Cátedra y Clínica. N.° 22. 26|5|936. Millet y Roux, S. A. C. e I. Buenos Aires, 1936.
23.228—Casas y Jardines. N.° 28, 15 al 20 de mayo 1936. Scott Mercere y Cía. Buenos Aires, 1936.
23.229—Nuestra Arquitectura. N.° 81, 15 al 30 de abril 1936. Scott Mercere y Cía. Buenos Aires, 1936.

JUNIO 3

23.230—Obra inédita.
23.231—Obra inédita.
23.232—Obra inédita.
23.233—Inglés por el Método Caldwell. Caldwell Paúl. L. J. Rosso. Buenos Aires, 1936.
23.234—Inédito.
23.235—Fenómenos Físicos y Químicos. Peláez Josefina G. de. Casa Jacobo Peuser Ltda. Córdoba.
23.236—La Verdad. Año XXXIV, N°. 5158, 29|5|936. Gregorio Juárez. Coronel Dorrego, Prov. Buenos Aires.
23.237—El Niño y su Teatro. 7. Piezas de teatro para niños. Moya Ismael. Ed. A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1936.
23.238—Obra inédita.
23.239—Obra inédita.
23.240—Obra inédita.
23.241—Obra inédita.
23.242—Obra inédita.
23.243—Lecturas Semanales. N.° 1, año I, 1.°|6|936. José Caniggia. Buenos Aires, 1936.
23.244—Inédito.
23.245—Vetos del Intendente a las Ordenanzas de Tráfico. (Urbanismo). Mazo Marcelino del. El autor. Buenos Aires, 1936.
23.264—Svitlo. (La Luz). Nos. 22 y 23. 12 y 24 de mayo 1936. Adam Pluhovko. Buenos Aires, 1936.
23.247—Revista del Colegio de Farmacéuticos Nacionales. N.° 1, Vol. III, año 3, marzo 1936 (Primer trimestre del 1936). Francisco Cignoli. Rosario, 1936.
23.248—La Verdad. Nos. 3316 al 3324, del 2 al 30 mayo de 1936. Alfredo Faggiano. Quilmes (Prov. Buenos Aires), 1936.
Idem—La Verdad. Nos. 3309 al 3315, desde el 4 al 29 de abril de 1936. Alfredo A. Faggiano. Quilmes (Prov. Buenos Aires), 1936.
23.249—El Panadero del Oeste. 10, 20 y 30 de marzo y abril, Nos. 686|87|88|89|90 y 91, año XX. José Campos. Buenos Aires, 1936.
La Intermediaria Panaderil. Nos 71 y 72, 5 y 20 del actual de 1936. Iglesias, Casado y Naranjo. Buenos Aires, 1936.
23.251—Boletín Informativo. N.° XXXV, 28|5|936. Horacio G. Cánepa. Buenos Aires, 1936.
23.252—El Heraldo. Nos. 1105|6|7|8|9|10|11 y 12, año 1936. 7|14|21| y 28 de abril y 5|12|19|26 de mayo. Enrique W. Burgos. Buenos Aires, 1936.
23.253—La Voz del Sud. Nos. 15 y 16, 5 y 20 de mayo 1936. José Ruzo, Buenos Aires, 1936.
23.254—El Grano de Mostaza. N.° 34, mayo 1936. Antonio C. Cammarota. Olivera (Buenos Aires), 1936.
23.255—Paraná Bote. N.° 7, 15|5 de 1936. Herhard Karbaum. Posadas (Misiones).
23.256—Ecos de mi Colegio. N.° 10, 15|5|936. Inst. Incorp. Relig. San José. Buenos Aires, 1936.
23.257—Revista Astronómica. N.° II, tomo VIII, 4|5|936. Asociación Arg. "Amigos de la Astronomía". Buenos Aires, 1936.

23.258—Patentes y Marcas. N.° XXXVII, año 3, 22|5|936. Obligado y Cía. Ltda. Buenos Aires, 1936.
23.259—País Libre (Pays Libre). Nos. 808|809|810|11, abril 1936. Theo Verbrugghe. Buenos Aires, 1936.
23.260—El Heraldo. Nos. 131|132|133 y 134; 3|10|17| 24 de mayo de 1936. El R. P. Máximo Pérez. San Fernando.
23.261—Natur Islam. N.° 27 (2.ª época). Año 1.°, 28|5|936. Mohamed M. Ramadán. Buenos Aires, 1936.
Idem—Natur Islam. N.° 25 (2.ª época). Año 1.°, 30|4|936. Mohamed M. Ramadán Buenos Aires, 1936.
Idem—Natur Islam. N.° 26 (2.ª época). Año 1.°, 7|5|936. Mohamed M. Ramadán. Buenos Aires, 1936.
23.262—Esnea. Nos. 904|905|906 y 907; 3|10|17 y 24 de mayo de 1936. Ricardo Florencio González Marana. Buenos Aires, 1936.
23.263—Hrvatski Domobran. Nos. 17, 18, 19, y 20 de mayo de 1936. Hrvatski Domobran. Buenos Aires, 1936.
23.263—Hrvatski Domobran. Nos. 13, 14, 15 y 16 de abril 1936. Hrvtski Domobran. Buenos Aires, 1936.
23.264—Arbiter. N.° 170. 10|5|1936. Tomás M. Cermignani. Buenos Aires, 1936.
23.265—Revista de los Impuestos Internos. N.° 191, junio de 1936. Luis C. Marquois. Buenos Aires, 1936.
23.266—Gaceta Campera. N.° 24, Vol. 6, 1.°|6|936. Walter L. Swindon. Buenos Aires, 1936.
23.267—Boletín Oficial de la Acción Católica Argentina. Nos. 121 al 122. Año VI, mayo de 1936. Acción Católica Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.268—Cometa. Nos. 18 y 19, abril y mayo de 1936. José A. Fontao. Buenos Aires, 1936.
23.269— La Revista Española. N.° 288, mayo de 1936. Asoc. Española de Soc. Mutuos de Buenos Aires. Buenos Aires, 1936.
23.270—Revista Duperial. N.° 2, junio de 1936. Industrias Químicas Arg. Duperial. Buenos Aires, 1936.
23.271—Argentinischer Vollesfremd. Nos. 19 al 20, año 42. 6|13|20|27 de mayo de 1936. Imprenta Guadalupe. Buenos Aires, 1936.
23.272—Argentinischer Vollesfremd. Nos. 14 al 18, año 42. 1|8|15|22 y 29 de abril de 1936. Imprenta Guadalupe. Buenos Aires, 1936.
23.273—Radio Magazine. N.° 24, mayo de 1936. Domingo Arbo. Bs. Aires, 1936.
23.274—El Alma que Canta. Nos. 688 al 691, mayo de 1936. Blas Buccheri. Buenos Aires, 1936.
23.275—Revista Marítima. N.° 181, año XIV, 30|5|936. Calixto Corderi. Buenos Aires, 1936.
23.276—Inédito.
23.277—El Diablo Suelto. Cuentos trágicómicos. (3.ª serie). José B. Braña. De la Barrera L. Edit. El Alba. Venado Tuerto (Santa Fe).
23.278—Obra inédita.
23.279—Obra inédita.
23.280—Obra inédita.
23.281—Obra inédita.
23.282—Obra inédita.
23.283—Obra inédita.
23.284—Obra inédita.
23.285—Obra inédita.
23.286—Frente al Destino. Tango. (Música). Palese A. Luis. El autor. San Salvador.
23.287—Nadie sabe. Tango. (Letra). Torrellas Martín. Torrellas Martín y Cima Alberto. Buenos Aires, 1936.
23.288—Purajhei asy. Canción paraguayá. Letra. Música). Disco N.° 37.892-A Víctor. Cordero Sosa O. Alarcón Julia. RCA Víctor Argentina, Buenos Aires, 1936.
Idem—Cerro Corá. Polca paraguaya. (Letra. Música). Disco Víctor N.° 37.892-B. Fernández Félix, Giménez Herminio. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.289—Maiteipá cheirú cuera. Galopa paraguaya. (Música). Disco Víctor N.° 37.911-B. Alvarenga Francisco. RCA Víctor Argentina. Bs. Aires, 1936.
Idem—Llegada. Galopa. (Música). Disco Víctor N.° 37.911-A. Cardoso Félix Pérez. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.290—Retintín. Tango. (Música). Disco Víctor N.° 37.883-A. Arolas Eduardo. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—Sueño florido. Vals. (Música). Disco Víctor N.° 37.883-B. Firpo Roberto. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.291—Catamarca. Vals. Letra y música. Disco Víctor N.° 37.895-A. Chazarreta Andrés. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—Blanca paloma. Ranchera. (Música). Disco Víctor N.° 37.895-B. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.292—Formosa pojhei. Polca paraguaya. (Música). Disco N.° 37.897-B. Escobar Juan. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—Che valle mí. Polca coeguá. (Música). Disco Víctor N.° 37.897-A. Cardoso Félix Pérez. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.293—Petrona Isabel. Polca paraguaya. (Música). Disco Víctor N.° 37.891-B. Alvarenga Francisco. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—La flor de mi jazmín. Polca. (Letra y música). Disco Víctor N.° 37.891-A. Aguayo Samuel. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.294—bis Vallecito florido. Zamba canción. (Música y letra). Donadío Nicolás. El autor. Rosario de Santa Fe.
23.294—La Gaceta Ilustrada. N.° 88, primeros días del corriente mes. Mayo 1936. Aniceto Taborda. Rosario.
23.295—La Fuertaña. Cueca Catamarqueña. (Letra y Músima. Disco Víctor. N.° 37.894-B. Acosta Manuel A. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—La Bolichera. Chacarera. (Letra y Música). Disco Víctor. N.° 37.894-A. Acosta Manuel A. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936,
23.296—Yuru Acua. Galopa-Paraguaya. (Música). Disco Víctor. N.° 37.890-B. Cardoso Félix Pérez. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—Yajha chendive. Versión Popular Paraguaya. Disco Víctor N.° 37.890-A. (Letra y Música). Cardoso Félix Pérez. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.297—Otra vez curi. Gato. (Letra y Música). Disco Víctor. N.° 37.893-B. Rocatti Domingo C. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—Negrito Cantor. Polka. (Letra y Música). Disco Víctor. N.° 37.893-A. Rocatti Domingo C. Chiara Di V. RCA Víctor Argentina. Bs. As. 1936.
23.298—La Española. Vals. (Música). Disco Víctor N.° 37.888-B. Chiara Di. V. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—Dulce Chiquilla. Paso doble. Bolero. (Música). Disco Víctor. N.° 37.888-A. Carreño Sánchez A. (Príncipe Cubano). RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.

JUNIO 4

23.299—23.300, 23.301, 23.302, 23.303, 23.304, 23.305, son obras inéditas.
23.306—Guía Peuser del Viajero de Transportes y Turismo. N.° 583. Año 52. 31|5|1936. Casa Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1936.
23.307—Guía Peuser Metropolitana, con plano Ciudad. N.° 101. Año 9. 31|5|936. Casa Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1936.
23.308—23.309, 23.310, 23.311, 23.312, 23.313, 23.314, 23.315, 23.16, son obras inéditas.
23.317—23.318, 23.319, 23.320, 23.321, 23.322, 23.323, son obras inéditas.
23.324—Ahora. N.° 91|92|93|94|95|96|97|98. Mayo de 1936. Miguenl Sans. Buenos Aires, 1936.
23.325—Boletín del Banco Hipotecario Nacional. N.° 2172. Mayo de 1936. Banco Hipotecario Nacional. Buenos Aires, 1936.
Idem—Boletín del Banco Hipotecario Nacional. 22|5| de 1936. Banco Hipotecario Nacional. Buenos Aires, 1936.
Idem—Boletín del Banco Hipotecario Nacional. N.° 2170. 19|5|936. Banco Hipotecario Nacional. Buenos Aires, 1936.
Idem Boletín del Banco Hipotecario Nacional. N.° 2169. 15|5|936. Banco Hipotecario Nacional. Buenos Aires, 1936.
Idem—Boletín del Banco Hipotecario Nacional. N.° 2168. 11|5|936. Banco Hipotecario Nacional. Buenos Aires, 1936.
23.326—Paraná Bote. N.° 8. 31|5|de 1936. Herhard Karbaum. Buenos Aires, 1936.
23.327—La Nueva Provincia. N.° 12.960 al 12.718. 1.° al 31 de mayo de 1936. Enrique Julio. Bahía Blanca.
23.328—Boletín Oficial. Mayo de 1936. Ramón H. Arigós de Elía. Paraná. Cap. de Entre Ríos.
23.329—El Chubut. N.° 3384 al 3409. 1.° al 31 de marzo 936. Establecimiento Gráfico, El Chubut S. A. Comodoro Rivadavia. Terr. del Chubut.
23.330—Argentiniches Tageblatt. N.° 14.446 al 12.476. Año (XLVIII). 1.° al 31 de marzo de 1936. Alemán y Cía. Ltda. S. A. G. Buenos Aires, 1936.
23.331—Argentinisches Wochemblatt. N.° 3131|3132|3133|3134. Año (LVIIII). 1.° al 31 de marzo de 1936. Alemán y Cía. Ltda. S. A. G. Buenos Aires, 1936.
23.332—Bollettinon Ufficiale Mensile Della Cámara Di Comercio Italiana. Di Bs. Aires. N.° 4. Correspondiente al mes de abril. 30 de mayo y 1.° de junio de 1936. La Cámara de Comercio Italiana de Bs. As. Buenos Aires, 1936.
23.333—Tribuna. N.° 921|922|923|924 y 925. 3|10|17|24 y 31 de mayo de 1936. Angel E. Bernal. Cañada de Gómez. (Santa Fe).
23.334—El Negrito. 1.° de junio 1936. N.° de junio. María Dolores de San Román. Buenos Aires, 1936.
23.335—La Voix de France. N.° 43. Mayo de 1936. J. A. Vermorel. Buenos Aires, 1936.
23.336—Rev. de Informaciones. Mercados Agropecuarios. N.° 7|8 y 9. Año XXXIII, 1.° de abril, 1.° de mayo y 15 de mayo de 1936, Tomás Devoto y Cía. Ltda. S. A. Buenos Aires, 1936.
23.337—La Tribuna Odontológica. Junio de 1936. Año 935. Dr. David M. Cohen. Buenos Aires, 1936.
23.338—Revista de la Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. N.° 121. 1.° junio 936. Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. Buenos Aires, 1936.
23.339—Vida Natural. N.° 2. 1.°|6 de 1936. — Carlos Obeman. Buenos Aires, 1936.
23.340—Banca y Comercio. N.° 261 y 262. 5 y 20 de mayo de 1936. Benito P. Machado. Buenos Aires, 1936.
23.341—El Eco de Africa. N.° de junio. 1.°|6|936. María Dolores de San Román. Buenos Aires, 1936.
23.342—Correo Periodístico Sudamericano. N.° 398, 421. Mayo de 1936. Arturo Durselén. Buenos Aires, 1936.
23.343—El Día. N.° 3356 al 3383. Mayo de 1936. Miguel Marchese. Buenos Aires, 1936.
23.344—Vida Ferroviaria. N.° 29. Marzo 1934. N.° 37 al 47. Año 1935 y 1936. Juan Pedro Durán, Buenos Aires, 1936.
23.345—Libreta Topográfica, de naturaleza didáctica. M. U. L. L. E. R. Roberto. Lib. El Ateneo. Buenos Aires, 1936.
23.346—Ciudad de mi cuna. Vals. (Letra). Barone Andrés. Julio Korn. La Plata.
23.347—Ciudad de mi cuna. Vals. (Música). Barone Elba. Julio Korn. La Plata.
23.348—Marcador Artístico para Libros. (N.° 3). Haessler Max. Buenos Aires, 1936.
23.349—Ancf. N.° 62. Año VI. 31|5|1936. Alberto E. Valle. Buenos Aires, 1936.
23.350—La Naturaleza Jurídica de la Concesión de Servicios Públicos y la Jurisdicción Competente para Interpretar sus Cláusulas. Dr. Rodolfo Bullrich. Lib. y Casa Ed. de Jesús Fernández. Buenos Aires, 1936.
23.351—Derecho Civil Argentino. Obligaciones en general. Raymundo M. Salvat. Lib. y Casa Ed. de Jesús Fernández. Buenos Aires, 1936.
23.352—Inédito.

JUNIO 5

23.353—23.354, 23.355, 23.356, 23.357, 23.358, 23.359, son obras inéditas.
23.360—La Tarde. Año II. N.° 447, 448 y 449. 3, 2 de junio de 1936. Román Carlos Jáuregui. Buenos Aires, 1936.
23.361—23.362, 23.363, 23.364, 23.365, son obras inéditas.
23.366—Calados Máximos Admisibles en Los Pasos. N.° 9. Año XXVIII. Dirección General de Navegación y Puertos. Buenos Aires, 1936.
23.367—La Vocación de América. Vizcarra Zacarías de A. García Santos. Buenos Aires, 1936.
23.368—El San Francisco de Asís. Americano Pedro de San José Bethencourt. Máximo Soto Hall. A. García Santos. Buenos Aires, 1936.
23.369—23.370, son obras inéditas.

JUNIO 6

23.371—23.372, 23.373, son obras inéditas.
23.374—Páginas... de Gral. Sarmiento. N.° 1. Año I. 1.°|4|1936. Mario G. Guevara. Gral. Sarmiento, San Miguel.
23.375—23.376, 23.377, son obras inéditas.
23.378—Tramitación administrativa.
23.379—Cómo Enseñamos Ortografía. (Didáctica). Ricardi O. Flores. Emilio E. Sacco. Cooperativa. Ed. Pedagógica Arg. Ltda. Buenos Aires, 1936.

e-15 junio-v-25 junio.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamentos Pastos Grandes y Susques, Expediente N.° 92.560-1935.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Martín Heineberg, de profesión comerciante, mayor de edad, soltero y de nacionalidad alemana, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco. — Solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes, en las inmediaciones de Catua, que se encuentra consignado en el plano N.° 2 de esa Gobernación, que posee esa Dirección, a los efectos enunciados. — El cateo de que se trata deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde ambos extremos del lindero Sud de 10.000 metros del cateo N.° 10 solicitado por el señor Jaime A. Rosenfeld, que pasa a ser lindero Norte del presente permiso de cateo, se medirán 2.000 metros hacia el Sud, uniendo esos extremos por una línea de 10.000 metros, quedará así formado un rectángulo de 2.000 hectáreas y que corresponde a la presente solicitud de cateo a la cual asigno el N.° 11. — Es justicia. — Fdo.: M. Heineberg. — Otro si digo: Que quedan excluídas las substancias de aprovechamiento común. — Fdo.: M. Heineberg. — Recibido en mi Oficina, hoy dos de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diez y siete horas ca torce minutos. — Conste: fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Octubre 4|35. — Pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamentos Pastos Grandes y Susques, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Marzo 14 de 1936. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecha, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: T. Ezcurra. Director General. — Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Se registró la presente solicitud de permiso de cateo bajo el N.° 793 a fojas 254 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Martín Heineberg. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.9 jun.-N.° 2.740-v.20 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes. — Expediente N.° 92.557-1935.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe, Martín Heineberg, de profesión comerciante, mayor de edad, soltero, de nacionalidad alemana, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al Fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes, en las inmediaciones de Catua, que se encuentra consignado en el plano número 2 de esta Gobernación, que posee esa Dirección a los efectos enunciados. El cateo de que se trata, deberá ubicarse en la siguiente forma: De ambos extremos del lindero Sud de 10.000 metros del cateo número 20 solicitado por el señor Jaime A. Rosenfeld, que pasa a ser el lindero Norte del presente permiso de cateo, se medirán 2.000 metros hacia el Sud uniendo esos extremos por una línea de 10.000 metros quedará así formado un rectángulo de 2.000 hectáreas y que corresponde a la solicitud de cateo a la cual asigno el número 21. Es justicia. Fdo.: M. Heineberg. Otrosí digo: Que quedan excluídas las substancias de aprovechamiento común. Fdo.: M. Heineberg. — Recibido en mi Oficina hoy dos de octubre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diez y siete horas, once minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Octubre 4|35. Pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 14 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Serivicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Abril 30 de 1936. Se registró la presente solicitud de permiso de cateo bajo el número 791, fs. 252 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Martín Heineberg. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.9 jun.-N.° 2739-v.20 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes y Susques, expediente 92.562-1935.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación: El que suscribe Martín Heineberg de profesión comerciante, mayor de edad, soltero y de nacionalidad alemana, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco. solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes, en las inmediaciones de Catua, que se encuentra consignado en el plano N.° 2 de esa Gobernación, que posee esa Dirección a los efectos enunciados. El cateo de que se trata, deberá ubicarse en la siguiente forma: De ambos extremos del lindero Sud de 10.000 metros del cateo N.° 6 solicitado por el señor Jaime A. Rosenfeld, que pasa a ser lindero Norte del presente permiso de cateo, se medirán 2.000 metros hacia el Sud, uniendo esos extremos por una línea de 10.000 metros quedará así formado un rectángulo de 2.000 hectáreas y que corresponde a la solicitud presente de cateo N.° 7. Es justicia. Fdo.: M. Heineberg. Otrosí digo: Que quedan excluídas las substancias de aprovechamiento común. Fdo.: M. Heineberg. Recibido en mi Oficina, hoy dos de octubre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diecisiete horas diecisiete minutos. Conste.: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Octubre 4|35. Pase al Servicio Minero, a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio de Los Andes, Dpto. de Pastos Grandes y Susques, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 14 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Abril 23|36. Se registró la solicitud de permiso de cateo bajo el número 779, fojas 240 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Martín Heineberg. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abell Vadell, El Escribano de Minas.

e.6 jun.-N.° 2668-v.18 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes. (Departamento Susques). Expte. 92.564-1935.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe Martín Heineberg, de profesión comerciante, mayor de edad, soltero y de nacionalidad alemana, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoria, con exclusión de los hidro carburos, flúidos y bórax en terreno que no están labrados, cultivados ni cercados, y cuya propiedad corresponde al fisco. Solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes, en las inmediaciones de Catua, que se encuentra consignado en el plano N.° 2 de esa Gobernación que posee esa Dirección a los efectos enunciados. El cateo de que se trata deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el cerro de Catua tomado como punto de partida se medirán 1.000 metros hacia el Norte, de cuyo punto se tomarán 5.000 metros al Este y 5.000 metros al Oeste formándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud que representa el lindero Norte de este permiso; de ambos extremos del mismo se trazarán dos normales en dirección Sud de 2.000 metros de largo cada una, que constituyen los linderos Este y Oeste, se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Norte, de 10.000 metros de largo o sea el lindero Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2.000 hectáreas, concordante con la presente solicitud de cateo, al cual designo con el N.° 1. Es justicia. Fdo.: H. Heineberg. Otrosí digo: Que quedan excluídas las substancias de aprovechamiento común. Fdo.: M. Heineberg. Recibido en mi Oficina hoy dos de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diecisiete horas veinte minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Octubre 4|35. Pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de rectángulo de 10.000 metros en dirección Este Oeste, por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noreste dista 5.000 metros al Este, de un punto situado a 1.000 metros al Norte de la cúspide del Cerro Catua. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 13 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Abril 24 de 1936. Se registró la presente solicitud de permiso de cateo bajo el N.° 781, fojas 241. del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Martín Heineberg. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.5 jun.-N.° 2.709-v.17 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. Expediente N.° 92.889-1935.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935. Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. Presente. El que suscribe Juan C. Mosciaro, de profesión Abogado, mayor de edad, nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Santa Fe 830, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría con exclusión de los hidrocarburos, flúidos y bórax y de las substancias de aprovechamiento común en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situadas en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el cerro de Catua, tomado como punto de partida se medirán 83.000 metros hacia el Norte, de cuyo punto se tomarán 5.000 metros al Este y 5.000 metros al Oeste for-

mándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud que representa el lindero Sud de este permiso: De ambos extremos del mismo se trazarán dos normales en dirección Norte de 2.000 metros de largo cada una, que constituyen los linderos Este y Oeste, se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2.000 hectáreas concordante con la presente solicitud de cateo. Es justicia. Fdo.: Juan C. Mosciaro. Recibido en mi Oficina hoy veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diecisiete horas cuarenta y siete minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Santa Fe, número ochocientos treinta, de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus demás efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha sido ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este Oeste por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste dieta 6.000 metros al Sud del centro del hito I, situado en el límite con la República de Chile. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 12 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Marzo 14 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director Buenos Aires, Abril 3 de 1936. — Se registro la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común) del señor Juan C. Mosciaro, bajo el N.° 756 fojas 216 del Registro de Cateos y exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadel, El Escribano de Minas.

e.8 jun.-N.° 2.678-v.19 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categorías (con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes. Expte. 92.903-1935.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. Presente. — El que suscribe, Juan C. Mosciaro, de profesión abogado, mayor de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Santa Fe 830, ante el señor Director se presenta y expone: Que, descando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categorías, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax y de las substancias de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el cerro de Catua, tomado como punto de partida, se medirán 27.000 metros hacia el Norte, de cuyo punto se tomarán 5.000 metros al Este y 5.000 metros al Oeste, formándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud que representa el lindero Sud de este permiso, de ambos extremos del mismo se trazarán dos normales en dirección Norte de 2.000 metros de largo cada una, que constituyen los linderos Este y Oeste; se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2.000 hectáreas, concordante con la presente solicitud de cateo. Es justicia. (Fdo.): Mosciaro. — Recibido en mi Oficina hoy, treinta de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las nueve horas veintiséis minutos. Conste. (Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, diciembre 3|935. — Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Santa Fe número ochocientos treinta de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero, a sus demás efectos. (Fdo.): Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de primera y segunda categorías (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento de Susques, en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha sido ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este Oeste por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste, dista 62.000 metros al Sud del centro del hito I, situado en el límite con la República de Chile. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Marzo 13 de 1936. (Fdo.): G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho; vuelva al Servicio Minero, a sus demás efectos. Repónganse los sellos. (Fdo.): T. Ez de Minería. Fíjese cartel-aviso en las curra, Director General. — Buenos Aires, abril 22 de 1936. — Se registró la presente solicitud de permiso de cateo bajo el N.° 777, a fojas 238 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Juan C. Masciaro. Conste.: (Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.8 jun.-N.° 2670-v.19 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y seguda categoría, (con exclusión de petróleo,, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común). en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. — Expediente 92.908 - 1935.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. — Presente. — El que suscribe. Juan C. Mosciaro, de profesión Abogado, mayor de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Santa Fe 830, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos, y bórax, y de las substancias de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el cerro de Catua tomado como pnto de partida, se medirán 7000 metros hacia el Norte, de cuyo punto se tomarán 5000 metros al Este y 5000 metros al Oeste, formándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud que representa el lindero Sud de este permiso; de ambos extremos del mismo se trazarán dos normales en dirección Norte de 2000 metros de largo cada una, que constituyen los linderos Este y Oeste; se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud, y se tendrá así un rectángulo con superficie de 2000 hectáreas concordante con la presente solicitud de cateo. — Es justicia. — fdo. J. C. Mosciaro. — Recibido en mi Oficina hoy treinta de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las nueve horas treinta y cinco minutos. — Conste. — fdo. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Diciembre 3|935. — Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Santa Fe número ochocientos treinta, de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus demás efectos. — fdo. Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director. Elevo a usted, la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2000 hectáreas, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este - Oeste por 2000 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 82.000 metros al Sud del Centro del hito I., situado en el límite con la República de Chile. — El interesado no posee otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Marzo 13 de 1936. — fdo. G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel - aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — fdo. T. M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Abril 20|36. — Se registró la presente solicitud bajo el número 771, fojas 232, del Registro de Cateos y Exploraciones, del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Juan C. Mosciaro. — Conste. — fdo. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.8 jun.-N.° 2713-v.19 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes y Susques, Expediente 92.561-1935.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación: El que suscribe Martín Heineberg, de profesión comerciante mayor de edad, soltero y de nacionalidad alemana, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco. Solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes, en las inmediaciones de Catua, que se encuentra consignado en el plano N.° 2 de esa Gobernación, que posee esa Dirección, a los efectos enunciados. El cateo de que se trata deberá ubicarse en la siguiente forma: De ambos extremos del lindero Sud de 10.000 metros del cateo N.° 8, solicitado por el señor Jaime A. Rosenfeld, que pasa a ser lindero Norte del presente permiso de cateo, se medirán 2.000 metros hacia el Sud uniendo esos extremos por una línea de 10.000 metros quedará así formado un rectángulo de 2.000 hectáreas y que corresponde a la presente solicitud de cateo, a la cual asigno el N.° 19. Es justicia. Fdo.: M. Heineberg. Otrosí digo: Que quedan excluídas las substancias de aprovechamiento común. Fdo.: M. Heineberg. Recibido en mi Oficina, hoy dos de octubre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diecisiete horas quince minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Octubre 4|35. Pase al Servicio Minero, a sus efectos. Luis F. Drago, Escargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio de Los Andes, Departamento de Pastos Grandes y Susques, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 14 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. Ezcurra. Director General. Buenos Aires, Abril 22 de 1936. Se registró la presente solicitud de permiso de cateo, bajo el N.° 776, fojas 237, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Martín Heineberg. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.6 jun.-N.° 2669-v.18 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y seguda categoría, (con exclusión de petróleo,, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. — Expediente 92.909 - 1935.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. — Presente. — El que suscribe Juan C. Mosciaro, de profesión Abogado, mayor de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Santa Fe 830, ante el señor Director, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, (con exclusión de los hidrocarburos, flúidos y bórax y de las substancias de aprovechamiento común) en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el cerro de Catua tomado punto de partida se medirán 3000 metros hacia el Norte, de cuyo punto se tomarán 5000 metros al Este y 5000 metros al Oeste formándo-

se una línea E. O. de 10.000 metros de longitud que representa el lindero Sud de este permiso; de ambos extremos del mismo se trazarán dos normales en dirección Norte de 2000 metros de largo cada una, que constituyen los linderos Este y Oeste; se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2000 hectáreas concordante con la presente solicitud de cateo. — Es justicia. — fdo. J. C. Mosciaro. — Recibido en mi Oficina hoy treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las nueve horas treinta y siete minutos. — Conste. — fdo). Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Diciembre 3|35. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Santa Fe 830, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. fdo. Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. —Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de rectángulo de 10.000 metros en dirección Este - Oeste, por 2000 metros, de manera que su vértice Noroeste dista 86.000 metros al Sud del centro del Hito I., situado en el límite con la República de Chile. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Marzo 13 de 1936. — fdo. G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel - aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — fdo. Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Abril 21|36. — Se registró la presente solicitud bajo el número 772, a fojas 233 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes ,del señor Juan C. Mosciaro. — Conste. — fdo. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.8 jun.-N.° 2714-v. 19 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, fluídos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes (Departamento Susques) Expediente número 92.565-1935.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe Martín Heineberg de profesión comerciante, mayor de edad, soltero y de nacionalidad alemana, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos fluídos y borax en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco. Solicita el correspondiente permiso de cateo en una de 2.000 hectáreas, situado en el Territorio Nacional de Los Andes en las inmediaciones de Catua, que se encuentra consignado en el plano N.° 2 de esa Gobernación, que posee esa Dirección a los efectos enunciados. El cateo de que se trata deberá ubicarse en la siguiente forma: De ambos extremos del lindero Sud de 10.000 metros del cateo N.° 2 solicitado por el señor Jaime A. Rosenfeld, que pasa a ser lindero Norte del presente permiso de cateo, se medirán 2.000 metros hacia el Sud, uniendo esos extremos por una línea de 10.000 metros, quedará así formado un rectángulo de 2.000 hectáreas y que comprende la presente solicitud de cateo a la cual le asigno el N.° 3. Es justicia. Fdo.: M. Heineberg. Otro si digo: Que quedan excluídas las substancias de aprovechamiento común. Fdo.: M. Heineberg. Recibido en mi Oficina hoy dos de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diecisiete horas veintidós minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Octubre 4|35. Pase al Servicio Minero a sus demás efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, hidrocarburos fluídos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 14 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Abril 24 de 1936. Se registró la presente solicitud de permiso de cateo bajo el N.° 782, fs. 242 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Entrelíneas: "fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero" vale.

e.10 jun.-N.° 2741-v.22 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancia de la primera y segunda categorías (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamentos Pastos Grandes y Susques. Expte. 92.563-1935.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación; el que suscribe, Martín Heineberg, de profesión comerciante, mayor de edad, soltero y de nacionalidad alemana, ante el señor Director se presenta y expone: Que, deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categorías (con exclusión de los hidrocarburos fluídos y bórax) en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco. Solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes, en las inmediaciones de Catúa, que se encuentra consignado en el plano N.° 2 de esa Gobernación, que posee esa Dirección, a los efectos enunciados. El cateo de que se trata deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde ambos extremos del lindero Sud de 10.000 metros del cateo N.° 4, solicitado por el señor Jaime A. Rosenfeld, que pasa a ser el lindero Norte de ese cateo, se medirán 2.000 metros normales hacia el Sud que, unidos por una línea de 10.000 metros, se tendrá formado un rectángulo de 2.000 hectáreas y que comprende el presente pedido de cateo, al cual designo con el N.° 5. Es justicia. (Fdo.): M. Heineberg. Otro sí digo: Que quedan excluídas las substancias de aprovechamiento común. M. Heineberg. — Recibido en mi Oficina hoy, dos de octubre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diez y siete horas, diez y nueve minutos. Conste. (Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Octubre 4|35 — Pase al Servicio Minero, a sus efectos. (Fdo.): Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categorías, (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio de Los Andes, Departamento de Pastos Grandes y Susques, en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Marzo 14 de 1935. (Fdo.): G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero, a sus demás efectos. Repónganse los sellos. (Fdo.): T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, abril 24|36. — Se registró la presente solicitud de permiso de cateo bajo el número 780, fojas 241 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Martín Heineberg. Conste. (Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.5 jun.-N.° 2708-v.17 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. Expediente número 92.905-1935.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. Presente: El que suscribe Juan C. Mosciaro, de profesión abogado, mayor de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Santa Fe 830, ante el señor Director, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax y de las substancias de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el Cerro de Catua tomando como punto de partida se medirán 19.000 metros hacia el Norte, de cuyo punto se tomarán 5.000 metros al Este y 5.000 metros al Oeste formándose una línea de E. O. de 10.000 metros de longitud que representa el lindero Sud de este permiso; de ambos extremos del mismo se trazarán dos normales en dirección Norte de 2.000 metros de largo cada una, que constituyen los linderos Este y Oeste; se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2.000 hectáreas concordantes con la presente solicitud de cateo. Es justicia. Fdo.: J. C. Mosciaro. Recibido en mi Oficina, hoy treinta de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las nueve horas veintinueve minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935. Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Santa Fe, número ochocientos treinta de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus demás efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de rectángulo de 10.000 metros en dirección Este-Oeste, por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 70.000 metros al Sud del centro del Hito I, situado en el límite con la República de Chile. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 13 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Abril 20 de 1936. Se registró la presente solicitud bajo el número 769 fojas 230 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Juan C. Mosciaro. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abell Vadell, El Escribano de Minas.

e.8 jun.-N.° 2677-v.19 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, expediente 92.907-1935.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1935. Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. Presente: El que suscribe Juan C. Mosciaro, de profesión abogado, mayor de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Santa Fe 830, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos, flúidos y bórax y de las substancias de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el cerro de Catua tomando como punto de partida se medirán 11.000 metros hacia el Norte, de cuyo punto se tomarán 5.000 metros al Este y 5.000 metros al Oeste, formándose una línea EO. de 10.000 metros de longitud, que representa el lindero Sud de este permiso; de ambos extremos del mismo se trazarán dos normales en dirección Norte de 2.000 metros de largo cada una, que constituyen los linderos Este y Oeste, se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2.000 hectáreas concordante con la presente solicitud de cateo. Es justicia. Fdo.: J. C. Mosciaro. Recibido en mi Oficina, hoy treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las nueve horas treinta y tres minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Buenos Aires, Diciembre 3|35. Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Santa Fe, número ochocientos treinta de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus demás efectos. Fdo.: Luis F. Dra-

go, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha sido ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de rectángulo de 10.000 metros en dirección Este-Oeste por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 78.000 metros al Sud del centro del hito I, situado en el límite con la República de Chile. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 13 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso, en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Abril 20 de 1936. Se registró la presente solicitud de permiso de cateo, bajo el N.° 770, fs. 231 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Juan C. Mosciaro. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel, Vadell El Escribano de Minas.

e.8 jun.-N.° 2676-v.19 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. Expediente 92.902|1935.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura, Presente. — El que suscribe, Juan C. Mosciaro, de profesión Abogado, mayor de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Santa Fe 830, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y borax y de las substancias de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al Fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el Cerro de Catua tomado como punto de partida se medirán 31.000 metros hacia el Norte, de cuyo punto se tomarán 5000 metros al Este y 5000 metros al Oeste, formándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud que representa el lindero Sud de este permiso; de ambos extremos del mismo se trazarán dos normales en dirección Norte de 2000 metros de largo cada una que constituyen los linderos Este y Oeste; se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2.000 hectáreas concordante con la presente solicitud de cateo. Es justicia. — Fdo.: J. C. Mosciaro. — — Recibido en mi Oficina hoy treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco siendo las nueve horas veinticuatro minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Diciembre 3,935. — Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Santa Fe ochocientos treinta, de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas, y pase al Servicio Minero a sus demás efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de rectángulo de 10.000 metros en dirección Este-Oeste, por 2000 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 58.000 metros al Sud del centro del hito I, situado en el límite con la República de Chile. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente.— Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Marzo 13 de 1936. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Se registró la presente solicitud de permiso de cateo, bajo el número 778, a fojas 239 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Juan C. Mosciaro. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.8 jun.-N.° 2712-v.19 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente 92.894|1935.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935. —Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura, Presente. — El que suscribe, Juan C. Mosciaro, de profesión Abogado, mayor de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Santa Fe 830, ante el Señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias minerales de la primera y según categoría con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax y de las substancias de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al Fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el Cerro de Catua tomado como punto de partida se medirán 63.000 metros hacia el Norte, de cuyo punto se tomarán 5000 metros al Este y 5000 metros al Oeste formándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud que representa el lindero Sud de este permiso; de ambos extremos del mismo se trazarán dos normales en dirección Norte de 2000 metros de largo cada una, que constituyen los linderos Este y Oeste; se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2.000 hectáreas concordante con la presente solicitud de cateo. — Es justicia. J. C. Mosciaro. — Recibido en mi Oficina hoy veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco siendo las diecisiete horas y cincuenta y cuatro minutos. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell; el Escribano de Minas. Buenos Aires, Dmbre. 3 de 1935. — Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Santa Fe número ochocientos treinta de esta Capital, tome nota Escribanía de Mina y pase al Servicio Minero a sus demás efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha sido ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este-Oeste por 2000 metros, ubicado de manera que su vértice Noroeste dista 26.000 metros al Sud del centro del hito I, situado en el límite con la República de Chile. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Marzo 13 de 1936. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjase cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Se registró la presente solicitud de permiso de cateo, bajo el número 775, fojas 236 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Juan C. Mosciaro. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.8 jun.-N.° 2711-v.19 jun.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936.

Rectificando la publicación aparecida en los Boletines de fecha 20 y 28 de abril y 7 de mayo de 1936.

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en la disposición de la Dirección de Minas y Geología, de fecha marzo 21 de 1936, debe excluirse de la nómina de las minas vacantes especificadas en la publicación del Boletín Oficial de fechas abril 20 y 28 y mayo 7 ppdo., las siguientes: Territorio Nacional del Neuquén. — Minas de Rafaelita: "La Escondida N.° 7", "San Juan N.° 1", "Aucamahuida N.° 6", "La Escondida N.° 5", "La Escondida N.° 4", "La Fortuna N.° 1", "Aucamahuida N.° 7", "La Escondida N.° 1", "La Fortuna N.° 7", "La Escondida N.° 6", "La Fortuna N.° 3", "La Fortuna N.° 6", "La Fortuna N.° 5", Aucamahuida N.° 5", "La Fortuna N.° 2", "San Rafael", "Aucamahuida N.° 4", "San Enrique N.° 1". — Territorio Nacional del Chubut: Minas de Arenas Auríferas: "Hirwaun", "Wáshington", "Granllivon", Llyw Olav", "Fortuna", "Bryn Rhys", "Britania", "Dewri", "Bronwen", "Vrongoch", "Brython". — Territorio Nacional de Santa Cruz: Mina de sal: "Los Manantiales". — Todas estas minas figuran, de acuerdo con la resolución citada, en el apéndice del Padrón correspondiente

Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.15 jun.-v.15 jun.
e.23 jun.-v.23 jun.
e.2 jul.-v.2 jul.

DIRECCION COMERCIO E INDUSTRIA

Buenos Aires, Junio 10 de 1936.

Resolución N. 9

Expte. M. A. 50.422|935. — Vista la presentación de la firma Eric Meter Systems Inc., inscripta bajo el número 885, solicitando la aprobación de tipo de un surtidor de nafta, marca "Erie", Modelo U - 20 - MD; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo aconsejado por la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, y la autorización Ministerial de fojas 100, este surtidor se encuentra en condiciones de ser aprobado condicionalmente, por lo que,

El Director de Comercio e Industria, en uso de las atribuciones conferidas por Decreto de 27 de marzo de 1931—

RESUELVE:

1.° — Aprobar condicionalmente el tipo de surtidor de nafta, marca "Eric", Modelo U - 20 - MD, con las siguientes características: doble cuadrante indicador de despachos hasta cien litros, con aguja mayor para litro y otra menor para cinco litros; con dispositivo de vuelta obligatoria a "0"; medidor a pistones; flujo continuo; manguera llena, inseparable, de 25,4 mm. de diámetro interior, y tres a cuatro metros de longitud; bomba rotativa y by-pass; filtro; separador de aire; accionamiento eléctrico y eventualmente a mano; cañería de succión de longitud y diámetro variables y totalizador general.

2.° — Expídase copia de la presente Resolución, para las publicaciones establecidas en el artículo 6.° de la Resolución Ministerial de 9 de septiembre de 1926.

3.° — Vuelva a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas para su notificación y demás efectos, previa reposición de sellado.

Andrés Máspero Castro, Director General de Comercio e Industria.

e.15 jun.-N.° 2788-v.17 jun.

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 13 de Junio de 1936

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.02
Francia	19.64	22.28
Bélgica	50.47	57.27
España	40.68	46.16
Italia	23.47	26.65
Suiza	96.46	109.45
Estados Unidos	297.80	337.90
Alemania . . .	120.24	136.43
Holanda	201.82	229.—

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Máquinas de escribir

1 de escritura "Medio Romana", 240 espacios, que admita papel hasta 65 cm. de ancho.

1 de escritura "Medio Romana", de 100 espacios, que admita papel hasta 30 cm. de ancho.

Camas

100 camas de hierro, de mts. 0,75 de ancho por 1,80 de largo. Altura de la cabecera mts. 0,90. Pilares de mts. 0,2540 de diámetro. Armazón de acero inglés. Esmaltadas con una mano de pintura antióxida, una mano de fondo mate y dos manos de esmalte especial, aplicadas todas a soplete y secadas a horno.

Elástico de armazón de tubos, tejido y resortes de acero, estos últimos charolados.

1 tanque Australiano, compuesto de: 17 chapas de hierro galvanizado, acanalado N.° 18, de mts. 1,52 de alto por 3,05 de largo, unidas a doble hilera de tornillos.

4 bridas doble, hierro galvanizado, con colador para caños de 101,60 mm.

4 válvulas de globo (llaves de paso), de hierro galvanizado, para caños de 101,60 mm.

80 metros lineales caño hierro galvanizado, sin costura, de 101,60 mm.

1 Break - Wagon (Chata liviana), de las siguientes características aproximadamente:
Caja mts. 2,50 de largo por 1,20 de ancho por 0,80 de alto.
Ruedas delanteras de mts. 1,05, traseras 1,60, llantas de 57,149 mm.
Ejes de 50,80 mm., a tuerca.
Elásticos para 1.500 kilogramos.
Huellas de mts. 1,60 interior.
Lanza, dos balancines para tronqueros y balancines para dos cadeneros en yunta.
Armazón de lapacho y caja de cedro Paraguayo.

1 carro volcador, a varas, para 800 kgs., características aproximadas:
Caja en falsa escuadra, mts. 1,30 de largo por 0,95 de ancho, por 0,60 de alto.
Ruedas de mts. 1,20, llantas de 50,80 mm.
Eje de 44,449 mm., a cuña.
Huellas mts. 1,35 interior.
Armazón de madera dura.

MADERAS

Pino Spruce, de primera

150 mts.² de 25,40 x 152,40 mm. (1" x 6"), machihembrado y cepillado de una cara.
200 mts. l. de 76,199 x 76,199 mm. (3" x 5"), sin cepillar.
100 mts. l. de 101,60 x 101,60 mm. (4" x 4"), sin cepillar.
200 mts. l. de 50,799 x 76,199 mm. (2" x 3"), sin cepillar.

Pino Paraná, de primera

Todo cepillado de todas las caras

40 mts.² de 38,099 x 305 mm. (1½" x 12").
100 mts.² de 25,40 x 305 mm. (1" x 12").
40 mts.² de 19,059 x 305 mm. (¼" x 12").
40 mts.² de 12,700 x 305 mm. (½" x 12").
500 mts. l. de 76,199 x 76,199 mm. (3" x 3").
300 mts. l. de 50,799 x 50,799 mm. (2" x 2").

Cedro Paraguayo

Bien estacionado, libre de rajaduras u otros defectos que obliguen a desperdicios o comprometan la solidez de la pieza:

18 mts.² de 50,799 mm. de esp. (2").
25 mts.² de 38,099 mm. de esp. (1½").
40 mts.² de 25,400 mm. de esp. (1").
10 mts.² de 19,059 mm. de esp. (¾").
10 mts.² de 12,700 mm. de esp. (½").
e.15 jun.-v.23 jun.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública, para el día 18 de junio, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital, para adjudicar la provisión de dos camiones, dentro de la suma de $ 9.000.— m|n.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en las Oficinas del Departamento de Conservación.

e.20 mayo.-N.° 2926-v.26 mayo.
e.17 jun.-N.° 2926-v.18 jun.

Licitación pública de las obras del camino de Malbrán a Argentina, $ 69.276.—

Hasta el día 8 de julio, en el Juzgado Federal de Santiago del Estero o para el día 15 de julio, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.15 jun.-N.° 3008-v.18 jun.
e.11 jul.-N.° 3008-v.15 jul.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a las estaciones de Gardey y Vela. Pcia. de Buenos Aires. $ 41.479,—

Hasta el día 6 de junio en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 13 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e.15 jun.-N.° 3.002-v.18 jun.
e.8 jul.-N.° 3.002-v.13 jul.

Licitación pública de las obras del camino de Venado Tuerto a María Teresa. Pcia. de Santa Fe. $ 18.566,—

Hasta el día 7 de julio en el Juzgado Federal de Rosario o para el día 14 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

Lea los avisos de licitaciones de obras en todo el país, en La Prensa, en días sábado y domingo, y en La Nación, los lunes y martes.

e.15 jun.-N.° 3.006-v.18 jun.
e.10 jul.-N.° 3.006-v.14 jul.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Quilco y hacia General Lamadrid e Iturregui; $ 45.627,—

Hasta el día 7 de julio, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 14 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e.15 jun.-N.° 2.004-v. 18 jun.
e.10 jul.-N.° 2.004-v. 14 jul.

Licitación pública de las obras del camino de Merlo, Las Heras, Navarro y puentes sobre el arroyo Doña Tomasa, en progresiva 55, 225, $ 551.030.—.

Hasta el día 6 de julio, en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 13 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.15 jun. N.° 3.000-v.18 jun.
e.8 jul.-N.° 3.000-v.13 jul.

FERROCARRILES DEL ESTADO

O. C. 523|36. — O. C. 692|36.

Llámase a Licitación Pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

17 de Julio de 1936 — Uniformes, blusas de brin, etc. (O. C. 523|36).

20 de Julio de 1936 — Metal bismuto, pureza comercial. (O. C. 692|36).

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, Av. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de la División Almacenes y retirados de la Secretaría de la misma, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración
e.15 jun. v-23 jun.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"IRIARTE y COMPAÑIA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la Sociedad **"Iriarte y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada**, que dice así: Primer testimonio. — Número doscientos cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, a diez y nueve de Mayo de mil novecientos treinta y seis, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron Don Juan A. Iriarte, de nacionalidad Uruguayo y Don Carmelo Di Lorenzo, de nacionalidad Argentino, ambos casados en primeras nupcias, domiciliados en la calle Entre Ríos número mil cuatrocientos dos, de este vecindario, mayores de edad, de cuyo conocimiento doy fe, y dijeron: Que han determinado formar una sociedad mercantil con arreglo a las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: Entre ambos comparecientes Don Juan A. Iriarte y Don Carmelo Di Lorenzo, se constituye una sociedad comercial de responsabilidad limitada, la que girará en esta plaza bajo el rubro de "Iriarte y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá por objeto la explotación de un negocio para la venta al detalle en los ramos de confecciones para hombre y señora, sombrerería, camisaría, zapatería, mueblería, mercería y artículos generales para hombre y señora, pudiendo también dedicarse a otros ramos anexos. Segundo: Esta sociedad se constituye sobre la base de la que giraba con el mismo rubro de "Iriarte y Compañía", y con idéntico objeto, constituída por los mismos comparecientes, el segundo con el nombre de Carmelo Delorenzo, según contrato otorgado con fecha treinta de Abril de mil novecientos veinte y cuatro ante mí y al folio quinientos treinta y uno de este Registro número once a mi cargo del Protocolo de ese año y sus renovaciones según escrituras otorgadas el 24 de Mayo de mil novecientos veinte y ocho y veinte y ocho de Julio de mil novecientos treinta y dos, también ante mí y a los folios cuatrocientos sesenta y tres y setecientos ochenta y tres vuelto de este propio Registro número once a mi cargo de los Protocolos de los años indicados, cuya sociedad ha quedado disuelta con fecha veinte y nueve de Febrero del corriente año por vencimiento del plazo acordado para su duración y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la que hoy se forma por este contrato. Tercero: El domicilio legal de la Sociedad, es esta Capital Federal y tendrá su escritorio en la calle Entre Ríos números mil cuatrocientos seis al mil cuatrocientos diez — esquina a la de Constitución número mil ochocientos donde ya se encuentra instalada para todos sus actos, negocios, asuntos, contratos y operaciones, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República o del Extranjero. Cuarto: El término de duración de este contrato es el de cuatro años a contar desde el primero de Marzo del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, de modo que fenecerá el veinte y nueve de Febrero de mil novecientos cuarenta. Quinto: Seis meses antes del vencimiento del plazo estipulado en el artículo anterior para la duración de la Sociedad, los socios deberán ponerse de acuerdo si desean renovarla. En caso contrario se procederá a su liquidación por el socio Señor Juan A. Iriarte, inmediatamente de vencido el mencionado plazo, quien hará uso al efecto de las facultades expresadas en la cláusula décima tercera de este contrato. — Sexto: La Dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo de los dos socios indistintamente, quienes por tal motivo asumen el carácter de Gerentes, los que podrán hacer uso de la firma social adoptada "Iriarte y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, también indistintamente, en todos los contratos, negocios, asuntos, operaciones y demás actos de la misma, con la única excepción establecida en la cláusula décima tercera de este contrato con respecto a escrituras públicas, siéndoles expresamente prohibido afectarla o comprometerla en fianzas o garantías a terceros y en ninguna otra forma. Séptimo: No podrán tampoco ninguno de los socios Gerentes realizar operaciones por cuenta propia, de las que sean objeto de la Sociedad ni asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo comercio, sin conformidad del otro socio bajo pena de destitución del cargo de Gerente y de responsabilizarse por los daños y perjuicios. Octavo: El capital social consistente en mercaderías, instalaciones, créditos a cobrar, dinero efectivo, muebles y otros valores que constituyen el activo de la sociedad disuelta por expiración del plazo y que esta nueva sociedad toma a su cargo como ya se ha dicho, se compone de la suma de seiscientos setenta y un mil trescientos pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de cien pesos nacionales cada una y corresponde a los asociados en esta proporción: trescientos setenta y seis mil cien pesos moneda nacional a Don Juan A. Iriarte y los doscientos noventa y cinco mil doscientos pesos de igual moneda restante a don Carmelo Di Lorenzo, cuyo capital se encuentra totalmente suscrito e integrado por ambos socios. Los socios no podrán ceder las cuotas de su capital total o parcialmente sin la **conformidad** del otro socio. Noveno: Anualmente o sea el veinte y ocho de Febrero de cada año, se efectuará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros y arqueos de caja que se consideren necesarios. En dichos balances anuales que se realizarán siguiendo las normas legales y de práctica en el comercio y de común acuerdo entre ambos socios podrá rebajarse del activo las cantidades que consideren necesarias a efectos de su saneamiento. Décimo: Las utilidades líquidas que resulten de dichos balances anuales, luego de destinar el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y hasta completar el diez por ciento del capital social, serán repartidas por los socios en la proporción siguiente: sesenta por ciento al Señor Juan A. Iriarte y el cuarenta por ciento restante al Señor Carmelo Di Lorenzo. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. Undécimo: Los socios podrán retirar mensualmente de la caja social para sus gastos personales y sin lugar a cualquier otra remuneración por el cargo de Gerentes que ambos desempeñen, las siguientes cantidades: el Señor Iriarte un mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal y el Señor Di Lorenzo novecientos pesos de igual moneda, cuyas extracciones se imputarán a la cuenta de gastos generales. Duodécimo: Los balances de la sociedad necesitarán para su aprobación la conformidad de ambos socios. En la misma forma se procederá para cualquier resolución que deba tomarse en la sociedad, como consecuencia de la marcha de los negocios. Décimo tercero: La sociedad podrá adquirir en compra bienes muebles, inmuebles o raíces o recibirlos en pago, en garantía o hipotecas, celebrar contratos de locación y de prenda, vender o en cualquier otra forma enajenar los mismos bienes que adquiera o los que ya posea al contado o a plazos y darlos en pago, tomar dinero prestado de particulares, del Banco de la Nación Argentina y del de la Provincia de Buenos Aires u otros Bancos, Asociaciones, Compañías o del Banco Hipotecario Nacional, de acuerdo con sus leyes orgánicas o reglamentos, con garantía hipotecaria de bienes inmuebles o prendarias de bienes muebles o con cualquier otro documento de crédito, todo por los precios, cantidades, plazos, intereses, formas de pago y demás cláusulas y condiciones que se convengan, pudiendo cualquiera de los socios cobrar y percibir el importe de las operaciones que se realicen, hacer los pagos correspondientes y otorgar, firmar y aceptar en la misma forma y en todos los casos enunciados precedentemente los documentos que fueren necesarios; con excepción de las que requieran ser extendidas o concertadas por escritura pública en cuyos casos estas serán otorgadas, firmadas y aceptadas **a nombre de la Sociedad únicamente por**

el socio Señor Iriarte. Así mismo la Sociedad podrá conferir poderes generales y especiales para estar representada en todos sus asuntos judiciales o administrativos con facultad de comprometer en árbitros juris o arbitradores, prorrogar de jurisdicción, desistir de apelaciones, hacer renuncia de derechos, elegir domicilios especiales, transigir, cobrar y percibir y demás que juzgue pertinentes. Décimo cuarto: Si durante la vigencia de este contrato sobreviniese la incapacidad u ocurriese el fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad se disolverá, procediéndose a su inmediata liquidación por el socio Gerente sobreviviente, quien queda desde ya investido de todas las facultades necesarias a tal fin, incluso las de vender ya sea en remate público o privadamente los bienes muebles o inmuebles de la Sociedad, cobrar y percibir y otorgar y firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados que se requieran. Décimo quinto: Toda duda, divergencia o cuestión que durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación llegase a suscitarse entre los socios, sus herederos o representantes, será resuelta y dirimida por medio de un único arbitrador amigable componedor, quedando desde ya designado para ese cargo el Señor Manuel Frankel y en caso de ausencia, muerte o imposibilidad de este Don José María Enríquez. Si ninguno de éstos dos quisiere o pudiese aceptar el cargo, el arbitrador amigable componedor será nombrado por el Señor Juez de Comercio en turno, siempre que las partes no puedan ponerse de acuerdo sobre su designación. La parte que someta la cuestión a la decisión del arbitrador amigable componedor, le presentará un escrito sobre la controversia alegando las razones que tenga para fundar su petición y de este escrito aquél dará vista a la contraparte para que dentro de los ocho días siguientes presente una contestación si le conviniese. Pasado ese término fallará dentro de los quince días subsiguientes y con los escritos que hubiese recibido dentro del plazo señalado. El amigable componedor podrá abrir la causa a prueba por el término que juzgue conveniente, debiendo fallar dentro de los quince días después de vencido el término de prueba. El fallo que se pronuncie será acatado y respetado por los interesados y contra él no podrá interponerse recurso alguno. Décimo sexto: En todos los demás casos no previstos en el presente contrato, se regirán por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio, a las cuales desde ya se someten los socios. Al cumplimiento de lo expuesto se obligan los contratantes en forma y conforme a derecho. Se hace constar que la Sociedad "Iriarte y Compañía", no adeuda suma alguna por impuesto de Patente de término vencido, según así resulta de la que se me exhibe y lleva el número doscientos ochenta y cinco mil doscientos ochenta y tres de Partida del año anterior. Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando con los testigos Don Esteban Caielli y Don Juan B. Gotelli hijo, vecinos y mayores de edad, Juan A. Iriarte. — Carmelo Di Lorenzo. — Tgo.: Esteban Caielli. — Tgo.: Juan B. Gotelli (h). — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Wuille Bille. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y al folio trescientos treinta y uno del Registro número once a mi cargo. Para la Sociedad "Iriarte y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio en este sello y en los numerados del ciento treinta y nueve mil trescientos setenta y seis a ciento treinta y nueve mil trescientos setenta y ocho de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno que sello y firmo en Buenos Aires, fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: y administración: vale. Hay una estampilla y un sello. Alberto Wuille Bille.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.15 jun.-N.° 2.783-v.19 jun.

AVISOS DIVERSOS

BANCO FAMILIAR
(En liquidación)

La Comisión Liquidadora del Banco Familiar (S. A.), llama a licitación por diez días, para la enajenación de los créditos quirografrios y derechos y acciones que constituyen el activo no liquidado, según planilla y antecedentes que suministrarán a los interesados en el local del mismo, San Martín 296, verificándose la apertura de las ofertas el día 16 del corriente a las 18 horas, en el local del Banco.

La Comisión se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas.

Buenos Aires, Junio 5 de 1936. — José Marchese, gerente.

e.6 jun.-N.° 2.717-v.18 jun.

CIA. DE TIERRAS DEL OESTE
Bmé. Mitre 1178

Se avisa a los tenedores de debentures de esta sociedad que, de acuerdo con el artículo 6.° de la emisión de los mismos, se procederá a su total rescate el día 13 de julio de 1936.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.
El Presidente

e10 jun.-N.° 2698-v23 jun

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Abásolo Tomás V., martillero público oficinas Charcas 1934, avisa que **Atilio y Osvaldo Canevari**, domiciliados Junín 281, venden a **Genaro Záccara**, domiciliado 3 Arroyos 2815, su despacho pan, Junín 281.

e.15 jun.-N.° 2.813-v.19 jun,

Al comercio: Con intervención del balanceador público señor Jordano Asensio, oficina Belgrano 1171, he vendido mi negocio de café y despacho de bebidas sito en la calle Córdoba 1669 a los señores **López y Alvarez**. Reclamaciones de Ley en el mismo negocio domicilio de las partes. Vendedor **Francisco Juan Catania**.

e.15 jun.-N.° 2808-v.19 jun.

Manuel Cayo, Lima 550, avisa que por su intermedio **Antonio M. Sánchez** vende a **José A. Fittipaldi** su restaurant sito Sáenz Peña 364. Reclamos término ley en mis oficinas, donde constituyen domicilio.

e.15 jun.-N.° 2790-v.19 jun.

Manuel Cayo, Lima 550, avisa que por su intermedio **Rafael Urgo** vende a **Pedro Calvo** su juguetería cigarrería, sito Bolívar 948. Reclamos término ley en mis oficinas, donde constituyen domicilio.

e.15 jun.-N.° 2789-v.19 jun.

Enma Podestá de Poletti, domiciliada Junín 281 ha vendido con fecha 22 de diciembre a los señores **Atilio y Osvaldo Canevari** domiciliados González Catán, su despacho de pan y confitería Junín 281. Reclamos de ley en el mismo negocio.

e.15 jun.-N.° 2812-v.19 jun.

Avisan David Heredia Hnos y Cía., balanceadores públicos, oficinas Talcahuano N.° 154, que el señor **Manuel Marey**, domiciliado Talcahuano 154, vendió su negocio de Bar y Restaurant, calle Rodríguez Peña 687|693, a favor del señor **Juan Coya Moro**, domiciliado Rodríguez Peña 693. — Reclamos término ley. — Buenos Aires, 15 de Junio de 1936.

e.15 jun.-N.° 2.811-v.19 jun.

Inés Bendesky de Moguillansky avisa que vende a **Luna Benatuil de Conway**, su negocio de farmacia, sito en Avenida del Trabajo 2484, domicilio de ambos para reclamaciones de ley.

e.15 jun.-N.° 2.814-v.19 jun.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de almacén sito en esta ciudad, calle Ramón L. Falcón N.° 5201, esquina Dante. — Reclamaciones en término legal. — Vendedor: **Jesús Lista**. Comprador: **Eduardo Vilar**. — Ambos domiciliados en el mismo. — Buenos Aires, Junio 13 de 1936.

e.15 jun.-N.° 2.786-v.19 jun.

Germaine Montaricourt, domiciliada Santa Fe 1377, avisa que vende a doña **María Luisa Pardiñas**, domiciliada San Martín 132, el negocio de venta de modas y vestidos establecido en la calle Santa Fe 1377, bajo la denominación de "Germaine".

Reclamaciones, escribanía de los señores Dibar y Otaegui, San Martín 132.

Buenos Aires, 13 Junio 1936.

e.15 jun.-N.° 2.784-v.19 jun.

Alberto C. Delfino y Cía. — Avisa al comercio, oficina Diagonal Norte 825, han vendido la farmacia, Laguna 901, vendedor: **J. N. Delfino**; comprador: **Anatol F. Rivas**.

Reclamos término ley.

e.15 jun.-N.° 2818-v.19 jun.

Laura Amalia Thompson, avisa que compra a **Antonio Tomás Tejeiro**, que firma Antonio Tejeiro, las instalaciones y negocio de corsetería, ubicado en la calle Cerrito 188, para seguir con el derecho a la locación de la citada finca.

Reclamaciones a mi nombre, Diagonal R. S. Peña 628, piso 2.°, B.

Buenos Aires, Junio 13 de 1936.

e.15 jun.-N.° 2819-v.19 jun.

Al comercio: **Carlos Mazzucchelli**, domiciliado Caseros 458, vende a **Gerardo M. Darriba Fernández**, domiciliado Rincón 153, su negocio de despacho de café sito Caseros número 458. — Reclamaciones al referido negocio, dentro del término de ley.

Buenos Aires, Junio 11 de 1936.

e.15 jun.-N.° 2787-v.19 jun.

Martín Bisáñez, oficinas Pozos 33, comunica que **Balbino Rodríguez** y **Jesús Rodríguez**, venden a **Antonio Rodríguez** y **Francisco Salgado**, el restaurant, Cerrito 28, donde constituyen domicilio. — Reclamos ley en el mismo.

e.15 jun.-N.° 2810-v.19 jun.

Nuevas Convocatorias

CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO BRASILEÑA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 32.° de los Estatutos, convócase a los Señores Socios para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social, Corrientes 222, 1er. piso, a las 18 horas del día 25 de junio corriente, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) — Cosideración y aprobación de la Memoria y cuentas referentes al último ejercicio.

2) — Elección de seis miembros titulares del Directorio por tres años, en reemplazo de los Señores Arturo Gutiérrez Moreno, Antonio F. Castro, Evaristo Chalbaud, Teodoro M. Soldati, Domingo Minetti y Fernando Waitz, que terminan su mandato y seis miembros suplentes por un año.

Buenos Aires, Junio 5 de 1936.

Secretario

e.15. jun.-N.° 2.792.-v.19 jun.

THE WOMAN'S EXCHANGE
(El Intercambio Femenino)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo undécimo de los Estatutos, se convoca a las asociadas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de junio de 1936, a las 10 horas, en el local calle Tucumán 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al sexto ejercicio.

2.° — Nombramiento de diez Asociadas para integrar la Comisión Directiva, como también de un Consejero.

3.° — Designación de dos Asociadas para firmar el acta de la presente Asamblea.

La Comisión Directiva

e.15 jun.-N.° 2.809-v.17 jun.

PATRONATO DE LA INFANCIA
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el Miercoles 24 de Junio a las diez y treinta, en su local, calle Balcarce 1170.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar en consideración la Memoria de la Comisión Directiva y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

2.° Elección de la tercera parte de miembros de la Comisión Directiva en reemplazo de diez que terminan su mandato y de dos más en reemplazo de los señores Ricardo E. Green e Ingeniero Jorge Navarro Viola, que de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, fueron designados para ocupar las vacantes dejadas por renuncia de los doctores Jorge Casares y Tomás R. Cullen que terminaban su mandato en 1936.

3.° Elección de miembros Honorarios de la Comisión Directiva.

4.° Nombramiento de la Comisión Revisora de Cuentas para el período próximo.

5.° Autorización para enajenar las siguientes propiedades situadas en la Capital Federal, calles Carlos Pellegrini Nos. 1055|57, Reconquista Nos. 511|23, Paraná Nros.256|60, Cabrera N.° 4028, Esmeralda Nos. 783|85, Santa Fe Nos. 1782|86.

6.° Designación de dos socios para suscribir el acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Junio 13 de 1936.

Axel Aberg Cobo, presidente. — Raúl G. Pasman, secretario.

e. 15 jun.-N.° 2.816-v.23 jun.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS Y COLONIAS "BADENIA"

De acuerdo con el artículo 9 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 3 del mes de julio de 1936, a las 15 horas en el local social de la Galería General Güemes, 5.° piso, escritorio 527.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, e informe del síndico, correspondiente al último ejercicio fenecido el 31 de marzo de 1936.

2.° Elección de dos directores titulares y dos directores suplentes por el término de tres años.

3.° Elección de síndico titular y suplente por un año.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen concurrir a una asamblea con voz y voto deberán depositar tres días antes del que se haya fijado para la reunión, en la sociedad las acciones que posean o los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún banco y recibirán en cambio una boleta de entrada que expresará el número de acciones que posean y el número de votos a que tienen derecho.

El Directorio

e.15 jun.-N.° 2.791-v.2 jul.

"LA RAZON"
Diario de la tarde, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 20 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de julio próximo a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo números 729|41, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, Desmotración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondientes al 12.° Ejercicio Social, terminado el 31 de marzo de 1936.

2.° Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio y elección, en su caso, de los que eventualmente se aumenten de conformidad al artículo 10 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, en reemplazo, respectivamente, del Contador J. Olarán Chans y del Doctor Egidio C. Trevisan que han terminado su mandato.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán, conforme a lo establecido en el artículo 27 de los Estatutos, depositar en la Administración de la Sociedad, los títulos de sus acciones o certificados hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 13 de 1936.
El Directorio.

e.15 jun.-N.° 2.785-v.2 jul.

ASOCIACION "BERNARDINO RIVADAVIA"

Biblioteca Popular del Municipio

Primera citación

Se invita a los señores socios a la Asamblea Anual, que tendrá lugar el día 18 de junio, corriente, a las 18 horas, en su local calle Córdoba 1558, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio que termina.

2.° Elección de los señores socios que deben integrar la Comisión Directiva, en reemplazo de los señores socios que terminan este año su mandato.

3.° Nombrar dos socios de los presentes, para que con el señor Presidente y el señor Secretario firmen el Acta.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936.
Alberto D. Justo, presidente. — por secretario Juan B. Zolezzi, Casio A. Rodríguez.

e.15 jun.-N.° 2.817-v.16 jun.

ASOCIACION BANCARIA

Sociedad de Empleados de Banco
Defensa 269

Continuación de la Asamblea General Extraordinaria, para el día jueves 18 de junio, a las 18 horas, en el salón "Augusteo", Sarmiento 1374.

En conformidad con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria en su sesión del 22 de abril al pasar a cuarto intermedio, la Junta Directiva, invita a los asociados a la continuación del acto, que tendrá lugar el jueves 18 de junio, a las 18 horas, en el salón Augusteo, calle Sarmiento 1374, Buenos Aires, con el propósito de escuchar el dictamen de la Comisión Investigadora nombrada en esa asamblea.

ORDEN DEL DÍA:

3.° Medidas disciplinarias (Dictamen de la Comisión Investigadora).

4.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Luis A. Varela, presidente. — Alejandro García, secretario.

e.15 jun. -N.° 2.815-v.17 jun.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 deba remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1 - 31 - 918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo que desempeñen.

F. 57 — 2519

PRINCE GEORGE'S HALL

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio Sarmiento 1230|50 (En liquidación)

Autorizada por Decretos fechados: 28 de Junio de 1894 y 18 de Enero de 1928

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fechas 13 de Noviembre de 1894 y 20 de Junio de 1928

Capital autorizado	c$l. 600.000.—	
" realizado y suscripto	" 300.000.—	

5er. **BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935**

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
a) Inmuebles y sus accesorios		884.389.55	
b) Muebles		5.606.46	889.996.01
II Activo circulante:			
(No existe).			
III Activo disponible:			
a) Caja			429.21
IV Activo exigible:			
a) Banco Municipal de Préstamos			500.—
V Activo transitorio:			
a) Adelantos para próximo ejercicio, seguras		1.302.19	
b) Cupones de debentures, en suspenso		29.505.66	30.807.85
VI. Activo nominal:			
(No existe).			
Cuentas tributarias a ganancias y pérdidas:			
Saldo del año anterior		89.934.84	
Gastos generales, luz y fuerza, impuestos, jornales, etc.		35.475.69	125.410.53
Cuentas de orden:			
Debentures dados en garantía			62.500.—
			1.109.643.60
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto		300.000.—	
b) Fondo de reserva		30.000.—	
c) Fondo de previsión		24.000.—	354.000.—
II. Pasivo exigible:			
a) Debentures de 5 o|o	$ 500.000.—		
Menos no emitidos	" 66.000.—	434.000.—	
b) Banco de Londres y América del Sud		107.065.50	
c) British Society Trust		42.500.—	
d) Sage & Co.		16.146.04	
e) Reserva para honorarios		20.000.—	
f) Depósitos en garantía de alquileres		1.140.—	620.851.54
III. Pasivo transitorio:			
a) Dividendos a pagar		4.356.50	
b) Intereses sobre debentures, en suspenso		29.505.66	
c) Cuentas a pagar		2.956.56	36.818.72
Cuentas tributarias a ganancias y pérdidas:			
Alquileres del salón, de casas y escritorios			35.473.34
Cuentas de orden:			
Debentures en garantía			62.500.—
			1.109.643.60

Estando en liquidación la sociedad, este balance está firmado por los liquidadores: C. D. Thompson. — C. B. Don Fox.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.15 jun.-N.° 2.653-v.17 jun.

F. 52 — 2222

"LA FINANCIERA"

SOCIEDAD ANONIMA — COMPAÑIA DE SEGUROS
Avenida de Mayo 665 — Buenos Aires

OPERA: **SEGUROS DE VIDA, HIPOTECAS, VENTA DE TERRENOS**

Autorizada con fecha 3 de Julio de 1903, 31 de Marzo de 1905, 27 de Febrero de 1909, 5 Septiembre de 1911 y 30 de Diciembre de 1913

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 9 Septiembre 1903 bajo N.° 39

Capital autorizado	$ 1.575.000.—
" suscripto	" 544.950.—
" realizado	" 544.950.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935
(33° Ejercicio)
(Hecho a los efectos del artículo 360 del Código de Comercio)

DEBE	m$n.	m$n.
Caja		6.816.05
Bancos		10.013.57
Propiedades Inmuebles (por su valor de costo y sin mejoras)	1.059.231.89	
Propiedades Inmuebles Vendidas en Mensualidades, sin Transferencia de Dominio afectadas a seguros de Vida	5.511.—	
Propiedades Inmuebles Vendidas en Mensualidades sin Transferencia de Dominio	859.548.45	1.924.291.34
Deudores por Propiedades Inmuebles de Cuotas Vencidas	786.66	
Deudores por Terrenos de Cuotas Vencidas	99.118.70	
Deudores por Préstamos Hipotecarios de Cuotas Vencidas	5.198.60	105.103.96
Préstamos Hipotecarios		68.298.46
Préstamos sobre Pólizas		19.157.35
Primas vencidas a Cobrar		16.019.—
Deudores varios		31.672.11
Mobiliario		1.—
Intereses y Alquileres Vencidos		2.326.15
Comisiones Descontadas		190.589.86
Agentes Banqueros		20.486.80
Ganancias y Pérdidas		20.010.34
Gastos Explotación		112.091.66
Acciones Depositadas, Art. 33 Estatutos		10.350.—
Total del Debe		2.537.227.95

HABER	m$n.	m$n.
Capital Suscripto		544.950.—
Reservas Estatutarias		52.206.56
Reservas Matemáticas (riesgos en curso)		1.134.018.83
Reservas Matemáticas (rentas a pagar en mensualidades)	145.290.28	
Reservas Matemáticas (sobre seguros en trámite)	16.829.30	162.119.58
Reservas Facultativas		48.602.90
Dividendos Pendientes		6.813.—
Hipotecas a Pagar		274.407.42
Acreedores Varios		67.050.28
Cuentas Corrientes		28.485.29
Valores al Cobro		20.486.80
Cuenta Explotación		187.737.29
Depósito de Acciones, Art. 33 Estatutos		10.350.—
Total del Haber		2.537.227.95

F. E. Alfonso, presidente. — G. M. Pavía, director general. — A. J. Fernández director delegado. — Luis J. Brennan, contador. — Luis M. Urdániz, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.15 jun.-N.° 2.633-v.17 jun.

F. 216 — 2510

Compañía Americana de Construcciones y Pavimentos

(SOCIEDAD ANONIMA)

Reconquista N.° 336 — 2.° piso

Autorizada por Decreto del 17 de Septiembre de 1924

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de Diciembre de 1924

Capital:

Autorizado	m$n.	5.000.000.—
Suscripto	„	3.208.000.—
Realizado	„	3.208.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934

ACTIVO	Parciales	Totales
	Pesos moneda nacional	
I Activo fijo:		
a) Muebles y útiles	425.46	
b) Maquinarias	28.265.45	
c) Canteras Capao de Leao	975.000.—	
i) Sucursal Brasil	1.172.368.18	2.176.059.09
II Activo circulante:		
a) Existencia materias		1.145.57
III Activo disponible:		
a) Caja		113.35
IV Activo exigible:		
a) Pan American Transportation Co.	33.96	
b) Depósitos en garantía	10.149.88	10.183.84
V Activo transitorio:		
a) Gastos de explotación		2.240.80
VI Activo nominal:		
a) Gastos financiación		108.718.68
Pérdidas:		
Saldo a la fecha		1.469.295.73
		3.767.757.06
Cuentas de orden:		
a) Acciones del Directorio en depósito	12.500.—	
b) Deudores por consignación	1.316.—	
c) Saldo de debentures en existencia	222.900.—	236.716.—
		4.004.473.06

PASIVO

I Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	3.208.000.—	
b) Reserva legal	7.782.66	3.215.782.66
II Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	14.724.52	
b) Debentures	527.100.—	
c) Depósitos en garantía de terceros	10.149.88	551.974.40
III Pasivo transitorio:		
No existe.		
		3.767.757.06
Cuentas de orden:		
a) Acciones del Directorio en depósito	12.500.—	
b) Deudores por consignación	1.316.—	
c) Saldo de debentures en existencia	222.900.—	236.716.—
		4.004.473.06

Roberto Garber, fideicomisario.
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.15 jun.-N.° 2.603-v.17 jun.

— 2327 —

LA ECONOMIA COMERCIAL

Compañía de Seguros Generales

DOMICILIO: CORRIENTES 550

Autorizada por Decreto de Marzo 15 de 1889

Inscripción en el Registro Público de Comercio: 17 de Junio 1889, 9 de Febrero de 1903, 12 de Enero de 1915, 30 de Marzo de 1921 y 17 de Diciembre de 1928

Marítimo - Incendio - Vida - Granizo - Accidentes del Trabajo, Ley 9688 - Cristales - Automóviles - Individuales

Capital autorizado	c$l.	2.500.000.—
» suscripto	»	2.000.000.—
» realizado	»	2.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Octubre de 1935

ACTIVO	c$l.	c$l.
Caja		1.065.53
Bancos:		
En cuenta corriente	399.246.68	
A plazo fijo	232.150.—	631.396.68
Propiedades inmuebles		
Terrenos en Bahía Blanca	57.000.—	
Propiedad en San Fernando, calle 9 de Julio N.° 1756	6.000.—	
Propiedad en la Capital, calle Avda. Tres Cruces N.° 3501|7 y Concordia 3510|14	35.171.96	
Propiedad en la Capital, calle Monte 3684|700 y M. Castro N.° 1206	27.852.—	
Propiedad en la Capital, calle Esperanza N.° 2252	16.866.64	
Propiedad en la Capital, calle Chascomús N.° 5402|22	11.158.26	
Propiedad en la Capital, calle Jonte N.° 4630	10.118.59	164.167.45
Títulos de renta:		
Bonos Municipales de Pavimentación, $ 23.500.—	22.090.—	
Empréstito Patriótico, $ 272.950.—	256.573.—	278.663.—
Préstamos hipotecarios		739.914.06
Valores diversos		1.795.202.15
Préstamos sobre pólizas Vida		523.899.—
Estampillas fiscales		2.060.20
Obligaciones a cobrar		85.883.65
Mobiliario y material		1.—
Comisiones descontadas Vida		198.142.67
Deudores por premios		329.454.33
Primas vencidas a cobrar - Neto		80.140.65
Compañías reaseguradoras		1.457.307.85
Agencias		140.970.14
Deudores varios		308.802.73
Administración de Impuestos a los Réditos		14.025.57
Títulos depositados		30.600.—
Accidentes del Trabajo:		
Crédito Argentino Interno		47.850.—
Obligaciones a cobrar		14.168.85
Deudores por premios		201.675.95
Reaseguradores		12.428.48
		7.057.819.94

PASIVO

Capital suscripto			2.000.000.—
Reservas:			
Reserva legal	200.000.—		
Reserva ordinaria	111.086.88		
Fondo para donaciones	3.428.29	314.515.17	
Reservas técnicas:			
Riesgos en curso Incendio	136.596.83		
Riesgos en curso Marítima	2.000.—		
Matemáticas Vida	2.218.753.88		
Beneficios de asegurados Vida	553.002.62		
Riesgos en curso Cristales	2.742.30		
Riesgos en curso Automóviles	21.908.57	2.935.004.20	
Siniestros pendientes:			
Sección Incendio	17.600.—		
» Marítima	1.500.—		
» Vida	15.000.—		
» Cristales	500.—		
» Automóviles	2.500.—	37.100.—	
Reservas para gastos de Explotación:			
Sección Incendio	20.000.—		
» Marítima	3.000.—		
» Granizo	12.000.—		
» Cristales	500.—		
» Automóviles	3.000.—	38.500.—	3.325.119.37
Compañías reaseguradoras			1.356.270.55
Dividendos pendientes			4.656.—
Acreedores varios			140.688.27
Depositantes de acciones			30.600.—

PASIVO	c$l.	c$l.
Accidentes del Trabajo:		
Reserva para riesgos en curso		111.895.79
Reserva para siniestros		48.000.—
Reserva para gastos de explotación		25.000.—
Ganancias y pérdidas		15.589.96
		7.057.819.94

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935.

Esteban Barón, presidente. — Carlos J. Pagliera Núñez, gerente.

Dionisio Pietracaprina, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1935

Aprobada sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Octubre de 1935

DEBE	c$l.	c$l.
Sección Incendio:		
Siniestros pagados menos porción reasegurada	97.717.54	
Siniestros pendientes	17.600.—	
Reaseguros cedidos	323.834.05	
Anulaciones	27.176.66	
Reserva de riesgos en curso	136.596.83	
Gastos de explotación	179.007.77	
Impuestos	33.146.78	
Reserva para gastos de explotación	20.000.—	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	46.659.56	881.739.19
Sección Marítima:		
Siniestros pagados menos porción reasegurada	6.756.90	
Siniestros pendientes	1.500.—	
Reaseguros cedidos	49.602.09	
Anulaciones	2.211.84	
Reserva de riesgos en curso	2.000.—	
Gastos de explotación	9.107.22	
Impuestos	4.400.09	
Reserva para gastos de explotación	3.000.—	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	6.192.68	84.770.85
Sección Vida:		
Siniestros pagados menos porción reasegurada	36.435.28	
Siniestros pendientes	15.000.—	
Pólizas rescatadas	86.974.91	
Contratos vencidos	50.000.—	
Reaseguros cedidos	226.381.66	
Anulaciones	61.808.08	
Reservas matemáticas	2.218.753.88	
Beneficios pagados a los asegurados	15.246.99	
Fondo de acumulación	553.002.62	
Gastos de explotación	88.673.70	
Impuestos	11.029.62	
Comisiones descontadas, amortización	125.472.88	
Reserva de reaseguros ejercicio anterior	1.180.892.79	4.669.672.41
Sección Granizo:		
Siniestros pagados menos porción reasegurada	92.425.52	
Reaseguros cedidos	102.435.65	
Anulaciones	1.505.97	
Gastos de explotación	97.498.33	
Impuestos	2.550.15	
Reserva para gastos de explotación	12.000.—	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	14.085.06	322.500.68
		5.958.683.13
Sección Accidentes:		
Siniestros pagados menos porción reasegurada	229.093.21	
Siniestros pendientes	48.000.—	
Reaseguros cedidos	3.110.06	
Anulaciones	32.823.78	
Reserva de riesgos en curso	111.895.79	
Gastos de explotación	154.509.92	
Impuestos	9.686.34	
Reserva para gastos de explotación	25.000.—	614.119.10
Sección Cristales:		
Siniestros pagados menos porción reasegurada	3.227.42	
Siniestros pendientes	500.—	
Reaseguros cedidos	5.907.95	
Anulaciones	1.880.47	
Reserva de riesgos en curso	2.742.30	
Gastos de explotación	2.406.80	
Impuestos	262.38	
Reserva para gastos de explotación	500.—	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	3.107.76	20.535.08
Sección Automóviles:		
Siniestros pagados	19.261.41	
Siniestros pendientes	2.500.—	
Reaseguros cedidos	4.083.85	
Anulaciones	4.643.63	
Reserva de riesgos en curso	21.908.57	
Gastos de explotación	40.219.67	
Impuestos	3.278.18	
Reserva para gastos de explotación	3.000.—	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	8.086.04	106.981.35

DEBE	c$l.	c$l.
Administración:		
Gastos generales	25.237.12	
Impuestos y contribuciones	6.768.11	
Gastos inmuebles e hipotecarios	3.695.17	
Intereses deudores y de las Secciones	181.743.56	
Saldo transferido de la Sección Vida	74.159.28	
Saldo transferido de la Sección Accidentes	7.237.59	
Utilidad neta	15.589.96	314.430.79
Total		7.014.749.45

HABER	c$l.	c$l.
Sección Incendio:		
Premios del ejercicio	692.385.64	
Derechos de pólizas	13.744.03	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	11.500.—	
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior	136.109.52	
Reserva para gastos de explotación	20.000.—	
Intereses	8.000.—	881.739.19
Sección Marítima:		
Premios del ejercicio	72.392.06	
Derechos de pólizas	5.178.79	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	1.500.—	
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior	2.500.—	
Reserva para gastos de explotación	3.000.—	
Intereses	200.—	84.770.85
Sección Vida:		
Premios del ejercicio	534.529.21	
Derechos de pólizas	607.—	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	4.250.—	
Reserva matemática del ejercicio anterior	2.235.035.78	
Fondo de acumulación del ejercicio anterior	509.112.88	
Reserva de reaseguros del ejercicio actual	1.240.757.20	
Intereses	71.221.06	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	74.159.28	4.669.672.41
Sección Granizo:		
Premios del ejercicio	306.307.78	
Derechos de pólizas	4.192.90	
Reserva para gastos de explotación	12.000.—	322.500.68
Sección Accidentes:		
Premios del ejercicio	408.234.38	
Derechos de pólizas	14.782.15	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	47.000.—	
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior	104.064.98	
Reserva para gastos de explotación	25.000.—	
Intereses	7.800.—	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	7.237.59	614.119.10
Sección Cristales:		
Premios del ejercicio	15.989.61	
Derechos de pólizas	464.80	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	1.300.—	
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior	2.130.67	
Reserva para gastos de explotación	500.—	
Intereses	150.—	20.535.08
Sección Automóviles:		
Premios del ejercicio	74.363.49	
Derechos de pólizas	2.328.25	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	3.000.—	
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior	22.689.61	
Reserva para gastos de explotación	3.000.—	
Intereses	1.600.—	106.981.35
Administración:		
Saldo del ejercicio anterior	10.401.59	
Intereses y descuentos	219.239.26	
Otras utilidades	6.658.84	
Saldo transferido de la Sección Incendio	46.659.56	
Saldo transferido de la Sección Marítima	6.192.68	
Saldo transferido de la Sección Granizo	14.085.06	
Saldo transferido de la Sección Cristales	3.107.76	
Saldo transferido de la Sección Automóviles	8.086.04	314.430.79
Total		7.014.749.45

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935.

Esteban Barón, presidente. — Carlos J. Pagliera Núñez, gerente.
Dionisio Pietracaprina, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones re queridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Nota:** — Este balance se publica sin perjuicio de lo que resulte en el Expte. 4879-E-1935. — **Eduardo Guerrico,** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.15 jun.-N.º 2.662-v.15 jun.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., balanceadores y martillero público, ofic. Talcahuano 256, U. T. 37-0262, avisan que se vendió el negocio de almacén de comestibles y bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle Córdoba N.° 421. Vendedor, **Máximo Redondo**, domiciliado Talcahuano 256. Compradores **José Velázquez y Antonio Martínez**, domiciliados en el negocio. Recl. de ley. Buenos Aires, Junio 9 de 1936.
e.9 jun.-N.° 2749-v.15 jun.

José Mata, Jujuy 392-U. T. 45-1943, avisa que **Ludovico Molis** vendió despacho de pan Constitución 3902, su domicilio, a **Eduardo Solimena** con domicilio Zelarrayán 1336. Reclamos de ley.
e.9 jun.-N.° 2729-v.15 jul.

Primitivo M. Lastra, avisa haber vendido a **Secundino Crespo**, su negocio de panadería sito Rodríguez Peña 2054 al 56 de esta ciudad y en la que ambos constituyen domicilio para reclamos de ley.
e.9 jun.-N.° 2747-v.15 jul.

Comunico haber vendido libre de pasivo a **María Gurruchaga** mi negocio de despacho de pan "Los Laureles" calle Rafaela 5101 de esta Capital. Reclamos Escribanía Busso y Goyenechea, Carlos Pellegrini 385 donde las partes constituyen domicilio especial. **Enrique Falguera.** Rafaela 5101.
e.9 jun.-N.° 2727.-v.15 jun.

Avísase al comercio con intervención del martillero público, don E. Ochoa, oficina Cuenca 1590, **Antonio Satorra**, vende a **Alejandro Satorra**, su negocio de herrería, Terrada 1673, domicilio ambas partes para reclamos ley.
e.9 jun.-N.° 2.733-v.15 jun.

Al comercio: Angel Lobeto, balanceador y martillero público, con oficina Entre Ríos 126, avisa que con su intervención la señora **Eulalia Carrera Vda. de Ardura**, por la sucesión de don **Manuel Ardura**, vende libre de toda deuda y gravamen, el comercio de despensa de comestibles y anexos, establecido en la calle Saráchaga 4800 esquina a la de Cardoso, a los señores **Bienvenido Ferral y Luis Monroy**, domiciliados en la misma.
e.9 jun.-N.° 2.731-v.15 jun.

Acevedo, Vallina y Rodríguez, avisa al comercio quedó sin efecto la venta panadería, Conesa 1152 al 56. — Aviso 2621. — Vendedores **Manuel y Modesto Díaz Dean.** Compradores — **Toribio Sierra y Aquilino Gómez Peña.**
e.9 jun.-N.° 2.752-v.15 jun.

Silvestre Zaquieres, balanceador público, oficinas, Cangallo 2752, avisa que por su intermedio el señor **José Rey**, venderá al señor **Benigno Sánchez**, su despacho de pan y facturas, sito calle Venezuela 2178. — Reclamos término de ley en Cangallo 2752, donde ambas partes constituyen domicilio.
Buenos Aires, junio 6 de 1936.
e.8 jun.-N.° 2.720-v.13 jun.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad, calle Av. América número 2361. — Reclamaciones en término legal. Vendedor: **Carlos Santiago.** — Comprador: **Emilio Martínez Martínez.** — Ambos domiciliados en el mismo.
Buenos Aires, Junio 8 de 1936.
e.8 jun.-N.° 2.725-v.13 jun.

Constante Alvarez comunica que vende su negocio de café calle Juan Bautista Alberdi 6183 a **Luis Suárez** quién se hace cargo del activo y pasivo. Constituyen domiciliado ambos en el mismo negocio.
e.8 jun.-N.° 2719-v.13 jun.

Agustín Fandiño, martillero público, oficina Castro 2261, avisa que la señora **Fradla Bergstein de Goldstein**, vende su despensa situada Colombres 1574, a **Manuel Casuso**, ambos domiciliados en el mismo. — Reclamaciones término legal.
e.10 jun.-N.° 2.755-v.17 jun.

Al comercio: Comunicamos que la firma **Díaz y Fernández**, con almacén en la calle Centenera número 1707, esq. Saraza, vende al señor **Pedro Díaz Fernández** dicho negocio, quien se hace cargo del activo y pasivo del mismo, constituyendo domicilio legal en dicho local. Reclamos de ley.
e10 jun.-N.° 2754-v17 jun.

José Martínez, martillero público, oficinas San José 143, avisa que **Santiago Gomollón**, domiciliado C. Calvo 2035, vende su despensa Carlos Calvo 2037, a **Mario Puccinno**, domiciliado mismo negocio. Reclamos término ley.
e10 jun.-N.° 2801-v17 jun.

La sucesión **Ernesto Ferioli**, con domicilio en la calle Frías 174, vende al señor **Roberto Bilieri**, con domicilio en la calle Bravard 1166, el negocio de panadería situado Bravard 1166. Reclamaciones: escribano Juan Seta, Avenida de Mayo 580, piso 1.°
Buenos Aires, Junio de 1936.
10 jun.-N.° 2700-v17 jun.

Aviso al comercio: **Yenta de Vugman** vende a don **Aarón Leibovich**, su negocio de cigarrería, situado Añasco 2024, domicilio de las partes para los reclamos de ley.
e10 jun.-N.° 2759-v17 jun.

Francisco Sánchez y Anselmo Pol, venden su almacén R. L. Falcón 2472, a **José M. Edreira**, balanceadores: Esteban y Ernesto A. Arata, Sarmiento N.° 1640, donde las partes constituyen domicilio.
e10 jun.-N.° 2696-v17 jun.

José Telle, vende a **Manuel Pérez**, el negocio de garage "El Carmelo", sito en Paraguay 2564, domicilio de ambas partes. Reclamaciones en término de ley. Escribanía Zemborain, Diagonal Norte 943.
e10 jun.-N.° 2761-v17 jun.

Manuel Cayo, martillero público, Lima 550, U. T. 37-2469, avisa que por su intermedio, los señores **Eleuterio Fernández y Claudio Fernández**, venden su negocio de despensa de comestibles, ubicado Defensa 812, a los señores **Angelino Gómez y Matilde García.** Reclamos término de ley, en mis oficinas, donde constituyen domicilio las partes.
e10 jun.-N.° 2758-v17 jun.

Comunico que por intermedio de la Escribanía Puccio y Adámoli, Avenida de Mayo 953, se vende negocio de restaurant "Mario". Corrientes 2625. — Vendedor: **Sucesión de don Mario Giunini.** — Comprador: **Basilio Gregorchuk**, domiciliados Corrientes 2625 (Capital Federal).
e.10 jun.-N.° 2.756-v.17 jun.

Marchelli, Gaeta y Cía., rematarán **el 15 Junio**, 14 horas, el negocio panadería Garay 2199, orden dueña: **Concepción Pueyo de Tomás.** — Reclamaciones Ley 11.867 en nuestras oficinas, Cangallo 1171.
e.9 jun.-N.° 2.751-v.15 jun.

Se hace saber por el término de cinco días que **Franco & Matanzo**, venden a **José de la Iglesia, Máximo Riestra y Benjamín Emilio Franco**, su negocio de bar automático, restaurant y anexos sito en esta Capital, calle Santa Fe 4842, donde todos constituyen domicilio.
Buenos Aires, Junio 9 de 1936.
Carlos A. Lozano, Martillero Público.
e.13 jun.-N.° 2782-v.18 jun.

Don **Jonjo Borovinsky**, al comercio avisa que vendió su negocio de despensa Nueva Chicago 6640, a don **Fabio Spoliansky**, domicilio de ambas partes, en el mismo negocio.
e.13 jun.-N.° 2803-v.18 jun.

José Martínez, martillero público oficinas San José 143, avisa que don **José Aiduc**, domiciliado San José 143, vende su chocolatería despacho café Talcahuano 310, a don **José Martínez**, domiciliado mismo negocio.
e.13 jun.N.° 2806-v.18 jun.

Arsenio Pilarsides, domiciliado Victoria 2512, anuncia haber vendido a doña **Belén Padazi**, domiciliada Alsina Belén Padazi, domiciliada Alsina 1743, negocio fiambrería de la calle Moreno 1712. — Reclamos de ley, Moreno 1712.
e.13 jun.-N.° 2807-v.18 jun.

Alfredo Donato Dibrico vende su pizzería, Córdoba 1679, a los señores **Antonio Teixeira y Juan Núñez Pombo**, donde ambos constituyen domicilio legal. Reclamaciones término **ley.**
e.13 jun.-N.° 2765-v.18 jun.

José Mata. Jujuy 392, U. T. 45-1943, avisa **José Pérez y Andrés Silvestri**, compraron despacho de pan, Alsina 779, su domicilio a **Onelia Buselle de Villarino**, domiciliada Niceto Vega 4937.
e.13 jun.-N.° 2.770-v.18 jun.

Manuel Cayo, Lima 550. — **El 18 Junio**, a las 14 horas, remataré restaurant Montes de Oca 1842-44, orden señor **José Manuel Vila.** Reclamos, término ley, en mis oficinas, donde constituye domicilio.
e.13 jun.-N.° 2.781-v.18 jun.

Al comercio: Angel Lobeto, balanceador y martillero público con ofic., Entre Ríos 126, avisa que con su intervención el señor **Marcelino Pacios**, vende libre de toda deuda y gravamen, el comercio de almacén de comestibles y bebidas, establecido en la calle Alsina 1401, a los señores **Jacinto Silva y Eulogio Leiro**, domiciliados en la misma.
e.13 jun.-N.° 2.771-v.18 jun.

Franco y Cía., Río Bamba 188, avisan doña **Evangelina Diéguez**, vende su negocio, despacho pan, Arenales 2328, su domicilio a don **Juan Sande**, domiciliado Bmé. Mitre 1980. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
Buenos Aires, Abril 16 de 1936
e.13 jun.-N.° 2.781-v.18 jun.

La Sucesión de **Jacobo Castelo**, al comercio, avisa que vendió su negocio de carnicería, sito en esta Capital calle Rivadavia 6501. Reclamaciones término de ley en Juan Bautista Alberdi 1344.
Buenos Aires, junio 6 de 1936.
e.8 jun.-N.° 2.695-v.13 jun.

Al comercio: Aurelio Donndorff. escribano público, estudio Sarmiento 1611, piso 1.°, U. T. 0945 Libertad, comunica que con su intervención, el señor **Walter Grunewald**, firmó boleto de venta libre de gravamen a favor del señor **Oscar de Vries**, del negocio de rotisería y fiambrería, sito en la calle Rivadavia 9313, domicilio de ambos contratantes. Reclamaciones término de ley.
e.20 mayo-N.° 2323-v.30 mayo.
e.28 mayo-N.° 2518-v.15 jun.

Donato Pereyra vendió a **Antonio Di Paolo**, negocio lechería y anexos, Alvarez 2491 donde constituyen domicilio reclamos dentro término ley.
e.8 jun.-N.° 2393 v.13 jun.

Martín Bizáñes, restaurant Avenida La Plata 1799, propiedad de Camilo Fernández, remataré el 13 de Junio, a las 14 horas. Reclamos ley, en mis oficinas, Pozos 33.
e.8 jun.-N.° 2718-v.13 jun.

Teófilo Moix, avisa, que vende a **Benigno González**, su negocio de reventa de Lotería, sito Diagonal Roque Sáenz Peña 609, domicilio de ambos para reclamaciones de ley.
e.9 jun.-N.° 2750-v.15 jul.

Al Comercio. — Francisco Graziano e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, avisan que se vende el negocio de café y billar sito Avenida de los Constituyentes 6209 esquina Núñez. Vendedor: **Humberto J. Fontanella**, domiciliado en el mismo.
Comprador: **José Nasci**, domicilio Franco 2947.
Reclamaciones en término legal.
e.9 jun.-N.° 2732-v.15 jun.

Martín Bisáñez, restaurant, Entre Ríos, 967, propiedad de **Luciano Monteira**, domiciliado en el mismo, remataré **el 15 de Junio de 1936.**
Reclamos ley en mis oficinas, Pozos 33.
e.9 jun.-N.° 2742-v.15 jun.

Al Comercio: Con intervención del balanceador público, señor Jordano Asensio, Of. Belgrano 1171, U. T. 37-3952, he vendido mi negocio de almacén de comestibles y bebidas, calle Viamonte 301 a los señores **Ruiz y Sainz.**
Reclamaciones término de ley en Of. balanceador.
Vendedor: **Melchor Arango.**
e.9 jun.-N.° 2738-v.15 jun.

Al Comercio. **Baldomero Castrillón** avisa que ha vendido a **Luis Díaz Bousoño**, su negocio de tienda y mercería "La Coqueta", situado en la calle Santa Fe 4862, qua a la vez es el domicilio de ambas partes.
Reclamos dentro del término de ley ante el escribano Federico A. Rojo, Río Bamba 373.
Buenos Aires, Junio 8 de 1936.
e.9 jun.-N.° 2737-v.15 jun.

José Núñez, martillero y balanceador público, of. Cerrito 134, U. T. 38-0400, avisa que con su intermedio la Sra. **Juana González**, vende el "Buenos Aires Hotel", Cerrito 5, al señor **Tito Piana**, ambas partes constituyen domicilio en mis oficinas, para las reclamaciones en el término de ley.
Buenos Aires, Junio 9 de 1936.
e.9 jun.-N.° 2743-v.15 jun.

Transferencia del establecimiento de elaboración, envasamiento, etc., de yerba mate, Piedras 1702 (C. F.). Se hace saber que **Carozzino y Bernabó**, domiciliados Piedras 1702, venden dicho establecimiento con sus instalaciones, maquinarias, marcas, llaves del negocio, etc., con excepción de los créditos activos y pasivos a la "Compañía Argentina Yerbatera Liebig, (S. A.) domiciliada Reconquista 336. Se hace constar que las obligaciones con el personal, empleados, etc., quedan a cargo de los vendedores. Precio $ 155.000 m|n. al contado. Escribanos: Leopoldo E. Gutiérrez y Leopoldo Gutiérrez Reto, Bmé. Mitre 559, 8.° piso, escritorio 820.
e.8 jun.-N.° 2724-v.13 jun.

Pedro C. Tudury. — Remataré por cuenta y orden del señor **Francisco Bonzo**, el negocio de ferretería, pinturería y bazar, sin base y al mejor postor, en el mismo, calle Rivera 1246, **el día martes 16 del corriente** a las 14 horas. — Esmeralda 570, U. T. 35-1953.
Buenos Aires, Junio 9 de 1936.
e.10 jun.-N.° 2.757-v.17 jun.

Pablo Castaños vende a José Alvarez la panadería Paraná 861|65. — Reclamos ambas partes Paraná 937.

e.6 jun.-N.° 2.687-v.12 jun.

Mario E. Malberti: balanceador y martillero público, oficina, Corrientes número 435 (31-1611) avisa: que ha quedado sin efecto la anunciada venta del negocio de café-bar, Corrientes número 336, que **Serafín Cruz** había efectuado a favor de **Plácido Fondevilla Montero** y **Antonio Montero Taboada**, con fecha 29 de mayo proximo pasado.

e.8 jun.-N.° 2.688 -v.13 jun.

Silvestre Zaquieres, balanceador público, oficinas Cangallo 2752, avisa que por su intermedio el señor **Jaime E. Campamar**, venderá a la señorita **Josefa Fernández**, su despacho de pan y facturas, sito Victoria 1902, esquina Pozos. — Reclamos término de ley en Cangallo 2752, donde ambas partes constituyen domicilio.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

e.8 jun-N.° 2.691-v.13 jun.

El escribano Daniel J. Ferro, estudio Avda. de Mayo 953, comunica que con su intervención don **Eduardo Luis Víctor Le Monnier**, domiciliado Santa Fe 1922, vende a **Rafael Quesada, domiciliado** Piedras 477, el negocio de farmacia y laboratorio sito calle Santa fe N.° 1922. Reclamaciones término de ley al Escribano, donde los contratantes constituyen domicilio.

e.8 jun.-N.° 2.692-v.13 jun.

Convocatorias Anteriores

Sociedad Anónima VITIVINICOLA Y COMERCIAL TOMAS AGUIRRE LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 30 junio 1936, a las 10 horas, en Tacuarí 647, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio terminado el 29 de febrero 1936.

2.° — Elección de dos directores titulares por uno y tres años respectivamente, en sustitución de los señores Juan José Domenech y doctor Francisco J. Rodríguez, que renunciaron y de un director titular por tres años, en reemplazo del señor Luis Aguirre, que termina.

3.° — Elección de dos directores suplentes, por un año.

4.° — Elección de Síndicos titular y suplente.

5.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.13 jun.-N.° 2766-v.30 jun.

FABRICA ARGENTINA DE ACUMULADORES F. A. PRADERE LTDA. Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo establecido en el artículo 21. de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de junio corriente, a las 16 horas, en el local social calle Güemes N.° 4349, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y destino de utililades correspondientes al quinto ejercicio administrativo.

2.° — Elección de Síndico y suplente de Síndico.

3.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 3 de 1936.

El Presidente.

e.3 jun.-N.° 2.639-v.20 jun.

"EDITORA LA VANGUARDIA" Sociedad Anónima

Se cita a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de junio, a las 18 horas, en el local social Rivadavia 2150, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance del décimotercero ejercicio anual correspondiente del 1.° de mayo 1935 al 30 abril 1936.

2.° Aumento del capital social **en pesos** 350.000.— moneda nacional de c|l., quedando, en lo sucesivo, con un total de un millón de pesos moneda nacional de curso legal.

3.° Autorización al Directorio para acreditar a la cuenta "Fondo de Reserva", el saldo de la cuenta "Ganancias y Pérdidas".

4.° Elección de siete directores titulares, cinco directores suplentes y tres síndicos en reemplazo de los señores Américo Ghioldi, Alejandro Castiñeiras, Juan A. Solari, Guillermo Korn, Nicolás Repetto, Rómulo Bogliolo, José L. Pena, Alicia Moreu de Justo, Joaquín Coca, Antonio Zamora, Angel M. Giménez, Juan Unamuno, Miguel Navas, José H. Porto y Gregorio A. Ferro, por terminación de mandato.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Alejandro Castiñeiras, secretario.

e.13 jun.-N.° 2776-v.30 jun.

Sociedad Civil FILANTROPIA ARGENTINA Cangallo 1242

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 30 de junio próximo, a las 16 horas, en el local social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

2.° Consideración de la Memoria y cuentas del ejercicio 1935.

3.° Elección de seis miembros de la C. D. por dos años, en remplazo de los señores Jorge, Kaelin, Pott, Ponzio, **Fideleff y Daurat.**

4.° Elección de un miembro por **un año, en reemplazo del señor Supeña.**

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

Buenos Aires, Junio de 1936. — F. Kaelin, secretario.

Nota: Las tarjetas de entrada se expenderán el día 29 de, 15 a 16 horas.

e.13 jun.-N.° 2774-v.30 jun.

S. A. Inmobiliaria y Agrícola "CERES"

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria el 2 julio 1936, a las once horas, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, 7.° piso, para:

1.° Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de las utilidades.

2.° Elección de Directores y Síndicos titulares y suplentes.

3.° Elección de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 1936. — El Directorio.

e.13 jun.-N.° 2773-v.1.° jul.

NIZACION Y FOMENTO RURAL Primera Convocatoria

Por resolución del directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de junio de 1936, a las 15 horas, en su sede social, Bartolomé Mitre 575.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la sociedad.

2.° Determinación en su caso de la forma de liquidación y nombramiento de liquidadores.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.6 jun.-N.° 2.690-v.25 jun.

PHILCO ARGENTINA Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 23 de Junio 1936, a las 15 horas, en Reconquista 314, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Designación de dos Directores suplentes.

3.° Designación de Síndico y Síndico suplente y fijación de sus honorarios.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente.

e.3 jun.-N.° 2587-v.20 jun.

Sociedad Anónima Grandes Bazares y Paragüerías Sud Americanos "PEDRO BIGNOLI LIMITADA"

Convocatoria extraordinaria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Estatuto y, a pedido del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a "Asamblea Extraordinaria" para el día 23 de junio de 1936, a las 10.30 horas, en nuestro local, calle Carlos Pellegrini número 300, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Reducción del capital suscripto e integrado en la forma que propondrá el Director y que puede examinarse en los escritorios de la sociedad.

2.°) Aprobación de las amortizaciones y rebajas a realizarse con el importe de la reducción del capital y reserva legal.

3.°) Designación de un Director para correr con los trámites de la reducción del capital y aceptar las modificaciones que se indiquen por la Inspección General de Justicia.

4.°) Designación de dos Sres. accionistas, para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: El artículo 25 del Estatuto establece que los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1936.

El Directorio

e.1.° jun.-N.° 2.189-v.18 jun.

BANCO EL HOGAR ARGENTINO

SEGUNDA CONVOCATORIA

No pudiendo realizarse por falta de socios inscriptos, la Asamblea General Extraordinaria, citada para el día 12 del corriente, se ha resuelto convocar nuevamente a los señores Accionistas, para celebrar dicha Asamblea el martes 30 de junio corriente, a las 16 horas, en el local del Banco, Bartolomé Mitre número 575.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe del Directorio sobre la operación realizada con el Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias.

2.° Reducción del capital realizado a $ 25.000.000.— mediante la rebaja de 50 o|o del valor de las acciones en vigor.

3.° Agregar al nombre "Banco El Hogar Argentino", el calificativo de "Hipotecario" para cumplir la disposición del artículo 3.° del Decreto Reglamentario de la Ley de Bancos.

4.° Fijar el 31 de diciembre de cada año, como fecha de cierre del ejercicio anual de la Sociedad. Esta norma se aplicará al corriente ejercicio.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir deberán solicitar la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia, previo depósito de los títulos de sus acciones. Las entradas podrán, también, solicitarse los días feriados 28 y 29 del corriente. Los que concurran en representación de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1936. — Manuel A. [illegible], secretario.

e10 jun.-N.° 2697-v30 jun.

SOCIEDAD ANONIMA DE INDUSTRIAS RURALES EN EL RIO NEGRO

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día Jueves 25 de Junio de 1936, a las 15 y 15 horas, en el local de la Sociedad, Paseo Colón 317, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Conferir al Directorio la autorización que de acuerdo con el artículo 343 del Código de Com. solicita para adquirir 3.500 acciones de la Sociedad, las cuales se encuentran totalmente integradas y aplicando al efecto las útilidades llevadas a Fondo de Reserva Especial en el último Balance correspondiente al 15 Ejercicio.

2.° Reducción del capital social en un importe igual al valor nominal de las acciones de la Sociedad que el Directorio rescate, usando la autorización requerida en el primer punto de este Orden del Día.

3.° Modificación de la redacción del artículo 5.° de los Estatutos.

4.° Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la oficina de la Sociedad, Paseo Colón 317.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

El Presidente.

e,6 jun.-N.° 2672-v.24 jun.

S. A. DE INDUSTRIAS RURALES EN EL RIO NEGRO

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 25 de junio de 1936, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Paseo Colón número 317, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1936.

2.° Consideración de la distribución de utilidades y fijación de los honorarios del síndico.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la oficina de la Sociedad, Paseo Colón número 317.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

El Presidente

e.6 jun.-N.° 2672-v.24 jun.

ÑU - PORA (Sociedad Anónima de Yerbales, Campos y Bosques)

Convócase a Asamblea Gral. Ord. para el 1.° de julio de 1936, a la hora 18, en la sede social Avenida de Mayo 1249, 5.° piso A.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance cuenta de Ganancia y Pérdida e informe del Síndico, por el ejercicio de 1935.

2.° — Fijación honorario del Síndico por el ejercicio 1936.

3.° — Elección de cinco directores titulares y dos suplentes; Síndico y Síndico suplente.

4.° — Designar dos accionistas para autorizar el acta.

El Presidente

e10 jun.-N.° 2762-v30 jun.

Sociedad Anónima
LUPPI HNOS. Y CIA. LTDA.
Curtiduría y Anexos

Fundada en 1866. — Esquiú 1252

Convocatoria a Asamblea Gral. Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de junio próximo a las 17 horas, en el local social calle Esquiú 1252, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del inventario, balance general, memoria e informe del síndico.
2.° Sanción de la distribución de las utilidades.
3.° Elección de nuevo síndico y suplente.
4.° Elección de dos accionistas para aprobar y firmar, en unión del presidente, el acta de la Asamblea y practicar el escrutinio de la elección.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 25 de los Estatutos, deberán concurrir a la gerencia hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, para retirar la tarjeta que les servirá de entrada.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936.
El Directorio
e.13 jun.-N.° 2778-v.27 jun.

LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL, S. A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 18 junio 1936, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 615, escritorios 615|618, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al Ejercicio XXVII, terminado el 29 febrero 1936.
2.° Elección de dos Directores por tres años, en reemplazo de los señores doctor Juan Carlos Nougués (hijo) y Antonio F. Castro.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o certificados que acrediten tenerlas depositadas en un Banco, hasta el día 15 de junio a las 16 horas.

Buenos, Aires, Mayo 28 de 1936.
El Directorio.
e.30 mayo-N.° 2569-v.18 jun.

COMPAÑIA SALINERA ANGLO ARGENTINA
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de junio 1936, en Avenida Roque Sáenz Peña 501, a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital social, modificando artículo 5 de los Estatutos.
2.° Aplicación del saldo resultante de esta medida.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Junio 4 de 1936.
El Directorio
e6. jun.-N.° 2685-v.24 jun.

E. MONTAGNAC LTDA.
(Cuchillería y Orfebrería S. A.)

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 29-6-1936, a las 15 hs., en Esmeralda 346, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.
2.° Elección de Síndicos.
3.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta.

El Directorio.
e.8 jun.-N.° 2.694-v.25 jun.

CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL ARGENTINO
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas para celebrar una Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 23 de Junio de 1936, a las 10 horas, en el local social, calle Cangallo N.° 667 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Tres días antes de la Asamblea los Accionistas depositarán sus acciones en la Caja de la Soicedad, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

El Directorio.
e.4 jun.-N.° 2645-v.22 jun.

Compañía Argentina de Seguros "VICTORIA"

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de junio de 1936, a celebrarse en el Salón de Asambleas del Banco Popular Argentino, Florida N.° 201, a las 17 horas,a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideraciónde las renuncias presentadas por los señores Directores.
2.° — Fijación previa del número de Directores titulares, de acuerdo al artículo 23 de los Estatutos, y elección de miembros para el mismo.
3.° — Elección de cuatro Directores suplentes.
4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1936.
El Directorio
e.6 jun.-N.° 2.715-v.24 jun.

SLARA LTDA.
S. A. Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la calle Arribeños N.° 896, el día 27 de junio de 1936, a las 12 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al sexto ejercicio terminado el 31 de marzo de 1936.
2.° Elección de tres Directores Titulares y dos Directores suplentes por tres años.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente, firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo de 1936.
El Directorio
e.6 jun.-N.° 2675-v.24 jun.

Sociedad Anónima Industrial RADIOTELEFONICA ARGENTINA
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de junio de 1936, a las 16 horas, en su local social de la calle Honduras N.° 4154, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos Sociales.
2.° Autorización para que el Directorio emita la quinta serie de acciones de acuerdo con lo que establecen los artículos 5.° y 8.° de los Estatutos.
3.° Designar dos Accionistas de los presentes para firmar el acta de la Asamblea en representación de los demás.

Buenos Aires, Junio 13 de 1936. — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el domicilio social, hasta tres días antes de la fecha en que la misma habrá de celebrarse.

e.13 jun.-N.° 2767-v.30 jun.

LA ARROCERA ARGENTINA FRUGONE & PREVE LDA. (S. A.)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Lunes 22 de junio de 1936, a las 14 h. y 30 m., en el domicilio de la sociedad, Av. Pte. R. Sáenz Peña 680, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al undécimo ejercicio terminado el 31 de marzo de 1936.
2.° Elección de tres Directores suplentes por un año en reemplazo de los salientes.
3.° Elección del Síndico y Síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 8 de nuestros Estatutos, con referencia al depósito de acciones, que podrán también ser depositadas en el Nuevo Banco Italiano en ésta o su Sucursal en Génova.

Buenos Aires, Junio 3 de 1936.
El Directorio.
e.3 jun.-N.° 2630-v.20 jun.

CORPORACION ARGENTINO-AMERICANA DE FILMS

Se convoca a los señores Accionistas de la "Corporación Argentino-Americana de Films", a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de Junio, a las 15 horas, en el local Rivadavia 409, 6.° piso, escritorio 603, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Anual, del Balance General al 29 de febrero último, y de la correspondiente Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Curt Zander y José Emiliano Aguirre.
3.° Elección del Síndico titular y del Síndico suplente, en reemplazo de los señores Juan A. Ferrari y Esteban J. Vicenzi.
4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

El Presidente.
e.28 mayo-N.° 2514-v.15 jun.

SIERRAS DE BALCARCE
Sociedad Industrial Argentina
PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los Sres. Accionistas, a la Asamblea Gral. Ordinaria, que se celebrará en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre N.° 575, el día 17 de Junio a las 15,30 horas

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Elección de dos Directores por tres años, un Síndico titular y un Síndico suplente.
3.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.28 mayo-N.° 2.533-v.15 jun.

ERNEST C. GUTH Y CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Tejidos

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para Junio 16 a las 15 horas en Garay 2858 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Remuneración del Director Gerente.
3.° Hnorarios del Síndico.
4.° Elección de Director y Síndicos.
5. Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.28 mayo-N.° 2.532-v.15 jun.

COLUMBIA
Sociedad Anónima de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado, 27 de junio de 1936, a las 10 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Rivadavia N.° 409, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la memoria, el balance general-inventario, la cuenta de ganancias y pérdidas, la distribución de utilidades y el informe del síndico, correspondientes al décimo octavo ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1936.
2.° Elegir cuatro directores titulares por dos años, por terminación de mandato, en reemplazo de los señores Juan Oscamou, doctor José A. Podestá, Atilio Liberti y Antonio Meneghini, así como también tres directores suplentes, un síndico titular y dos suplentes, cuyo mandato anual termina.
3.° Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.

e.8 jun.-N.° 2.723-v.25 jun.

PANIFICACION ARGENTINA, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la cual será celebrada en el local social de la Empresa, calle Canalejas 753, el día 25 de junio de 1936, a las 11 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y reparto de utilidades correspondientes al Séptimo Ejercicios, fenecido el 31 de marzo de 1936.
2.° Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Ingeniero don John Kuiper y don Luis De Ridder.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo .. de 1936.
El Directorio.
e.2 jun.-N.° 2582-v.23 jun.

CIA. INMOBILIARIA Y DE FOMENTO
Sierras de Córdoba

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 22 de Junio cte., a las 17 horas en el local Florida 440, departamento 2.°.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la disolución anticipada de la Sociedad y su consiguiente liquidación.
2.° Nombramiento de liquidador y fijación de condiciones para la liquidación.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.3 jun.-N.° 2624-v.19 jun.

CREDITO ECONOMICO ARGENTINO S. A.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de junio a las 21 horas, en la calle Lima 609, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria, Balance General, su aprobación e informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección Síndico titular y suplente, por un año.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.5 jun.-N.° 2658-v.19 jun.

FOMENTO INDUSTRIAL Y COMERCIAL, AGRICOLO - GANADERO DE MISIONES
Sociedad Anónima

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 22 del corriente a las 15 horas, en la Administración, calle Corrientes 345, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el día 14 de marzo de 1936 e Informe del Síndico.
2.º — Elegir nuevo Directorio y Síndico (Estatutos, artículo 20).
3.º — Destino de las utilidades.
4.º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta (Estatutos, artículo 35).

Para concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad con tres días de anticipación (Estatutos, artículo 31).
Buenos Aires, Junio 3 de 1936.
El Presidente.
e.3 jun.-N.º 2.640-v.17 jun.

COMPAÑIA CITRICOLA CENTINELA, S. A.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1936, a las 10.30 horas, en Cangallo 564 (2.º piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.
2.º Elección de Directores y Síndicos, y fijar sus remuneraciones.
3.º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
El Presidente
e.13 jun.-N.º 2804-v.30 jun.

Sdad. Anónima Comercial e Industrial FLAIBAN & CAMILLONI LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1936, a las 15 horas, en el local social Victoria 3242, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 6.º ejercicio fenecido el 15 de abril ppdo.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección del Directorio.
4.º Elección de Síndico.
5.º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en Secretaría las acciones o certificados, de acuerdo al artículo 23 de los Estatutos.
Camilo Camilloni, presidente. — Vicente Biolcati, secretario-tesorero.
e.9 jun.-N.º 2728-v.26 jun.

VILLA SAHORES S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 27 de Junio, a las 11 horas en Boulogne Sur Mer 522

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de Directores y Síndicos.
4.º Designación dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
e.13 jun.-N.º 2779-v.25 jun.

FRUTALES DE PINDAPOY S. A.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Junio de 1936, a las 11 horas en Cangallo 564 (2.º piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos del Artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.
2.º Elección de Directores y Síndico y fijar remuneraciones de estos últimos.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Presidente.
e13 jun.-N.º 2780-v30 jun.

COMPAÑIA CAPITALIZACION LA PRIVILEGIADA
Sociedad Anónima
Buenos Aires - Corrientes 562

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, calle Corrientes 576, el 27 del actual a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de marzo último.
2.º Remuneración del Síndico.
3.º Elección de cuatro Directores titulares, dos por terminación de mandato y dos para completar período.
4.º Elección de Síndico titular y suplente.
5.º Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.
El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.
Buenos Aires, Junio 8 de 1936.
e.9 jun.-N.º 2746-v.26 jun.

ERNESTO TORNQUIST & Co. LIMITADA
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 27 de junio de 1936, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la operación realizada con el Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias.
2.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que para poder tomar parte en la Asamblea General, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 28 de los Estatutos.
Buenos Aires, Junio 8 de 1936.
El Directorio.
e.9 jun.-N.º 2736-v.23 jun.

"GRANEX"
Sociedad Anónima Comercial
(En liquidación) — Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 30 del corriente, a las 11 1|2 horas, en calle Florida 32, escritorio 9, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Ratificación de la venta de dos campos.
2.º Aprobación de todas las gestiones hechas hasta la fecha por el liquidador.
3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
e.9 jun.-N.º 2730-v.26 jun.

LUTZ, FERRANDO Y CIA.
Soc. Anón. Com. e Ind.

CONVOCATORIA

Convócase a Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 19 de junio hora 15, en Florida 240, para tratar esta

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reformas del Estatuto.
2.º Autorizar al Presidente y Secretario para gestionar la aprobación de las reformas por el P. E. N., elevarlas a escritura pública e inscribirlas en el Registro Público de Comercio.
3.º Designar dos Accionistas para aprobar el acta.
El Directorio.
e.2 jun.-N.º 2619-v.19 jun.

CAJA MERCANTIL Y DE FOMENTO ECONOMICO
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de junio de 1936, a las 13 y 30 horas, en el local social, Av. Presidente Roque Sáenz Peña N.º 616, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1936.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de cuatro Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Manuel E. Noya, Luis María Cambaceres, José E. Gallo Calderón y Rafael A. Alcorta, que terminan su mandato.
4.º Elección de un Director titular por un año en reemplazo del señor Nicanor O. Cafferata, que renunció.
5.º Elección de Síndico y suplente por un año.
6.º Designación de dos Accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de los Estatutos, la Caja entregará a los Accionistas hasta el día anterior a la Asamblea, una entrada especial en que se determine el número de votos que le corresponda.
El Directorio.
e.9 jun.-N.º 2726-v.26 jun.

Sociedad Anónima
BODEGAS Y VIÑEDOS DOMINGO TOMBA
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 25 del corriente a las 16 horas, en Bmé. Mitre 430 (tercer piso) con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.
2.º Elección de un Director titular.
3.º Elección de dos Directores suplentes.
4.º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.º Designación de dos Accionistas para la firma del acta.
Buenos Aires, Junio 4 de 1936.
El Secretario-Tesorero.
e.5 jun.-N.º 2663-v.23 jun.

SOCIEDAD COMERCIAL FEIT & OLIVARI LTDA.
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo prescripto por el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de junio a las 15 horas, en el local social calle Belgrano 881, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimoquinto ejercicio terminado el 31 de marzo de 1936.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de Directorio.
4.º Elección del Síndico titular y suplente.
5.º Designación de dos Accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea, en representación de la misma.

Para tener representación en la Asamblea es necesario depositar las acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.
Por resolución del Directorio.
Martín Feit, presidente. — Eduardo Olivari, secretario.
e.28 mayo-N.º 2522-v.15 jun.

"CREDITO BELGA ARGENTINO, S. A."
Cangallo 463
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de junio de 1936, a las 16 horas, en su local social, calle Cangallo N.º 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 6.º ejercicio vencido el 31 de marzo de 1936.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de tres Directores titulares por tres años.
4.º Elección de Síndicos titular y suplente por un año.
5.º Fijación de honorarios al Síndico por el ejercicio vencido.
6.º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Mayo de 1936.
El Directorio.
e.4 jun.-N.º 2596-v.23 jun.

CITY BELL SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria la que tendrá lugar el día 20 del corriente a las 15.30 horas en el local social Avenida de Mayo 651 piso 1.º a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la situación de la Sociedad y resolver acerca de la disolución y liquidación anticipada de la misma (Código de Comercio, Art. 370, inc. 4.º).
2.º Designar, en su caso, uno o más liquidadores, fijándoseles sus atribuciones y remuneración.
3.º Designar dos accionistas para que en representación de los demás accionistas asistentes, aprueben y firmen conjuntamente con las autoridades de la Asamblea, el Acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas el art. 23 de los Estatutos que dice: "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social. En lugar de depósito se aceptará un certificado de Banco a satisfacción del Directorio".
Buenos Aires, Junio 1.º de 1936. — El Directorio
e.1.º jun.-N.º 2572-v.20 jun.

CIA. ARENERA DEL VIZCAINO
(Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de junio de 1936, en su local social, calle Lavalle número 428, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración y aprobación de la memoria y balance del ejercicio terminado el 30 de abril próximo pasado, e informe del síndico.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de tres directores titulares y dos suplentes; del síndico titular y del síndico suplente, por terminación de sus mandatos.
4.º Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Compañía, las acciones o certificados de depósito de las mismas, con la numeración de cada título (Superior Decreto de fecha 26 de junio de 1927), hasta tres días antes del señalado para su celebración.
Buenos Aires, Junio 1.º de 1936.
El Gerente.
e.2 jun.-N.º 2585-v.23 jun.

CIA. INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE PETROLEO, S. A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el viernes 19 de junio, de 1936 a las 15 hs., en las oficinas de la a las quince horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento número 424, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 39 de los Estatutos.

2.° Disolución anticipada de la Sociedad.

3.° Nombramiento de liquidadores y otorgamiento de facultades para cumplir sus funciones.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea y dos accionistas para que otorguen la escritura de poder a favor de los liquidadores.

5.° Remuneración del Directorio y liquidadores.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la gerencia de la Sociedad, calle Sarmiento número 424, con anticipación no menor de tres días al señalado por la Asamblea.

El Directorio

e-28 mayo N.° 2518-v-15 junio.

FOMENTO DEL NORTE ARGENTINO Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el lunes 15 de junio próximo, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo número 101, escritorio 44, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio financiero terminado el 31 de marzo de 1936.

2.° Elección de dos directores titulares, dos suplentes (uno por un año); síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para intervenir en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la secretaría, con tres días de anticipación por lo menos (artículo 18 de los Estatutos).

Buenos Aires, Mayo 28 de 1936.

El Directorio

e.29 mayo-N.° 2536-v.15 jun.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA STAG RIVER LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Junio del corriente año, a las 14 horas, en la estancia "Stag River", Territorio de Santa Cruz, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informes del Síndico por el ejercicio terminado el 30 de Abril de 1936.

2.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.

El Directorio.

e.30 mayo.-N.° 3560-v.17 jun.

BANCO COMERCIAL ARGENTINO

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 26 del corriente a las 17 horas, en el local del Banco, Reconquista 150, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del artículo 4.° de los Estatutos y reducción del capital social, a fin de dar cumplimiento al artículo 4.° de la Ley de Bancos, efectuar amortizaciones y crear reservas.

2.° Nombramiento de dos Accionistas para que suscriban el acta.

Buenos Aires, Junio 4 de 1936.

El Directorio.

e.8 jun.-N.° 2.689-v.25 jun.

COMPAÑIA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE RIO GALLEGOS S. A.

Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de junio de 1936, a las 15 horas, en el local social calle Zapiola N.° 1001, de esta Capital, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1 — Examen y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al 23 ejercicio, que terminó el 31 de marzo ppdo.

2 — Elección de un Director suplente.

3 — Nombramiento de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo que dispone el artículo 42 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones en la caja de la Sociedad o en un Banco designado al efecto por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Río Gallegos, 14 de Mayo de 1936.

El Directorio

e.29 mayo.-N.° 2 540-v.15 jun.

Sociedad Anónima, Grandes Bazares y Paragüerías Sud Americanos "PEDRO BIGNOLI LIMITADA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la "Asamblea General", para el día 23 de junio de 1936, a las 10 horas, en nuestro local, calle Carlos Pellegrini número 300, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura, consideración y aprobación del Balance anual correspondiente al 14.° ejercicio terminado el 29 de febrero de 1936, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria y Dictamen del Síndico.

2.°) Elección de dos Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Pedro M. Bignoli y Ernesto Gómez; de dos Directores suplentes: de Síndico y Síndico suplente, por terminación del mandato.

3.°) Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta de la misma.

Nota: El artículo 25 del Estatuto establece que los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada. — La Memoria, Balance e Informe del señor Síndico, se encuentran a disposición de los accionistas en el local social.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1936.

El Directorio

e.1.° jun.-N.° 2.189-v.18 jun.

Sociedad Anónima LA GANADERA ARGENTINA LIMITADA

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria, el viernes 26 de junio de 1936, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 547, 2.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Aprobación de la compra a la Sucesión Clemente, de una fracción de campo, situada en el Territorio de Santa Cruz.

2.°) Aprobación de la compra a la Sucesión Roger Campbell, de una fracción de campo situada en el Territorio de Santa Cruz.

3.°) Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1936.

El Directorio

e.10 jun.-N.° 2802-v.26 jun.

ASOCIACION DE SEÑORAS DE SAN JOSE
Estados Unidos 3141 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Distinguida señora:

Tengo el agrado de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 22 del corriente, a las 14 horas, en la calle Charcas 2452, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2.°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y detalle de la cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio cerrado el 30 abril 1936.

3.°) Proceder a la renovación de la Comisión Directiva por un año, la que deberá ser formada por: una Presidenta, dos Vicepresidentas, una Secretaria, una Prosecretaria, una Tesorera, una Protesorera y diez Vocales.

4.°) Designación de dos Socias para firmar el acta de la Asamblea, en unión de la Presidenta y Secretaria.

Rogándole puntual asistencia, me es muy grato saludar a usted muy atentamente.

Emilia M. de Kenny, presidenta. — Ana L. de H[illegible], secretaria.

e.13 jun.-N.° 2764-v.22 jun.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 16 de julio del año 1936, para que en las horas que a continuación se indican, tengan lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, en su presencia, la del señor Escribano General de Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para el arrendamiento de locales destinados a dependencias de la Repartición.

Día 16 de julio, a las 16 horas: Para la locación de un inmueble con destino a la Comisaría de la Sección 4.ª — El radio de su situación, deberá estar comprendido entre las siguientes calles: Bernardo de Irigoyen, Moreno, Salta y Venezuela.

Día 16 de julio, a las 17 horas: Para la locación de un inmueble con destino a la Comisaría de la Sección 31.ª — El radio de su situación, deberá estar comprendido entre las siguientes calles: 11 de Septiembre, Maure, General Paz y Concepción Arenal.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Jefe de Policía. — Datos y pliegos de condiciones en la expresada División, Moreno 1550, planta baja.

Buenos Aires, Junio 8 de 1936.

e10 jun.-v20 jun.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde el 8 de junio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Catamarca y Andalgalá.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 19.° (Catamarca.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.8 jun. v.17 jun.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde el 8 de junio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia local y distribución de encomiendas a domicilio en Dolores (Dto. 2.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2.°.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.8 jun. v.17 jun.

Llámase a licitación pública, por el término de treintas (30) días, a contar desde el 8 de junio, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la oficina "Tandil"-Dto. 2.°, Buenos Aires.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la oficina "Tandil"-Dto. 2.° Buenos Aires).

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.8 jun. .v17 jun.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para el día 14 de julio próximo, a las 14 horas, para la provisión de los siguientes aparatos:

"Broncoscopio de Chevalier-Jackson" y un "Electrocardiógrafo partátil", destinados respectivamente, para los servicios de la Sección Profilaxis de la Tuberculosis y Gabinete de Electro-Radiología, dependiente de este Departamento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran, en la Oficina de Compras, calle Belgrano 666 (planta baja), donde pueden retirarse pliegos de condiciones relacionados con la presente licitación. — Pliegos gratis.

El Secretario General

e.13 jun.-v.22 jun.

Ministerio de Hacienda

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública para la provisión de los papeles que necesita la Casa de Moneda, durante el ejercicio de 1937. — Las propuestas serán presentadas en sobre lacrado y sellado a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, de acuerdo con las condiciones exigidas en el pliego respectivo, que puede solicitarse en Secretaría.(Defensa N.° 646). — La apertura de las propuestas tendrán lugar en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda, el **2 de Julio de 1936**, a las 16 horas y en presencia del señor Escribano General de Gobierno e interesados que concurran al acto.

El Director

e.4 jun.-v.13 jun.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente, a las 14 y 30, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de julio próximo de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 5 o|o, 1934, Ley 11.671. — Serie "B". — Pesos 601.600.— moneda nacional, valor nominal.

Crédito Argentino Interno 5 o|o, 1934, Ley 11.671. — Serie "E". — Pesos 615.700.— moneda nacional, valor nominal.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el local de la Sección Crédito Público de este Banco, San Martín 216, hasta el día y horas señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de julio entrante, hasta el día 31 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Junio 4 de 1936.

e8 jun.-v22 jun.

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente, a las 14 y 30, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de julio próximo de los siguientes empréstitos:

Empréstito Pavimentación 1904, Ley 4391, pesos 72.100 v|n.

Empréstito Pavimentación 1910, Ley 7091, 7.ª serie, pesos 83.200.— valor nominal.

Empréstito Pavimentación 1910, Ley 7091, 8.ª serie, pesos 374.400.— valor nominal.

Empréstito Pavimentación 1910, Ley 7091, 11.ª serie, pesos 229.100.— valor nominal.

Empréstito Pavimentación 1910, Ley 7091, 12.ª serie, pesos 285.400.— valor nominal.

Empréstito Pavimentación 1910, Ley 7091, 13.ª serie, pesos 271.300.— valor nominal.

Bonos de Pavimentación, Ley 11.593, 5.ª serie, pesos 426.500 v|n.

Bonos de Pavimentación, Ley 11.593, 6.ª serie, pesos 100.200.— v|n.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el local de la Sección Crédito Público de este Banco, San Martín 216, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de julio entrante hasta el día 31 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Junio 4 de 1936.

e8 jun.-v22 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a partir del día 9 de Junio de 1936, para la adquisición de 13 máquinas de escribir de carro grande y 260 de carro común con destino a los Establecimientos de Enseñanza y Juzgados dependientes del Departamento.

Las propuestas deberán presentarse en las planillas respectivas y de acuerdo con el pliego de condiciones todo lo cual se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Suministros del Ministerio, calle Victoria N.° 344, Ciudad.

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de Julio de 1936, a las quince horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio, calle Victoria N.° 344, en presencia de los interesados que concurran al acto y del señor Escribano Mayor del Gobierno.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

Luis Ricci, Director de Administración.

e.9 jun.-v.18 jun.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 6 de Julio de 1936

''Córdoba''

Hora 12.45. — ''Perforación de dos pozos semisurgentes'', en la Escuela Militar de Aviación, en construcción en Córdoba. — (Presupuesto Oficial: pesos 39.000.— moneda nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interios presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba, hasta el día 2 de julio de 1936, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Junio de 1936. — José G. Paz, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e.9 jun.-v.18 jun.

Licitación pública para el día 7 de Julio de 1936

''El Palomar''

Hora: 12.30. — ''Provisión y colocación de la carpintería de madera incluso herrajes y trabajos varios de carpintería'', en los Pabellones Dormitorios ''A'' y ''B'', para Cadetes, en el Colegio Militar, en construcción en El Palomar (F. C. P.), (Presupuesto Oficial: pesos 76.446.44 moneda nacional).

''Corrientes''

Hora: 12.45. — ''Perforación de un pozo semisurgente'', en el Cuartel del Regimiento número 11 de Caballería, en Paso de los Libres, (Corrientes). (Presupuesto Oficial: pesos 20.850.— moneda nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del Interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal de la Ciudad de Corrientes, hasta el día 2 de julio de 1936, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Junio de 1936. — José G. Paz, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e.9 jun.-v.18 jun.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Calle Bolívar N.° 65. — Capital Federal

Llámase a licitación pública para la ejecución por contrato de ''ajuste alzado'', de instalaciones mecánicas y complementarias en la Usina de vapor del Hospital de Puerto Belgrano.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 7 de Julio próximo, a las 15 horas, en la Dirección General del Material.

Los planos, pliegos de condiciones y especificaciones técnicas se pueden consultar en las oficinas de la División Ingeniería Civil, calle Reconquista N.° 281, 5.° piso, en horas y días hábiles y obtener un ejemplar de los mismos.

e.9 jun.-v.18 jun.

Bases de licitación para la ejecución de las instalaciones mecánicas y complementarias de la usina de vapor y red de distribución del Hospital de la Base Naval de Puerto Belgrano

Artículo 1.° — Hasta el día 7 de julio de 1936 a las 15 horas, se recibirán en la Dirección General del Material, calle Bolívar N.° 65, propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la ejecución por contrato de ''ajuste alzado'', de las instalaciones mecánicas y complementarias de la usina a vapor y red de distribución del Hospital de la Base Naval de Puerto Belgrano.

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que deseen concurrir al acto.

Art. 2.° — A los interesados en realizar propuestas se les proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil, calle Reconquista N.° 281, 5.° piso, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar de las Bases de Licitación, Pliego de Condiciones, Cláusulas Generales y planillas para precios unitarios. En cuanto a los planos serán retirados de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, previo abono de su importe. Un juego completo de estos documentos quedará depositado en las oficinas del Juzgado Federal de Bahía Blanca para ser consultado por los interesados en realizar propuestas, pudiendo éstas presentarse ante dicho funcionario.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta, se presentará en papel sellado nacional de siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 7.50 m|n.) y las siguientes en papel sellado de igual clase de dos pesos moneda nacional (pesos 2.— m|n.). A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Mini terio de Marina, no menor que el uno por ciento (1 %) del importe total de la propuesta.

e.8 jun.-v.17 jun.

Ministerio de Agricultura

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Escuela de Administradores Rurales Anexa a la Facultad de Agricultura, Ganadería e Ind. Afines.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la provisión e instalación de una heladera, con dimensiones exteriores aproximadas a mts. 2.20 de alto, 1.70 de frente y 0.80 de fondo, con tres puertas, con capacidad para 330 kilos de carne u otras mercaderías y para mantener una temperatura interior de 2 a 6 grados, con su equipo para producirla, motor, dínamo, compresor, etc. y un tanque para agua de 75 litros con canilla al exterior.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Facultad de Agricultura, Ganadería e Ind. Afines, en la Ciudad de Corrientes, calle J. B. Cabral y Uruguay, a las once horas del día veinte del mes de julio del corriente año, en presencia del Director interino de la Escuela y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo al pliego de bases y condiciones que se halla a disposición de los interesados que lo soliciten en la Secretaría de la citada Facultad, situada donde se indica precedentemente, todos los días hábiles de ocho a once horas, y en la Escuela Regional de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines, sita en Riachuelo (Cts.) F. C. N. E. A., todos los días hábiles de siete a diez y nueve horas.

Riachuelo (Cts.), Junio 12 de 1936. — Carmelo E. Cello, Director Int.

e.13 jun.-v.22 jun.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 10.192-D C-936)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la adquisición de los metales en lingotes, barras, caños y chapas de cobre, latón y zinc, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en el Departamento Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día 13 de Julio próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — R. Zavalla Carbó, Secretario General.

e.4 jun.-v.13 jun.

(Expte. 7.653-DT-1936)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de la instalación de nuevas redes de conductos de desagües cloacales y obras accesorias en el territorio de la Capital Federal, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 16 de julio próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 5 de 1936. — R. Zavalla Carbó, Secretario General.

e.9 jun.-v.18 jun.

(Expte. 27.332-DT-1935)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de aparatos esterilizadores de agua potable, destinados a las ciudades de Jujuy, San Luis y San Nicolás, Almacenes Generales y Cárcel de Santa Rosa (Territorio de La Pampa), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 10 de agosto próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936. — R. Zavalla Carbó, Secretario General.

e.9 jun.-v.18 jun.

Expte. 10.040-DT-936

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 67 toneladas métricas de carbón activo, destinado al tratamiento de las aguas potables, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 27 de julio próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936. — R. Zavalla Carbó, secretario general.

e.9 jun.-v.15 jun.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Catamarca a Tucumán, por Huacra. — Ruta 38. — Obras complementarias. — Provincia de Catamarca. — $ 126.462.— m|nal, (Se deja expresa constancia de que sólo se ejecutarán obras hasta la concurrencia de la suma de pesos 60.000.— m|nal).

Hasta el día 9 de junio en el Juzgado Federal de Catamarca o para el día 16 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.

e.18 mayo-N.° 2924-v.22 mayo

e.10 jun.-N.° 2924-v.15 jun.

Licitaciones públicas: puente sobre el arroyo Hualcupén, en el camino de Zapala a Ñorquín, $ 26.900.—

Puente sobre el río Codihué, en el camino de Zapala a Ñorquín a Las Lajas y Loncopué, $ 78.076.—

Para la licitación de estos dos puentes se admiten propuestas globales o por separada.

Hasta el día 10 de julio, en el Juzgado Letrado del Neuquén o para el día 16 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e10 jun.-N.° 2965-v16 jun.

e.13 jul.-N.° 2965-v.16 jul.

Licitación pública de los puentes sobre el arroyo Grande del Pedernal, pesos 176.324; sobre el arroyo Caraballo, pesos 68.872; sobre el arroyo Mármol, pesos 66.873 y sobre el arroyo Pos Pos, pesos 109.732, ubicados los cuatro puentes en el camino de Colón a Concordia.

Se aceptan propuestas globales o por separado.

Hasta el día 3 de Julio en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay o para el día 10 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e10 jun.-N.° 2988-v16 jun.

e.6 jul.-N.° 2988-v.10 jul.

Licitación pública de los siguiente caminos:

Santa Ana a San Javier por Bonpland y L. N. Alem, tramo Bonpland San Javier, pesos 65.778.

Posadas a Cataratas del Iguazú por el centro del territorio, tramo Oberá a Campo Grande, pesos 48.947.

Posadas a San Javier por Apóstoles, tramo Apóstoles a San Jaiver, pesos 102.274.

Posadas a Puerto Aguirre, variante San Ignacio, Tabay, pesos 15.108.

Acceso a la estación Pindapoy. De Pindapoy al Pueblo de San José e inmediato acceso, pesos 15.176.

Posadas a Cataratas del Iguazú, tramo San José, Campo Grande, sección San Jose, Cerro Azul, puentes sobre los arroyos Liso, Coatí, Garupá y Quintana, pesos 225.064.

San José, Cerro Azul, L. N. Alem, Sección Cerro Azul, L. N. Alem, pesos 89.478.

Posadas a Cataratas del Iguazú, tramo L. N. Alem, Oberá por Picada Sueca, variante por Picada Africana, pesos 43.583.

Se aceptan propuestas globales o por separado.

Hasta el día 15 de Julio, en el Juzgado Letrado de Posadas o para el día 21 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e10 jun.-N.° 2970-v16 jun.
e.17 jul.-N.° 2970-v.21 jul.

DIRECCION GENERAL ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 6 de Julio de 1936, a las 14 horas, para contratar la provisión e instalación de relojes eléctricos en el edificio destinado a las Oficinas de Correos y Telégrafos de la Ciudad de Rosario (Santa Fe).

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1.° piso), se entregarán planos y pliego de condiciones previo pago de cinco pesos moneda nacional.

e..5 jun.-v.15 jun.

Llámase a licitación pública por le término de treinta días, contados hasta el 2 de julio de 1936, a las 14 horas, para contratar la provisión e instalación de tres calderas destinadas al servicio de calefacción en el edificio de la Aduana de Rosario (Santa Fe).

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce N.° 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Secretaría de la misma Derección (5.° piso), se entregarán planos y pliego de condiciones gratuitamente.

e.4 jun.-v.13 jun.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase nuevamente a licitación pública para el día 3 de Julio a las 15 horas, para la provisión de 362,10m$_3$. de madera de pino tea y 565.74m^3. de madera de pino Spruce Ruso.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, el día y hora indicados en la calle Bmé. Mitre 559, 2.° piso, donde pueden retirarse los pliegos de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, Contador.

e.9 jun.-v.18 jun.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Julio, a las 16 horas, para la adquisición de un motor marino a nafta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, el día y hora indicados, en la calle Bmé. Mitre 559, 2.° piso, donde pueden retirarse los pliegos de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, Contador.

e.9 jun-v.15 jun.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Exp. O. O. 2066|35

Llámase a licitación pública para la provisión de llantas, ejes y ruedas para locomotoras, en las cantidades y demás condiciones del pliego N.° 2066|35.

La apertura de propuesta se realizará en la Oficina de Licitaciones, Av. Maipú N.° 4, Buenos Aires, el día 29 de Julio de 1936, a las 15 horas y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo, puede ser consultado en la Mesa de Entradas de la División Almacenes y retirado de la Secretaría de la misma, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los Sábados de 9 a 11 horas y previo el pago de pesos 100 m|n. cada uno.

La Administración.

e.5. jun.-v.15 jun.

Llámase a licitación pública para la provisión de largueros para bastidores de locomotoras, en la cantidad y características que detalla el pliego número 603|36.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Av. Maipú número 4, el día 16 de julio de 1936, a las 15 horas y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado en la Mesa de Entradas de la División Almacenes y retirados de la Secretaría de la misma, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, y previo el pago de pesos 5.00 moneda nacional cada uno.

e.6 jun.-v.12 jun.

Llámase a licitación pública para renovación de vía con riel de 37 kg. por m. 1. y aumento de durmientes de Km. 90|470 A. a Km. 150|470 A. y de Km. 435|176 A. a Km. 500|176 A. de la línea principal A. (Entre Estaciones Progreso y Casablanca, el primer sector y entre Deán Funes y Cruz del Eje el segundo), de acuerdo con las condiciones del pliego de condiciones número N.° 4260|19.051.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, en Buenos Aires, Avenida Maipú 4, el día 15 de julio de 1936, a las 16 horas, ne presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en la Oficina N.° 200, Avenida Maipú 4, y en las Seccionales de Vía y Obras en Santa Fe y Alta Córdoba, de estos Ferrocarriles y retirado en Buenos Aires (Oficina 200), todos los días hábiles de 11.30 a 16 horas con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de veinte (pesos 20.—) pesos moneda nacional cada uno.

La Administración.

e10 jun.-v20 jun.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a doscientos veinte gramos servilletas de hilo, trescientos gramos caucho trabajado en una bolsa de agua, detenidos por expediente 213-R-1936, para que comparezcan a prestar declaración en el mismo. Por el mismo término se hace saber a todos los que se consideren con derecho a (5,600) cinco kilos seiscientos gramos accesorios de latón para radiotelefonía, detenidos por expediente número 93-L-1936, que el señor Administrador ha dictado resolución definitiva cuya parte dispositiva dice así: "Imponer el pago de una multa igual al (10) diez por ciento del valor de la mercadería en infracción, a beneficio del aprehensor de fojas 1 y debiendo en el caso de efectuarse el embarque obtener el permiso correspondiente. Hágase saber, etc., etc. — Fdo.: Gómez Acevedo."

Asesoría y Sumarios, Junio 8 de 1936. — Jack Rodrigué, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

e10 jun.-v15 jun.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace sabr a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Agüero de Mariscotti**, en su carácter de viuda de ex Operario del Arsenal de Guerra, don Blas Mariscotti.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.
El Prosecretario.
e.13 jun.-v.16 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña **María Luisa Vareia**, en su carácter de hija del ex jubilado, don Isidoro Varela Pereyra.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.
El Prosecretario.
e.13 jun.-v.16 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Martiniana María Antonia Toledo**, en su carácter de viuda de la ex jubilada, doña Juana Márquez de Toledo.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.
El Prosecretario.
e.13 jun.-v.16 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Carmen Martín y Héctor Maximino José Sarmiento González**, en su carácter de hijos del ex jubilado, don Eutimio Sarmiento.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.
El Prosecretario.
e.13 jun.-v.16 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, Da. **Hortensia Fernández Blanco de Ghione**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Julio Ghione.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.
El Prosecretario.
e.13 jun.-v.16 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, doña **Elvira Lucía Simona de Leone de Bigi**, en su carácter de viuda, del ex Empleado del Ministerio de Guerra, don Humberto Gregorio Bigi.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.
El Prosecretario.
e.13 jun.-v.16 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Isabel Laa Acciono de Felizar**, por sí y su hija menor Blanca María Felizar, y por sí María del Pilar y Adelaida Felizar, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado del Ministerio de Agricultura, don Antonio Felizar.

Buenos Aires, Junio 5 de 1936.
El Prosecretario.
e.13 jun.-v.16 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Epifanía Criccio de Castillo**, por sí y sus hijos menores Ramona Alicia, Luis Roberto, Berta Alcira, Blanca Dora Ignacia, Cristina Dolores, Felipa y Rosa Abel Castillo y por sía **María Cipriana Nicandra Castillo**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Ordenanza del Banco de la Nación Argentina, don León Felipe Castillo.

Buenos Aires, Junio 5 de 1936.
El Prosecretario.
e.13 jun.-v.16 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Secundina Barris de Vega**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Elías Vega Vega.

Buenos Aires, Junio 5 de 1936.
El Prosecretario.
e.13 jun.-v.16 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Margarita Mercado de Cáceres**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Camilo Cáceres.

Buenos Aires, Junio 5 de 1936.
El Prosecretario.
e.13 jun.-v.16 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Carmen Sixta Butti de Apolinario**, por sí y su hijo menor **Jorge Carlos Apolinario**, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex Empleado del M. de O. Públicas, don Pedro Apolinario.

Buenos Aires, Junio 5 de 1936.
El Prosecretario.
e.13 jun.-v.16 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Elvira Garabal de Esteban**, en su carácter de viuda del ex Empleado de la Dirección Nacional de Vialidad, don Manuel Esteban.

Buenos Aires, Junio 5 de 1936.
El Prosecretario.
e.13 jun.-v.16 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Josefa Piñaranda de Godoy, Sara, José, Nieves, Alfredo Mario, Teodora, Adelina y Raúl León Godoy**, en su carácter de Vda. e hijos del ex Ordenanza de la Prefectura General Marítima, don Acevedo Godoy.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.
El Prosecretario.
e.13 jun.-v.16 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Zubcic Yupunovitch**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936.
El Secretario.
e16 mayo-v23 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jesús Espinosa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936.
El Secretario.
e16 mayo-v23 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Natalina Timone de Stucchi**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don José Stucchi.

Buenos Aires, Junio 8 de 1936.
El Prosecretario.
e.13 jun.-v.16 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, don **Crisóstomo Amador Navarro**, para sus pupilos menores Emma Rosa, Roberto Manuel y Hugo Marcelo Carvajal, en su carácter de hijos legítimos del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Ramón Roberto Carvajal.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.
El Secretario.
e.13 jun.-v.16 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, Da. **Josefina del Corazón Castellano y Da. María Isabel Castellano**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Nicéforo Castellano.

Buenos Aires, Junio 5 de 1936.
El Prosecretario.
e.13 jun.-v.16 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Amalia Lafuente de Valles**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Francisco Valles.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.
El Prosecretario.
e.13 jun.-v.16 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María del Carmen Caballo de Fernández**, por sí y su hija menor María del Carmen Fernández, en su carácter de viuda e hijas legítima del ex Sargento de la Policía de la Capital, don José Francisco Fernández.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.
El Prosecretario.
e.13 jun.-v.16 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Julián Ayala**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1936.
El Secretario.
e.6 jun.-v.14 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ismael González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936.
El Secretario.
e.23 mayo. v.30 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Pérez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1936.
El Secretario.
e.6 jun.-v.14 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fuí víctima el obrero don **Mateo Gardella**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936.
El Secretario.
e.6 jun.-v.14 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Monelos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936.
El Secretario.
e.6 jun.-v.14 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la depedencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Saturnino Blanco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936
El Secretario
e.9 mayo-v.16 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Martinich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.
El Secretario
e.16 mayo-v.23 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Edmundo Vesely (o Edmundo Wessely)**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936.
El Secretario.
e16 mayo-v23 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la depedencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro A. Molle**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936.
El Secretario.
e.23 mayo-v.30 jun

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Alberto Bussoni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936.
El Secretario.
e.23 mayo-v.30 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cristóbal Pelegrina**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1936.
El Secretario.
e.6 jun.-v.14 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Fernández**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1936.
El Secretario.
e.23 mayo. v.30 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Martínez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.
El Secretario.
e.9 mayo-v.16 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la depenedencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Decaro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.
El Secretario.
e16 mayo-v23 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Agustín Sola**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936.
El Secretario.
e.23 mayo. v.30 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajos, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Máximo Espinoza**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936.
El Secretario
e.30 mayo-v.6 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajos, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Salvador González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.
El Secretario
e.30 mayo-v.6 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Julio Caballero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1936.
El Secretario.
e.6 jun. v.14 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Teodoro Rojas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.
El Secretario.
e16 mayo-v23 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Leonardo Marino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936.
El Secretario.
e16 mayo-v23 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Isabel Tapias de Ferrer**, en su carácter de viuda del ex Portero del Consejo Nacional de Educación, don Juan Bautista Ferrer.

Buenos Aires, Junio 8 de 1936.
El Prosecretario.
e.13 jun.-v.16 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Estrella Ortega**, en su carácter de hija del ex Empleado de la Aduana de la Capital, don Antonio Ortega.

Buenos Aires, Junio 8 de 1936.
El Prosecretario.
e.13 jun.-v.16 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, Da. **Francisca Zuazo de Chiarlone**, y doña **Amelia del Carmen Chiarlone**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Benjamín Chiarlone.

Buenos Aires, Junio 8 de 1936.
El Prosecretario.
e.13 jun.-v.16 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Amelia Basaldúa de Santos Rubio**, y doña **Dolores Antonia Santos Rubio**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Nicasio Francisco Solano Santos Rubio.

Buenos Aires, Junio 8 de 1936.
El Prosecretario.
e.13 jun.-v.16 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Zulema Bucich**, en su carácter de hija legítima del ex jubilado, don Francisco Jordán Bucich.

Buenos Aires, Junio 8 de 1936.
El Prosecretario.
e.13 jun.-v.16 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Anunciado Antonio Froio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.
El Secretario.
e.23 mayo. v.30 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chubut, con asiento en Rawson, doctor Rafael O. de Baldrich, de acuerdo al artículo 80 del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial, se cita y emplaza por el término de quince días, a los demandados **Francisco País, Damián Cánovas, Américo Giudice** y Reynaldo Romero, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio sobre apremio que les sigue el Ministerio de Hacienda de la Nación, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Ausentes, para que los represente.

Rawson, Mayo 23 de 1936. — Emilio J. Gueret, secretario.
e.10 jun.-N.° 942-s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rafael Ramos Mejía, a cargo del Juzgado número 39, se cita, llama y emplaza por quince días al dueño o poseedor del terreno calle Congreso entre los números 1834 a 1846, lote 7, partida 9721, Circunscripción 16, año 1925, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda promovida por Contribución Teritorial del año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — A. Funes Lastra (h.), secretario.
e10 jun.-N.° 964 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rafael Ramos Mejía, a cargo del Juzgado N° 39, se cita, llama y emplaza por quince días, al dueño o poseedor del terreno calles 3 de Febrero y pasaje y vías F. C. partida 9969, circunscripción 16, año 1925, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda promovida por Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — A. Funes Lastra (h.), secretario.
e10 jun.-N.° 973 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Ar entina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Enrique Hawkes**, para que en término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 4 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.10 jun.-N.° 1007 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Francisco Asero**, cuyo juicio tramita por la secretaría N.° 12.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.
e10 jun.-N.° 989 s|pp.-v18 jul.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Zelada lote 37, manz. 45, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa, que se les reclama, en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo ... de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e10 jun.-N.° 927 s|p.p. v.30 jun.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle White, lote 3, manz. 44, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa, que se les reclama, en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo ... de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e.10 jun.-N.° 928 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Rafaela, lote 24, manz. 6, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa, que se les reclama, en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo ... de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e.10 jun.-N.° 929 s|p.p. v.30 jun.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios, o poseedores, de la propiedad calle Bacacay 4612 y Olivieri, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e.10 jun.-N.° 922 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 29, a cargo del doctor Arturo G. González, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Chubut, Comodoro Rivadavia, Sección D[1], fracción A, lote 11 c, partida 2, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, por cobro de Contribución Territorial y multa, por el año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — José Julián Taylor, secretario.
e.10 jun.-N.° 945 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición de S. S., el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, Dr. Abel Madariaga, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Guiroy o Yiroy**, para que comparezca a prestar declaración indagatoria y nombrar defensor, en la causa que se le sigue conjuntamente con Vicente Duarte, por falsificación de billetes de Banco, bajo apercibimiento de seguirle el juicio en rebeldía (Art. 139, del Cód. Proc. Crim.)

Paraná, Junio 3 de 1936. — Emilio L. Robirosa, secretario.
e.10 jun.-N.° 999 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición de S. S., el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, Dr. Abel Madariaga, secretaría del suscrito, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al imputado **Luis Beltrán Perotti**, para que comparezca a prestar declaración indagatoria y nombrar defensor en la causa que se le sigue por defraudación a la ley de Aduanas, bajo apercibimiento de seguirle el juicio en rebeldía.

Paraná, Junio 3 de 1936. — Emilio L. Robirosa, secretario.
e.10 jun.-N.° 1000 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Ramos**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 4 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso.
e.10 jun.-N.° 1001 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Bega**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 5 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.10 jun.-N.° 1002 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José María Flavia**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 5 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.10 jun.-N.° 1003 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Luis Rossi**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 5 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.10 jun.-N.° 1009 s|p.p. v.-18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dino Chu Hiug**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1936. — Pedro M. Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e10 jun.-N.° 988 s|pp.-v18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Celestino Lado o Lago o Celestino Hedo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — Pedro M. Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e10 jun.-N.° 990 s|pp.-v18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Fussanelli o Juan López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — Pedro M. Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e10 jun.-N.° 991 s|pp.-v18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a las prófugas **Emma Ramírez de Ramírez o Carmen Fernández y de Teresa Carbonelli de Leonetti** procesadas por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declaradas en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — José Mancinelli, secretario.
e10 jun.-N.° 992 s|pp.-v18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Luis García**, procesado por el delito de falsificación de documento público, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — R. S. Naón (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e10 jun.-N.° 993 s|pp.-v18 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario, doctor Enrique I. Cáceres, se cita y emplaza a los sucesores del señor **Antonio Repetto del Pino**, para que en el término de tres días, comparezca ante este Juzgado Federal, a tomar la participación que les corresponda en el juicio de apremio que les ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarles como representante al señor Defensor Oficial, si no comparecieren en el referido plazo.
Rosario, Junio 3 de 1936. — Federico M. Llobet, secretario.
e10 jun.-N.° 975 s|pp.-v15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Saturnino Figueroa Vila o José Rodríguez o Saturnino Sachurdes (a) "El Pibe Dalito" o "Dialito"**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e10 jun.-N.° 994 s|pp.-v18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Bernardo Herrera**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e10 jun.-N.° 995 s|pp.-v18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio José Ordóñez o José A. Ordóñez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación y hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 3 de 1936. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e10 jun.-N.° 996 s|pp.-v18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 3 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e10 jun.-N.° 997 s|pp.-v18 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Ramón Ceferino Chaparro**, procesado por el delito de defraudación, para que, dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.
Bahía Blanca, Mayo 30 de 1936. — Julio Rivas Argüello, secretario.
e.10 jun.-N.° 978 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carolina Vidal y José Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.10 jun.-N.° 985 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección, Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Victoriano A. Rodríguez** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1936. — Julio Rivas Argüello, secretario.
e.10 jun.-N.° 980 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Leopoldo Danel**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.10 jun.-N.° 981 s|p.p. v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Pérez Repoll**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.10 jun.-N.° 982 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Núñez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.
e.10 jun.-N.° 983 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Roberto Abel Subijana**, procesado por violación de correspondencia, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.
Bahía Blanca, Mayo 28 de 1936. — Julio Rivas Argüello, secretario.
e.10 jun.-N.° 979 s|p.p. v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis E. Lucioni**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro., sobre Lavalle centro.
e.10 jun.-N.° 986 s|p.p. v.18 jul.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores, de la propiedad calle Vías F. C. O. y Milton, lote 1, manzana 15, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Mayo de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e10 jun.-N.° 914 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Morón, lote 23, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Mayo de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e.10 jun. N.° 918-s|p.p.-v-30 jun.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores, de la propiedad calle Y. E. C. Riachuelo a Yerbal 4996, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Mayo de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e.10 jun. N.° 915-s|p.p.-v-30 jun.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores, de la propiedad calle Miltón, lote 4, manzana 15, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Mayo de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e-10 jun. N.° 916-s|p.p.-v-30 jun.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores, de la propiedad calle Corro y S. Eduardo, lote 5, manzana 4, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Mayo de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e-10 jun. N.° 917-s|p.p.-v-30 jun.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores, de la propiedad calle Cardoso, lote 47, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 923 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietario o poseedores, de la propiedad calle Zelada, lote 34, manzana 48, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 924 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores, de la propiedad calle Zelada, lote 3, manzana 48, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 925 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores, de la propiedad calle Zelada 36, manzana 48, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 926 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Crámer s|n., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa, que se les reclama, en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo ... de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 941 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Medina y Moreto, lote 5, manz. 5, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa, que se les reclama, en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo ... de 1936 — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 930 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Moreto 455, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa, que se les reclama, en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo ... de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 931 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Crámer s|n., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa, que se les reclama, en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo ... de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 932 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Avda. Gral. Paz 1822, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa, que se les reclama, en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo ... de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 933 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle R. Pérez a Superí, lote 1 y 18, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa, que se les reclama, en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo ... de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 934 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Pepirí, lote 8, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa, que se les reclama, en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo ... de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 935 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Pepirí, lote 9, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa, que se les reclama, en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo ... de 1936 — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 936 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Pepirí, lote 7, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama, en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo ... de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 937 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se hace saber a don **Angel Pironti**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, el señor Juez ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Marzo 6 de 1935. — Autos y Vistos. No habiendo el demandado opuesto excepción alguna de conformidad con lo dispuesto por el artículo 319 de la Ley 50, llévese el apremio adelante hasta que don Angel Pironti, pague al Fisco Nacional, la suma de doscientos cuarenta y dos pesos moneda nacional con ocho centavos, sus intereses y las costas del juicio. Eduardo Sarmiento".

Buenos Aires, Abril 1.° de 1936. — Félix G. Bordelois, secretario.

e10 jun.-N.° 907 s|pp.-v15 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se hace saber por el término de ley, a **Alberto C. Fink**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, el señor Juez ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Febrero 20 de 1936. Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor Oficial del ejecutado y de acuerdo al artículo 319 de la Ley 50, sentencio este juicio mandando llevar adelante la ejecución hasta tanto don Alberto C. Fink, pague al Fisco Nacional la cantidad de doscientos cuarenta y cuatro pesos con tres centavos moneda nacional, sus intereses y las costas del juicio. — Eduardo Sarmiento".

Buenos Aires, Abril de 1936. — Félix G. Bordelois, secretario.

e10 jun.-N.° 908 s|pp.-v15 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento se hace saber por el término de ley a don **Luis G. Frontini**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, el señor Juez ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Febrero 20 de 1936. — Autos y Vistos: No habiendo el señor Defensor Oficial del ejecutado opuesto excepciones y de acuerdo a lo establecido por el artículo 319 de la Ley 50, sentencio este juicio mandando llevar la ejecución adelante hasta tanto don Luis C. Frontini, pague al Fisco Nacional, la suma de ocho pesos moneda nacional sus intereses y las costas. — Eduardo Sarmiento".

Buenos Aires, Abril de 1936. — Félix G. Bordelois, secretario.

e10 jun.-N.° 909 s|pp.-v15 jun.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores, de la propiedad calle Calderón y Vías F. C. O., lote 19, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 910 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores, de la propiedad, calle Rafaela 4644, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 911 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores, de la propiedad calle R. L. Falcón, lote 29, manzana 35, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 912 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores, de la propiedad calle Milton, lote 3, manzana 15, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 913 s|pp.-v30 jun.

El señor Juez de lo Civil de la Capital de la República, a cargo del Juzgado número cinco, doctor Manuel Orús, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicacin del presente al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Congreso entre Lugones y Acha, parcela 5, manzana 296, parorquia 21 B., del Catastro Municipal, para que coparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes. — (Expte. N.° 13.486).

Buenos Aires, Abril 24 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e10 jun.-N.° 958 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rafael Ramos Mejía, a cargo del Juzgado número 39, se cita, llama y emplaza por quince días, al dueño o poseedor del terreno, calle Paroissien entre Moldes y Amenábar, lote 4, partida 6336, Circunscripción 16, año 1925, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda promovida por Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 959 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rafael Ramos Mejía, a cargo del Juzgado número 39, se cita, llama y emplaza por quince días, al dueño o poseedor del terreno calle Besares, al lado del número 3208, lotes 6 y 7, manzana 109, partida 6669°, Circunscripción 16, año 1925, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda promovida por Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 960 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rafael Ramos Mejía, a cargo del Juzgado número 39, se cita, llama y emplaza por quince días al dueño o poseedor del terreno calle Vilela entre los números 3219 a 3261, lotes 16 y 17, manzana 109, partida 6669²², Circunscripción 16, año 1925, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda promovida por Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires Octubre 31 de 1935. — A. Funes Lastra (h.) secretario.

e10 jun.-N.° 961 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rafael Ramos Mejía, a cargo del Juzgado número 39, se cita, llama y emplaza por quince días, al dueño o poseedor del terreno calle Besares, al lado de los números 2624|42, lotes 9 y 10, partida 6786, Circunscripción 16, año 1925, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda promovida por Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 962 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de **Encarnación Rivas de Navarrete.**

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e10 jun.-N.° 977 s|pp.-v18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rafael Ramos Mejía, a cargo del Juzgado número 39, se cita, llama y emplaza por quince días, al dueño o posedor del tereno calle Cuba s|n., al lado de los números 1862|70, partida 8231, Circunscripción 16, año 1925, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda promovida por Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 963 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado, número 29, a cargo del doctor Arturo G. González, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 4.ª, partida 2112, calle Alvarado, lote 12, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido por cobro de impuesto de contribución territorial y multa por el año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — José Julián Taylor, secretario.

e10 jun.-N.° 950 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 29, a cargo del doctor Arturo G. González, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en Territorio Nacional de Chubut, Comodoro Rivadavia, Sección D.¹, Fracción D., lote 11 b., partida 145, que el Fisco Nacional ha iniciado contra Propietario Desconocido, por cobro de contribución teritorial y multa por el año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — José Julián Taylor, secretario.

e10 jun.-N.° 947 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 29, a cargo del doctor Arturo G. González, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en Territorio Nacional de Chubut, Comodoro Rivadavia, Sección D.¹, Fracción D., lote 12 c., partida 151, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, por cobro de contribución territorial y multa por el año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — José Julián Taylor, secretario.

e10 jun.-N.° 948 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 29, a cargo del doctor Arturo G. González, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 4.ª, partida 57, calle Brasil a Gaboto, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido por cobro de impuesto de contribución teritorial y multa por el año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — José Julián Taylor, secretario.

e10 jun.-N.° 949 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 29, a cargo del doctor Arturo G. González, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 4.ª, partida 3152, calle Isabel la Católica, lote 2, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido por cobro de impuesto de contribución territorial y multa por el año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — José Julián Taylor, secretario.

e10 jun.-N.° 951 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado, número 29, a cargo del doctor Arturo G. González, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 4.ª, partida 3153, calle Isabel la Católica y Brandsen, lote 1, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido por cobro de impuesto de contribución territorial y multa por el año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — José Julián Taylor, secretario.

e10 jun.-N.° 952 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 29, a cargo del doctor Arturo G. González, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 4.ª, partida 3154, calle Brandsen, lote 3, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido por cobro de impuesto de contribución territorial y multa por el año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — José Julián Taylor, secretario.

e10 jun.-N.° 953 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 29 a cargo, del doctor Arturo G. González, se hace saber por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 4.ª, partida 3155, calle Brandsen, lote 4, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido por cobro de impuesto de contribución territorial y multa por el año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — José Julián Taylor, secretario.

e10 jun.-N.° 954 s|pp.-v30 jun.

El señor Juez de lo Civil de la Capital de la República, a cargo del Juzgado número cinco, doctor Manuel Orús, cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Caaguazú entre Murguiondo y Tafí, Parroquia 20 E., manzana 254, parcela 4 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho por cobro de afirmados, ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes. — (Expte. número 13.480).

Buenos Aires, Abril 24 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e10 jun.-N.° 955 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del Juez Civil, doctor Dicardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don Carlos Senna.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1936. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.13 mayo.-N.° 727 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rafael Ramos Mejía, cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por quince días, al dueño o poseedor del terreno calle Jaramillo y Crámer, al lado de Crámer 3775, lote 141, partida 6069, circunscripción 16, año 1925; para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda promovida por Contribución Territorial, del año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1936. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 967 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rafael Ramos Mejía, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por quince días, al dueño o poseedor del terreno calle García del Río y Melián, lotes 7|10, manzana 132, partida 6133, circunscripción 16, año 1925, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda promovida por Contribución Territorial, del año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 968 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Riachuelo, Cauce Anterior, Nuevo y Antiguo, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama, en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo . . de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 938 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Teuco s|n., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama, en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo ... de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 929 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Teuco s|n., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa, que se les reclama, en el juicio respetcivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo ... de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 940 s|pp.-v30 jun.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don **Mario Ruiz de los Llanos.**

Buenos Aires, Junio 1.° de 1936. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e10 jun.-N.° 987 s|pp.-v18 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rafael Ramos Mejía, a cargo del Juzgado número 39, se cita, llama y emplaza por quince días al dueño o poseedor del terreno calle Jaramillo y Zapiola, lotes 11 y 12, manzana 143, al lado de Zapiola número 3751, partida 6027, circunscripción 16, año 1925, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda promovida por Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 965 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 29, a cargo del doctor Arturo G. González, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Chubut, Comodoro Rivadavia, Sección D1, fracción B, lote 20 a, partida 104, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, por cobro de Contribución Territorial y multa por el año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — José Julián Taylor, secretario.

e.10 jun.-N.° 946 s|p.p.-30 jun.

Por disposición del señor Juez Federal doctor Jantus, se cita y emplaza por el término de treinta días, a las personas que se consideren con derecho a las piezas de tejido de seda, conducidas en el camión chapa 108.355, de esta Capital apresadas en las esquinas de Bartolomé Mitre y Carlos Pellegrini, el día 31 de diciembre ppdo., para que comparezcan a estar a derecho en el juicio caratulado: **Victorino Amitrano, por averiguación de hurto**, dentro de dicho término, bajo apercibimiento de ordenarse su venta.

E. A. Ortiz Basualdo, secretario.; 1er. piso, sobre Tucumán.

e10 jun.-N.° 976 s|pp.-v18 jun.

El señor Juez de lo Civil de la Capital de la República, a cargo del Juzgado número cinco, doctor Manuel Orús, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Caaguazú s|n°. entre Murguiondo y Tafí, Parroquia 20 E., manzana 254, parcela 6, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho, en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes. — (Expte. N.° 13.482).

Buenos Aires, Abril 24 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e10 jun.-N.° 956 s|pp.-v30 jun.

El señor Juez de lo Civil de la Capital de la República, a cargo del Juzgado número cinco, doctor Manuel Orús, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Tinogasta entre Chivilcoy y Mercedes, Parroquia 20 A., manzana 252, parcela 1 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes. — (Expte. 13.484).

Buenos Aires, Abril 24 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e10 jun.-N.° 957 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rafael Ramos Mejía, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por quince días, al dueño o poseedor del terreno calle García del Río entre los números 2813 á 2845, lote 18, manzana 24, partida 6306, circunscripción 16, año 1925, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda promovida por Contribución Territorial, del año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 974 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rafael Ramos Mejía, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por quince días, al dueño o poseedor del terreno calles Freyre, García del Río a Pintos y Manzanares a Manzanares, partida 6188[1], circunscripción 16, año 1925, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda promovida por Contribución Territorial, del año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 969 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rafael Ramos Mejía, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por quince días, al dueño o poseedor del terreno calles Zapiola 3824 y Manzanares 3121, partida 6194, circunscripción 16, año 1925, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda promovida por Contribución Territorial, del año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 970 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rafael Ramos Mejía, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por quince días, al dueño o poseedor del terreno calle García del Río 2845, partida 6307, circunscripción 16, año 1925, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda promovida por Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 971 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rafael Ramos Mejía, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por quince días, al dueño o poseedor del terreno calles vías del F. C. C. A. y Blanco Encalada, al lado del N.° 1811, partida 9159, circunscripción 16, año 1925, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda promovida por Contribución Territorial, del año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 972 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Litrak**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 3 de 1936. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.10 jun.-N.° 998 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 7.ª, partida 7265, calle Canalejas, lote 22, manzana 27, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artícu lo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jun.-N.° 827 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Federico Figueroa, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, partida 30.725, calle Machaín, lote 3, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Francisco de las Carreras, secretario. Francisco de las Carreras, secretario, p. a. s. A. Dinegro.

e.3 jun.-N.° 826 s|pp.-v.20 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Vara, se cita, llama y emplaza a **Filiberto Igorza**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que, dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Bahía Blanca, Mayo 22 de 1936. — M. Julio Rivas Argüello, secretario.

e.3 jun.-N.° 884 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 29, a cargo del doctor Arturo G. González, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Chubut, Comodoro Rivadavia, Sección D1, fracción A, lote 11 d, partida 1, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, por cobro de Contribución Territorial y multa por el año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — José Julián Taylor, secretario.

e.10 jun.-N.° 944 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado N.° 10, Secretaría N.° 37), en los autos seguidos por don Víctor Ubeda contra Leonardo Testa, José Rao y Victoriano Pareja, sobre cobro de indemnización, se hace saber por el término de tres días, a don **Francisco Corsiforti y Rosalía Rezzano** acreedores hipotecarios del demandado Leonardo Testa, en primer y segundo término respectivamente, a fin de que hagan valer sus derechos, que se ha decretado la venta del inmueble de la calle Albarellos número 3026, con la base de las dos terceras partes de la tasación practicada en autos (Tasación $ 5.779.26), designándose de oficio, a los efectos de proceder a la venta de dicho inmueble, en pública subasta, al martillero don Román Bravo & Compañía.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1936. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.10 jun.-N.° 943 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor **José C. Miguens**, se cita llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Alejandro M. Cervantes N.° 1438, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.2 mayo-N.° 744-s|p.p.-v.28 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Sam o Samuel Buchenholz** y a **Salomón Buchenholz**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.20 mayo-N.° 788 s|pp.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Lope de Vega entre Muratore y A. M. Cervantes, Parroquia 20-F, manzana 132, Parcela 1, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrase al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.20 mayo-N.° 743-s|p.p.-v.28 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Semería**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 5 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e.10 jun.-N.° 1004 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Rey**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 5 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.10 jun.-N.° 1005 s|p.p.-v.18 jul.

El Juez en lo Civil, doctor **Carlos A. Varangot**, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Josefina Magdalena Claudina Blanc o Magdalena Blanch.**

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Luis A. Padilla, secretario.

e.3 jun.-N.° 900 s|pp.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, a don **Gustavo Pittet**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.
e.3 jun.-N.° 812-s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, Secretaría N.° 19, se cita y emplaza por el término de quince días, a don **Sten Ahlsell**, para que comparezca en el juicio que sobre accidente de trabajo le sigue D. conrado Baur, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Mayo 5 de 1936. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.3 jun.-N.° 813-s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 7, a cargo del doctor Ricardo Solá, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción 7.°, partida 6197, calle Colpayo, lote 2, manzana 220, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Mayo 5 de 1936. — José L. Rodríguez, secretario.
e.3 jun-N.° 814-s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado, N.° 7, a cargo del doctor Ricardo Solá, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción 7.ª, partida 824, calle Lezica, lote 59, manzana 28-B, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Mayo 5 de 1936. — José L. Rodríguez, secretario.
e.3 jun-N.° 815-s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Miguel Rubio**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por abuso de arma y lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.3 jun.-N.° 860 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Francisco Casal**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por abuso de arma y lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.3 jun.-N.° 861 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Raúl Figueroa**, procesado por el delito de defraudación, para que, dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.
M. Julio Rivas Argüello, secretario.
Bahía Blanca, Mayo 22 de 1936. — e.3 jun.-N.° 886 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, Secretaría del autorizante, se cita por treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por **Tomás Horacio Sanguinetti**.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.3 jun.-N.° 887 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Salvador Papa**, procesado por el delito de lesiones (artículo 92, C. P.), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).
e.3 jun.-N.° 888 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Gerónimo Lauge**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por homicidio que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 26 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.3 jun.-N.° 889 s|p.p.-v.10 jul.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don **Federico Crocci o Croci.**
Buenos Aires, Mayo 26 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.3 jun.-N.° 890 s|p p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José María García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
e.3 jun.-N.° 873 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a **Juan Serra Gutiérrez**, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación en perjuicio de la Dirección General de Correos y Telégrafos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera.
Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.3 jun.-N.° 875 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Wenceslao Paper**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 27 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.3 jun.-N.° 874 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Gerardo Alberti**, a que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Patricio M. Coghlan, secretario.
e.3 jun.-N.° 876 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a **Enrique Poulner**, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue a pedido de la Embajada de Francia, por imputársele el delito de encubrimiento de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 27 de 1936. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.3 jun.-N.° 877 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Nereo Letiz**, procesado por el delito de infracción al artículo 290, segundo apartado del Código Penal, para que, dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.
Bahía Blanca, Mayo 22 de 1936. — M. Julio Rivas Argüello, secretario.
e.3 jun.-N.° 878 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Elisa Núñez de Pérez**, procesada por infracción al artículo 290, segundo apartado, del Código Penal, para que, dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.
Bahía Blanca, Mayo 22 de 1936. — M. Julio Rivas Argüello, secretario.
e.3 jun.-N.° 879 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **José María Cosme Ares**, procesado por el delito de malversación, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.
Bahía Blanca, Mayo 22 de 1936. — M. Julio Rivas Argüello, secretario.
e.3 jun.-N.° 880 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 13 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.20 mayo-N.° 792 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Victoriano A. Rodríguez**, procesado por el delito de defraudación, para que, dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.
Bahía Blanca, Mayo 22 de 1936. — M. Julio Rivas Argüello, secretario.
e.3 jun.-N.° 881 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Pade Gerda**, procesado por infracción al artículo 138 de la Ley 816, para que, dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo a las disposiciones de la ley.
Bahía Blanca, Mayo 22 de 1936. — M. Julio Rivas Argüello, secretario.
e.3 jun.-N.° 882 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Sixto Barsi**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que, dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.
Bahía Blanca, Mayo 22 de 1936. — M. Julio Rivas Argüello, secretario.
e.3 jun.-N.° 883 s|p.p.-v.10 jul.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Leocadia Baz o Leocadia Baz de Juan.**
Buenos Aires, Mayo 20 de 1936. — Enrique Giraudy, secretario.
e.3 jun.-N.° 868 s|p.p.-v.10 jul.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Atanasio Gaquis.**
Buenos Aires, Mayo 20 de 1936. — Enrique Giraudy, secretario.
e.3 jun.-N.° 869 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rafael Ramos Mejía, a cargo del Juzgado número 39, se cita, llama y emplaza por quince días al dueño o posecdor del terreno calle Manzanares 2940, partida 6052, Circunscripción 16, año 1925, para que dentro de dicho término comparezca a banora el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda promovida por Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — A. Funes Lastra (h.), secretario.
e10 jun.-N.° 966 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **Roberto Bermúdez** (Cl. 1912. M. 2.883.478), para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que, por suponerle autor de adulteración de su libreta de enrolamiento, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía, si no comparece.

Bell Ville, Abril 30 de 1936. — B. Díaz Barraza, secretario.

e.13 mayo-N.° 721 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Casco**, procesado por el delito de hurto (causa 10.222), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 mayo-N.° 719 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Fontela**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e13 mayo-N.° 728-s|pp.-v19 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, a don **Vicente Loso** y a doña **Luisa Stillo de Loso**, a estar a derecho en el juicio que les sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, correspondientes a la propiedad calle Azul 969, parroquia 19B, manzana 143, parcela 14 del Catastro Municipal, por la Secretaría autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.3 jun.-N.° 844 s|p.p.-v.20 jun.

Por el presente, hácese saber a don **Miguel Rizzotti**, que por resolución del día de la fecha, la Contaduría General de la Nación, ha rectificado a pesos 136.46 m|n., el cargo de pesos 1.364.86 m|n., que le formalizó por resolución 7118, del 25 de noviembre de 1935, y se dispuso se le intimara su ingreso, por la 337, del 23 de enero ppdo.

A los efectos que el nombrado estimara pertinentes, las actuaciones por las que se formalizó el cargo, posteriormente rectificado, Cuenta 0002 de 1934, se reservará por diez días a partir de la primera publicación de este edicto.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 50.—

e.3 jun.-N.° 27 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Raúl Perazzo Naón, Secretaría del autorizante, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de **Juan Ramón Outeda y Nieto o Juan Otero.**

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.3 jun.-N.° 445 s|p.p-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a D. **Carlos F. Scherer**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril de 1936. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.13 mayo.-N.° 696 s|p.p.-v.19 jun.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Francisca o Francisca Fanny Hoffmann.**

Buenos Aires, Abril 14 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.13 mayo-N.° 706 s|p.p.-v.19 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de doña **Bernarda Barros de Villar.**

Buenos Aires, Mayo 9 de 1936. — Luis F. Jaen, secretario.

e.20 mayo-N.° 786 v.26 jun.

El señor Juez de Paz Letrado del Juzgado N.° 15, doctor Alberto F. Jordán, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Astro Vitale Rollando o Vitale Rollando.**

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Ricardo Zorraquín Becú, secretario.

e.13 mayo-N.° 718 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Luisa Castillo**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.13 mayo-N.° 726 s|p.p.-v.19 jun.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Felisa o Felicita Grassano o Felisa o Felicita Grassano de Maineri**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e.13 mayo-N.° 711 s|pp.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **Misael Mario Quinteros**, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por s. a. de malversación de caudales públicos, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.

Bell Ville, Abril 30 de 1936. — B. Díaz Barraza, secretario.

e-13 mayo N.° 720-s.p.p.-v-19 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de doña **Fanny Rosa Nicolet de Castelberg.**

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.13 mayo-N.° 716 s|pp.-v.19 jun.

El señor Juez de Paz Letrado del Juzgado número 15, doctor Alberto F. Jordán, llama por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Amalia Díaz.**

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Ricardo Zorraquín Becú; p. a. s.: Diego Bárcena, secretarios.

e.13 mayo-N.° 722 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Colaso Manuel**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 23 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.6 mayo.-N.° 677 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Flora Villarino**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararla rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 mayo-N.° 710 s|pp.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, piso 3.°

e.6 mayo-N.° 685 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio César López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.6 mayo-N.° 684 s|p.p.-v12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Florencio Juárez**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e13 mayo-N.° 729-s|pp.-v19 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Loreto N.° 3249, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.1.° jun.-N.° 131-s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Orán entre San Blas y Médanos, Parroquia 20-B, manzana 157, Parcela 5, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.1.° jun.-N.° 129-s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Quirno entre Merlo y Remedios, Parroquia 19-manzana 139, Parcela 18, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.1.° jun.-N.° 130-s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Bauness entre Pampa y Echeverría, Parroquia 21-B, manzana 603, Parcela 1, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados por la Secretaría del autorizante,, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.1.° jun.-N.° 133-s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción 7., calle Yerbal N.° 916, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jun.-N.° 840 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Leones 4708, parroquia 17D, manzana 123, parcela 2 del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.3 jun.-N.° 842 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **Manuela Rosa Oviedo de Moreno**, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que, por suponerla autora de infracción al artículo 290 del Código Penal, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.

Bell Ville, Mayo 4 de 1936. — B. Díaz Barraza, secretario.

e.13 mayo-N.° 725 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Marcovecchio**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e13 mayo-N.° 730-s|pp.-v19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Miguel Angel Imberg**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e13 mayo-N.° 731-s|pp.-v19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Andrés Rolandelli**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e13 mayo-N.° 732-s|pp.-v19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José A. Muzzio**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudaciones reiteradas, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 mayo-N.° 733-s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Salomón Rozenbus**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra fraudulenta, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 mayo-N.° 734-s|p.p.-v.19 jun.

El Juez doctor Ricardo F. Olmedo, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Francisco Gato Coria**.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.13 mayo-N.° 708 s|p.p.-v.19 jun.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Miguel Castillo**.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.20 mayo-N.° 780 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 51.919, calle Zuviría, lote 37, manzana D, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jun.-N.° 836 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 51.898, calle Zuviría, lote 19, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jun.-N.° 837 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 51.944, calle Crisóstomo Alvarez lote 16, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jun.-N.° 838 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción 7.ª, partida 2250, calle Valentín Gómez 4302|08, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Teritorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio, con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jun.-N.° 839 s|p.p.-v.20 jun.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **María Luisa Ferreyra o Ferreyra de Frin**.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1936. — Agustín Alsina, secretario.

e.3 jun.-N.° 858 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción 7.ª, partida 74334, calle Avellaneda y Cucha Cucha, lote 2, manzana 264, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jun.-N.° 841 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Carlos A. Varangot, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Pampa entre Altolaguirre y Burela, Parroquia 21-B, manzana 607, Parcela 1, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935. — Agustín Alsina, secretario.

e.1.° jun.-N.° 136-s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Carlos A. Varangot, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Escalada entre Arrecifes y Directorio, Parroquia 20-D, manzana 193, 218, 266, Parcela 5, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935. — Agustín Alsina, secretario.

e.1.° jun.-N.° 137-s|p.p.-v.15 jun

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Carlos A. Varangot, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble, calle Chicago entre Guaminí y Montiel, Parroquia 20-D, manzana 239, Parcela 2, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935. — Agustín Alsina, secretario.

e.1.° jun.-N.° 138-s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Carlos A. Varangot, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Escalada entre Arrecifes y Directorio, Parroquia 20-d, manzana 193, 218, 266, Parcela 2, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935. — Agustín Alsina, secretario.

e.1.° jun.-N.° 139-s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Carlos A. Varangot, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Nahuel Huapí entre Lugones y Miller, Parroquia 21-B, manzana 366, Parcela 8.ª, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935. — Agustín Alsina, secretario.

e.1.° jun.-N.° 140-s|p.p.-v.15 jun.

El señor Juez de Paz Letrado número 16, doctor Federico Figueroa, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Victorio D'Adda**.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.13 mayo-N.° 705 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Colodrero N.° 3358, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.1.° jun.-N.° 134-s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Guayaquil entre Riglos y San Ireneo, Parroquia 16-B, manzana 37b, Parcela 1, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.1.° jun.-N.° 135-s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Quirno entre Merlo y Remedios, Parroquia 19-B, manzana 140, Parcela 40, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.1.° jun.-N.° 126-s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Fernández de Enciso entre Tequendama y Orán, Parroquia 21-a, manzana 16-a, Parcela 1, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.1.° jun.-N.° 127-s|p. p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o proietarios del inmueble, calle Caaguazú entre Pasaje Sin Nombre y Murguiondo, Parroquia 20-E, manzana 241-A, parcela 8, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.1.° jun.-N.° 128-s|p.p.-v.15 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de doña **Pilar López de Calbo**.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.20 mayo-N.° 779 s|p.p.-v.26 jun.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Juan Opizzo.**

Buenos Aires, Abril 24 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.13 mayo-N.° 709 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Yarke**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

e.20 mayo-N.° 785 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Mazota**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.20 mayo-N.° 783 s|p.p.-v.26 jun.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la **Sucesión de Pedro Lauga** y a doña **Juana M. de Lauga**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 2.000.— m|n., importe de la fianza suscripta por don Pedro Lauga a favor del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Francisco Díaz Mesa.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — (Causa Fiscal N.° 28|1935).

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 40.—

e.3 jun.-N.° 32 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Federico Figueroa, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16.ª, partida 30.614, calle Jaramillo, lote 30, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que, ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Franciscode las Carreras; p. a. s.: A. Dinegro, secretarios.

e.3 jun.-N.° 823 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16.ª, partida 30.712, calle Acha y García del Río, lote 16, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que, ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Franciscode las Carreras; p. a. s.: A. Dinegro, secretarios.

e.3 jun.-N.° 82. s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, se cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **José Testa.**

Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.13 mayo-N.° 713 s|pp.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Damiano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se lesigue por etsafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.20 mayo-N.° 787 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Arias Ochoa y Rosa de Ochoa**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por robo, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.20 mayo-N.° 790 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Oscar Entroscasi**, procesado por el delito de defraudación, causa N.° 10.250, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936. — Pedro M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.20 mayo-N.° 791 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilia Seriel**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.20 mayo-N.° 795 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Cruz Gorostegui** y a **José Gorostegui**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.20 mayo-N.° 793 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Peracovich**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.20 mayo-N.° 794 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la Avda. Forest entre Núñez y Republiquetas, Parroquia 21-B, manzana 139, Parcela 8, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.20 mayo-N.° 745-s|p.p.-v.28 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Miguel Chumiach**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 mayo-N.° 723 s|p.p.-v.19 jun.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y empalaza a los herederos y acreedores de don **Alberto o Alberto B. Watson**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.

e.13 mayo-N.° 714 s|pp.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor José C. Miguens, se cita llama, y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Avda. Forest N.° 3401, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.20 mayo-N.° 742-s|p.p.-v.28 jun.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Teresa Ratti de Colombo.**

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936. Jorge Ravagnán, secretario.

e.3 jun.-N.° 859 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Crimi**n**al de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **María Elena Curri (a) "La Mora"**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 mayo-N.° 735-s.p|p|-v.19 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de don **Mahomet Contar.**

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Luis F. Jaen, secretario.

e.13 mayo-N.° 717 s|pp.-v.19 jun.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a las personas que se crean con derecho a los bienes del extinguido **"Círculo de Sub Oficiales del Ejército y la Armada".**

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.20 mayo-N.° 782 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Felisa Russo o Elisa Busso**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.3 jun.-N.° 871 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Dominga Castelluci**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.3 jun.-N.° 872 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Cuenca N.° 2550, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante. (Expte. Judicial N.° 9719), bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.3 jun.-N.° 811-s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **N. Campos (a) "Cabo"**, procesado por el delito de lesiones a David La Roca, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Bahía Blanca, Mayo 22 de 1936. — M. Julio Rivas Argüello, secretario.

e.3 jun.-N.° 885 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 7.ª, partida 6370, calle Méndez de Andés, lote 33, manzana 225, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jun.-N.° 830 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 62.808, calle Saladillo y Montiel, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jun.-N.° 832 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Oscar Bauer Napp**, procesado por el delito de estafa y asociación ilícita, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1936. — R. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.3 jun.-N.° 904 s|pp.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 7.ª, partidas 6743 y 6763, calles Isidoro Demaría y Arengreen, lote 22; y Planes e Isidoro Demaría, lote 14, de la manzana 240, respectivamente, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jun.-N.° 829 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 62.762, calle Echeandía y Bariloche, lote 1, manzana 9, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jun.-N.° 833 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 1.ª, partidas 52.876 y 52.877, calle Pergamino, lote 8, manzana F, y lote 9, manzana F, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jun.-N.° 834 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, se cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **María Valcarlos de Menéndez**.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.13 mayo-N.° 712 s|pp.-v.19 jun

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Nazca entre José Cubas y Vallejos, Parroquia 21-A, manzana 275, Parcela 6, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario

e.1.° jun.-N.° 132-s|p.p.-v.15 jun.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Enrique F. Didiego**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 486.— m|n., cuatrocientos ochenta y seis pesos moneda nacional, importe de los cargos formulados por resoluciones números 5.973|935 y 80|936, más el importe de publicación de edictos y reposición de sellos.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la abligación.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 40.—

e.3 jun.-N.° 31 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowlan, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Duke** o **Duque**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.3 jun.-N.° 867 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Juan Quevedo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad sin armas, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 jun.-N.° 870 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Horacio Virgilio Sánchez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 4 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.10 jun.-N.° 1008 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Humberto Aros**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.20 mayo-N.° 784 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Horacio Vázquez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.20 mayo-N.° 789 s|pp.-v.26 jun.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de doña **Filomena Torricelli de Gliosca**.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1936. — Ubaldo Romero, secretario.

e.20 mayo-N.° 781 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Cervantes, lote 20, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.10 jun.-N.° 919 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores, de la propiedad, calle Cardoso, lote 15, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.10 jun.-N.° 921-s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Cervantes, lote 15, manzana G, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.10 jun.-N.° 920-s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Francisco Bilbao número 3732, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la secretaría autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 15 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.3 jun.-N.° 817 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Martiniano Lecuona**, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, construídos frente al inmueble calle Pampa entre Bauness y Bucarelli, parroquia 21 B, manzana 603, parcela 9 del Catastro Municipal, por la secretaría autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1936. — Federico L. Trujillo, secretario.

e.3 jun.-N.° 820 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16.ª, partida 30.135, calle Chajarí número 4332, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que, ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Franciscode las Carreras; p. a. s.: A. Dinegro, secretarios.

e.3 jun.-N.° 821 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrpción 16.ª, partida 30.542, calle Manzanares, lote 12, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Franciscode las Carreras; p. a. s.: A. Dinegro, secretarios.

e.3 jun.-N.° 822 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 7.ª, partidas 6267, 6268, 6269 6273 y 6275, calle Avellaneda, lote 5, lote 4, lote 3, lote 19 y lote 17, de la manzana 224, respectivamente, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jun.-N.° 831 s|p.p.-v.20 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de doña **Herminia Homa de Archaud Guelska** o **Archau Gelska**.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Juan Bernabé Molina, secretario.

e.13 mayo-N.° 715 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita llama y emplaza a **Emma Martínez o Ramírez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936. — R. S. Naón, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.3 jun.-N.° 862 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Luis Gutiérrez de León y Eulino Deodoro Rosas Maciel**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde al primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.3 jun.-N.° 863 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Lema**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936. — Rodolfo A. González, Juan Manuel Padró, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.3 jun.-N.° 864 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Fidel Noya**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 jun.-N.° 865 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amanda Agnes de Pizarro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.3 jun.-N.° 866 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Núñez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.3 jun.-N.° 853 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Leandro S. Fernández**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por fraudes, en perjuicio de los acreedores de los concursos de Juan Magnares y Próspero Puchulu, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936. — Jorge D. Mackinlay, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

e.3 jun.-N.° 851 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Tomás Filomeno Crespo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por corrupción, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 jun.-N.° 854 s|p.p.-v.10 jul.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan D. Aramburu**, ex empleado de la oficina "San Antonio Oeste, Distrito 21.°" de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución número ......, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Expediente 1912 A|931)

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.—

e.3 jun.-N.° 28 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **León Capdeville**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: tercer piso.

e.3 jun.-N.° 892 s|pp.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, Secretaría del autorizante, se citan por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Luisa Mango de Calderaro.**

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.3 jun.-N.° 901 s|pp.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Cuarto Santiago Arguimbao o Carlos Pereira**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1933. — José Mancinelli, secretario.

e.3 jun.-N.° 894 s|pp.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Miguel Alvarez**, procesado por el delito de robo a la Empresa del Ferrocarril Sud, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Bahía Blanca, Mayo 26 de 1936. — M. Julio Rivas Argüello, secretario.

e.3 jun.-N.° 895 s|pp.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Román Manuel Calviño**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 jun.-N.° 896 s|pp.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Kratz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.3 jun.-N.° 897 s|pp.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Leonardo Vila**, procesado por el delito de defraudación causa 10.034, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.3 jun.-N.° 898 s|pp.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan G. del Signo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.3 jun.-N.° 902 s|pp.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Antonio Alberto**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.3 jun.-N.° 903 s|pp.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Federico Figueroa, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16.ª, partida 301666, calle Holmberg, lote 2, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Franciscode las Carreras; p. a. s.: A. Dinegro, secretarios.

e.3 jun.-N.° 824 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Raúl Colombo**, procesado por el delito de hurto y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.3 jun.-N.° 905 s|pp.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **César Augusto Leiva Calderón**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.3 jun.-N.° 906 s|pp.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **N. Fernández o Fernando N.**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.3 jun.-N.° 899 s|pp.-v.10 jul.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a sucesores del ex Teniente 1.°, don **E. Pasqués Malmierca**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezcan por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución N.° 6.502|930, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 40.—

e.3 jun.-N.° 30 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 52.613, calle José Martí y Echeandía número 3108, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jun.-N.° 835 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 7.ª, partida 7227, calle Bernal y Méndez de Andés, números 761|9, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con mu ta de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artícu'o 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jun.-N.° 828 s|p.p.-v.20 jun.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Antonio Coronel**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de pesos 4.144.69 m|n., para responder al cargo que se le formalizó por resolución número 367|935 y reposición de fojas.

Prevíenese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (Causa Fiscal N.° 12|1935).

Se debe por la publicación $ 40.—

Los Secretarios.

e.3 jun.-N.° 29 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 7, a cargo del doctor Ricardo Sola, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 7.ª, partida 15774, calle Rawson, lote 4, manzana 50, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1936. — José L. Rodríguez, secretario.

e.3 jun.-N.° 816 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Chorroarín entre Giribone y Alvarez Thomas, parroquia 17 C, manzana 220, parcela 1 del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 3 de 1936. — Federico L. Trujillo, secretario.

e.3 jun.-N.° 819 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Jonte entre Orán y Concordia, parroquia 20 B, manzana 155, parcela 4, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defesor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 15 de 1936. — Federico L. Trujillo, secretario.

e.3 jun.-N.° 818 s|p.p.-v.20 jun.

El señor Juez de Paz Letrado del Juzgado N.° 16, doctor Federico Figueroa, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Isidoro Bimberg**.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Francisco de las Carreras, secretario, p. a. s. A. Dinegro.

e.3 jun.-N.° 891 s|pp.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Francisco D. Quesada, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes deados por fallecimiento de **Rómolo o Rómulo Colombo.**

Buenos Aires, Mayo 11 de 1936. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.3 un.-N.° 845 s|p.p.-vj.10 jul.

El señor Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña **Francisca Alvarez.**

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.3 jun.-N.° 846 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Martín Abe enda, Secretaría del autorizante, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del **Club Social Patricios**, con motivo de las actuaciones promovidas por la vacancia y liquidación de sus bienes.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936 — Antonio Alsina, secretario.

e.3 jun.-N.° 847 s|p.p.-v.10 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Melián Oliva**, procesado por el delito de hurto, causa N.° 10.246, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936. — Práxides M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.3 jun.-N.° 848 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Eduardo Mossocco**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.3 jun.-N.° 849 s|p.p.-v.10 jul.

El Juez doctor C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de**Antonino o Antonio Iasimone.**

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.3 jun.-N.° 850 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan J. Almada del Castillo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por..., bajo apercibimiento de declarárseie rebelde.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.3 jun.-N.° 853 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Peraggini**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.3 jun.-N.° 852 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Caioiño Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararsele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.13 mayo-N.° 724 s|p.p.-v.19 jun.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, Llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Antonio Andrés Vicente Cutajar o Cutaiar**, que tramita su juicio sucesorio ante la secretarí- N.° 20.

Buenos Aires, Junio 4 de 1936. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.10 jun.-N.° 1006 s|p. ... 8 jul

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Juan Manuel Balaija.**

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.3 jun.-N.° 856 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Francisco D. Quesada, Secretaría del autorizante, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Teodolinda Juana Manuela Palau de Castelli.**

Buenos Aires, Mayo 28 de 1936. — Rodolfo Senet, secretario.

e.10 jun.-N.° 984 s|p.p.-v.18 jun.

El doctor Martín Abeienda, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Heriberto Rudd.**

Buenos Aires, Abril 14 de 1936. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.13 mayo-N.° 707 s|p.p.-v.19 jun.

El Juez doctor José C. Miguens, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Pascual Massara.**

Buenos Aires, Mayo 18 de 1936. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.3 jun.-N.° 857 s|p.p.-v.10 jul.

El Juez doctor Rafael D. Mantil a, cita a herederos y acreedores de **Be io Canvevio**, su juicio ab intestato, por treinta días.

Buenos Aires, Junio 3 de 1936. — Julio Paz (hijo), secretario.

e.6 jun.-N.° 2.671-v.14 jul.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"ANGEL SAAD Y CIA."

Sociedad de Responsabilidad Ltda.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto de "**Angel Saad y Cía., Sociedad de Responsabilidad Ltda.**", que dice así: Primer Testimonio. — Folio 43. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de Abril de mil novecientos treinta y seis, Ante mí, el Doctor Luis M. Zamit, Escribano autorizante y los testigos al final firmados, comparecieron los señores Don Angel Saad, de estado casado, turco, domiciliado en Talcahuano cuatrocientos setenta y uno, el Doctor Tito L. Arata, de estado casado, argentino, domiciliado en Florida trescientos cuarenta y siete, el Doctor Enrique Uriburu, de estado casado, argentino, domiciliado en Lavalle trescientos ochenta y uno, el Doctor Matías G. Sánchez Sorondo, que firma M. Sánchez Sorondo, de estado casado, argentino, domiciliado en Canning dos mil ochocientos cuarenta y uno, el Vice Almirante don Enrique Fliess, de estado casado, argentino, domiciliado en Arcuénaga mil seiscientos veinticinco, don Federico Leloir, de estado soltero, domiciliado en Viamonte quinientos veintidós, argentino, Doctor Celso Rojas, de estado casado, argentino domiciliado en Sarmiento trescientos cuarenta y ocho, don Manuel Larrain de estado casado, chileno, domiciliado en Guido dos mil seiscientos sesenta y dos. Don Lucio Cherny, de estado soltero argentino, domiciliado en Rodríguez Peña seiscientos sesenta y uno, el Arquitecto don Jorge Bunge, de estado viudo, domiciliado en Santa Fe tres mil ciento treinta y dos, argentino, el Doctor Benjamín Hariague, de estado casado, argentino, domiciliado en Roque Sáenz Peña quinientos cincuenta y cinco, todos los comparecientes, mayores de edad y de mi conocimiento, de lo que doy fe, concurriendo todos ellos por sus derechos propios, haciéndolo además los doctores Tito L. Arata y Benjamín Harriague, por sí y además por don Juan M. Mascarenhas, de estado casado, argentino, domiciliado en Melo mil novecientos veintidós, siguiendo instrucciones del mismo y como gestores oficiosos a nombre de él, de quien en su respectiva oportunidad obtendrán la ratificación correspondiente; y en tal carácter continúan diciendo: — Que han convenido entre los comparecientes y nombrado señor Mascarenhas, constituir una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las estipulaciones del presente contrato y llevando sus propósitos a efecto, la constituyen bajo los artículos y bases siguientes: — Primero: Declaran constituída a partir de esta fecha en la forma expresada una sociedad de responsabilidad limitada, la que tendrá el asiento principal de sus negocios en esta Ciudad, en la calle Talcahuano cuatrocientos setenta y uno, sin perjuicio de los cambios de domicilio, que dentro de la Capital, se decidan en el futuro. — Segundo: El objeto para el cual se constituye esta sociedad, es la explotación de la industria tabacalera y elaboración de tabacos en general, en todas sus formas y afines, y en especial la elaboración y venta al por mayor y menor de cigarrillos, ya se trate de aquéllos que se elaboren directamente por la industria motivo de esta Sociedad o bien de aquéllos que se importen. — Para ello, esta sociedad explotará por su cuenta la industria que para tales fines tiene en explotación, al socio Angel Saad, con las correspondientes marcas registradas a su nombre y denominadas "Nazir", "Nancy", "Nazyr", "Sudán", "El Polaco" y "Saad". Estas marcas de cigarrillos se consideran, a partir de esta fecha, como de pertenencia de la sociedad que por este acto se constituye y serán por lo tanto transmitidas a la sociedad. Para los fines de su objeto principal, esta sociedad podrá: a) Efectuar todas aquellas operaciones comerciales y civiles, que sean menester. — b) Adquirir toda clase de bienes muebles o inmuebles, semovientes, títulos, acciones y demás valores, pudiendo venderlos, permutarlos, cederlos, darlos en garantía y en fin disponer de éllos en cualquiera de las formas permitidas por las leeys. — c) Dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía hipotecaria, prendaria, fianzas, etc., constituyendo o aceptando según los casos, esas garantías y cancelarlas. — d) Firmar toda clase de documentos públicos y privados. — e) Constituir o aceptar prendas agrarias sobre bienes muebles de la Sociedad o de terceros. — f) Celebrar toda clase de contratos de locación como locador y locataria, y en las mismas condiciones, locaciones de servicios. — g) Constituir toda clase de sociedades filiales, accidentales o con participación; de capital o industria, etc., ya sea con terceras personas o con otras sociedades ya constituídas. — h) Efectuar, siempre dentro de su objetivo principal, negocios de comisiones, representaciones, agencias y mandatos. — i) Exportar e importar todo aquello que sea menester al ramo de explotación de esta sociedad. — j) Celebrar todas las operaciones bancarias, lícitas y permitidas, como ser: abrir cuentas corrientes, en caja de ahorros, a plazo fijo, etc., girando contra esas cuentas, mediante cheques u otras órdenes de pago, hacer **descuentos, girar en descubierto, hacer**

depósitos y retiros de fondos, u otros valores comerciales, hacer giros al interior o exterior del país, pactar intereses bancarios, etc. — k) Atender toda clase de contratos de publicidad con terceros, particulares o agencias de publicidad, etc., y aún contratar mediante sueldo o de otra manera de remuneración, expertos en asuntos de publicidad. — l) Conferir toda clase de poderes especiales o generales y revocarlos y sustituir aquellos que se den a la sociedad y en fin celebrar cuantos más actos y diligencias se requieran, pues esta relación de facultades, no es limitativa, sino simplemente enunciativa y nunca deberán considerarse como limitaciones a la capacidad de la Sociedad. — Tercero: El plazo por el cual se constituye esta sociedad se fija en cinco años, a partir de la fecha de esta escritura, venciendo en consecuencia, el día veintisiete de Abril de mil novecientos cuarenta y uno, dándose sin embargo como realizada por la sociedad todas aquellas operaciones que se hayan efectuado con anterioridad a la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: Esta Sociedad girará bajo la denominación de "Angel Saad y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", considerándose esta denominación social, como formando parte del patrimonio de la Sociedad, la que podrá en cualquier circunstancia hacer uso de la misma, sin que eventualidad alguna pueda impedirlo, pues tal denominación la consideran como ligada y completamente conocida en plaza, como perteneciente a la industria tabacalera. — Quinto: El uso de la denominación social, estará siempre a cargo del gerente que se designe y un socio, que actuará en representación de los demás, quienes harán uso de la denominación social en forma conjunta. Sólo podrá ser empleada en operaciones afines al objeto de la sociedad, siendo prohibido su uso en operaciones ajenas, ni para afianzar obligaciones de terceros. En todos los casos deberá ser seguido de la firma particular de los que la emplearen. — Sexto: La Sociedad podrá abrir sucursales o agencias en el interior o en el exterior del país, con o sin capital asignado, sin que tal circunsatncia implique la constitución de nuevos domicilios sociales. — Séptimo: El capital social se fija en la suma de cuarenta y seis mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas sesenta cuotas de cien pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Ciento treinta cuotas por el socio señor Angel Saad; Ochenta cuotas por el socio doctor Tito L. Arata; Cincuenta cuotas por el socio señor Juan M. Mascarenhas, suscriptas en su nombre por los doctores Tito L. Arata y Benjamín Harriague; Veinticinco cuotas por el socio doctor Enrique Uriburu; Veinticinco cuotas por el socio doctor Matías G. Sánchez Sorondo; Veinticinco cuotas por el socio Vice-Almirante Enrique Fliess; Veinticinco cuotas por el socio señor Federico Leloir; Veinticinco cuotas por el socio Doctor Celso Rojas; Veinticinco cuotas por el socio señor Manuel Larrain; Veinte cuotas por el socio señor Lucio Cherny, Veinte cuotas por el socio Arquitecto Don Jorge Bunge, y diez cuotas por el socio Doctor Benjamín Harriague. — Octavo: De estas cuotas, exceptuando los socios Señores Juan M. Mascarenhas, Doctores Arata, Harriague y Señor Saad, los demás socios integran las suyas en dinero efectivo y en su totalidad, estando representadas las ciento treinta cuotas del señor Saad por el aporte que hace de la industria, que con carácter particular tiene establecida, asignándose a esa industria y negocio el valor de trece mil pesos, importe de dichas cuotas, las restantes resultan del balance por estar integradas en la industria que se aporta. Al sólo efecto de dejar demostrado el valor expresado, incorpórase a la presente escritura un balance conocido por todas las partes. —Noveno: De acuerdo con el artículo anterior, pasarán a formar parte del capital social todas las instalaciones, maquinarias, muebles y útiles, enseres, créditos, marcas registradas y todo aquello que constituye el capital de la industria referida y aportada por el señor Angel Saad. — Las marcas registradas que se aporta, enumeradas en el artículo segundo se consideran desde ya como transferidas a la Sociedad, obligándose al socio señor Saad, a efectuar cualquier trámite tendiente a perfeccionar las transferencias. — Décimo: El capital social inicial podrá ser aumentado hasta la suma que los socios crean conveniente, mediante la suscripción de nuevas cuotas. Para la suscripción de nuevas cuotas, tendrán preferencia en todos los casos los socois componentes y sólo estando de acuerdo los mismos, podrán admitirse nuevos suscriptores de éllas. — Todo aumento de capital, será debidamente celebrado, mediante escritura pública y registrada. — Undécimo: Las cuotas son indivisibles, respecto a la sociedad, debiendo los propietarios indivisos hacerse representar por uno de éllos, el que se considerará único propietario hacia la sociedad. — Duodécimo: Como cuota suplementaria de garantía a los efectos del artículo once, inciso tercero de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se establece la de Diez pesos por cada cuota suscripta de cien pesos. — Décimo Tercero: La responsabilidad de los socios se limitará a las cuotas suscriptas por el artículo séptimo y a la cuota de garantía del artículo anterior. — Décimo Cuarto: Las cuotas podrán ser transferidas previo consentimiento de los socios, llevándose a tal efecto un libro especial en el que constarán el número de cuotas de cada socio y las transferencias efectuadas. — Décimo Quinto: El número de socios suscriptores e integrantes de capital, no podrá ser superior a veinte, salvo los empleados y demás miembros del personal, que se les reconozca tal carácter. — Décimo Sexto: El año financiero **comenzará el primero** de Mayo y terminará el treinta de Abril del año subsiguiente. — Décimo Séptimo: Todos los años se celebrarán balances e inventarios generales con el fin de conocer el estado económico social, sin perjuicio de los balances trimestrales de comprobación que podrán celebrarse. — Décimo Octavo: De las utilidades líquidas se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que el mismo, importe el diez por ciento del capital suscripto y de las utilidades líquidas y realizadas, se abonará el dos por ciento al Síndico contador, se deducirá sobre las mismas lo necesario y en porporción para cubrir déficits de otros ejercicios que no hayan arrojado utilidades. El saldo será distribuído entre los socios, en proporción a sus aportes, y en la misma proporción se soportarán las pérdidas, si las hubiere. Entiéndese por utilidades líquidas y realizadas lo resultante después de efectuadas las deducciones por mobiliario, máquinas, herramientas, créditos de cobro dudoso, etc. — Décimo Noveno: Cualquiera de los socios, estando de acuerdo los restantes, podrá dejar en la caja social las utilidades que le correspondan, debiendo dar un aviso previo de noventa días para proceder a su retiro poterior, mientras tanto, las mismas gozarán de un interés del cinco por ciento. Esta disposición es meramente facultativa de los socios no implicando por lo tanto, obligación alguna. — Vigésimo: La pérdida del cincuenta por ciento del capital social dará derecho a cualquiera de los socios para pedir la disolución de la sociedad, la que entrará en liquidación. — Vigésimo Primero: Con cargo a gastos generales del negocio, el Gerente Administrador podrá retirar para sus gastos particulares, hasta la suma de Quinientos pesos mensuales. — Vigésimo Segundo: La Sociedad será administrada por un Gerente socio o no socio y un síndico contador socio, quienes tendrá el uso de la denominación social en forma conjunta, como se ha expresado en el artículo quinto. — Vigésimo Tercero: Corresponde al gerente: a) Ejercer todos aquellos actos tendientes al objeto social y enunciados en el primer apartado del artículo segundo, pues al mismo corresponderá la parte administrativa como la técnica que requiere la industria. Queda igualmente facultado para ejercer las atribuciones expresadas en los incisos a, d, f, i, j, k y l, del mismo artículo segundo. — Con respecto a lo determinado en el inciso d) deberá actuar, al hacerse uso de la denominación social, conjuntamente con el síndico contador; con respecto al inciso f) requerir previamente la aprobación del Consejo de Administración que más adelante se estipula; con respecto al inciso j) deberá requerir la aprobación del mismo Consejo, únicamente para hacer descuentos, girar en descubierto, depósito y retiro de títulos u otros valores; con respecto al inciso k) previa la aprobación por dicho Consejo , cuando se trate de contratos de publicidad que sean de mayor cuantía o de aquéllos que se aparten de lo normal y corriente y para el caso previsto de contratos con terceros expertos en inciso l) requerir la aprobación del Consejo cuando se trate de poderes generales y sus sustituciones. — Vigésimo Cuarto: Corersponde al síndico contador intervenir en todos aquelos actos de la administración ejerciendo su control sobre los mismos; hacer uso de la denominación social, conjuntamente con el gerente; llevar y controlar en general la contabilidad del negocio interviniendo en los balances e inventarios sociales, de acuerdo con el gerente, convocar al Consejo de Administración toda vez que sea preciso y por intermedio de este Consejo, citar a la Asamblea de socios. En los casos que no haya acuerdo entre el Gerente y el Síndico Contador sobre cualquier acto, aun de aquellos que se incluyan en las facultades del gerente, citar de común acuerdo con este, al Consejo de Administración, quien decidirá en definitiva, o resolverá si corresponde citar para el caso, asamblea de socios. — Vigésimo Quinto: El Consejo de Administración estará formado por cinco socios y se reunirá por lo menos una verz al mes o toda vez que así lo requiera el Gerente o Síndico Contador. — Vigésimo Sexto: Corresponde a este Consejo de Administración, recibir los informes periódicos que el Gerente y Síndico Contador, deben suministrarles, dar su conformidad o disconformidad, sobre aquellos puntos en que el Gerente **debe** requerir la aprobación previa del Consejo, según lo estipulado en el Artículo veintitrés; citar a la Asamblea de socios, cuando lo determine, o lo soliciten por su intermedio el Gerente o Síndico Contador, o bien en aquellos casos en que deban tratarse asuntos en que se requiera el voto de socios en asamblea. Este Consejo sólo tiene un rol de control, y en ninguna forma deberá entenderse, que sustituye a la Asamblea en que los socios emitirán su voto, según se establece en la ley once mil seisceintos cuarenta y cinco. — Vigésimo Séptimo: Las resoluciones del Consejo de Administración se asentarán en un libro especial de Actas, sus miembros serán citados en forma personal y podrá sesionar con la concurrencia de tres de sus miembros. — Vigésimo Octavo: La Asamblea de socios se reunirá toda vez que sea menester o por citación del Consejo de Administración, debiendo ser citados en forma personal los socios. — También podrá ser convocada por socios que representen una tercera parte del capital suscripto. La Asamblea funcionará válidamente cuando concurran socios que representen el ochenta por ciento de los votos totales. Si a la primera citación no concurren, el porcentaje de votos necesarios, se citará nuevamente con ocho días de anticipación y la Asamblea se constituirá con los socios que hayan concurrido, siendo válidas, en este caso, las resoluciones que se tomen. — Vigésimo Noveno: En general las determinaciones de la Asamblea se tomarán por mayoría de votos presentes, correspondiendo a cada socio, tantos votos como cuotas haya suscripto. — Trigésimo: Para la aprobación de los balances, disolución de la sociedad, su liquidación y partición, se requerirá el ochenta por ciento de los votos presentes y sólo el setenta y cinco por ciento para la aceptación de la cesión por transferencia de cuotas a terceros. Todos los demás casos serán resueltos por mayoría de votos. Trigésimo Primero: Corresponde a la Asamblea la remoción del Gerente y Síndico Contador y fijar sus remuneraciones. — Trigésimo Segudo: Las resoluciones de la Asamblea se asentarán en un libro especial de actas, donde se hará constar el número de votos y socios presentes. — Trigésimo Tercero: Nómbrase Gerente de la Sociedad, con las atribuciones que se le confieren en este contrato por el artículo veintitrés, al Señor Angel Saad y Síndico Contador, con las atribuciones que se le confieren por el artículo veinticuatro, al Doctor Benjamín Harriague. — Trigésimo Cuarto: Queda constituído el Consejo de Administración en la siguiente forma: Doctor Tito L. Arata, Juan M. Mascarenhas, Jorge Bunge, Benjamín Harriague y Don Angel Saad. — Trigésimo Quinto: La disolución de la sociedad, se producirá: a) al vencimiento del plazo estipulado. b) Por resolución de la Asamblea de socios. c) por la causal indicada en el artículo segundo y d) Por todos los demás casos previstos en la Ley. — Trigésimo Sexto: Sea cual fuere el caso de disolución social, queda convenido que el socio señor Saad, retirará para sí, sin pago alguno, la marca de cigarrillos registrada "Saad". — Trigésimo Séptimo: Llegado el caso de disolución social, los socios determinarán en asamblea la manera y forma de practicar la liquidación. — Trigésimo Octavo: El fallecimiento de cualquiera de los socios, no implicará la disolución de la sociedad y los herederos del socio fallecido, podrán continuar en la misma en su carácter de suscriptores de cuotas, y bajo una sola representación. Podrán enajenar la totalidad o parte de dichas cuotas, en los términos previstos en los artículos catorcé y treinta de este contrato. Conformes con lo consignado precedentemente, dejan formalizada la Sociedad "Angel Saad y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose los comparecientes con arerglo a derecho. Hacen constar por su parte los doctores Tito L. Arata y Benjamín Hariague, que la suscripción de cuotas que hacen en nombre del señor Juan Mascarenhas con dinero suministrado por él, será ratificada en su respectiva oportunidad, mientras tanto, el presente contrato conservará todos sus efectos legales, siendo ellos únicos responsables de la gestión que a nombre del socio ausente, formalizan. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y la firman junto con los testigos del acto don Luis M. de los Santos y don Rafael B. González, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — T. L. Arata. — Angel Saad. F. G. Leloir. — Benjamín Harriague. — Celso R. Rojas. — E. Uriburu. — Enrique S. Fliess. — M. Larrain. — J. Bunge. — M. Sánchez Sorondo. — Lucio Cherny. — Tgo.: Luis M. de los Santos. — Rafael B. González. — Hay un sello. Ante mí: Luis M. Zamit. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro N.° doscientos ochenta y cinco, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Angel Saad y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecna de su otorgamiento y en los sellos números ciento setenta y cuatro mil setecientos veinte y nueve, ciento setenta y cuatro mil setecientos treinta, ciento setenta y cuatro mil setecientos treinta y dos, ciento setenta y cuatro mil setecientos treinta y tres, ciento setenta y ocho mil cincuenta y cuatro, ciento setenta y ocho mil cincuenta y cinco y el presente.

Buenos Aires, Juni 1.° de 1936. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e13 jun.-N.° 2805-v18 jun.

"J. WASSERMANN Y COMPAÑIA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el

Registro Público de Comercio el contrato de la sociedad **"J. Wassermann y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, que dice así: Primer Testimonio. — Número Ciento Cincuenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de Mayo de mil novecientos treinta y seis, Ante mí el infrascripto Escribano Público y testigos que se expresarán, comparecen los Señores Bruno John Wassermann, que firma Br. Jhon Wassermann, viudo; Erwin Wassermann, que acostumbra llamarse Erwin Juan Wassermann y firma Erwin J. Wassermann, casado y Gustavo Elsner, casado, todos los comparecientes argentinos, comerciantes, con domicilio en la calle Paseo Colón número ciento ochenta y cinco, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que con sujeción a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco celebran un contrato de sociedad regido por las siguientes estipulaciones: Primero. — Queda constituída, entre los comparecientes una sociedad mercantil de responsabilidad limitada bajo la denominación de **"J. Wassermann y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada"** y cuyas operaciones se inician desde el día primero de Julio de mil novecientos treinta y seis. — Segundo. — La Sociedad tendrá por objeto realizar la importación de papel y toda clase de operaciones comerciales, financieras, transacciones bancarias, industriales y a la consecución de sus fines podrá negociar acciones, títulos, bonos, adquirir, enajenar y gravar bienes raíces, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía real y celebrar los demás actos y contratos relacionados con los intereses sociales sin limitación alguna. — Tercero. — La Sociedad tendrá su domicilio en esta Capital en la calle Paseo Colón número ciento ochenta y cinco, sin perjuicio de establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Cuarto. — El plazo de duración de la Sociedad será de diez años contados desde el día primero de Julio de mil novecientos treinta y seis. — Quinto. — Forma el capital social la suma de un millón de pesos moneda nacional, aportada en efectivo y ya consignada por los contatantes en la proporción de quinientos mil pesos el socio Señor Bruno John Wassermann y de doscientos cincuenta mil pesos cada uno de los demás socios. — Los referidos aportes de los socios devengarán el interés del seis por ciento anual, que se pagará en primer término de las utilidades líquidas, después de integradas las reservas legales y contractuales. — Sexto. — De las utilidades líquidas se deducirá el cinco por ciento hasta formar el fondo de reserva legal, sin perjuicio de otras deducciones que los socios acuerden, ya sea para previsiones distintas o para aumento del capital. — Séptimo. — Las utilidades líquidas y las pérdidas sobrevinientes serán distribuídas o soportadas en proporción al capital de cada socio. — Octavo. — Cada uno de los socios con idénticas atribuciones y deberes administrativos, tendrá indistintamente a su cargo y nombre, la representación de la Sociedad en todos sus actos y contratos y usarán al efecto de por sí solo la firma social con prohibición de comprometerla en negocios extraños al giro y en fianzas a terceros. — Noveno. — Se observará la contabilidad prescripta por la Ley. — Anualmente se practicará un balance e inventario general sin perjuicio de los balances parciales comprobativos que se dispongan. — Décimo. — En las resoluciones concernientes a la dirección de los negocios predominará el voto y la decisión de los socios que representen la mayoría del capital. — Undécimo. — Si durante la vigencia de este contrato sucediere la muerte, interdicción legal o incapacidad física de un socio, los otros socios deberán practicar dentro de los sesenta días siguientes al del hecho, un balance e inventario general, a fin de establecer el estado económico de la Sociedad y el importe de los haberes de los socios hasta el día siguiente al de la muerte, interdicción o de declaración de incapacidad. — Para el cómputo de los valores existentes en la época de dicho balance, se reproducirán las partidas del activo del balance anterior por las que se hubiesen justipreciado mercaderías, acciones, títulos, créditos, bienes raíces y demás pertenencias. — Las mercaderías acciones y demás bienes adquiridos o introducidos al activo social después del referido último balance, se computarán en el nuevo por su costo, sin castigo alguno, excepción hecha de créditos incobrables o de dudosa percepción, los que se adjudicarán a cada socio en proporción a las cuotas que le correspondan en las ganancias y en las pérdidas. — Si uno de los socios supérstites y capaz fuera el señor Bruno John Wassermann, el levantamiento del balance quedará a su cargo en carácter de liquidador único. — Comunicado el balance a los herederos del extinto o a su representante legal en caso de interdicción o incapacidad física, los demás socios deberán a la vez manifestar si optan por adquirir la parte del capital social del fallecido, interdicto o incapacitado o por la liquidación de la Sociedad. — En el primer evento deberán pagar el valor de la parte del capital social resultante según el balance mencionado, en favor del extinto o incapaz en un plazo no mayor de dos años, en cuatro cuotas de igual importe, la primera al contado, la segunda a seis meses de plazo, la tercera a un año y la última a dos años, devengando las cuotas a plazo el interés del seis por ciento anual. — Si optaran por la liquidación de la sociedad, ella se llevará a término por los socios supérstites o capaces en unión de un solo representante de los herederos del extinto o del que designe el Juez que conozca en la sucesión de éste o del representante del incapaz. — Es entendido que si la muerte o incapacidad sobrevinieran respecto a más de un socio, la Sociedad se disolverá totalmente, procediéndose a la liquidación de sus bienes y operaciones, conforme a lo prescripto en el párrafo anterior. — Y yo el autorizante certifico: Que en pago del impuesto fiscal correspondiente se agrega un sello valor un mil pesos, número cero cero cero cero sesenta y seis, integrado con una estampilla de quinientos pesos, número cero cero cero cero cuatrocientos uno. — Leído que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando con los testigos don José Marchese y don Matías Piedras, vecinos, hábiles, doy fe. — Br. John Wassermann. — Erwin J. Wassermann. — Gustavo Elsner. — José Marchese. — Matías Piedras. — Hay un sello. — Ante mí: Agustín Pita. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos ochenta y cinco del Registro ciento veintiuno a mi cargo. — Para la sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en tres sellos nacionales valor de un peso y cincuenta centavos cada uno, números quinientos sesenta y tres mil cuatrocientos setenta y seis, quinientos sesenta y tres mil cuatrocientos setenta y ocho|setenta y nueve. — Entre líneas: ó - Raspado - las pérdidas capaces - Vale. — Agustín Pita. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Junio 3 de 1936. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.9 jun.-N.° 2.744-v.15 jun.

VICTOR V. ASUA Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto: Segundo Testimonio. — Número Ciento Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez días de Marzo de mil novecientos treinta y seis, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron Don José Manuel Múgica, que firma "José Múgica", viudo, español, comerciante, y Don Víctor Vicente Asúa, que firma "V. Asúa", casado, comerciante, argentino, ambos domiciliados en la calle Veinticinco de Mayo seiscientos once, mayores de edad, a quienes conozco, doy fe, y dijeron: Que han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada el que será regido sobre las siguientes bases: Primero: Constituyen a partir de la fecha, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta plaza bajo el rubro de **"Víctor V. Asúa y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, con sede en esta Capital, calle Veinticinco de Mayo seiscientos once. — Segundo: Esta Sociedad tiene por objeto: a) La compra de toda clase de Frutos del País, sea directamente o por medio de agentes o comisionistas del ramo, quienes podrán recibir por ello una comisión o una parte de utilidades en cada compra que realizaren para la Sociedad, con excepción de los mercados de esta Capital Federal y Avellaneda. — La intervención de comisionistas o agentes, en ningún caso importará Sociedad o acto de Sociedad con ellos. — b) La venta de los mismos frutos en cualquiera de los mercados de la República que convenga a la Sociedad. — El funcionamiento de esta Sociedad no impedirá que el Señor Múgica continúe por su cuenta exclusiva los negocios de exportación de lanas y compra de los mismos a comisión o realice cualquier otro negocio similar de frutos del país, en los mercados de esta Capital y Avellaneda, con la colaboración del otro socio Señor Asúa. — Tercero: — El término de este contrato queda establecido en Cinco Años, a partir de la fecha. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de Cincuenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, aportado en dinero efectivo y dividido en fracciones de Un mil pesos nacionales cada una, que suscriben los socios en la proporción de treinta cuotas el señor José Manuel Múgica, y veinte cuotas el Señor Víctor Vicente Asúa, habiéndose integrado el cincuenta por ciento, también en dinero efectivo, lo que acreditan con la boleta de depósito expedida por el Banco de la Nación Argentina, debiendo los socios completar el pago de sus aportes antes del día tres del mes de Junio del corriente año. — Quinto: La Administración y dirección de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes tendrán el carácter de gerentes, cargo que desempeñarán conjunta, separada o indistintamente. En consecuencia tendrán el más amplio uso de la firma social para todos los asuntos y negocios sociales con la limitación expresa de no usarla en operaciones ajenas al objeto de la Sociedad, pudiendo especialmente adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles, frutos del país en general, semovientes, títulos; enajenarlos, gravarlos con derecho real de hipoteca, prenda comercial o cualquier otro derecho real, pactando precios, forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato, consentir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — Tomar dinero prestado a intereses de los establecimientos Bancarios o comerciales, o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, con sujeción a las leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno u otros casos la forma de pago y el tipo de interés. — Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, vales, pagarés, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personas, constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos transferirlos y cancelarlos total o parcialmente, otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Sexto: Anualmente al día treinta de Junio se practicará un balance general del estado social sin perjuicio de los balances parciales que podrán realizarse a pedido de uno de los socios en cualquier época que creyere necesario. — Séptimo: De las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada ejercicio anual, se destinará un cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta integrar el diez por ciento del capital, para luego distribuir el saldo en la proporción de un setenta por ciento para el socio Señor Múgica, y un treinta por ciento para el socio Señor Asúa. — Octavo: Cada socios dispondrá mensualmente para sus gastos personales hasta la suma de Quinientos pesos moneda nacional de curso legal, que se imputará a la cuenta de gastos generales. — Noveno. Para el caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, el socio sobreviviente podrá optar por continuar los negocios sociales con los herederos del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso dichos herederos deberán estar representados por una sola persona o bien proceder a la liquidación de la Sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo social y desinteresando a los herederos del socio fallecido o incapacitado, mediante entrega de la parte de capital y utilidades, previo balance e inventario en forma al día del deceso. — El saldo líquido que corresponde a los herederos del causante, les será entregado en tres cuotas, al plazo de un año, con más sus intereses del seis por ciento anual. — Décimo: Cualquier duda, divergencia o desinteligencia que se presentara entre los socios durante el funcionamiento de la Sociedad al disolverse o liquidarse, será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes para el caso de discordia nombrarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — En todo lo que no esté explícitamente previsto en el texto de este contrato, regirán las disposiciones y leyes de la materia que le sean aplicables. — Sobre las precedentes bases, dejan ambas partes celebrado este contrato, que se obligan al fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Leído que les fué, se ratifican en su contenido, y firman en testimonio de ello, junto con los testigos del acto, que lo son los Señores Don Héctor Cordone y Don David Pángaro, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — José Múgica. — V. Asúa. — Tgo.: H. Cordone. — Tgo.: D. Pángaro. — Hay un sello. — Ante mí: José Defeiice. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos treinta y siete, del Registro ciento cuarenta, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Víctor V. Asúa y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este segundo testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos nacionales, cada uno, números: ciento sesenta y seis mil novecientos sesenta y seis, sesenta y siete, y sesenta y ocho, correlativos, que autorizo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1936. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.10 jn.-N.° 2760-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que doña **Beryl M. K. Mackintosh de Morgan**, cede y transfiere a favor de don **Harold Thomas Rateclift**, las setenta cuotas de capital que le corresponden en la sociedad "Mackintosh y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída originariamente por Beryl M. K. Mackintosh, Harold Thomas Ratcliff, William P. Mackintosh, Gerardo Francken, Andrés Villarino, Gustavo A. Rateliff, Patrick Norman Mackintosh y Andrew K. Mackintosh, estando representados actualmente los derechos de estos dos últimos por fallecimiento de los mismos, por el cesionario de los herederos, don Harold Thomas Ratcliff, todo lo que así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Julio Otaegui, con fecha 30 de abril de 1936.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.13 jun.-N.° 2.768-v.18 jun.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N. 3975

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 185.634



Noviembre 8 de 1935. — Franz X. Rothlin — Para distinguir especialidades farmacéuticas, de la clase 2. — Aviso N.° 27.780.

v-13-jun.

Acta N.° 186.835



Diciembre 30 de 1935. — Gavazzi, Zabala & Cía. Sociedad de Respons bilidad Ltda., Capital $ 400.000 — — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 94.231. — Aviso N.° 28.999.

v-13 jun.

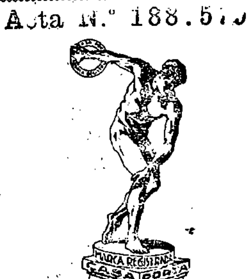
Acta N.° 187.309

PLEYEL

Enero 29 de 1936. — S. A. Pleyel, de París, Francia. — Para distinguor instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 29.458.

v-13 jun.

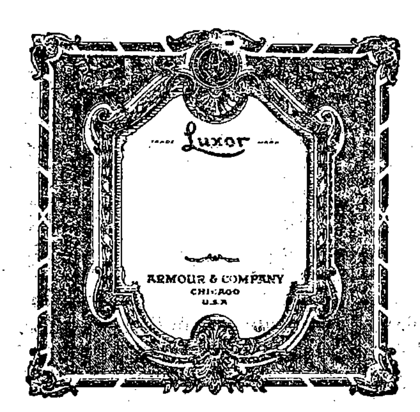
Acta N.° 188.570



Abril 14 de 1936. — Isidro Porta. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. menos: suspensores. — Renovación de la N.° 99.370. — Aviso N.° 1139.

v-13 jun.

Acta N.° 188.618



Abril 16 de 1936. — Frigorífico Armour de La Plata S. A. — Para distinguir jabones y demás artículos de tocador y de perfumería en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 97.605. — Aviso N.° 1197.

v-13 jun.

Acta N.° 187.682

Aquidaban

Febrero 19 de 1936. — Emilio Focaracio. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 339.

v-13 jun.

Acta N.° 188.698

"Bergman" Marca Registrada

Abril 18 de 1936. — José Milanese. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 1190.

v-13 jun.

Acta N.° 188.742

HB

Abril 21 de 1936. — Hults Bruks Aktiebolag, de Aby, Suecia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. menos: enciende fuegos, mariposas, aceites y trementinas para pinturas. — Renovación de la N.° 95.911. — Aviso N.° 1293.

v-13 jun.

Acta N.° 189.288

PULIDOR

Mayo 18 de 1936. — Alfredo Cecchini y Jorge Fucchansky. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 1856.

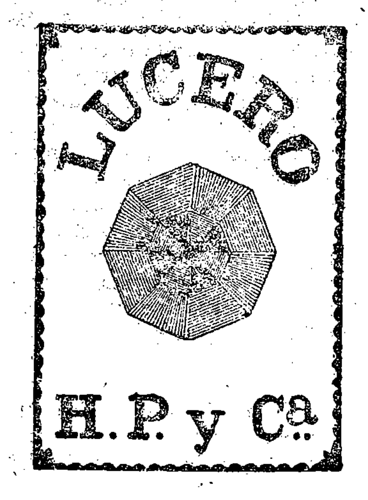
Acta N.° 189.289

El Americano

Mayo 18 de 1936. — Hufnagel Plottier & Cía. Ltda. — Para distinguir alambre ovalado de acero, de la clase 4. — Renovación de la N.° 98.320. — Aviso número 1917.

v-13 jun.

Acta N.° 189.290



Mayo 18 de 1936. — Hufnagel Plottier & Cía. Ltda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 98.321. — Aviso N.° 1918.

v-13 jun.

Acta N.° 189.291

INSULESCA

Mayo 18 de 1936. — Caillón & Hamonet S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1919.

v-13 jun.

Acta N.° 189.292



Mayo 18 de 1936. — Romeo Benini. —Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1852.

v-13 jun.

Acta N.° 189.294

COSTA SUD

Mayo 18 de 1936. — Falcón & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1857.

v-13 jun.

Acta N.° 189.295

FESTIVAL

Mayo 18 de 1936. — Menéndez & Prieto. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1859.

v-13 jun.

Acta N.° 189.296

DESEADO

Mayo 18 de 1936. — Alvarez Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1663.

v-13 jun.

Acta N.° 189.297

CARABANAS

Mayo 18 de 1936. — Menéndez & Prieto. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1858.

v-13 jun.

Acta N.° 189.298

VITALIC

Mayo 18 de 1936. — Continental Rubber Works, de Erie, Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir cámaras de aire, llantas y cubiertas para rodados sus accesorios y similares, de la clase 17. — Renovación de la N.° 96.176. — Aviso N.° 1851.

v-13 jun.

Acta N.° 189.299

EL CONEJO

Mayo 18 de 1936. — Taro Murai. — Para distinguir insecticidas en general, de la clase 2. — Aviso N.° 1870.

v-13 jun.

Acta N.° 189.300

LETICIA

Mayo 18 de 1936. — S. A. "Lord" Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 1871.

v-13 jun.

Acta N.° 189.301

EVEREADY

Mayo 18 de 1936. — National Carbon Company Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y silvicultura, tonelería, de la clase 5. menos: dispositivos para perforación y operación de pozos. — Aviso N.° 1872.

v-13 jun.

Acta N.° 189.302

EVEREADY

Mayo 18 de 1936. — National Carbon Company Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 1873.

v-13 jun.

Acta N.° 189.303

EVEREADY

Mayo 18 de 1936. — National Carbon Company Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir radiotelefonía y televisión, sus partes y accesorios, de la clase 20. — Aviso N.° 1874.

v-13 jun.

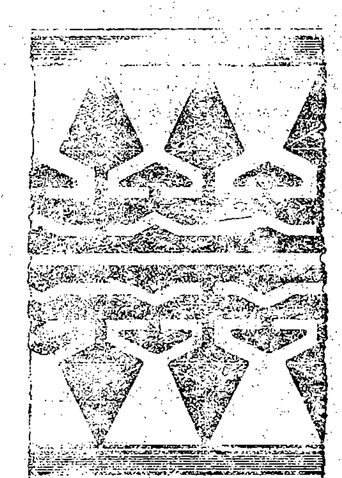
Acta N.° 189.305

SARDINETAS

Mayo 18 de 1936. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1877.

v-13 jun.

Acta N.° 189.304



Mayo 18 de 1936. — Flitor & Calvo. — Para distinguir llantas y cubiertas de goma para rodados en general de la clase 17. — Aviso N.° 1875.

v-13 jun.

Acta N.° 189.306



Mayo 18 de 1936. — Lorenzo Soriano. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 1876.

v-13 jun.

Acta N.° 189.307



Mayo 18 de 1936. — Fischfeld & Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 436.

v-13 jun.

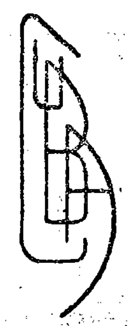
Acta N.° 189.308



Mayo 18 de 1936. — Francisco Navarro. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinarria e higiene; drogas naturales, o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1730.

v-13 jun.

Acta N.° 189.309



Mayo 18 de 1936. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 96.203. — Aviso N.° 1574.

v-13 jun.

Acta N.° 189.311

BAQUEANO

Mayo 18 de 1936. — Segundo C. Gutiérrez y José Barbieri. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso 1.891.

v-13 jun.

Acta N.° 189.312

VASELAX

Mayo 18 de 1936. — Alberto Romero & Cía. — Para distinguir sub tancias y productos usados en medicina, farmarcia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1.892.

v-13 jun.

Acta N.° 189.313



Mayo 18 de 1936. — R. S. Hudson Lt., de Liverpool, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 98.590. — Aviso N.° 1.893.

v-13 jun.

Acta N.° 189.314



Mayo 18 de 1936. — James Chadwick & Brother Ltd., de Bolton, Inglaterra. — Para distinguir hilos e hilados de todas clases, de la clase 16. — Aviso N.° 1.894.

v-13 jun.

Acta N.° 189.315



Mayo 18 de 1936. — North British and Mercantile Insurance Company Ltd. — Para distinguir publicaciones y reproducciones en general, y especialmente pólizas de seguros, de la clase 18. — Renovación de la N.° 97.619. — Aviso N.° 1.869.

v-13 jun.

Acta N.° 189.316



Mayo 18 de 1936. — Deere & Company, de Moline, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aaratos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 97.608. — Aviso 1.861.

v-13 jun.

Acta N.° 189.317



Mayo 18 de 1936. — Deere & Company, de Moline, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinitultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 97.609. — Aviso N.° 1.862.

v-13 jun.

Acta N.° 189.318

Mayo 18 de 1936. — Deere & Company, de Moline, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 97.611. — Aviso N.° 1.864.

v-13 jun.

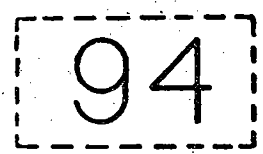
Acta N.° 189.319



Mayo 18 de 1936. — Deere & Company, de Moline, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 97.610. — Aviso N.° 1.863.

v-13 jun.

Acta N.° 189.320



Mayo 18 de 1936. — Deere & Company, de Moline, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 97.615. — Aviso N.° 1.859.

v-13 jun.

Acta N.° 189.321

217

Mayo 18 de 1936. — Deere & Company, de Moline, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 97.614. — Aviso N.° 1.867.

v-13 jun.

Acta N.° 189.322

218

Mayo 18 de 1936. — Deere & Company, de Moline, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 97.613. — Aviso N.° 1.866.

v-13 jun.

Acta N.° 189.323

259

Mayo 18 de 1936. — Deere & Company, de Moline, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en todas clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 97.612. — Aviso N.° 1.865.

v-13 jun.

Acta N.° 189.324



Mayo 19 de 1936. — Strickler y Ferrario. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 1.920.

v-13 jun.

Acta N.° 189.326

POTENCIA

Mayo 19 de 1936. — Moisés Llobera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1.922.

v-13 jun.

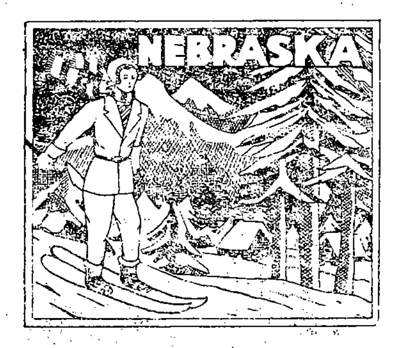
Acta N.° 189.327

CERRITO

Mayo 19 de 1936. — Carlos Philippi. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuersa, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 1.923.

v-13 jun.

Acta N.° 189.329



Mayo 19 de 1936. — Peña, Pérez y Peña. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2003.

v-13 jun.

Acta N.° 189.330

TRIPLON

Mayo 19 de 1936. — Lockwood & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 1.900.

v-13 jun.

Acta N.° 189.331

DUPLON

Mayo 19 de 1936. — Lockwood & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 1.899.

v-13 jun.

Acta N.° 189.332

LEDINOL

Mayo 19 de 1936. — Goodlass Wall & Cía. (Argentina) Ltda. Fábrica de Pinturas, Barnices y Productos Análogos S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2.002.

v-13 jun.

Acta N.° 189.333

GUDLAC

Mayo 19 de 1936. — Goodlass Wall & Cía. (Argentina) Ltda. Fábrica de Pinturas, Barnices y Productos Análogos S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2.001.

v-13 jun.

Acta N.° 189.334

JACANA

Mayo 19 de 1936. — Blanch Hnos. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajas no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 96.321. — Aviso N.° 2.004.

v-13 jun.

Acta N.° 189.336

LOS BRITANICOS

Mayo 19 de 1936. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, menos: fósforos, encendedores y yesqueros. — Renovación de la N.° 96.256. — Aviso N.° 1.786.

v-13 jun.

Acta N.° 189.337

San Lorenzo
INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 19 de 1936. — S. A. Manufactura de Tabacos, La Defensa, Donato Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, menos: fósforos y encendedores. — Renovación de la N.° 96.255. — Aviso N.° 1.788.

v-13 jun.

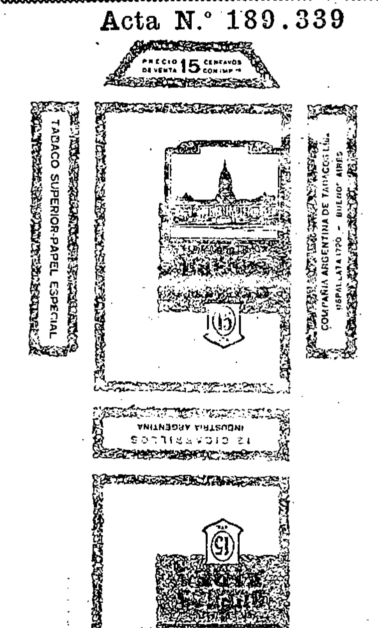
Acta N.° 189.338



Mayo 19 de 1936. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 96.257. — Aviso N.° 1.787.

v-13 jun.

Acta N.° 189.339



Mayo 19 de 1936. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 96.109. — Aviso N.° 1.785.

v-13 jun.

Acta N.° 189.341

CARICATURA

Mayo 19 de 1936. — S. A. Establecimiento Modelo Terrabusi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1.896.

v-13 jun.

Acta N.° 189.342



Mayo 19 de 1936. — S. A. Establecimiento Modelo Terrabusi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1897.

v-13 jun.

Acta N.° 189.343

RECEPCION

Mayo 19 de 1936. — S. A. Establecimiento Modelo Terrabusi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1898.

v-13 jun.

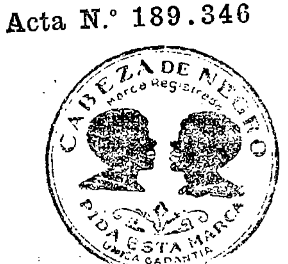
Acta N.° 189.344



Mayo 19 de 1936. — Daniel Peres, Soc. en Comandita, de Solingen, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería cabullería, cerrajería quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 96.405. — Aviso número 2007.

v-13 jun.

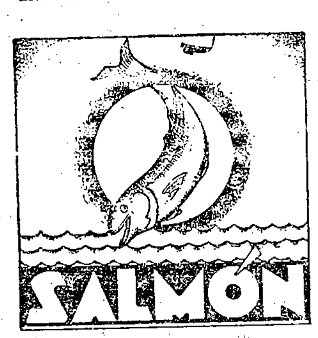
Acta N.° 189.346



Mayo 19 de 1936. — José Mata Alvarez. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 98.898. — Aviso número 1886.

v-13 jun.

Acta N.° 189.347



Mayo 19 de 1936. — José Mata Alvarez. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 188..

v-13 jun.

Acta N.° 189.349



Mayo 19 de 1936. — Bariffo Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos yerba mate. — Aviso número 2008.

v-13 jun.

Acta N.° 189.350

AUSONIA

Mayo 19 de 1936. — Droguería de La Estrella, Ltda—Para distinguir aguas minerales y gaseosas en general, limonadas y jarabes, de la clase 23. — Renovación de la número 96.064. — Aviso número 2016.

v-13 jun.

Acta N.° 189.351

SAN LORENZO

Mayo 19 de 1936. — Droguería de La Estrella, Ltda—Para distinguir aguas minerales y gaseosas en general, limonadas y jarabes, de la clase 23. — Renovación de la número 96.065. — Aviso número 2017.

v-13 jun.

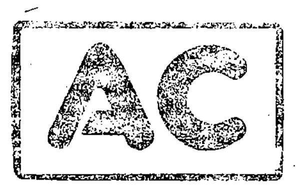
Acta N.° 189.353

LA ROMAÑOLA

Mayo 19 de 1936. — César Grossi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2010.

v-13 jun.

Acta N.° 189.354



Mayo 19 de 1936. — A. C. Spark Plug Company, de Flint, Michigan, E. U. de América. — Para distinguir máquinas aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 2011.

v-13 jun.

Acta N.° 189.355

MATEO

Mayo 19 de 1936. — Cía. Mercantil y de Transporte Domingo Barthe S. A. (En liquidación). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 97.477. — Aviso número 2012.

v-13 jun.

Acta N.° 189.358



Mayo 19 de 1936. — S. A. Domingo Barthe Comercial Industrial y Finaciera. — Para distingnir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 98.076. — Aviso número 2015.

v-13 jun.

Acta N.° 189.357



'BOLEADOR"

Mayo 19 de 1936. — S. A. Domingo Barthe, Comercial Industrial y Financiera. — Para distingnir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 98.075. — Aviso número 2014.

v-13 jun.

Acta N.° 189.359



Mayo 19 de 1936. — L. Nouche & Vda. de Grimau. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1841.

v-13 jun.

Acta N.° 189.361



Mayo 20 de 1936. — Rafael Sammartino. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 1833.

v-13 jun.

Acta N.° 189.362

EN VOZ BAJA

Mayo 20 de 1936. — Sáenz, Briones & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, bonetería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2038.

v-13 jun.

Acta N.° 189.363



Mayo 20 de 1936. — José Shore. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la de la número 96.073. — Aviso número 2043.

v-13 jun.

Acta N.° 189.364

CIANURINA

Mayo 20 de 1936. — Alberto G. Falckenberg. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 96.307. — Aviso número 2044.

v-13 jun.

Acta N.° 189.365

NICOTIDUST

Mayo 20 de 1936. — Harteneck S. A. Comercial e industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 2020.

v-13 jun.

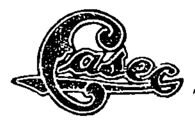
Acta N.° 189.366



Mayo 20 de 1936. — The Paraffine Companies Inc., de S. Francisco, California, E. U. de América. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la número 96.067. — Aviso número 1883.

v-13 jun.

Acta N.° 189.367



Mayo 20 de 1936. — Mead Johnson & Company, de Evansville, Indiana, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 96.841. — Aviso número 1882.

v-13 jun.

Acta N.° 189.368



Mayo 20 de 1936. — Gaertig & Zuggas. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 2031.

v-13 jun.

Acta N.° 189.369

AFRIDOL

Mayo 20 de 1936. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft de Frankfurt a|Main, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 97.784. — Aviso número 1884.

v-13 jun.

Acta N.° 189.371

CARPULE

Mayo 20 de 1936. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 97.843. — Aviso número 1878.

v-13 jun.

Acta N.° 189.372

CARPULE

Mayo 20 de 1936. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 97.844. — Aviso número 1879.

v-13 jun.

Acta N.° 189.374



Mayo 20 de 1936. — Ernest L. Goldschmidt. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 1926.

v-13 jun.

Acta N.° 189.375

LA CORREA SIN FIN PRIMITIVA DE GANDY.

Mayo 20 de 1936. — Gandy Belt Manufacturing Co. Ltd., de Seacombe, Cheshire, Inglaterra. — Para distinguir correas de todas clases para maquinarias y correas de transmisión, de la clase 10. — Renovación de la número 96.882. — Aviso número 1927.

v-13 jun.

Acta N.° 189.376

THE ORIGINAL GANDY ENDLESS BELT

Mayo 20 de 1936. — Gandy Belt Manufacturing Co. Ltd., de Seacombe, Cheshire, Inglaterra, — Para distinguir correas de todas clases para maquinarias y correas de transmisión, de la clase 10. — Renovación de la número 96.883. — Aviso número 1928.

v-13 jun.

Acta N.° 189.381

ROYAL COPENHAGEN

Mayo 20 de 1936. — Den Kongelige Porcelainsfabrik y Fajancefabrikken Aluminia, de Copenhagen, Dinamarca. — Para distinguir porcelanas, lozas, mayólicas y demás objetos de cerámica. de la clase 9. — Renovación de la número 96.180. — Aviso número 2025.

v-13 jun.

Acta N.° 189.378

FOX

Mayo 20 de 1936. — Bruno Wolff. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10, menos palas. — Aviso número 2021.

v-13 jun.

Acta N.° 189.382



Mayo 20 de 1936. — Julián Las Heras. — Para distinguir pimentón, de la clase 22. — Aviso número 2.026.

v-13 jun.

Acta N.° 189.383



Mayo 20 de 1936. — Lagorio & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial.— Para distinguir vinagres, de la clase 22. — Aviso N.° 2.022.

v-13 jun.

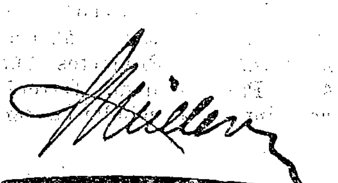
Acta N.° 189.384



Mayo 20 de 1936. — Esteban Fortuny. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 96.213. — Aviso número N.° 2.029.

v-13 jun.

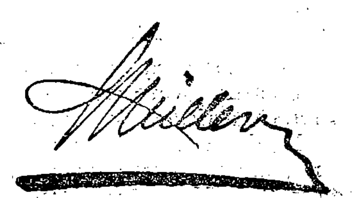
Acta N.° 189.387



Mayo 20 de 1936. — Rodolfo G. Müller. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 95.891. — Aviso N.° 2.006.

v-13 jun.

Acta N.° 189.388



Mayo 20 de 1936. — Rodolfo G. Müller. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 95.889. — Aviso N.° 2.005.

v-13 jun.

Acta N.° 189.389

CRANJA EL TORO

Mayo 22 de 1936. — Luis P. Guarnieri. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2.042.

v-13 jun.

Acta N.° 189.390



Mayo 22 de 1936. — Pérez - Ronzon & Maran. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2.075.

v-13 jun.

Acta N.° 189.391

NORMA

Mayo 22 de 1936. — Gebr. Fend Crayonsfabrik G. m. b. H., de Pforzheim, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 2.018.

v-13 jun.

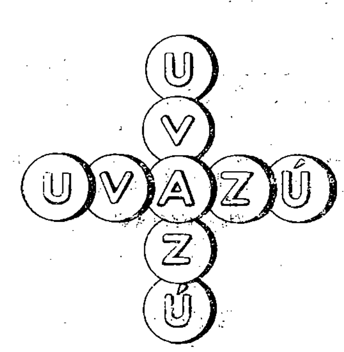
Acta N.° 189.392

TRONADOR

Mayo 22 de 1936. — Roberto Rivera Ocantos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.064.

v-13 jun.

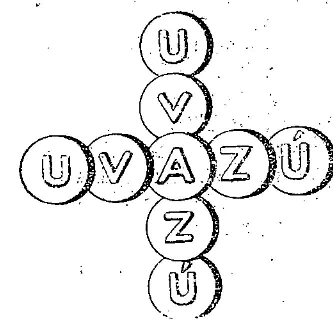
Acta N.° 189.393



Mayo 22 de 1936. — Carlos F. Hickethier. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 2.065.

v-13 jun.

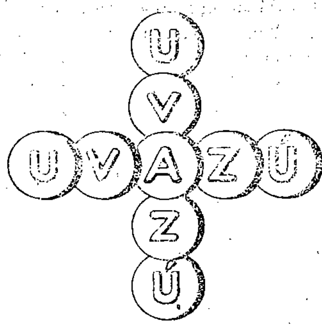
Acta N.° 189.394



Mayo 22 de 1936. — Carlos F. Hickethier. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.066.

v-13 jun.

Acta N.° 189.395



Mayo 22 de 1936. — Carlos F. Hickethier. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2.067.

v-13 jun.

Acta N.° 189.396

ORO BLANCO

Mayo 22 de 1936. — Paz & Pazos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2.068.

v-13 jun.

Acta N.° 189.397

AYAX

Mayo 22 de 1936. — L. A. Bernabó & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 96.522. — Aviso N.° 2.069.

v-13 jun.

Acta N.° 189.398

MORGAN

Mayo 22 de 1936. — Enoch Morgan's Sons Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2.070.

v-13 jun.

Acta N.° 189.400

ZERAD

Mayo 22 de 1936. — Zenith Radio Corporation, de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 2.072.

v-13 jun.

Acta N.° 189.399

MADAM

Mayo 22 de 1936. — Enoch Morgan's Sons Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2.071.

v-13 jun.

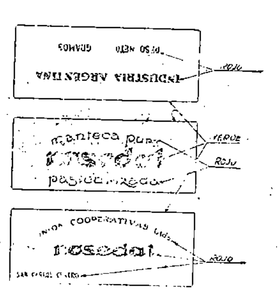
Acta N.° 189.402



Mayo 22 de 1936. — Groisman Hnos. — Para distinguir caramelos y demás productos de confitería, de la clase 22. — Aviso N.° 2.036.

v-13 jun.

Acta N.° 189.403



Mayo 2 de 1936. — Unión Cooperativas Ltda., Mantequería San Carlos, Centro. — Para distinguir manteca en general, de la clase 22. — Aviso número 2.032.

v-13 jun.

Acta N.° 189.404

TELMOSAN

Mayo 22 de 1936. — José A. Arrarte. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.035.

v-13 jun.

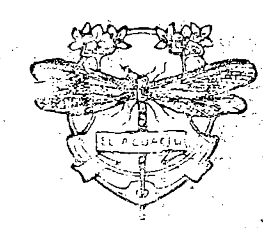
Acta N.° 189.405

ANTONINA

Mayo 22 de 1936. — Rafael Sammartino. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 97.108. — Aviso N.° 2.033.

v-13 jun.

Acta N.° 189.413



Mayo 22 de 1936. — Morea & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 96.483. — Aviso N.° 2.050.

v-13 jun.

Acta N.° 189.407



Mayo 22 de 1936. — Lockwood & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos tés y yerba mate. — Renovación de la N.° 98.029. — Aviso N.° 2.056.

v-13 jun.

Acta N.° 189.408



Mayo 22 de 1936. — Esteban Dambrosi (Hijo) y Alberto Castelbajac. — — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2.055.

v-13 jun.

Acta N.° 189.409



Mayo 22 de 1936. — Dillenius & Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz; telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 2.054.

v-13 jun.

Acta N.° 189.410

VELOX

Mayo 22 de 1936. — Dillenius & Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 98.271. — Aviso N.° 2.053.

v-13 jun.

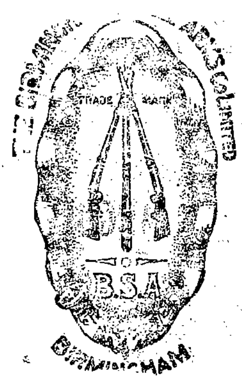
Acta N.° 189.411

VELOX

Mayo 22 de 1936. — Dillenius & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 98.272. — Aviso N.° 2.052.

v-13 jun.

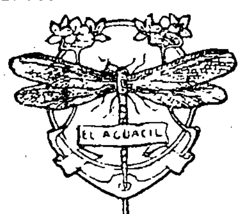
Acta N.° 189.406



Mayo 22 de 1936. — The Birmingham Small Arms C°. Ltd, de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 2.034.

v-13 jun.

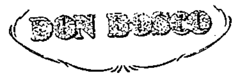
Acta N.° 189.414



Mayo 22 de 1936. — Morea & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 86.484. — Aviso N.° 2.049.

v-13 jun.

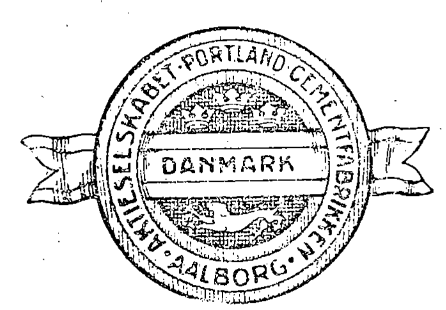
Acta N.° 189.415



Mayo 22 de 1936. — José Tuero, Jesús Méndez y José Eyre. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23; menos licores. — Aviso N.° 2.074.

v-13 jun.

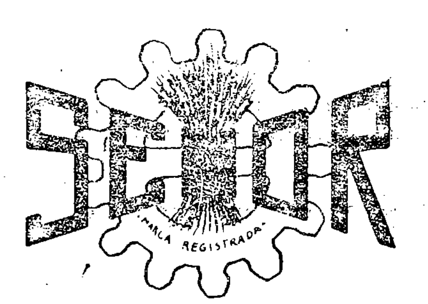
Acta N.° 189.416



Mayo 22 de 1936. — Aktieselskabet Portland Cementfabrikken "Danmark", de Aalborg, Jütland, Dinamarca. — Para distinguir cemento en general, de la clase 3. — Renovación de la número 99.142. — Aviso N.° 1.930.

v-13 jun.

Acta N.° 189.417



Mayo 22 de 1936. — Juan y Emilio Senor. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 1.931.

v-13 jun.

Acta N.° 189.418

ANGOLÈ

Mayo 22 de 1936. — Masllorens Hnos. S. A.—Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 1.932.

v-13 jun.

Acta N.° 189.419

ANGOLÈ

Mayo 22 de 1936. — Masllorens Hnos. S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1.933.

v-13 jun.

Acta N.° 189.420



Mayo 22 de 1936. — Masllorens Hnos. S. A.—Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 1.934.

v-13 jun.

Acta N.° 189.421



Mayo 22 de 1936. — Masllorens Hnos. S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1.935.

v-13 jun.

Acta N.° 189.422



MARCA REGISTRADA

Mayo 22 de 1936. — Juan P. Galeotti. — Para distinguir electricidad maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 1.936.

v-13 jun.

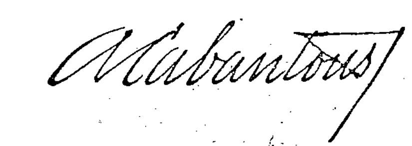
Acta N.° 189.423

ARBOSAN

Mayo 22 de 1936. — Cía. Primitiva de Gas de Buenos Aires Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 1.937.

v-13 jun.

Acta N.° 189.425



Mayo 22 de 1936. — Antonio Cabantous. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1.939.

v-13 jun.

Acta N.° 189.428



Mayo 22 de 1936. — Vicente Del Frari. — Para distinguir cuchillería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 96.599. — Aviso N.° 2.058.

v-13 jun.

Acta N.° 189.429

FIBRA

Mayo 22 de 1936. — Manuel Pedro Elías Larocca. — Para distinguir impresiones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 2.057.

v-13 jun.

Acta N.° 189.433

TROLIX

Mayo 22 de 1936. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, a Main, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 1.717.

v-13 jun.

Acta N.° 189.434

LEUCOPIOGENA

Mayo 22 de 1936. — Instituto Bio-Químico Argentino S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higienes; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.061.

v-13 jun.

Acta N.° 189.435

PECTOCURE

Mayo 22 de 1936. — Instituto Bio-Químico Argentino S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higienes; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 97.033. — Aviso N.° 2.060.

v-13 jun.

Acta N.° 189.436

DIGESTINA

Mayo 22 de 1936. — Instituto Bio-Químico Argentino S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higienes; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 97.034. — Aviso N.° 2.059.

v-13 jun.

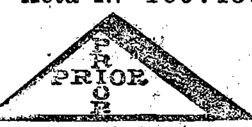
Acta N.° 189.438



Mayo 22 de 1936. — Emilio Walther. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 2.041.

v 13 jun.

Acta N.° 189.439



Mayo 22 de 1936. — Emilio Walther. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.040.

v-13 jun.

Acta N.° 189.440

BITARLITINA

Mayo 22 de 1936. — José Ballester Lázaro, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticida de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.063.

v-13 jun.

Acta N.° 189.441

JALEINA

Mayo 22 de 1936. — S. A. Solana Cía. Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.046.

v-13 jun.

Acta N.° 189.442

HEPATIONE

Mayo 22 de 1936. — L. A. Baliño & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.047.

v-13 jun.

Acta N.° 189.443

RECALSOL

Mayo 22 de 1936. — L. A. Baliño & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.048.

v-13 jun.

Acta N.° 189.325

GLADIADOR

Mayo 19 de 1936. — Moisés Lloberá. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1.921.

v-13 jun.

Acta N.° 189.310

ORDAGO

Mayo 18 de 1936. — Segundo C. Gutiérrez y José Barbieri. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 1.890.

v-13 jun.

Acta N.° 189.340

COMICAS

Mayo 19 de 1936. — S. A. Establecimiento Modelo Terrabusi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1.895.

v-13 jun.

Acta N.° 189.328

REXOL

Mayo 19 de 1936. — Pinchín, Jhonson & Co. Ltd., de Londres, Inglaterra — Para distinguir barnices, esmaltes y pinturas, de la clase 10. — Renovación de la N.° 97.183. — Aviso N.° 1.924.

v-13 jun.

Acta N.° 189.412

VELOX

Mayo 22 de 1936. — Dillenius & Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, clase 12. — Renovación de la N.° 98.273. — Aviso N.° 2.051.

v-13 jun.

Acta N.° 189.348

BONOMAL

Mayo 19 de 1936.— Juan Bautista Ghigliazza. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1887.

v-13 jun.

Acta N.° 189.426



Mayo 22 de 1936. — Antonio Cabantous. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 1.940.

v-13 jun.

Acta N.° 189.444



Mayo 23 de 1936. — Irving Tow. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos tiradores o suspensores para pantalones y ligas para medias. — Aviso número 2.076.

v-13 jun.

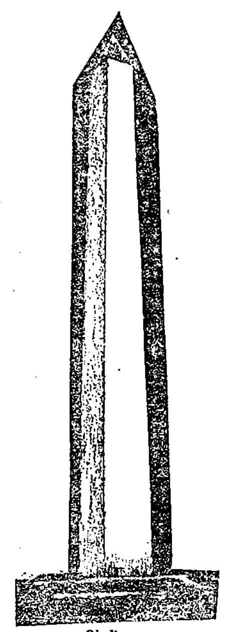
Acta N.° 189.446

VIMIL

Mayo 23 de 1936. — Hugo Villamil. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2.039.

v-13 jun.

Acta N.° 189.450



Mayo 23 de 1936. — Carlos Moons. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.077.

v-13 jun.

Acta N.° 189.451

RICITOS DE ORO

Mayo 23 de 1936. — Dolindo Marzano. Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1.839.

v-13 jun.

Acta N.° 189.452

financier

Marzo 23 de 1936. — Angel Garrido González. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1.840.

v-13 jun.

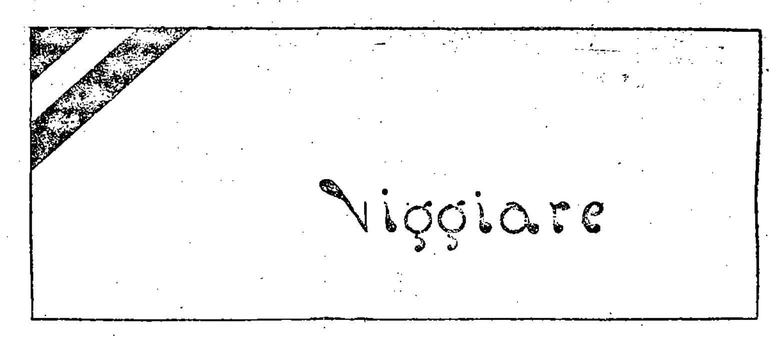
Marca Renunciada N.° 105.833



Cía. Argentina de Quebracho Marca Formosa, S. A. — Renuncia a todos los derechos que poseen en la marca (anexa) N.° 105.833, que les fué concedida por esta Dirección en diciembre 30 de 1927. — Para distinguir extracto de quebracho, de la clase 1. — Aviso número 604.

v-13 jun.

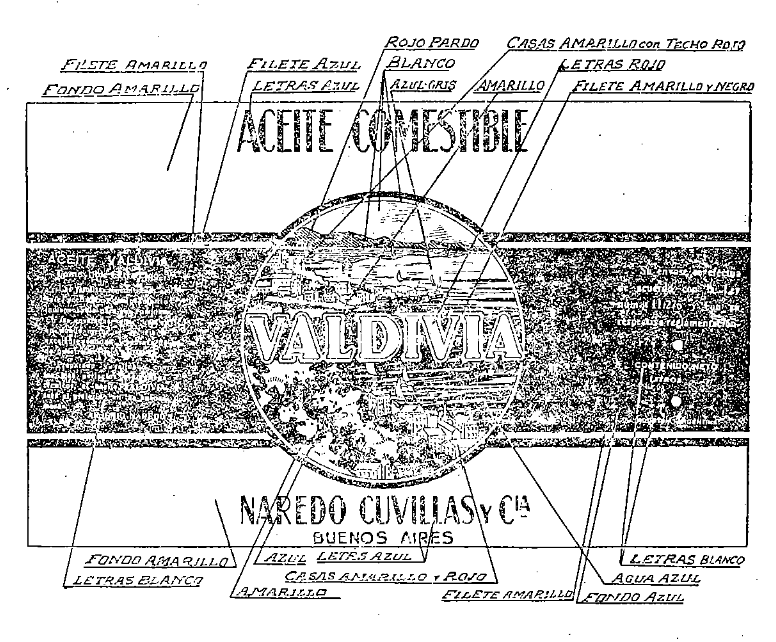
Acta N.° 189.352



Mayo 19 de 1936. — Luis Viggiare. — Para distinguir productos farmacéuticos y medicinales, de la clase 2. — Renovación de la número 96.037. — Aviso número 2009.

v-13 jun.

Acta N.° 188.709



Abril 21 de 1936. — Naredo Cuvillas & Cía. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso número 1223.

v-13 jun.

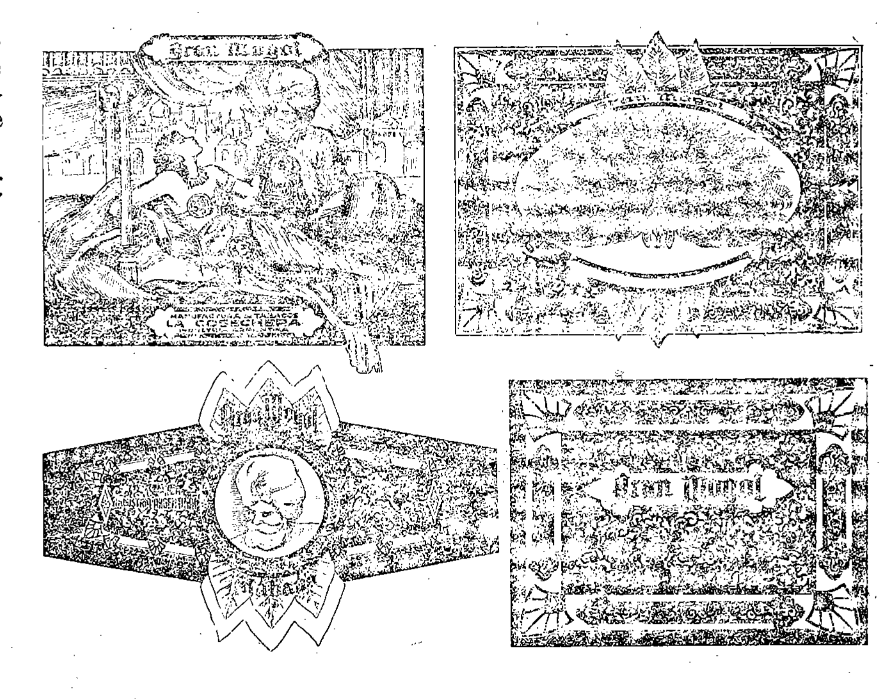
Acta N.° 189.335



Mayo 19 de 1936. — S. A. Manufactura de Tabacos La Defensa Donato Di-diego & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, menos cigarros. — Renovación de la número 96.254. — Aviso número 1790.

v-13 jun.

Acta N.° 189.373



Mayo 20 de 1936. — Antonio Pérez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21. — Aviso número 1925.

v-13 jun.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional